

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR-

JARDÍN BOTÁNICO “*JOSÉ CELESTINO MUTIS*”
PERÍODO AUDITADO VIGENCIA FISCAL 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL – PAD 2011
CICLO II

DIRECCIÓN SECTOR AMBIENTE

NOVIEMBRE DE 2011

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR AL JARDÍN BOTÁNICO DE
BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS-

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderon

Contralor Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Claudia Patricia Gómez Rendón

Subdirector de Fiscalización
Infraestructura

Gustavo Francisco Monzón Garzón

Asesor

Luís Armando Suárez Alba

Equipo Auditor

Edgar Avella Díaz (Líder)
Oscar Emerio Sánchez Valenzuela
Nelly Leal Olmos
Jorge Alonso Martínez Mantilla
Nelson Mauricio Herrera Vargas
Jorge Alberto Solano Ruiz
Doris Maria Huertas Moya
Jessy Johana Mosquera Moreno
Flor Marina Niño Moreno

CONTENIDO

	Página	
1	DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR	
2.	ANÁLISIS SECTORIAL	17
2.1	LOS PROYECTOS 318 Y 319 BAJO EL MARCO DE LAS POLITICAS GENERALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL- PDD, “BOGOTA POSITIVA”.	18
2.2	EL PROYECTO 318 “USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN”.	21
2.3	ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 319 “INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USOS POTENCIALES DE ESPECIES VEGETALES ANDINAS Y EXÓTICAS DE CLIMA FRIO A TRAVES DE CULTIVOS URBANOS”.	28
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
3.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.2.	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	34
3.2.1.	Subsistema de Control Estratégico	35
3.2.2.	Subsistema de Control de Gestión	44
3.2.3.	Subsistema de Control de Evaluación	54
3.3	EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO 2010	58
3.4	EVALUACION PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR.	67
3.4.1	<i>Proyectos Seleccionados en la muestra</i>	71
3.5	AUDITORIA AL BALANCE SOCIAL	129
3.5.1	Reconstrucción del Problema Social “ <i>Deterioro de los ecosistemas, disminución y desconocimiento del uso y aprovechamiento de las especies vegetales nativas del Distrito Capital y la Región</i> ”	129
3.5.2.	Análisis y Evaluación de la Información Rendida	130
3.5.3.	Reconstrucción del Problema Social “ <i>Incremento en la demanda de alimentos requeridos, de tal forma que un amplio sector de la población del D.C. no tiene acceso a una alimentación sana y balanceada, lo cual redundo en inseguridad alimentaria</i> ”.	131
3.5.4.	Análisis y Evaluación de la Información Rendida	132
3.6	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	137
3.7	EVALUACIÓN A ESTADOS CONTABLES-JBJCM-2010	208
3.7.1.	<i>Activos</i>	209
3.7.2	Grupo 14- Deudores	213

	Página	
3.7.3.	Grupo 15 - Inventarios	215
3.7.4.	Grupo 16 - Propiedades, Planta y Equipo	222
3.7.5	Pasivo	223
3.7.6	Patrimonio Institucional	224
3.7.7	Ingresos	225
3.7.8	Gastos	227
3.7.9.	Evaluación del Sistema de Control Interno Contable	227
3.7.10	Beneficios de Control Fiscal	232
3.8	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	236
3.8.1	<i>Gestión Ambiental Interna- PIGA</i>	237
3.9	ACCIONES CIUDADANAS ESPECIALES.	258
4.	ANEXOS	261

**1. DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR**

Doctor
EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZÁLEZ
Director
Jardín Botánico José Celestino Mutis
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, en cumplimiento del PAD 2011 Ciclo II, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad Regular, al Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010, y los Estados de la Actividad Financiera, Económica y Social, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo junto con las notas explicativas por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010; se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de este Organismo de Control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y

documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre la revisión de la cuenta

Revisada la forma y contenido de la cuenta consolidada rendida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, se estableció que la misma está de acuerdo con el Procedimiento para la Recepción, Verificación y Revisión de la Cuenta, conforme las Resoluciones Reglamentarias expedidas para tal fin por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Concepto sobre gestión y resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

CUADRO No 1
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

VARIABLES	CALIFICACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	17.2
Balance Social	15.3
Contratación	12,1
Presupuesto	12.5
Gestión Ambiental	7.5
Sistema de Control Interno	7.8
SUMATORIA	72.4

Elaboró: Equipo auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2010 es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

Para efectos de la evaluación a la gestión 2010, el Equipo Auditor evaluó los ocho (8) componentes básicos de control fiscal, referentes a: Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto, Estados Contables, Gestión Ambiental, Plan de Desarrollo y Balance Social.

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno de cada uno de los componentes de la Auditoría, la entidad obtuvo una calificación final de **3.65** que la ubica en un nivel Mediano Riesgo

Se observa que en la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI presentó falencias en la aplicación de la Resolución No. 293-08, por medio de la cual, *“Se crea, se conforma y reglamenta el comité de ética del JB JCM”*, en lo correspondiente al Plan de Capacitación, medición del clima laboral, evaluación de desempeño, acuerdos de gestión, organización de la Unidad N de la red interna del JB JCM y por debilidades de los seguimientos a Mapas de Riesgos¹.

También, se evidenció debilidades en la aplicación de los procedimientos de salida de almacén (PA.03.01.01 y PA.03.02.01) de la Subdirección Técnica Operativa, así como en la aplicación de los indicadores de la entidad (Proceso PM.01 y PM.03) y en los sistemas de información primaria, ya que el Sistema SIGAU no está articulado con los demás sistemas, especialmente el SIA.

En el área de Presupuesto, se determinó que su contabilización y registros para la vigencia 2010, fueron oportunos y confiables en cumplimiento de la normatividad vigente y la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, al igual que en los manuales de procedimientos para el cabal cumplimiento de los principios presupuestales. Con relación a la ejecución de los Recursos, dentro de la vigencia, se evidenció un aceptable manejo de los mismos con un porcentaje de compromisos del 98.8%, mientras que los giros realizados alcanzaron una ejecución del 84.82%, del valor de los compromisos, conformándose las Reservas Presupuestales por el 17.8% del valor total de los recursos asignados a la Inversión Directa.

Para el componente de Contratación, los hechos constitutivos de presuntos hallazgos administrativos con incidencia Penal y Disciplinaria se relacionan por la presunta indebida celebración de contratos en desarrollo de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta realizada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante Resolución No 388 del 30 de Junio de 2011, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos.

Esta declaratoria de Urgencia se basó en lo decidido en el Acta de Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias de fecha 03 de mayo de 2011, en la cual se recomienda al Alcalde Mayor de Bogotá declarar la Emergencia Distrital en las 20 Localidades del Distrito Capital, por un término de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 332 de 2004, y en el documento denominado Plan de Acción Declaratoria de Emergencia.

¹: “El Informe Consolidado de Seguimiento a Mapa de Riesgos y Plan de Manejo de Riesgos de la OCI del 22/08/2011 dice literalmente: *“En los mapas y planes de manejo de riesgos de la entidad se evidencian las siguientes situaciones: diligenciamiento parcial de los formatos, falencias con la asociación entre causas que podrían propiciar la materialización del riesgo y los controles y acciones preventivas descritas, se presenta repetición de controles existentes con acciones preventivas, y debilidades en la formulación de indicadores asociados a las acciones preventivas en los planes de manejo de riesgos”*.

Así mismo, en dicho Plan de Acción se establecieron las acciones de intervención para el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, clasificándolas por periodos de acuerdo con el plazo de las acciones de mitigación, las que identificó como de Inmediata Respuesta siempre que se dieran entre 1 día a 1 mes, Corto Plazo entre 1 a 2 meses, Mediano Plazo las que se desarrollarán hasta diciembre de 2011 y Largo Plazo con duración de un año contado a partir de la vigencia del mencionado Plan.

Entre los documentos contentivos del contrato, reposan los estudios previos para adelantar los contratos de obra y de Interventoría, cuyo objeto consiste en realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario P-1, por su potencial generación de riesgo en la ciudad de Bogotá.

De los procesos contractuales adelantados por el JB JCM, se suscribieron los siguientes contratos: Contrato de Interventoría No. 701 con la Unión Temporal Un pulmón para ti, Contrato de Obra No 702 con el Consorcio Talas Bogotá, y el Contrato de Obra No 703 con la Unión Temporal Landa.

Previo al perfeccionamiento de los contratos, no se verificó la existencia de los documentos exigidos en los estudios previos formulados por la entidad, como preámbulo a la celebración de aquellos. La evaluación de las propuestas que participaron en el proceso de selección de los contratos que pretendían conjurar la Urgencia Manifiesta, se realizó de manera ligera y sin que las propuestas a las cuales se adjudicaran los contratos cumplieran con el lleno de los requisitos exigidos, (Experiencia de los profesionales no acreditada, hojas de vida no firmadas por el personal presentado, la experiencia de los miembros que conforman los Consorcios y la Uniones temporales no se encuentran debidamente acreditadas), no cumplen con los requisitos técnicos vigencia del RUP, requisito éste que si bien no es de obligatorio cumplimiento por la situación presentada, si fue exigido en los Estudios Previos formulados.

La experiencia de quienes van a conformar el equipo de trabajo, en las diferentes formas asociativas presentadas debió ser un factor fundamental y de peso para seleccionar el contratista. Que no se adjunten en la propuesta dichos requisitos ó que no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios Previos y se adjudique el contrato, sin el cumplimiento riguroso de las condiciones ó aspectos precontractuales, en cuanto a la verificación de requisitos legales, técnicos, financieros que permitirían la debida escogencia de los posibles y futuros oferentes dentro de los diferentes procesos contractuales, dándole aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva, que deben regir las actuaciones administrativas contractuales.

Para el componente de Estados Contables, los hechos constitutivos de presuntos hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria mas relevantes se relacionan por faltantes de elementos como resultado del inventario físico de almacén, así mismo se presentan hallazgos administrativos por fallas de Control Interno.

En los 8 proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*”, aprobado mediante Acuerdo 308 de 2008 a cargo del JB JCM, se invirtieron recursos por \$13.821.4 millones de los \$13.847.7 millones programados, es decir su ejecución fue del 99.81%.

Se auditaron 4 Proyectos: El 7059, el 638, el 318 y el 319, los cuales tuvieron una inversión programada de \$9.451.4 y una ejecución presupuestal de \$9.433.0 millones (99.80%). Sin embargo conforme con los análisis efectuados, a diferencia del avance presupuestal, éstos alcanzaron un avance físico promedio en el cumplimiento de metas del 84.16%%, durante la vigencia del 2010.

Los avances evidenciados fueron los siguientes:

- Proyecto 7059: *Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat*. La ejecución presupuestal alcanzó un 100.0%, al ser invertidos los \$5.395.0 millones programados para la vigencia 2010; lo analizado en desarrollo de la auditoría muestran que si bien el avance presupuestal fue del 100.0%, el físico, a través del cumplimiento de las metas, fue del 75.57%

- Proyecto 638: *Restauración rehabilitación, y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital*. Conforme a los análisis, el cumplimiento de las metas fue del 82.45%, a pesar que la ejecución presupuestal alcanzó, en la vigencia 2010, un 99.10%, es decir de \$1.770.0 millones ejecutó \$1.754.0 millones.

- Proyecto 319: *Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos*. La ejecución presupuestal alcanzó un 99.84%, al invertir \$1.500,0 de los \$1.502.0 millones presupuestados para la vigencia. Sin embargo, conforme a lo evidenciado el cumplimiento de las metas del proyecto alcanzó el 88.63%.

- Proyecto 318: *Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región*. La ejecución presupuestal del proyecto alcanzó el 100.0%, al invertir los \$784.0 millones presupuestados para la vigencia 2010. Si bien, el avance presupuestal fue eficaz (100.0%), el avance físico se cumplió en un 90.0%.

Como parte del Proyecto 7059 se evidenciaron nueve hallazgos administrativos uno con incidencia disciplinaria, relacionados con las siguientes situaciones:

- *“Por no contarse con un Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C., a pesar que la meta ya presenta una magnitud acumulada de 0.99 de 1.00, hecho que conlleva a que la ciudad no tenga, a la fecha, este importante Plan.*
- *“Por la desactualización, que a la fecha presenta el Sistema de Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, hecho que no facilita contar con una información ágil, oportuna, veraz y confiable, lo cual deja en riesgo inversiones por más de \$5.662.3 millones, las que se dieron tanto en el desarrollo del censo arbóreo que le sirvió de base como en la administración del sistema.*
- *“Por cuanto el SIGAU no está articulado con los otros sistemas, especialmente el SIA, hecho que no facilita la migración de información para su eficiente uso”.*
- *“Ante la carencia de manuales de operación y administración del SIGAU, labor que debe desarrollar el Jardín Botánico en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA”.*
- *“Por los impactos ambientales negativos que se generan por la tala de más 2.434 entre el año 2010 y lo corrido del 2011 y la intervención que se está realizando a 3.549 árboles en riesgo en el espacio público urbano, sin que se tenga el presupuesto necesario para hacer las respectivas compensaciones mediante actividades de plantación, en menoscabo del activo ambiental de la ciudad”*
- *“Ante el escaso seguimiento que se hace al material forestal suministrado y sembrado por la comunidad en espacios privados”.*
- *Disciplinario, “Por la mínima cobertura y escaso seguimiento y manejo que se ha dado al arbolado urbano antiguo, situación que facilita su pérdida, al dejarlo en riesgo de muerte y caída sobre el espacio público de uso público”.*
- *“Por la falta de planeación y previsión del Jardín Botánico para realizar el manejo silvicultural de muchos de los árboles generadores en riesgo y que según los diferentes conceptos de la autoridad ambiental, ameritan su tala por lo cual fue necesario acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta”.*
- *“Por las deficiencias detectadas en el funcionamiento del Vivero La Florida el cual recibe inversiones de dos proyectos el 7059 y el 368”.*

En relación con el proyecto 638 se verificó el cumplimiento efectivo de los procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la región. En relación con el mismo se detectaron cinco hallazgos administrativos relacionados con las siguientes situaciones:

- *“Por el atraso de la meta 1 del Proyecto 638 denominada “Caracterizar 400 hectáreas de la EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración con el propósito de definir los modelos de intervención”, la cual solo lleva un avance acumulado del 27.3 % y una inversión acumulada del 36.52%, situación que imposibilita lograr los procesos de intervención proyectados en el Plan de Desarrollo actual.*
- *“Por el riesgo que corre la inversión de más de \$2.090.0 millones ejecutados en este Plan de Desarrollo para restaurar 144.1 hectáreas sin que se tengan los recursos que permitan hacer el mantenimiento de los árboles sembrados en estos procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica y el peligro de plantar árboles en regular estado”.*
- *“Por la existencia de más de 37.704 árboles con alturas mayores a 0.50 centímetros, los cuales están destinados al cumplimiento de metas del Proyecto 638, material vegetal que a la fecha no se ha utilizado a pesar de estar en condiciones óptimas, hecho que puede generar a futuro posibles sobrecostos por mantenimiento y, adicionalmente, dejar en riesgo su uso por el sobre crecimiento y malformaciones radiculares por el tipo de bolsa en el que están”.*
- *“Por la compra de material forestal con destino al Proyecto 638 el cual, a la fecha en que se hicieron los procesos precontractuales, existía en gran parte el Vivero La Florida en las alturas y cantidades exigidas, situación que descalifica la definición de la necesidad hecha en los estudios previos”.*
- *“Por el incumplimiento de la meta 5 del Proyecto 638, denominada “Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales”.*

Con la evaluación del Proyecto 319 se buscó establecer la efectividad de los procesos que se ejecutan para lograr la investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos. Frente a este objetivo y como parte de la auditoría se determinaron cinco hallazgos administrativos, uno con incidencia disciplinaria, por los siguientes hechos:

- *Disciplinario, “Por el incumplimiento de la meta 7 del Proyecto 319, denominada “Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana”.*
- *“Por el escaso avance acumulado que presenta el cumplimiento de la meta 8 del Proyecto 319, denominada “Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana”.*
- *“Por la poca operatividad y resultados que a la fecha presenta el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana- SESPA”.*

- *“Ante la carencia de acto administrativo que soporte y avale la creación, operación, trabajo y articulación, entre otras actividades de la Red de Agricultores Urbanos del Distrito Capital, situación que puede dejar en riesgo su consolidación el marco de una políticas públicas”.*
- *“Por el riesgo que corren inversiones por más de \$1.360.0 millones ejecutados en este Plan de Desarrollo como parte del Proyecto 319 si no se hace el seguimiento que corresponde”.*

En relación con el Proyecto 318 dos hallazgos administrativos, por:

- *“Ante la necesidad de buscar procesos que permitan que las investigaciones y demás acciones ejecutadas como parte del cumplimiento de las metas del Proyecto 318 lleguen directamente al productor rural; fortalezcan a los agricultores y permitan una mejora en las condiciones socioeconómicas de los pobladores rurales”*
- *“Incumplimiento de la meta 12 del Proyecto 318, denominada “Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible y atraso acumulado en el desarrollo de la misma”.*

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, cuenta en sus instalaciones con un lago, el que internamente se le conoce como “El Lago Principal”, ubicado frente a la entrada principal de sus instalaciones, el que ocupa un área de 2429,54 metros cuadrados, y que desde 1997, viene presentando fuertes pérdidas de agua, con tratamientos que han resultado infructuosos.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Contraloría de Bogotá, se pudo evidenciar, que los recursos incorporados al objetivo, esto es a la impermeabilización del lago para evitar las filtraciones, no se logró en su totalidad, y que el total del monto invertido para estos efectos ascendió a la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos Mcte (\$164.566.994.00), constituyéndose en hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.

Se presenta otro hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria, por la no exigencia del cumplimiento del objeto contractual y posterior pago de honorarios en dos contratos de Prestación de Servicios que asciende a la suma de doce millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$12.868.500,00) Pesos, que constituye el 10% del valor de los contratos.

Opinión sobre los Estados Contables.

Los Estados Contables del Jardín Botánico José Celestino Mutis al culminar la vigencia 2009, fueron dictaminados con opinión con **SALVEDADES**.

El examen se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoria e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, verificando además el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito.

Este Ente de Control auditó el Balance General y el estado de la Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2010. Dichos estados contables son responsabilidad de la Administración, toda vez que representan su gestión a través de los registros de las operaciones que tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas fijados por la entidad.

Como resultado del análisis a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2010, se presenta la consolidación de los principales presuntos Hallazgos detectados así:

- Existe deficiencias en el proceso de conciliación de los saldos de las cuentas bancarias entre las áreas de Contabilidad y Tesorería, evidenciándose una subestimación por cuantía de \$228'572.487,99 de pesos.
- Falta de depuración de partidas conciliatorias de cuentas bancarias.
- La entidad no cuenta con un aplicativo o sistema de costos donde se registre la producción de compost y semillas que se realizan en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogota José Celestino Mutis.
- Existen falencias de control interno en los inventarios, en la biblioteca y en el recaudo de dineros por taquilla y ajustes al procedimiento para las respectivas consignaciones.
- Se estableció faltantes de elementos de Almacén como resultado del Inventario físico cuya presunta responsabilidad corresponde a exalmacenistas. El valor de los faltantes es de \$7.572.428.00, no obstante, haberles expedido el paz y salvo de almacén.
- No registro en cuentas de orden los inventarios obsoletos y vencidos que durante la vigencia 2010 ascendieron al valor de \$116.875.698,39

Por lo anterior, estos hechos denotan por parte de la administración del JB JCM la falta de gestión y control en la protección de los recursos, lo que puede conllevar a la pérdida de recursos por los valores señalados.

Se evidenció que con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el control interno contable ha mejorado, pero aún se presentan debilidades que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias del JB JCM hacia el área financiera; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en forma razonable.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos precedentes, los Estados Contables del Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*", presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos para el año terminado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión, se emite **OPINIÓN CON SALVEDADES**.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No 1., se establecieron cincuenta y cuatro (54) hallazgos administrativos, de los cuales Cuatro (4) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$498.177.835,00 que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva; dieciséis (16) tienen alcance disciplinario, los cuales se trasladaran a la Personería Distrital y Cuatro (4) con presunta incidencia penal por indebida celebración de contratos, siendo estos los relacionados con la urgencia manifiesta.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2010, **SE FENECE**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a

través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., www.contraloriabogota.gov.co dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al recibo del presente informe según la Resolución Reglamentaria 08 de marzo 31 de 2011 de la Contraloría de Bogotá D.C.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C. Diciembre 2011

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RENDÓN
Directora Sector Ambiente

2. ANÁLISIS SECTORIAL

Cuando se aborda lo relacionado con la gestión ambiental se piensa en el concepto de desarrollo sostenible como principal objetivo de la política ambiental. Dicho concepto, a su vez, entraña una paradoja frente al desarrollo económico, a las determinantes del crecimiento y la equidad social. Por tanto, la gestión estatal en materia ambiental debe ejecutarse con efectividad buscando que los programas, proyectos y metas que se abordan en un plan de desarrollo faciliten la mejora, conservación, manejo, incremento y conocimiento del medio natural, sus ecosistemas y recursos.

Con la nueva Constitución Política de Colombia fueron muchos los cambios que se introdujeron y plantearon para ser regulados desde el punto de vista político, organizacional, funcional, operativo y estratégico. Así mismo, dio la importancia que merece el ambiente y estableció una serie de artículos que facilitan encauzar las acciones indispensables para su preservación, protección, restauración y uso racional, en busca de garantizar el cumplimiento de los postulados del desarrollo sostenible y lo establecido en las diversas declaraciones, convenios y tratados ambientales, en los que está comprometido el país, muchos de ellos ya ratificados.

El desarrollo socio-económico del país debe estar bajo pautas de ecoeficiencia y sostenibilidad que permitan crecimiento, pero de una manera justa y equitativa con la naturaleza, pensando siempre que los bienes que ésta proporciona al hombre hacen parte sustancial del mismo desarrollo, facilitan elevar la calidad de vida y su conservación es signo de racionalidad y sostenibilidad. Cualquier situación contraria, deteriora la base sobre la que se sustenta, afecta el desarrollo de un país y muestra la carencia de una adecuada cultura ecológica.

Bogotá Distrito Capital, ubicada a 2.630 msnm., tiene una extensión de 1.777.598 hectáreas (ha), de las cuales el 82.69%, 129.815, es territorio rural y 30.736, es decir el 17.31% es área urbana. En esta superficie, según cifras incluidas en el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del año 2005, viven 6.763.325 habitantes y hay una cantidad superior a 1.931.372 hogares, así como 1.762.808 viviendas.

Es una urbe culturalmente activa, con gran biodiversidad en su bosque andino, alto andino y páramos los cuales la bordean. Bogotá D.C., contiene ecosistemas muy ceñidos al tipo de área que la conforma, los que están distribuidos, esencialmente, en las diferentes franjas de su Sistema de Áreas Protegidas las cuales abarcan unas 86.000 hectáreas.

El Distrito cuenta con 13 tipos de coberturas presentes en 13 localidades, las cuales abarcan un total de 83.654.5 hectáreas (ha), equivalentes al 51.15% del

total del territorio; la mayor cobertura corresponde a la vegetación de páramo, con una participación del 79%, localizada principalmente en las localidades de Sumapaz con un 85.45%; Usme con el 12.14%; Ciudad Bolívar 1.68%, San Cristóbal 0.45% y Santa Fe 0.28%. El bosque, segunda cobertura en extensión tiene presencia en 7 localidades, con 999.9 ha. y esta ubicada principalmente en la localidad de Sumapaz, seguida de Usaquén con 253.47 Ha. El Chuscal (*Chusquea s.p.*), importante al igual que el bosque en la regulación hídrica, es la tercera con una representación del 4.9%.

Los humedales, en términos de cobertura se poseen en el noveno lugar; aún así por su biodiversidad y contener especies endémicas, son de importancia única. Tienen un área de 676.6 hectáreas, con una participación del 0.8% con respecto a las otras coberturas y está presente solamente en 6 localidades, teniendo la mayor participación la localidad de Suba con 363.05 ha equivalente al (53.66%); hay presencia también en las localidades de Engativá con 162.77 ha (24.06%), Kennedy 38.49 ha. (5.69%), Usaquén 30.27 ha (4.47%), Fontibón 53.23 ha. (7.87%) y Bosa 28.8 ha. (4.26%)².

Como parte de su riqueza biótica la ciudad cuenta con aproximadamente 14.000 has, que conforman de los cerros orientales de Bogotá D.C. los cuales son un territorio heterogéneo en forma de uso y ocupación, rico en valores ecológicos y paisajísticos, los que presentan especiales condiciones biofísicas, poseen diversidad de especies de flora y fauna, y soportan distintos ecosistemas, como son páramos, sub páramos y bosque alto andino, con una cobertura vegetal que requiere su protección como bienes naturales únicos por sus beneficios.

Actualmente en los cerros orientales se combinan diferentes usos como: urbanístico, en zonas de borde minero y agropecuario con el siguiente impacto ambiental sobre el ecosistema, restringiendo la oferta de servicios ambientales a la comunidad bogotana.

2.1. LOS PROYECTOS 318 Y 319 BAJO EL MARCO DE LAS POLÍTICAS GENERALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL-PDD, "BOGOTÁ POSITIVA".

Frente a este tema vale la pena señalar que el Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2008-2012, Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", incorpora por primera vez lo ambiental como parte del mismo y determina en su Artículo 2º como principios de política pública y de acción, numerales: 10º, "Sostenibilidad; La

² Contraloría de Bogotá. Dirección Sector Ambiente. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente de Bogotá D.C. 2008.

administración distrital atenderá las necesidades de la población sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras; 12º, Calidad de vida: El gobierno distrital propenderá por el mejoramiento de las condiciones de vida y por el bienestar de las bogotanas y bogotanos, buscando el equilibrio entre el incremento de la población, los recursos disponibles y la protección del medio ambiente, en el marco de la dinámica de los procesos de la urbanización y del progreso tecnológico”.

Consecuentemente, con la ejecución física y presupuestal el Plan de Desarrollo debe estar lo relacionado con la construcción de las políticas públicas las cuales corresponde al *“Conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación a una cuestión que concita atención, interés y movilización de otros actores de las sociedad, teniendo como características que cuentan con un respaldo de normas de cumplimiento obligatorio y por ende tienen repercusiones en la sociedad afectando la vida de las personas e influyendo en su interpretación de la realidad”*³.

Bajo ellas y conforme a diferentes planes como el Plan de Desarrollo; el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión Ambiental la ciudad debe direccionar su gestión ambiental.

Sin duda y bajo este marco las políticas son importantes por cuanto estas *“(…) pueden significar la realización de una acción específica ante una situación social deseada, por ejemplo en materia ambiental, sin embargo, el diseño y desarrollo de políticas obedece a las correlaciones de poder de los diversos actores sociales, y en el dilema de realizar planificación intelectual por objetivos, tecnocrática o política con interacción social y participación ciudadana. La políticas públicas, por lo tanto, se reconocen como un proceso de aprendizaje colectivo para aumentar la capacidad de resolver problemas, influyendo de manera decisoria en la formulación y legitimación de la agenda pública a través de un proceso de interlocución y comunicación democrática entre sociedad y gobierno”*⁴.

Con el desarrollo de este capítulo se busca establecer la correspondencia entre el mejoramiento y conservación de los recursos naturales, especialmente los bióticos y su incidencia en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá como efecto de los resultados de la ejecución de dos proyectos que están a cargo Jardín Botánico José Celestino Mutis el 318 y 319, ello en el marco de algunas políticas públicas y en atención a los Programas Bogotá Bien Alimentada y Bogotá Sociedad del Conocimiento, establecido en el Plan de Desarrollo Distrital *Bogotá Positiva*:

En relación con el Proyecto 318 se busca evaluar el uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la región, como parte del Objetivo Estructurante: *Ciudad Global* y el Programa: *Bogotá sociedad del conocimiento*, en atención a las siguientes metas:

³ Oszlack y O'donell. 1990

⁴ www.ecosur.mx/ecofronteras. Miguel Ángel Vásquez: *Políticas Públicas Ambientales, Una reflexión*.

- *“Realizar 6 investigaciones básicas en cuanto a su etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica, transformación, propagación y manejo.*
- *Caracterizar 20 especies en los componentes de etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica y o comercio sostenible.*
- *Diseñar 50 protocolos de transformación, propagación tradicional o in-vitro de especies andinas a ser usadas en la alimentación, la industria y la medicina*
- *Propagar 20 especies por técnicas, tradicionales o biotecnológicas.*
- *Investigar en 12 especies la valoración agronómica en diferentes zonas bioclimáticas del Distrito Capital y la región que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato.*
- *Elaborar 15 contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información general de las investigaciones.*
- *Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible.*
- *Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias.*

Por su parte con la evaluación al Proyecto 319 se busca establecer los resultados de la investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos, el que se ejecuta bajo el Objetivo Estructurante: *Ciudad de Derechos*, Programa: *Bogotá Bien Alimentada*, mediante la ejecución de estas metas:

- *“Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana*
- *Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana.*
- *Establecer y mantener 20 unidades integrales comunitarias en agricultura urbana en el Distrito Capital.*
- *Realizar 3.000 asistencias técnicas en el desarrollo de agricultura urbana en el Distrito Capital.*
- *Conformar una red distrital de agricultores urbanos con el manejo 6.000 personas.*
- *Capacitar a 7.000 personas en técnicas de siembre en espacios urbanos según lineamientos establecidos por el Jardín Botánico”.*

El PDD contempla 84 Metas de Ciudad y además 29 principios de política pública y de acción dentro de los cuales, en lo pertinente a esta evaluación se consideran como ejes para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos bogotanos, los siguientes: *“Perspectiva de derechos, Sostenibilidad, Calidad de vida, Erradicación gradual de la pobreza, Desarrollo económico, Ambiente sano y sostenible y Participación, principalmente.*

Al verificar el cumplimiento de las metas con los proyectos se encuentra que éstas no han sido articulados con los principios de política pública y de acción establecidos en el Plan de Desarrollo los cuales no son más que lineamientos que se deben atender en desarrollo de Políticas Públicas que a futuro incorporen. Para el caso de los proyectos analizados es vital que se consideren dos aspectos:

- El uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la región, mediante la identificación de las potencialidades agronómicas e industriales que puedan dar las especies caracterizadas e investigadas por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, conocimiento que pueden aprovechar, como parte de una labor no solo eficaz sino además eficiente, nuestros campesinos, agricultores, académicos, industriales y sociedad en general
- El mejoramiento alimentario de la ciudad a través de la investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos (Agricultura Urbana).

Actualmente la ciudad y en coherencia con el tema analizado debe indicarse que ésta cuenta, con el Decreto 462 de 2008, “*Política para el Manejo del Suelo de Protección del Distrito Capital*”; la “*Política Pública de Ruralidad*”, adoptada mediante Decreto 327 de 2007 y con la Política para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital, lanzada recientemente.

2.2 EL PROYECTO 318 “*USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN*”.

Conforme con los documentos evaluados, la información aportada y las visitas de campo efectuadas en atención a este análisis se evidenció que las políticas públicas y de acción incorporadas en el actual plan de desarrollo son, tal como se señaló con antelación, con solo esbozos o lineamientos que a futuro pueden ayudar a la construcción de las mismas; por ende no facilitan un trabajo articulado con el proyecto en mención y éstos a su vez no se ejecutan bajo el marco de Políticas Públicas que incorporen los usos productivos que pueden tener tantos recursos vegetales que investiga el Jardín Botánico José Celestino Mutis en los poco relictos, áreas de reserva forestal o bosques que aún permanecen en el área rural y que se conservan, a pesar de la acción negativa que conlleva la ganadería extensiva y una agricultura desarrollada bajo monocultivos.

Las prácticas citadas han causado un hondo daño a los ecosistemas rurales, los cuales prácticamente se han extinguido para dar paso a prácticas rurales consideradas “*rentables*” en desmedro de tantas especies vegetales, situación que se origina ante la falta de alternativas rurales de producción que den algunos ingresos adicionales a nuestros habitantes rurales y que están representadas en las potencialidades de tantas especies vegetales ahora estudiadas en el marco del Proyecto 318.

Aunque a través del proyecto 318 *“Uso Sostenible de los Recursos Vegetales del Distrito Capital”*, se vienen desarrollando investigaciones acerca del uso, manejo y aprovechamiento de las especies nativas, muchas identificadas en las áreas rurales del Distrito Capital, la evaluación efectuada muestra varios aspectos que se deben fortalecer:

- El avance de las metas ejecutadas aún no abarca áreas importantes en las que se hallan algunos ecosistemas, con especies vegetales cuyos usos y potencialidades nadie conoce.
- Aún faltan recursos para ampliar la base de investigación que desarrolla el Jardín Botánico José Celestino Mutis situación que no facilita la incorporación de muchas de especies aún no conocidas, como tampoco se logra la implementación de muchos de los protocolos de transformación, propagación tradicional o in-vitro de especies andinas las cuales pueden ser utilizadas en la alimentación, la industria, la farmacia y la medicina, entre otras.
- Los resultados obtenidos conforme a los estudios hechos a varias especies a las que se ha realizado la valoración agronómica, tanto en esta vigencia 2010, como en otras y que hacen parte de varias de las zonas bioclimáticas, tanto del Distrito Capital como de la región y que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato, se han quedado estancados y no han recibido la divulgación que se requiere, de tal manera que sean útiles a la sociedad.
- Muchos de los contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información general de las investigaciones no han tenido la debida replica convirtiéndose en documentos sin mayor uso y aprovechamiento.
- La Entidad aún no logra que el conocimiento obtenido llegue a los estamentos educativos, a las comunidades científicas y menos a los pobladores rurales. Son contados los casos en que ellos ha sucedido, pero la generalidad muestra que los beneficiarios de los resultados que obtiene con su gestión el JB JCM siguen siendo escasos, esporádicos y variables; aspecto que se debe esencialmente por la poca divulgación de los mismos en una clara falta de coordinación con otras Entidades como el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, la Secretaría Distrital de Ambiente y las Unidades Locales de Asistencia Técnica- ULATAS.
- El desarrollo del proyecto no ha focalizado en forma previa y de manera objetiva los posibles beneficiarios como tampoco la manera, medios y forma de llevar, replicar y transmitir sus resultados.

- Las investigaciones en proyectos de uso sostenible ejecutadas hasta la fecha han quedado solo en eso; en algunos casos se han llevado a foros y seminarios pero el conocimiento no ha tenido la difusión que merece y menos aún ha permitido el fortalecimiento de las comunidades campesinas del Distrito Capital, por lo que hay que mirar las causas y reevaluar la manera como se difunde las labores, por cierto importantes que se hacen, de tal manera que hay una equitativa relación costo-beneficio y costo-efectividad.
- La ejecución del proyecto no contempla la etapa de biocomercio, hecho que no facilita brindar, estimular y promover actividades productivas que permitan que las especies vegetales existentes en las diferentes zonas rurales del Distrito Capital se mantengan, se planten, sean objeto de restauración y garantías de beneficio ambientales y económicas.
- Los dineros públicos utilizados para hacer realidad las metas deben conllevar a la obtención de mayores y mejores resultados, que permitan contribuir a la conservación de los recursos vegetales existentes en la ciudad y a que éstos (los recursos), como resultados de la labor del Jardín, mejoren las condiciones de vida de los habitantes de ciudad. El solo cumplimiento de metas no garantiza por si solo la eficiencia de los recursos utilizados.
- Las especies investigadas de las que ya se conocen algunas propiedades no han permitido la mejora en las condiciones socioeconómicas, especialmente de los pobladores rurales.
- Este proyecto, en aras de su fortalecimiento, no ha sido incorporado ni en forma directa ni a través de otros documentos, de una política pública para la conservación, uso y aprovechamiento de recursos vegetales. La política de biodiversidad del Distrito Capital la toma de manera muy general sin verla como una alternativa puntual de desarrollo a través de la ejecución de las metas del plan de desarrollo y la cristalización de las mismas en resultados productivos.

De acuerdo con lo observado el JB JCM no ha logrado llegar al eslabón que aún falta y es precisamente “(...) impulsar el biocomercio mediante la formalización de alianzas estratégicas que permitan potenciar recursos humanos y económicos con instituciones y empresas del sector público y privado, para la ejecución de proyectos exitosos que muestren el potencial del Proyecto de Uso Sostenible como fuente de desarrollo que brinda alternativas productivas capaces de motivar a las comunidades hacia la conservación de su riqueza natural, reflejada en la restauración de su entorno y el consecuente beneficio para su nivel de vida⁵”.

⁵ Ibidem.

Estos párrafos citados en el informe de gestión del 2010, deben ser un fin a futuro; sin embargo, en este momento la realidad es otra a nivel de las comunidades campesinas y es que las investigaciones y otros trabajos fruto de las labores de este proyecto aún no le llegan de manera suficiente y amplia; sus éxitos escasamente los conocen algunas organizaciones y estamentos científicos por lo que hay que analizar detenidamente lo que se debe hacer para lograr la difusión de las labores y la obtención de beneficios adicionales.

En este caso ó el conocimiento es transferido directamente por el JB JCM ó se hacen convenios que permitan hacer un uso sostenible de los recursos vegetales a partir de la valoración de los mismos. La única manera de conservar dichos recursos es que quien aún posea bosques o relictos de vegetación nativa en sus fincas o parcelas del Distrito Capital conozca sus potencialidades y vean que la ganadería y la papa no son la única alternativa de producción.

2.3. ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 319 *“INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USOS POTENCIALES DE ESPECIES VEGETALES ANDINAS Y EXÓTICAS DE CLIMA FRIO A TRAVES DE CULTIVOS URBANOS”*.

La actividad citadina ha facilitado que los bogotanos se acostumbren a adquirir alimentos cuyo sistema de producción se desconoce y no ha logrado hacer, como parte de su dieta, un cambio en los hábitos alimentarios tanto a nivel individual como colectivo, basado en la concientización ambiental del individuo y el aprendizaje en temas relacionados con la agricultura urbana, el cual es uno de los objetivos del Proyecto 319.

El JB JCM como parte de su labor adelanta procesos de investigación aplicada mediante el cual promueve el uso de especies promisorias andinas de clima frío que poseen algún potencial de producción, a través de cultivos urbanos, labor que por diferentes circunstancias ha llegado a muy pocas familias, hecho que debe conllevar a una campaña más radical que incentive estas prácticas y permita que los agricultores urbanos logren diversificar las especies sembradas con el ánimo de complementar y mejorar la nutrición familiar, a partir de la réplica de los conocimientos generados desde la investigación aplicada que lidera el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El programa de Agricultura Urbana esta llegando a un punto en el cual hay que tomar una decisión fundamental y es darle un liderazgo mucho más consistente; fortalecerlo financieramente y desarrollar una gestión sólida en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco de una política publica la cual, conforme a los soportes evaluados, ya tiene una *“Propuesta de Lineamientos de*

Política Pública Distrital de Agricultura Urbana”, de tal manera que el proceso sea viable y no se dejen en riesgo los recursos invertidos a la fecha.

En caso que se analice que no hay capacidad administrativa y no se encuentre voluntad política para continuar con el mismo hay que definir su destino, hecho que acarrearía que se pierda la experiencia adquirida y en la que por más de 8 años se han impartido conocimientos en: Manejo agronómico de las especies; desarrollo humano; habilidades sociales; organización comunitaria; agricultura orgánica; relaciones vegetación- fauna en la ciudad y aprovechamiento de residuos y tecnologías ambientalmente sanas⁶.

Conforme a lo dicho es importante evaluar, valorar y justipreciar el proyecto 319 *“Investigación y Formación para el Aprovechamiento de los Usos Potenciales de Especies Vegetales Andinas y Exóticas de Clima Frío a Través de Cultivos Urbanos”*, y recordar que éste se ejecuta a través de 6 metas ya mencionadas que buscan *“(…) la producción orgánica y transformación de alimentos, de manera autónoma para autoconsumo, intercambio y comercialización, de una forma amigable con el ambiente y económica para ellos, permitiendo a través de una programación de la huerta producir alimentos durante todas las épocas del año”*⁷.

El Plan de Desarrollo *“Bogotá Sin Indiferencia”*, aprobado mediante Acuerdo 119, de junio 3 de 2004, -se comprometió en avanzar en la garantía del derecho a la alimentación con prioridad para las personas en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad mediante el programa *“Bogotá Sin Hambre”*, con tres componentes básicos: Abastecimiento (nutrición sana a precio justo), Acciones de Alimentación y Nutrición (acceso a la alimentación como un derecho fundamental) y Responsabilidad Social (el compromiso es de todos).

En la actualidad la lucha contra el hambre, la desnutrición, la inseguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental continúan siendo prioridad en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el que la Agricultura Urbana continúa siendo promovida con el proyecto *“Promoción de prácticas de agricultura urbana”* que se encuentra circunscrito dentro del programa *“Bogotá Bien Alimentada”*, con el propósito de *“(…) garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del proceso de integración regional”*.

Conforme con las evidencias obtenidas y la información reportada las actividades que se ejecutan han sido acompañados por el apoyo de entidades Nacionales como Acción Social, a través del Programa Resa Urbano que en convenio con la Red Nacional de Jardines Botánicos y la Administración Distrital, con el aporte de

⁶ JBBJCM. Balance Social a 31 de diciembre de 2010.

⁷ *Ibidem*.

entidades como Jardín Botánico, Secretaria de Ambiente, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Educación y Secretaria de Salud desarrollaron el programa de agricultura urbana en varias localidades cuyos resultados muestran avances en temas de seguridad alimentaria, saneamiento básico y fortalecimiento de tejido social.

De otra parte, este trabajo, ante la carencia de las mismas, ha facilitado con la participación de diversos ciudadanos; integrantes de la Red de Agricultores, comunidades y Entidades que han trabajado en el proceso de Agricultura Urbana elaborar los lineamientos de la Política Pública de Agricultura Urbana del Distrito Capital, labor que se reconoce a la luz de nuestros análisis y conforme a las evidencias aportada y evaluadas. Aún así, es necesario terminar la labor y cristalizar los esfuerzos mediante un producto que guíe al futuro: La Política de Agricultura Urbana en coherencia con otras ya indicadas y en atención a un trabajo ya desarrollado, con debilidades y fortalezas.

El proyecto de Agricultura Urbana el cual es liderado por el Jardín Botánico de Bogotá, aporta a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental, la construcción, organización y el fortalecimiento de tejido social de los habitantes de Bogotá; bajo los principios de solidaridad, autonomía, diversidad, equidad y participación.

Aunque a través del proyecto 319 se han generado y validado investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana; la capacitación en técnicas de siembras; se han establecido las Unidades Integrales Comunitarias en Agricultura Urbana- UICAUS, en el Distrito Capital; se han realizado asistencias técnicas en el desarrollo de agricultura urbana en el Distrito Capital y conformado una red distrital de agricultores urbanos; el análisis muestra varios aspectos que es necesario mejorar y optimizar:

- a. La ciudad aún no cuenta con una política distrital de agricultura urbana, situación que lo hace débil y lo puede dejar a la deriva en un futuro sino se fortalece a través de la misma. El proyecto de Agricultura Urbana, es por el momento importante dado que es un instrumento que coadyuva en el cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá y contribuye en el fortalecimiento de formas organizativas.
- b. La Red de Agricultores Urbano no tiene un sustento, soporte o piso legal que avale y facilite su conformación, funcionamiento, trabajo y participación en el Programa de Agricultura Urbana bajo el marco de unos objetivos, metas, estrategias y propósitos claros que permitan su articulación como parte de una política urbana de Agricultura Urbana, en atención al Programa *“Bogotá bien alimentada”*.

- c. Aunque el proyecto busca fomentar el cultivo, uso, consumo y aprovechamiento de especies vegetales de clima frío *“con énfasis en la población vulnerable del Distrito Capital, a través de la promoción e implementación de prácticas de la Agricultura Urbana como alternativa para la obtención de alimentos”*, el análisis al mismo muestra que éste aún no se halla fortalecido; la población beneficiada es limitada y proporcional a los recursos asignados y busca sostenerse a través del cumplimiento de metas sin asegurar un trabajo puntual a los agricultores, redes y personas que ya han recibido tanto asistencia técnica como otros beneficios en vigencias pasadas, situación que no asegura la efectividad de las inversiones.
- d. Al proyecto no se le ha hecho el monitoreo que necesita y conforme a ello la reingeniería que requiere en atención a la experiencia alcanzada hasta este momento; este hecho no facilita mejorar su eficiencia y aunque el fin no es alcanzar niveles de producción altos, sí vale la pena mejorar la forma de producción y las cantidades obtenidas de tal manera que expresen por sí solo su importancia por cuanto, en algunos casos, parece que lo que se administra es *“pobreza”* en los procesos. Hay que darle realce y relevancia como parte de la efectividad de la labor.
- e. A pesar del tiempo que lleva el proyecto no se ha logrado hacer efectivo el tan anhelado cambio de hábitos alimentarios tanto a nivel individual como colectivo, basado en la concientización ambiental del individuo y el aprendizaje en temas relacionados con la agricultura urbana. Este es un objetivo que debe consolidarse al futuro para lo cual hay necesidad de repensar la forma de trabajo y aumentar la población objeto del proyecto.
- f. A pesar de estar contemplado como un objetivo el proyecto no ha logrado permear o avanzar sobre la población vulnerable, como tampoco fortalecer las capacidades de la población beneficiaria mediante la socialización y apropiación del conocimiento generado a través de la investigación aplicada y el intercambio de saberes. Las herramientas y medios de comunicación y socialización deben ser fortalecidos de tal forma que permitan transferir el conocimiento adquirido con la investigación científica básica y aplicada.
- g. La eficiencia, efectividad y pertinencia del proyecto 319 no se ha medido. El Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana-SESPA aún no opera debidamente; es necesario hacer cambios profundos en la herramienta y finalmente, consolidar y actualizar las bases de datos de tal manera que a futuro sea confiable para cualquier seguimiento y evaluación tanto interna como externa.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con el Procedimiento para la Conformidad, Modificación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Código: 4015, Versión No. 9.0 del 25 de marzo de 2011, que tiene como objeto “Estandarizar las actividades a seguir para la conformidad y seguimiento al plan de mejoramiento que presentan los sujetos de control, producto de la vigilancia discal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., a nivel micro y a nivel macro”, consolidado con corte a 30 de septiembre de 2011, se encontró un total de (69) hechos constitutivos de presuntos hallazgos administrativos para los cuales se formularon (76) acciones correctivas.

A diciembre 31 de 2011, el JB JCM tiene a su cargo el cumplimiento a la ejecución de (141) acciones correctivas, de las cuales (76) presentan vencimiento en su plazo de ejecución a septiembre 30 de 2011 y fueron objeto de seguimiento en la presente auditoria y (65) vencen a partir de octubre 10 de 2011 y serán objeto de seguimiento en próximas auditorias.

CUADRO No 2
ACCIONES CORRECTIVAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL JB JCM
CONSOLIDADO POR LA AUDITORÍA A SEPTIEMBRE 30 DE 2011

No.	ORIGEN	ACCIONES CORRECTIVAS AUDITADAS A SEPTIEMBRE 30 DE 2011	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS A SEPTIEMBRE 30 DE 2011
1	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Efectividad de las Líneas de Investigación Básica y Aplicada 2005-2007 - PAD 2009	4	4	0
2	Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Vigencia 2008	1	1	0
3	Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2007	2	1	1
4	Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Vigencia 2008	1	1	0
5	Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Vigencia 2009	37	32	5
6	Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-modalidad especial a la contratación durante las vigencias 2006-2009	31	31	0
TOTAL		76	70	6

Fuente. Plan de Mejoramiento reportado a junio 30 de 2011 por la JB JCM vía SIVICOF
Elaboró: Equipo Auditor

Una vez analizadas las evidencias entregadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de las acciones correctivas de los hechos constitutivos de

presuntos hallazgos formulados en las auditorías tanto regulares como especiales, que quedaron abiertas son:

CUADRO No 3
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AL JB JCM CON CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2011 QUE QUEDARON ABIERTAS

HALLAZGO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2007				
3.6.3.1.	2011/07/24	25%	0,64	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
2. INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- VIGENCIA 2007.				
3.2.2.2.2.1	2011/04/11	20%	0.00	Por resolución 170 del 22 de noviembre de 2009 se adoptó la versión 2 de las Tablas de Retención Documental de las siguientes dependencias: 1) PQRS, 2) Evaluación Control y Mejora, 3) Gestión Contable, 4) Gestión de Tesorería. De otra parte las TRD deben ser aprobadas por el Consejo Distrital de archivo. Cumplimiento 4/18, según el anexo 2 de la Metodología se califica como Acción no cumplida cero puntos.
3.2.2.3.2.1.	2011/04/30	70%	1.41	Se evidenció que en el menú de la página Web de la entidad, se encuentra un link para Presupuesto y otro para Planes 2008-2012. En el link de Presupuesto se encuentra el Plan Operativo Anual de Inversiones de los años 2008, 2009 y 2010. No se encuentra año 2011. El link de Planes 2008-2012 se encuentra subdividido en: 1. Plan de Acción (Misión, visión, estrategias y objetivos) y 2. Plan de Desarrollo con información de seis de los ocho proyectos de inversión que ejecuta la entidad (última actualización a julio 23 de 2009). Faltan los proyectos 318 y 638.
3.2.3.3.3.1.	2011/06/30	27%	0.75	La entidad contempló 29 planes de mejoramiento individual de los cuales realizó únicamente 16. La fecha de revisión de todos es de 30 de junio de 2011, los cuales no tienen el respectivo soporte.
3.6.10.	2011/06/30	65%	1.21	Se verificó que elaboraron cinco (5) fichas técnicas de contratación C-2 código F.03-PA.04.01.14 versión 1, pero del contrato No. JBB 394/2011 no se evidenció en el objeto del contrato el campo de las actividades de restauración ecológica de las localidades asignadas.
3.8.1.1.	2011/03/30	50%	1.00	Se efectuaron los ajustes que permitieron generar el reporte de Tesorería con saldos iguales a contabilidad, sin embargo, en visita a la dependencia por parte de la O.C.I. se pudo verificar que la acción se encuentra cumplida parcialmente y a la fecha se están efectuando las conciliaciones en Pro de ajustar los saldos entre tesorería y Contabilidad.

Fuente. Plan de Mejoramiento reportado a julio 07 de 2011 por la JB JCM vía SIVICOF
Elaboró: Equipo Auditor

El sistema documental utilizado por el JB JCM (Hallazgo Administrativo 3.6.3.1., del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, vigencia 2007), no garantiza la integralidad de la información, por cuanto los documentos contentivos de los contratos auditados, no manejan una secuencia cronológica ni organizada y además en las respectivas carpetas no reposa la totalidad de los soportes que dan cuenta de todas las actuaciones, debiendo recurrir a otras dependencias de la Entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, contraviniendo lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo concerniente a “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, y los artículos 4 y 12 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo.

Mediante la Resolución No.170 del 22 de noviembre de 2009, se adoptó la versión 2.0 de las tablas de retención documental para los procesos de Gestión Documental (PQRS); Evaluación, Control y Mejora; Contabilidad y Tesorería, los demás procesos no cuentan con Tabla de Retención Documental, (3.2.2.2.1 Hallazgo administrativo por la no elaboración de las Tablas de Retención Documental, del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2009).

Esta situación se origina por la falta de control y seguimiento por parte de la Secretaría General y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales, a) d), e), g) y h) del artículo segundo de la ley 87 de 1993; *garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.*

En la página web de la entidad se encuentran los informes trimestrales de gestión con información de metas, indicadores y presupuesto; pero no existen links visibles que ubiquen oportunamente al usuario para acceder a información sobre presupuesto en ejecución ni información histórica de presupuesto. *3.2.2.3.2.1 Hallazgo administrativo por la no actualización de la información.* del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2009).

En el normograma de la página Web, en el link de Planes no se encuentran ni el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Positiva” ni el Plan de Acción 2008-2012. La última actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental es del 25/02/2010.

Estas situaciones se originan en la falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte de la Oficina de Comunicaciones y el inadecuado acatamiento de las

disposiciones legales vigentes, lo cual impide atender las verdaderas necesidades de la ciudadanía.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales d), e), g) y h) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, *garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.*

Al analizar en el formato de evaluación del desempeño de los funcionarios los planes de mejoramiento individual suscritos, no se detectó seguimiento alguno por parte de los responsables. La situación descrita surge por la ausencia de verificación al estricto cumplimiento de la normatividad laboral vigente, presuntamente afectando una adecuada gestión y desempeño. 3.2.3.3.3.1. *Hallazgo administrativo por el no seguimiento a los planes de mejoramiento individual*, del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2009).

Con base en lo anterior se transgrede a lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo 17 de enero 22 de 2008 *“por el cual se señalan los criterios legales y se establecen las directrices de la CNSC para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera y en período de prueba.”* de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Analizados los contratos Nos. JBB-0717 del 15 de julio de 2009, suscrito con el señor GERMAN EDUARDO BARRERA VELASQUEZ, cuyo objeto era *“Realizar la implementación en campo de los diseños de restauración ecológica del área de intervención asignada en el D.C. y la región”* y el JBB-0720 del 15 de julio de 2009, realizado con el señor JUAN CARLOS LINERO GONZALEZ, con el objeto de *“Realizar la implementación en campo de los diseños de restauración ecológica del área de intervención asignada en el D.C. y la región”* se encontró que el numeral 2 de los estudios previos denominado *“Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación es demasiado general”* es muy general, si se tiene en cuenta que no establece en forma clara cuales son los escenarios de alteración del Distrito Capital y la Región abordados por el Jardín Botánico y en especial cuales son las áreas de intervención, para el cumplimiento de mínimo 12,8% y 13 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica que hacen parte del objeto de los contratos ya citados, lo cual dificulta el control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual. 3.6.10. *Hallazgo Administrativo, por fallas en la elaboración de los estudios previos de los contratos Nos. 717/2009 y 720/2009*, del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2009).

Dadas las circunstancias descritas con anterioridad podemos indicar que presuntamente se incumple lo dispuesto en los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993 *acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la*

información y sus registros y Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.

Análisis de la respuesta dada por la entidad al Informe Preliminar: Valorados los argumentos presentados por la entidad, como respuesta al informe este informe que los mismos no son suficientes para desvirtuar las irregularidades evidenciadas al momento de realizar la auditoría y que llevaron a concluir que el numeral 2 de los Estudios Previos denominado “Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación” es muy general, si se tiene en cuenta que no establece en forma clara cuáles son los escenarios de alteración del Distrito Capital y la Región abordados por el Jardín Botánico y en especial cuáles son las áreas de intervención, para el cumplimiento de mínimo 12,8% y 13 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica que hacen parte del objeto de los contratos ya citados, lo cual dificulta el control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, por ende se confirma en todas sus partes.

Verificadas las Conciliaciones Bancarias, según auditoría durante la vigencia 2009 se evidenciaron diferencias de saldos en bancos entre lo reportado por Contabilidad frente a los saldos de Tesorería (3.8.1.1. Hallazgo administrativo por diferencias de saldos entre Contabilidad y Tesorería de las cuentas bancarias, del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2009). discriminados así:

CUADRO No 4
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Vs. TESORERÍA
MESES ENERO A DICIEMBRE DE 2009

MES	S/CONTABILIDAD	S/TESORERÍA	Cifras en \$
			DIFERENCIAS
ENERO	\$ 2.577.056.951,17	\$ 2.587.492.061,17	\$ 10.435.110,00
FEBRERO	\$ 4.479.517.347,26	\$ 4.489.547.349,91	\$ 10.030.002,65
MARZO	\$ 4.752.683.042,16	\$ 4.758.779.044,81	\$ 6.096.002,65
ABRIL	\$ 4.226.904.944,13	\$ 4.233.000.945,08	\$ 6.096.000,95
MAYO	\$ 4.886.039.773,48	\$ 4.892.135.776,13	\$ 6.096.002,65
JUNIO	\$ 4.792.055.079,63	\$ 4.798.151.082,28	\$ 6.096.002,65
JULIO	\$ 4.920.475.208,87	\$ 4.926.571.211,52	\$ 6.096.002,65
AGOSTO	\$ 5.294.469.437,56	\$ 5.300.565.440,21	\$ 6.096.002,65
SEPTIEMBRE	\$ 5.896.128.773,44	\$ 5.902.224.776,09	\$ 6.096.002,65
OCTUBRE	\$ 5.881.145.556,47	\$ 5.892.154.552,11	\$ 11.008.995,64
NOVIEMBRE	\$ 6.109.075.051,86	\$ 6.120.084.047,50	\$ 11.008.995,64
DICIEMBRE	\$ 4.600.403.563,41	\$ 4.611.412.559,05	\$ 11.008.995,64

Fuente. Saldo conciliaciones bancarias meses enero a diciembre de 2009 JBB

A diciembre 31 de 2009, se evidencia una subestimación por cuantía de \$11.008.995,64 entre lo reflejado en los estados contables frente a los saldos reportados por Tesorería, en consecuencia estos hechos incumplen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización, denotándose falta de

conciliación de saldos entre las áreas que conlleva a la no confiabilidad de las cifras contables como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 5
DIFERENCIAS EN SALDOS CUENTAS BANCARIAS ENTRE
CONTABILIDAD Y TESORERÍA A DICIEMBRE DE 2009**

Cifras en \$

CUENTA BANCARIA	No. CUENTA	SALDO A DIC. 31/09 S/Contabilidad	SALDO A DIC. 31/09 S/Tesorería	Diferencias
Davivienda - Cta. Cte-Tesorería	1769999960	262.120.663,92	267.033.656,91	4.912.992,99
Davivienda - Ahorros - Nomina	1700006594	10,00	10,00	0,00
Davivienda - Ahorros - Recursos Propios	1700043274	1.256.578.066,54	1.256.578.066,54	0,00
Davivienda - Ahorros-Talas	1700063447	3.077.009.472,95	3.077.009.472,95	0,00
Davivienda - Ahorros - Caja Menor	1769999978	4.224.000,00	10.320.002,65	6.096.002,65
TOTALES		4.600.403.563,51	4.611.412.559,05	11.008.995,64

Fuente. Certificación saldos cuentas bancarias a dic.31/09 de Contabilidad y Tesorería.

Con base en lo anterior, se concluye que de las (76) acciones correctivas objeto de seguimiento; se cerraron (70), quedaron abiertas (6), en ejecución (65), con base en lo cual se evidenció un nivel de cumplimiento de 1,91 puntos, indicando que se dio cumplimiento a la ejecución de las acciones correctivas contenidas en plan de mejoramiento, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No 6
CONCEPTO DE GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
CON VENCIMIENTO A SEPTIEMBRE 30 DE 2011**

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
CONCEPTO	RESULTADOS EVALUACIÓN
TOTAL RANGOS DE CUMPLIMIENTOS DE ACCIONES CORRECTIVAS EVALUADAS	145,01
NÚMERO DE ACCIONES CORRECTIVAS EVALUADAS	76
NUMERO DE ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	70
NUMERO DE ACCIONES CORRECTIVAS QUE QUEDARON ABIERTAS	6

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
CONCEPTO	RESULTADOS EVALUACIÓN
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	1,91
CONCEPTO DE GESTIÓN	SE CUMPLIÓ

Fuente: Plan de Mejoramiento reportado a julio 07 de 2011 por la JB JCM vía SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor.

3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del Jardín Botánico José Celestino Mutis -JB JCM, se realizó con base en la Ley 87 de 1993, la puesta en marcha del impacto del Modelo Estándar de Control Interno - MECI-, según lo dispuesto en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Decreto 2913 de 2007 y la Ley 872 de 2003.

Para la evaluación de la gestión y los resultados alcanzados durante el periodo 2010⁸, de los tres subsistemas de control que conforman el MECI, se estableció como muestra las siguientes dependencias:

Área Corporativa

- Oficina de Planeación
- Secretaría General y de Control Disciplinario
- Subdirección Educativa y Cultural
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Control Interno

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2009, se diligenció la “*Tabla de Agregación General de Resultados*”, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptuar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación del Sistema de Control Interno MECI 1000: 2005 contempla los siguientes rangos: De 1.0 a 2.5 malo, de 2.51 a 3.75 regular y de 3.76 a 5.0 bueno; para los cuales se da una interpretación de un sistema de alto, mediano y bajo riesgo respectivamente.

⁸ Efectivamente, como dice la respuesta del JBBJCM se realizó la evaluación de la gestión y los resultados alcanzados del periodo auditado 2010 de los tres subsistemas de control que conforman el MECI

Se evaluaron los diferentes componentes y elementos que conforman los tres subsistemas de control establecidos en el MECI:

1. Subsistema de Control Estratégico
2. Subsistema de Control de Gestión
3. Subsistema de Control de Evaluación

El Subsistema de Control Estratégico arrojó una calificación de **3,56** al igual que el Subsistema de Control de Gestión obtuvo una calificación de **3,56**. La evaluación del Subsistema de Control de Evaluación presenta una calificación de **3,84**. Por lo anterior la evaluación del Sistema de Control Interno arrojó una calificación total de **3,65** que la ubica en un nivel Mediano Riesgo.

A continuación, se presentan los principales desarrollos que ha efectuado el JB JCM en cumplimiento de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos, así como, los hallazgos evidenciados con ocasión de la evaluación realizada por este ente de Control Fiscal

3.2.1. Subsistema de Control Estratégico:

La evaluación del Subsistema de Control Estratégico arrojó una calificación de **3,56**

3.2.1.1. *Componente de Ambiente de Control*

3.2.1.1.1. *Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos:*

Mediante Circular No. 029 del 17 de junio de 2008 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se informa sobre el procedimiento para realizar la Gestión Ética en el D.C. y por medio de la Resolución No.133 de Julio 28 de 2008 el JB JCM adopta el Ideario Ético. Mediante Resolución 293 del 19 de diciembre de 2008 conforma y reglamenta el Comité y el grupo de Gestores de Ética del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Durante el año 2010, en los meses de junio hasta agosto se realizó con la participación de servidores del JB JCM el juego “Travesía Ética”, cumpliendo las directrices señaladas en la circular 029-2008 “Gestión Ética del Distrito” y la circular 027-2010 “Concurso Travesía Ética 2010- Estrategia para la difusión de los valores del Ideario Ético en el Distrito Capital”

3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo por no aplicar las funciones Nos. 3.4, 3.6, 3.9 y 3.21⁹ del artículo 3 de la Resolución No. 293-2008 “Por la cual deroga la Resolución No. 134 del 9 de julio de 2008, y se crea, conforma y reglamenta el Comité de Ética en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Se evidenció que el JB JCM realizó el juego de la Travesía Ética, durante los meses de junio hasta septiembre de 2010, pero conforme a lo determinado en las funciones del Comité de Ética, no realizó la elaboración de planes de mejoramiento con base en los diagnósticos realizados; la evaluación de los resultados de la gestión ética para ajustar la gestión; no estableció su propio reglamento, y no elaboró actas de comité, que deben realizarse de manera ordinaria dos veces al año.

Esta situación se origina por la falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte del Comité de Ética y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales: 3.4, 3.6, 3.9 y 3.21¹⁰ del artículo 3 de la Resolución No. 293 del 19 de diciembre de 2008, así como también los literales a), b), c) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, y lo establecido en la normatividad del artículo 3 del Decreto No.168 del 30 de abril de 2007. Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.1.2. Desarrollo del Talento Humano:

El JB JCM desarrolla su política de talento humano soportado en la siguiente reglamentación:

- Resolución No. 202 del 15 de octubre de 2009, acogió el Acuerdo 116 de la Comisión Nacional de Servicio Civil para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera del JB JCM.
- Resolución No. 242 del 11 de noviembre de 2009 ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del JB JCM.

⁹ Como dice la respuesta presentada por el JBBJCM del Informe Preliminar de la AGEI 2011, los numerales son el 3, 6, 9 y 11 del artículo 3 y el artículo 4 de la Resolución 293 de 2008.

¹⁰ Ibidem nota pie 10

- Resolución No. 257 del 15 de marzo de 2010 por la cual se adopta el Plan de Bienestar del JB JCM para el año 2010.
- Resolución No. 258 del 15 de marzo de 2010 por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional del JB JCM para el año 2010
- Resolución No. 340 del 21 de junio de 2010 por la cual se adopta el Plan de Capacitación y Formación del JB JCM para el año 2010
- Las Resoluciones Nos. 521 de 30 de septiembre 2010 y 548 del 06 de octubre de 2010 por la cual se adoptaron y derogaron unos procedimientos del Manual de Procesos y Procedimientos

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2010:

Producto de esta auditoría se encontró que de las (57) capacitaciones programadas se ejecutaron (45), equivalente al 78,94% de cumplimiento. Así mismo, y sin mediar modificación al Plan de Capacitación se llevaron a cabo (5) capacitaciones no programadas.

**CUADRO No 7
RELACIÓN DE CAPACITACIONES NO PROGRAMADAS EN EL PLAN 2010
QUE FUERON REALIZADAS**

No	TEMA DE APRENDIZAJE
1	Curso de cooperativismo básico y avanzado
2	Criterios e instrumentos técnicos para la adecuada evaluación del desempeño laboral en la administración pública
3	La contabilidad pública como elemento coadyuvador de la gestión pública
4	Competencias y Plan Institucional de capacitación
5	Seminario nacional organización de la gestión documental en las entidades públicas

Fuente: Informe de resultados y soportes del Plan de Capacitación 2010 – Área Corporativa.

**CUADRO No 8
RELACIÓN DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN 2010
QUE NO FUERON REALIZADAS**

No	TEMA DE APRENDIZAJE
1	Régimen de contabilidad pública y aspectos tributarios a nivel general
2	Oshas 18001:2007

No	TEMA DE APRENDIZAJE
3	Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14000 y OHHAS 18001
4	Coaching gerencial
5	Técnicas de redacción
6	Gestión ambiental y desarrollo sostenible
7	Sistema de mejoramiento institucional
8	Manejo y mantenimiento de maquinaria pesada y de dos tiempos
9	Ley de Jardines Botánicos
10	Evaluación independiente de Control
11	Desarrollo Personal
12	Atención Servicio al ciudadano

Fuente: Informe de Resultados y Soportes del Plan de Capacitación 2010 – Área Corporativa

3.2.1.1.2.1. Hallazgo Administrativo. Por presentarse debilidades en el Plan de Capacitación:

- La Entidad no se ajustó al cronograma ni a las capacitaciones programadas en el Plan Institucional de Capacitación 2010, denotando deficiencia en la fase de planeación.
- No se pudo evidenciar que el Plan Institucional de Capacitación haya dado respuesta a las necesidades de capacitación contenidas en los Planes Individuales de Mejoramiento.
- Se evidenció que el JB JCM no realizó la evaluación de la eficacia del evento de capacitación de las jornadas de inducción y reinducción, no obstante haber realizado entre los días 6 al 9 de abril y el 27 de octubre de 2010 la jornada de inducción a contratistas y servidores de carrera administrativa.
- No se evidenció que la entidad de acuerdo con la información obtenida de la evaluación de las capacitaciones realizadas durante el año 2010, conforme con el formato, F.02-PA.01.02.01, haya tabulado y analizado la información, para posteriormente realizar las recomendaciones y conclusiones.

Lo anterior se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte del Área Corporativa y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales: 11.16 “Aplica la evaluación de la capacitación a mínimo el 20% de los asistentes al finalizar la misma de acuerdo al Formato F.02-PA.01.02.01” y 11.22 “Evalúa la efectividad de la capacitación a través del formato F.03-PA.01.02.01” del Manual de Procesos y Procedimientos:

Procedimiento: Planificación de la Capacitación y Evaluación de la Eficacia (PA.01.02.01) del JB JCM. También incumplen los literales d), e), g) y h) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, “*garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación*” .

CLIMA LABORAL

3.2.1.1.2.2. Hallazgo Administrativo. Por no cumplir el procedimiento para determinar el clima laboral de la entidad:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil realizó un estudio sobre el Clima Laboral del JB JCM conforme con la encuesta realizada entre 14 al 19 de noviembre de 2009, consolidado en el informe DIR-3463 del 9-12-2009 y radicado mediante oficio No. 5449 del 10-12-2009.

El JB JCM adoptó mediante la Resolución No. 257-2010 el Desarrollo del Plan de Clima Organizacional para el año 2010, no obstante la Auditoría encontró las siguientes inconsistencias:

- Se evidencia que no hubo planeación, porque de acuerdo al cronograma del Plan de Clima Organizacional, estaba previsto realizar jornadas de capacitación durante los meses de febrero a junio de 2010. Está se realizó en tres talleres efectuados por la Fundación Universitaria Panamericana desde el 2 al 11 de agosto de 2011.
- En la carpeta de Clima Organizacional, no se demuestra la evaluación y la efectividad de la capacitación de los talleres efectuados por la Fundación, como lo establece el Manual de Procesos y Procedimientos: Procedimiento: Planificación de la Capacitación y Evaluación de la Eficacia del JB JCM (PA.01.02.01).
- No se evidencia la tabulación estadística ni el análisis de los componentes de la medición del Clima Laboral en las evaluaciones del evento de la capacitación del taller de fortalecimiento de las competencias, realizado el 2 de febrero de 2010.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales: 11.16 y 11.22 del Manual de Procesos y Procedimientos: Procedimiento: Planificación de la Capacitación y Evaluación de la Eficacia del JB JCM (PA.01.02.01). Como,

también el literal 75.2 del artículo 75 del Decreto 1227 de 2005. y los literales d), e), g) y h) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, “*garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación*”

Estas situaciones se originan por la falta de control y seguimiento de las evaluaciones y posterior análisis de los resultados de la medición del Clima Organizacional por parte de la Dirección de Talento Humano, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Una vez revisada la muestra seleccionada consistente en 10 hojas de vida de funcionarios de carrera administrativa, se procedió a verificar la evaluación del desempeño laboral, del periodo comprendido entre el 01-02-2010 al 31-01-2011, conforme a los siguientes formatos: Información General, Acuerdo de Compromisos Laborales y Comportamentales, y de Calificación de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. (Ver Resumen Cuadro No. 1)

3.2.1.1.2.3. Hallazgo Administrativo por inconsistencias evidenciadas en las evaluaciones de desempeño y calificación de servicios de los funcionarios de carrera administrativa. Ver anexo No. 2.

Se evidenció que “*En los documentos revisados se observa que el mismo formulario es utilizado para concertación y evaluación del primer semestre y muchas veces hasta el segundo; cuando lo establecido es concertar en forma previa a las evaluaciones semestrales, por cuanto se trata de dos situaciones realizadas en momentos y fechas diferentes: Concertación de objetivos o acuerdo de compromisos laborales (febrero de cada período); evaluaciones semestrales (del primero y del segundo semestre) y calificaciones definitivas (posteriores a las evaluaciones semestrales)*”¹¹.

También, se encontró que en algunos Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales no realizaron la evaluación Parcial Eventual por cambio de evaluador y en otros no se fijó la fecha de iniciación.

¹¹ Informe Final Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular PAD 2010.

Esta situación se origina por la falta de control y seguimiento a los Procesos y Procedimientos de Evaluaciones de Desempeño de los funcionarios de carrera administrativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por parte de los evaluadores.

Las anteriores precisiones evidencian el incumplimiento de los literales 11,2 y 11,3 del Manual de Procesos y Procedimientos: Proceso: Gestión del Talento Humano - Código: PA.01.01.02 – Versión 7 del JB JCM y de la normatividad sobre carrera administrativa específicamente lo determinado en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 52, 53 y 54 del Decreto Nacional 1227 de 2005. Así mismo, se incumplen los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.1.3 Estilo de Dirección

La Alta Dirección ha realizado actividades para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad, lo cual se evidencia en el acta No. 07 del 12 de noviembre de 2010, (Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno e Implementación de los SIG) donde realiza la revisión del numeral 5.6 de la NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad y revisa algunos aspectos en el marco del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. También, se evidencia en la ruta de la Unidad N:\ Revisión por la Dirección 2010 del JB JCM.

3.2.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo. Por tener inconsistencias en la suscripción y evaluación de Acuerdos de Gestión de 2010.

Se evidencia que los Acuerdos de Gestión suscritos por el señor Julio Cesar Pulido Puerto (Subdirección Científica y Área de Planeación), y posterior seguimiento del 16 de agosto de 2010 por parte del Director del JB JCM, carecen de concertación de compromisos institucionales, de productos a entregar y de los indicadores. De este último, simplemente se reporta la calificación sin reflejar las metas alcanzadas.

En la hoja de vida Frank Leonardo Hernández Ávila de la Subdirección Educativa y Cultural, no se evidencia la suscripción de Acuerdos de Gestión para el año 2010¹² y la presentación del informe final de la gestión, ya que mediante Resolución No. 308 del 21 de mayo de 2010, se aceptó su renuncia.

No se evidencia el acuerdo y la evaluación de gestión para el año 2010 y 2011 de Edgar Mauricio Garzón González de la subdirección Educativa y cultural.

¹² La respuesta del informe preliminar, por parte del JBBJCM remite el Acuerdo de Gestión del señor Frank Leonardo Hernández.

Lo anterior surge por la ausencia de verificación del estricto cumplimiento de la suscripción y evaluación de Acuerdos de Gestión por parte de los Directivos.

Con base en lo anterior se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 3 del artículo 47, numerales 4,5 y 6 del artículo 48, numerales 2 y 3 del Artículo 50 de la Ley 909 de 2004 y los Artículos 102, 103, y 108 del Decreto 1227 de 2005, así como la metodología y el instructivo del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante los cuales se establece el procedimiento para la suscripción, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión.

3.2.1.2. Componente de Direccionamiento Estratégico:

3.2.1.2.1. Planes y Programas:

La entidad adoptó la visión y misión mediante Acuerdo 011 del 22 de diciembre de 2006, publicadas en: N:\Normograma\ Normatividad, en N:\ Planes de la Entidad Socialización: \ Folleto, Misión y Visión, y en la pagina Web de la Entidad:http://www.jbb.gov.co/jardinbotanico/index.php?option=com_content&view=article&id=39&Itemid=55.

3.2.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo. Por presentar falta de organización de la Unidad N.

La información suministrada en la Unidad N, a veces es de difícil consecución y así mismo hay información incompleta. Por ejemplo: Los Planes Estratégicos: Plan de Acción; Plan de Investigaciones PIE; Plan Educativo Institucional PEI; Plan de Calidad PQ; Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA; Plan de Incentivos; Plan de Capacitación; Plan de Contratación; Plan de Compras; Plan de Bienestar y Plan de Salud Ocupacional se evidencian en la ruta N:\ Planes de la Entidad \ Socialización. Pero, en la ruta N:\Planes de la Entidad \ 2011 están los siguientes Planes: Clima Organizacional, Bienestar 2011, Comunicaciones 2011, Capacitación 2011, Código de Ética e Incentivos y en la carpeta: N: \Normograma, están los Planes: Bienestar y Clima Organizacional, Formación y Capacitación y el de Salud Ocupacional.

En la ruta N:\Estilos de Dirección, está únicamente una encuesta y si se quiere mas información al respecto es necesario buscar en otro link.

Estas situaciones surgen por falta de planeación y control de la Unidad N por parte de la Oficina de Planeación del JB JCM.

Los hechos descritos con anterioridad incumplen los literales a), b), f) y h) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Cabe anotar que la Unidad N, es de gran ayuda para los funcionarios y los contratistas de la entidad, ya que agrupa los componentes del Sistema de Gestión de Calidad y del MECI en intranet de la Entidad.

3.2.1.2.2. Modelo de Operación por Proceso

El Jardín Botánico de Bogota José Celestino Mutis, conforme con la misión y visión institucional, realiza el mejoramiento continuo a los procesos y procedimientos que se desarrollan en la Entidad, teniendo en cuenta que son herramienta fundamental del Sistema Integral de Gestión

Además, cuenta con el “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS” conformada por 13 procesos (2 Estratégicos, 3 Misionales, 7 de apoyo y 1 de Evaluación Control y Mejora), 40 subprocesos y 135 procedimientos. Como se puede evidenciar en la página Web de la entidad, en la Unidad N:/Manual de Procesos y Procedimientos (Caracterización del Proceso, Caracterización del Producto o Servicio, en los Listado Maestro de Documentos y reglamentado mediante las Resoluciones del 2010: No. 003, 267, 328, 364, 400, 461, 521, 548, 615, 667 y 670).

El siguiente cuadro presenta los procedimientos del JB JCM.

CUADRO No 9
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS

No	CLASE	PROCESO	SUBPROCESOS	PROCEDIMIENTOS
1	Procesos Estratégicos	PE.01 Direccionamiento y Planeación.	2	6
2		PE.02 Comunicaciones	3	6
3	Procesos Misionales	PM.01 Generación del Conocimiento	2	9
4		PM.02 Aplicación del Conocimiento.	4	11
5		PM.03 Apropiación del Conocimiento	5	12
6	Procesos de Apoyo	PA.01 Gestión del Talento Humano	3	12
7		PA.02 Gestión de Recursos Financieros	3	19
8		PA.03 Gestión de Recursos Físicos	4	15
9		PA.04 Gestión Contractual	2	9
10		PA.05 Gestión de la Tecnología	3	7
11		PA.06 Jurídico	2	5
12		PA.07 Gestión Documental	3	13
13	Proceso de Evaluación	PV.01 Evaluación, control y mejora	4	11
	TOTAL	13 PROCESOS	40	135

Fuente: Oficina de Planeación JB JCM 8-08-2011

Además, la entidad dispone del mapa de Procesos que se puede evidenciar en la página <http://www.jbb.gov.co> y en la Unidad N:/Manual de Procesos y Procedimientos.

3.2.1.2.3. Estructura Organizacional:

Se evidencia que el Jardín Botánico publicó en la página WEB de la entidad el Organigrama actualizado donde estipula las principales funciones y competencias laborales de los directivos, con base a los Acuerdos Nos. 02 y 03 del 14 de marzo y Acuerdo No. 010 de diciembre 20 de 2007.

3.2.1.3. Componente de Administración del Riesgo:

3.2.1.3.1. Contexto Estratégico:

Se encuentra incluido en la matriz de Mapa de Riesgos y Plan de Manejo de Riesgos, como se puede evidenciar en el informe de las directivas del JB JCM (Unidad N:\REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 2010) y en la página WEB del JB JCM.

3.2.1.3.2. Identificación, Análisis y Valoración de Riesgos:

De acuerdo con el informe consolidado de seguimientos a Mapas de Riesgo y sus Planes de Manejo de los Procesos de la entidad por parte de la Oficina de Control Interno del 18-02-2011, la eficacia y eficiencia lograda a la realización de las acciones preventivas se ubicó en el 73%, ya que se llevaron a cabo 33 de las 45 acciones que se debieron cumplir a 31 de diciembre de 2010.

CUADRO No 10
INFORME CONSOLIDADO MAPAS DE RIESGOS

No.	PROCESO	VENCIDAS A 31/12/2010	REALIZADAS	NO REALIZADAS
1	PE.01 Direccionamiento y Planeación.	1	1	0
2	PE.02 Comunicaciones	2	2	0
3	PM.01 Generación del Conocimiento	2	2	0
4	PM.02 Aplicación del Conocimiento.	5	4	1
5	PM.03 Apropiación del Conocimiento	4	3	1
6	PA.01 Gestión del Talento Humano	6	5	1
7	PA.02 Gestión de Recursos Financieros	5	3	2
8	PA.03 Gestión de Recursos Físicos	3	1	2
9	PA.04 Gestión Contractual	3	2	1

No.	PROCESO	VENCIDAS A 31/12/2010	REALIZADAS	NO REALIZADAS
10	PA.05 Gestión de la Tecnología	7	3	4
11	PA.06 Jurídico	2	2	0
12	PA.07 Gestión Documental	2	2	0
13	PV.01 Evaluación, control y mejora	3	3	0
	TOTAL	45	33	12

Fuente: Informe consolidado de seguimientos a Mapa de Riesgo y sus Planes de Manejo de los Procesos de la entidad Oficina de Control Interno 18-02-2011

La Alta Dirección de la entidad ha revisado los lineamientos con respecto al tratamiento de los riesgos, mediante Actas de Comité de Control Interno de 2010, se evidenciaron listas de asistencia de reuniones internas sobre Mapa de Riesgos y Plan de Manejo de riesgos.

3.2.1.3.3. Políticas de Administración del Riesgo:

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del Riesgo, a su vez transmiten la posición de la dirección y establece las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.

En la Unidad N, se evidencia que la Oficina de Control Interna realizó dos seguimientos (31 de julio y 31 de diciembre de 2010) para cada uno de los 13 procesos del Procedimiento: Formulación y seguimiento de mapa de riesgos y plan de manejo de riesgos-Acción Preventiva (Código: F.01-PE.01.02.01- Versión: 4) donde están los formatos: Identificación de Riesgos; Análisis del Riesgo; Mapa del Riesgo; Plan de Manejo; Seguimiento, y Matriz de Calificación.

Mediante la Resolución No. 357 de 25 de junio de 2010 se adopta el Mapa y el Plan de Manejo de Riesgos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El Informe Consolidado de Seguimiento a Mapa de Riesgos y Plan de Manejo de Riesgos de la OCI del 22/08/2011 dice literalmente: *“En los mapas y planes de manejo de riesgos de la entidad se evidencian las siguientes situaciones: diligenciamiento parcial de los formatos, falencias con la asociación entre causas que podrían propiciar la materialización del riesgo y los controles y acciones preventivas descritas, se presenta repetición de controles existentes con acciones preventivas, y debilidades en la formulación de indicadores asociados a las acciones preventivas en los planes de manejo de riesgos”*. Para lo cual, la Oficina de Planeación realizó una oportunidad de mejora en Plan de Mejoramiento por Procesos Acción Correctiva - Acción de Mejora el 03/06/2011.

3.2.2. Subsistema de Control de Gestión

La evaluación del Subsistema de Control de Gestión arrojó una calificación total de **3,56**.

3.2.2.1. *Componente de Actividades de Control.*

3.2.2.1.1. *Políticas de Operación y Procedimientos:*

Cada uno de los trece (13) procesos identificados cuenta con los procedimientos requeridos, los cuales son aprobados técnica y jurídicamente adoptados mediante Resolución No.180 del 25 de agosto de 2008.

La entidad ha realizado revisiones periódicas a los procedimientos por parte de los responsables de los procesos y se puede evidenciar en las diferentes versiones que se observan en los procedimientos de los procesos de la entidad.

3.2.2.1.1.1. *Hallazgo Administrativo por inconsistencias evidenciadas en los procedimientos PA.03.02.01 y PA.03.01.01 del JB JCM*

Se evidencia carencia de firma del responsable Área Corporativa y en algunos casos el Vo.Bo. del Jefe del Área en las solicitudes de elementos de consumo (formatos F.01-PA.03.01.01 Versión 8) de la Subdirección Técnica Operativa.

En algunos formatos (F.02-PA.03.02.01) Autorización de Salida de Elementos de Consumo Controlado del JB JCM no se diligenció la casilla correspondiente a la salida de los elementos por parte de la Compañía de Vigilancia, en otros casos se repisó a mano la cantidad solicitada y la cantidad despachada.

No se evidencia la coherencia entre la solicitud de los elementos de consumo con la Autorización de salida de elementos de consumo y con el Control de Entrega de Insumos (Formato F.09-PM.02.04.01).

Estas situaciones surgen por falta de planeación, control y acatamiento de los Procesos y Procedimientos por parte del Área Corporativa del JB JCM.

Los hechos descritos con anterioridad incumplen el literal 11.16 del Procedimiento PA.03.02.01 V8 del 01/08/2011 y los literales 11.18, 11.21, 11.25 y 11.28 del Procedimiento PA.03.01.01. Además, incumple lo estipulado a), b), c), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

3.2.2.1.2. *Controles:*

El JB JCM realizó el seguimiento a los controles existentes a nivel preventivo de los Mapas de Riesgos (informe de la Oficina de Control Interno - OCI del 30/06/2011) y de los puntos de control a los procedimientos, que se evidencia en la Acta 003 y Acta 005. Así mismo, en los Informes de Control Interno de fecha 15/09/2010 y 18/02/2011 (corte del Informe a 31 de diciembre de 2010).

3.2.2.1.3. *Indicadores:*

Se evidencia que existen 74 indicadores los cuales buscan medir la eficacia, efectividad y eficiencia de cada uno de los 13 procesos del JB JCM. Los indicadores han permitido medir el cumplimiento de los factores críticos de los procesos mediante la hoja de vida de los indicadores (análisis de acuerdo a la periodicidad), definiendo el objetivo y las variables que lo componen.

Los indicadores se pueden evidenciar a través de la Unidad N (ruta: N:\INDICADORES 2010)

3.2.2.1.3.1. *Hallazgo Administrativo por inconsistencias evidenciadas en los Indicadores del año 2010*

Se evidencia en el Indicador del Proceso PM.03 Apropiación del Conocimiento - Conformación Red de Agricultura Urbana, lo siguiente:

- La hoja de vida del indicador se contradice en los ítems Observaciones “(...) *En los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010 no se reportan personas que conforman la Red Distrital de Agricultura Urbana (...)*”, y en el cuadro “Recolección de Datos y Cálculo” donde figuran 77 y 48 personas para los meses de marzo y abril, respectivamente.
- La hoja de vida del indicador del mes de julio contiene análisis y acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora del 31 de agosto de 2010. Lo cual no es el procedimiento adecuado, ya que el indicador de julio la entidad debe subirlo a la red los primeros días del mes de agosto, de acuerdo con el Procedimiento: Formulación, Actualización y Seguimiento a los Indicadores de Gestión de la entidad “*la información o comportamiento de los indicadores divulgados corresponderá al mes anterior*”.

Se evidencia inconsistencias en la hoja de vida del indicador Proceso PM.01 Generación del Conocimiento, en los siguientes ítems:

- Se presenta presuntas fallas de cálculo de la fila resultado acumulativo de la “Caracterización de Áreas de Importancia Ecológica”, ya que del 295% del mes de septiembre se baja al 60% en octubre sin evidenciar causa alguna. Así con todos los meses. (Ver cuadro No. 40)

**CUADRO NO. 11
HOJA DE VIDA DEL INDICADOR CARACTERIZACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA
ECOLÓGICA DEL JB JCM**

RECOLECCION DE DATOS Y CALCULO												
VARIABLES	ENE	FEBR	MARZ	ABR	MAY	JUN	JULI	AGOS	SEPT	OCTU	NOVIEM	DICIEMB
AVANCE (%)	5	10	25	30	35	40	40	50	60	60	80	100
PROGRAMADO (%)	5	10	25	30	35	40	40	50	60	60	80	100
RESULTADO (%)	100	100	100	100	100	100	80	83	86	75	89	100
ACUMULADO	5	15	40	70	105	145	185	235	295	60	80	100

Fuente: Hoja de Vida del Indicador Caracterización de Áreas de Importancia Ecológica del JB JCM – Diciembre 2010

- Se evidencian fallas de cálculo del cuadro Especies Presentes en el Herbario, en las filas de Resultado y Resultado Acumulado, ya que para el mes de marzo hay 18 especies presentes en el herbario y son 56 las programadas, dándoles como resultado del 79%, que si es por porcentaje del mes sería del 32,14%. Lo mismo sucede con las especies acumuladas del mes de septiembre de 218 bajan a 41 al mes de octubre. (Ver cuadro No. 12)

**CUADRO NO. 12
HOJA DE VIDA DEL INDICADOR ESPECIES PRESENTES EN EL HERBARIO DEL JB JCM**

RECOLECCION DE DATOS Y CALCULO												
Especies	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JULI	AGOS	SEPT	OCT	NOVIEM	DICIEM
Presentes	12	14	18	20	24	30	30	34	36	41	46	56
Programadas	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
Resultado (%)	21	46	79	114	157	211	264	325	389	463	545	645
Acumulado	12	26	44	64	88	118	148	182	218	41	46	56

Fuente: Hoja de Vida del Indicador Especies Presentes en el Herbario del JB JCM – Diciembre 2010

Además, no se evidencia la incorporación en la Unidad N (rutas: N:\INDICADORES 2010) del indicador del Proceso PA.02 Gestión de Recursos Financieros de los meses de junio y julio de 2010 y del indicador del Proceso PM.01 Generación del Conocimiento del mes de julio de 2010

Esta situación se origina en la falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte de la Oficina de Planeación y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Las anteriores inconsistencias se evidencian en el incumplimiento del punto 7 y de los literales 11.4, 11.6 y 11.9 del Manual de Procesos y Procedimientos: Formulación, actualización y seguimiento a los indicadores de gestión de la Entidad Políticas de Operación o Lineamientos *“El responsable del Proceso o su delegado, debe reportar a Planeación por correo electrónico, con corte al último día de cada mes los resultados de los indicadores y análisis respectivo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes reportado; a excepción de aquellos indicadores que por la consecución de la información se establezca y justifique en el campo OBSERVACIONES del formato F.01-PE.01.01.04 Hoja de vida del indicador, un tiempo de reporte diferente. La información o comportamiento de los indicadores divulgados corresponderá al mes anterior”*. Así mismo, se incumplen los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

3.2.2.1.4. Manual de Procedimientos:

El Manual de Procesos y Procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis lo adoptó mediante Resolución No. 264 del 12 de diciembre de 2011, el cual ha sido de constante mejora conforme a los formatos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

La Unidad N:\MANUAL PROCESOS PROCEDIMIENTOS, se pueden consultar: Actos Administrativos; Evaluación, Control y Mejora; Caracterización de Procesos; Caracterización de Productos, Estratégicos, Misionales, Transversales, Apoyo, Listado Maestro de Documentos y el programa interactivo en Microsoft Office Power Point de los Procesos y Procedimientos.

Adicionalmente, existe el Procedimiento: Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad PA.07.02.01 Versión 10 del 30/05/2011: *“Establecer las actividades necesarias para controlar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando su identificación, codificación, revisión, aprobación, actualización, distribución, almacenamiento y conservación de forma que los servidores públicos del Jardín Botánico accedan a la documentación vigente. Este procedimiento se aplica siempre que se elabore, modifique o se elimine un documento del SGC”*. (Ruta N:\MANUAL PROCESOS PROCEDIMIENTOS \APOYO \PA07 DOCUMENTAL \PA0702\PA070201).

3.2.2.2. Componente de Información

3.2.2.2.1. Información Primaria:

Para los procesos de atención a la ciudadanía, lineamientos establecidos en la Ley 962 de 2005, el JB JCM tiene implementado; la encuesta de percepción ciudadana, sistema de quejas y reclamos mediante aplicativos SQS, Oficina de servicio del ciudadano, Defensor del ciudadano, Correspondencia, buzón de sugerencias y página WEB ([http:// www.jbb.gov.co/](http://www.jbb.gov.co/)).

La ruta N:\MANUAL PROCESOS PROCEDIMIENTOS \ESTRATEGICOS \PE.02 COMUNICACIONES \ PE0204 \PE020401 se tienen establecidos, las actividades necesarias para dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos, recursos, solicitudes, sugerencias presentados por terceros, referentes a los servicios prestados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, dentro los términos establecidos legalmente y en la ruta: N:\MANUAL PROCESOS PROCEDIMIENTOS \APOYO \PA07 DOCUMENTAL \PA0701\ PA070101, el Procedimiento PA.07.01.01: Trámite a Comunicaciones Oficiales.

3.2.2.2. Información Secundaria:

La entidad mediante Resolución No. 170 del 22 de Noviembre de 2009 aprobó e implementó 4 Tablas de Retención Documental –TRD: PQRS, Control Interno Disciplinario, Gestión Contable y Gestión de Tesorería. Posteriormente, con radicado No. 1-2010-55306 del 31-12-2010 remite a la Secretaria General – Alcaldía Mayor de Bogotá para la implementación de las 18 TRD faltantes.

Por lo anterior, la acción correctiva No. 3.2.2.2.1 del Hallazgo administrativo por la no implementación de las Tablas de Retención Documental del Plan de Mejoramiento PAD 2010 -Ciclo II continua abierto.

3.2.2.2.3. Sistemas de Información:

El JB JCM cuenta con los siguientes sistemas de información:

CUADRO No 13
SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROPIOS DEL JARDIN BOTÁNICO

APLICATIVO	OBJETO	UBICACIÓN INICIAL	UBICACIÓN ACTUAL
SIGAU	El Sistema de Información de Gestión del Arbolado SIGA, tiene por objetivo la administración de los recursos del sistema para la gestión del Arbolado urbano de espacio público de uso público censado del Distrito Capital.	Arborización	Centro de Computo
STONE	El sistema de información Administrativo y Financiero, tiene por objeto la administración de los recursos físicos y presupuestales que ingresan a la entidad	Centro de Computo	Centro de Computo
BG_RECORD	Aplicativo de control de la información plantular del jardín botánico	Científica	Centro de Computo

APLICATIVO	OBJETO	UBICACIÓN INICIAL	UBICACIÓN ACTUAL
SIG Científica	Sistema de información y georeferenciación	Científica	Centro de Computo
Pág. WEB	Aplicativo de administración de contenidos, cuyo objeto es de mostrar a través del Internet los diferentes servicios que presta el JARDIN BOTANICO	Planeación	Centro de Computo
Banco de Hojas de Vida	Aplicativo de registro de proponentes a contratación en el programa	Planeación	Centro de Computo
Indicadores	Aplicativo de control de la gestión de la Entidad	Planeación	Centro de Computo
WinySis	Aplicativo de generación de información del banco de datos de la biblioteca especializada del JARDIN BOTANICO	Cultural	Cultural
Recorridos Guiados	Aplicativo de control de la programación de los recorridos solicitados a diferentes colegios de la ciudad (DB)	Cultural	Cultural
Servicios de Colaboración	El Jardín Botánico cuenta con una plataforma basada en el sistema operacional Novell NetWare 6.5 sobre dos servidores.	Centro de Computo	Centro de Computo
Sespa	Aplicativo de evaluación y seguimiento de datos del programa de agricultura urbana "alternativas para superar la pobreza y la exclusión"	Agricultura	Centro de Computo
Predis	Aplicativo de reporte de información presupuestal a través de la Intranet a la SHD	Corporativa	Centro de Computo
SegPlan	Aplicativo de reporte de información a la gestión de la entidad, a través de la Intranet a la SHD	Planeación	Centro de Computo
Arborización (Talas)	Aplicativo de control de información del arbolado de la ciudad (DB)	Arborización	Centro de Computo

Fuente: Dirección de Planeación y Sistemas de Información Jardín Botánico. Octubre-2011

En la mesa de trabajo No. 9 de la Dirección Sector Ambiente de la Contraloría de Bogotá D.C. del 5- de noviembre de 2011 de la evaluación de contratación del JB JCM, dice literalmente *“Conforme a la meta para Administrar el SIGAU, en armonía con los demás sistemas operativos, se están configurando tres posibles hallazgos administrativos, así: Uno Por la desactualización del SIGAU, hecho que no facilita contar con una información ágil, oportuna y confiable para hacer una gestión eficiente frente al arbolado urbano de la ciudad. Indagando se halla que de 59.837 árboles plantados entre el 2008 y 20010, se han ingresado al Sistema el un total de 50159 árboles (83.83%), presentando un rezago del 16.17%, es decir hay 9.689 árboles que no están en el sistema*

Se tenía entre el año 2008 al 2010 frente a la ejecución de metas como: “Manejo Silvicultura de 6.000 árboles generadores de riesgo en el Espacio Público de la ciudad” la tala de 4.360 árboles y solo han ingresado al SIGAU 1.328 faltando 3,032 árboles (70. %).

Así mismo el SIGAU no está articulado con los demás sistemas, especialmente el SIA por lo cual muchos árboles plantados en el espacio público por diversas entidades no están en este sistema de gestión y muchos de los talados aún aparecen como si esta labor no se hubiera dado: por tanto es necesario alimentar y articular el SIGAU. Igualmente el JB JCM no ha elaborado los manuales de operación y administración del SIGAU labor que debe hacerse en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin que otras Entidades competentes en materia de arbolado urbano puedan implementar el sistema y mantenerlo actualizado tal como determina el Decreto 531 de 2010: éstas son falencias que evidencian las debilidades y fallas existentes hechos que no permiten que este sea un Sistema actualizado, operante y útil a la ciudad en términos de oportunidad y gestión del arbolado urbano; en conclusión, en relación con esta meta de Administrar y Operar el SIGAU se pueden configurar tres hallazgo administrativos

Frente a los avances logrados del programa de seguimiento y manejo del arbolado antiguo de la ciudad, en la vigencia 2010, se está indagando cuántos árboles en la ciudad fueron objeto de este seguimiento y manejo y conforme a las cifras que posee el Jardín Botánico José Celestino Mutis, indicar cuántos árboles en la ciudad deben ser objeto de seguimiento y manejo, conforme a las localidades.”

Además, la entidad tiene hasta el 31/12/2011 para realizar la acción correctiva No. 3.2.2.3.2 del Hallazgo administrativo por las diferentes debilidades encontradas en los Sistemas de Información del Informe Final Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular PAD 2010 Ciclo II.

3.2.2.3. Componente de Comunicación Pública.

3.2.2.3.1 Comunicación organizacional:

Mediante la Resolución 293 del 15 de abril de 2011, se adopta el Plan de Comunicaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicado en la ruta N:\PLANES DE LA ENTIDAD \2011 y el Procedimiento PE.02.01.01: Elaboración de los contenidos y divulgación en los medios de comunicación internos del 01/08/2011 versión 8, situado en la ruta N:\MANUAL PROCESOS PROCEDIMIENTOS.

3.2.2.3.2 Comunicación informativa:

En la página Web de la entidad están publicados los servicios que ofrece: proyectos institucionales, colecciones, agenda cultural, visitantes del Jardín, comunicación y prensa, línea editorial y el normograma que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación conforme a la Ley 962 de 2005, entre otras aplicaciones. Se puede encontrar en la ruta N:\NORMOGRAMA.

En la ruta N:\FICHAS TÉCNICAS Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN del JB JCM están publicadas las 4 encuestas de percepción realizadas por las oficinas de Generación, Aplicación y Apropiación del conocimiento con el objetivo de medir el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre las acciones y procesos realizados por el Jardín Botánico en la ciudad de Bogotá (informes trimestrales del año 2010).

Además, la entidad tiene hasta el 31/12/2011 para realizar la acción correctiva No. 3.2.2.3.2.1 Hallazgo administrativo por la no actualización de la información del Plan de Mejoramiento del Informe Final Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular PAD 2010 Ciclo II.

3.2.2.3.3 Medios de comunicación:

Con los resultados obtenidos en las encuestas de percepción del proceso de comunicaciones y la encuesta de comunicación interna, se toman decisiones para continuar o no con los canales de comunicación que se encuentran establecidos como se evidencia en el documento de evaluación del Plan de Comunicaciones de 2010.

La página Web de la entidad permite a la ciudadanía tener un fácil acceso a información sobre los temas ambientales de Bogotá.

3.2.2.3.3.1. Hallazgo Administrativo por no tener actualizado el normograma en la página Web de la entidad

Si bien en la página WEB del JB JCM existe el link Normograma donde se pueden consultar Acuerdos, Circulares, Conpes, Decretos, Leyes y Planes, no se evidencia que se encuentre actualizada hasta el año de 2011. Por ejemplo, hay 2 Resoluciones para el año 2011, y ninguna para el 2010; los Acuerdos están para los años 1992, 1996, 1997, 2001, 2004, 2006, 2007 y 2008; hay 1 Circular del año 2007, y los Decretos y Leyes hasta el año 2009.

Estas situaciones se originan en la falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte de la Oficina Jurídica y Contratación por el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes, lo cual impide atender las verdaderas necesidades de la ciudadanía.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen los literales d), e), g) y h) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, *garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.*

3.2.3 Subsistema de Control de Evaluación

El Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005, es el conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la Entidad Pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

La evaluación del Subsistema de Control de Evaluación, arrojó una calificación total de **3,84** que corresponde a un nivel Medianamente Confiable.

3.2.3.1. Componente de Autoevaluación:

Los elementos del autocontrol se encuentran contenidos en los procedimientos de Evaluación - PV.01.01 y Control - PV.01.02 (rutas: N:\Subsistema de Control Interno y N:\Manual Procesos Procedimientos) en la Unidad N del JB JCM.

3.2.3.1.1. Autoevaluación del Control:

En la Unidad N, se evidencia la encuesta de Autoevaluación del Control a 75 funcionarios, la tabulación, los resultados y el informe consolidado (ruta: N:\Subsistema de Control Interno \Autoevaluación del Control), donde se informan las fortalezas, debilidades y acciones de mejoramiento propuestos para el JB JCM (PV.01.03.02)

3.2.3.1.2. Autoevaluación de Gestión:

En la ruta N:\Informe de Autoevaluación \2010, se evidencia los 4 Informes de Autoevaluación de la Gestión del año 2010 y el consolidado de los Indicadores respecto a lo establecido en la norma NTCGP 1000-2009 e ISO 9001:2008 señalado en el Sistema de Gestión de Calidad y establecido en los elementos indicadores y de autoevaluación de la Gestión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

3.2.3.2. Componente de Evaluación Independiente:

Conjunto de Elementos de Control que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno.

3.2.3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno:

El Informe Ejecutivo Anual de Control Interno Vigencia 2010 MECI 2010 (ruta N:\SUBSISTEMA DE CONTROL INTERNO), se evidencia la evaluación efectuada al Sistema de Control Interno por parte del JB JCM, documento que fue enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública el día 28 de febrero de 2010 con radicado No. 973.

3.2.3.2.2. Auditoría Interna:

La entidad cuenta con los procedimientos: PV.01.02.01 Versión 9 del 30/09/2010 - Auditoria Internas de Calidad y el procedimiento PV.01.02.02 Versión 7 del 25/03/2010 - Metodología para planificar, ejecutar e informar los resultados de las Auditorias Internas con el fin de generar oportunidades de mejora.

Para la vigencia 2010 se dio cumplimiento con las auditorias programadas en el Plan de Acción del 2010. Como evidencia en el informe final de Control Interno, donde está la relación y los informes de las 11 auditorias de la OCI.

3.2.3.3. Componente de Planes de Mejoramiento:

El JB JCM, como resultado de: la autoevaluación del control, las auditorías internas, las auditorías internas de calidad, la revisión por la Dirección y la autoevaluación de la gestión entre otros, cuenta actualmente con 13 planes de mejoramiento por procesos.

3.2.3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional:

En la unidad N de la red se evidencia la carpeta "Plan de Mejoramiento Institucional", en la cual se reflejan planes de mejoramiento: suscrito con la Contraloría de Bogotá, por procesos y algunos lineamientos respecto a los planes individuales.

Así mismo, se evidencia en actas de Comité de Control Interno de la vigencia 2010, los seguimientos presentados respecto al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

3.2.3.3.2. Plan de Mejoramiento por Procesos:

En la ruta N:\Plan de Mejoramiento Institucional \ Planes de Mejoramiento Por Proceso \ Seguimientos Realizados por la Oficina de Control Interno En 2011, se evidencia las acciones correctivas y/o acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento de los 13 procesos de la entidad (Procedimiento PV.01.03.02)

El informe consolidado de seguimiento No. OCI – 017 del 2010, a los Planes de Mejoramiento por Procesos Acción Correctiva – Acción de Mejora del 28 de enero de 2011 de la oficina de Control Interno, se evidencia que el JB JCM tiene 18 acciones incumplidas de 112 analizadas, que corresponde al 16,07%. (Ver cuadro No. 14)

CUADRO No 14
ACCIONES CUMPLIDAS E INCUMPLIDAS DE LAS QUE VENCIERON A 16 DE ENERO 2011,
DESPUÉS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO

No.	PROCESO	VENCÍAN A 16/01/2011	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS
1	PE.01 Direccionamiento y Planeación.	7	6	1
2	PE.02 Comunicaciones	9	6	3
3	PM.01 Generación del Conocimiento	1	1	0
4	PM.02 Aplicación del Conocimiento.	12	7	5
5	PM.03 Apropiación del Conocimiento	8	8	0
6	PA.01 Gestión del Talento Humano	13	13	0
7	PA.02 Gestión de Recursos Financieros	16	15	1
8	PA.03 Gestión de Recursos Físicos	6	5	1
9	PA.04 Gestión Contractual	10	8	2
10	PA.05 Gestión de la Tecnología	10	10	0
11	PA.06 Jurídico	2	1	1
12	PA.07 Gestión Documental	16	12	4
13	PV.01 Evaluación, control y mejora	2	2	0
	TOTAL	112	94	18

Fuente: Informe consolidado de seguimiento a Planes de Mejoramiento por Procesos Acción Correctiva – Acción de Mejora. Referencia No. OCI 016 – del 28 de marzo de 2011

3.2.3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual:

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP del 20 de abril de 2010, mediante Circular Externa No. 100-003 informa las directrices que el JB JCM debe tener respecto a los Planes de Mejoramiento Individual y a las evaluaciones de desempeño laboral por parte de los jefes inmediatos.

3.2.3.3.3.1. Hallazgo administrativo por no establecer planes de mejoramiento individual.

De los siguientes funcionarios: María Rosalía Osorio Cano, Nohora Peña, Guadalupe Caicedo, Francisco Bocanegra, Marcela Serrano Carranza, Rosalía Garzón Reyes, Julia del Amparo Morales Amado, Esther Julieta Alvarado, María

Dolores Becerra y Guillermo Pardo no establecen los Planes de Mejoramiento Individual, conforme a los oficios dirigidos por el Responsable del Área Corporativa al subdirector Científico (17/02/2011), a la Subdirectora Técnica Operativa (17/02/2011) y a la Secretaria General (17/02/2011) donde les informan que deben realizar los Planes de Mejoramiento Individual.

Al analizar en el formato de evaluación del desempeño de los funcionarios los planes de mejoramiento individual suscritos, no se detectó seguimiento efectivo por parte de los responsables.

La situación descrita surge por la ausencia de verificación al estricto cumplimiento de la normatividad laboral vigente, presuntamente afectando una adecuada gestión y desempeño.

Con base en lo anterior se transgrede a lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo 17 de enero 22 de 2008 “por el cual se señalan los criterios legales y se establecen las directrices de la CNSC para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera y en período de prueba.” de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La evaluación del Sistema de Control Interno arrojó una calificación total de **3,65** (Mediano Riesgo), como se resume a continuación:

CUADRO No 15
TABLA DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	3,32	MEDIANO RIESGO	3,56	MEDIANO RIESGO	3,65	MEDIANO RIESGO
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3,72	MEDIANO RIESGO				
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	3,62	MEDIANO RIESGO				
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	3,76	BAJO RIESGO	3,56	MEDIANO RIESGO		
	INFORMACIÓN	3,17	MEDIANO RIESGO				
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	3,75	MEDIANO RIESGO				

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	3,90	BAJO RIESGO	3,84	BAJO RIESGO	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	4,02	BAJO RIESGO			
	PLANES DE MEJORAMIENTO	3,61	MEDIANO RIESGO			

Fuente: Papeles de trabajo Equipo de auditoría ante el JB JCM. Contraloría de Bogotá. Noviembre 2011

3.3. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO 2010.

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital 2011 Ciclo II y con el objetivo de establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el desempeño de la misión y los objetivos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y con el fin de observar la legalidad y la oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal, se desarrolló la evaluación presupuestal, la cual se basó fundamentalmente en los lineamientos establecidos en el encargo de auditoría y en el programa de auditoría correspondiente.

Mediante Decreto No 560 del 22 diciembre de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá le fue liquidado para la vigencia 2010 al Jardín Botánico de Bogotá, un presupuesto de \$23.858.3 millones, cuantía que fue reducida en \$430.1 millones, para un presupuesto definitivo de \$ 23.428.2 millones.

CUADRO No 16
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2010

DETALLE	VALOR	(Millones de \$)
INGRESOS		3.447.1
Corrientes		2.527.6
Recursos de Capital		919.5
TRANSFERENCIAS		19.961.1
TOTAL INGRESOS		23.428.2
GASTOS		23.428.2
Gastos de Funcionamiento		4.722.5
Inversión		18.705.7

Fuente: ejecución presupuestal 2010 JBB.

Para la vigencia 2010 el Jardín Botánico de Bogotá aforó por concepto de Ingresos \$3.447.1 millones, de los cuales presentó recaudos por \$3.627.8 millones que corresponden a una ejecución del 105.2%.

Por recursos provenientes de la Administración Central el Jardín Botánico presupuesto \$19.961.1 millones de los cuales al término de la vigencia recaudo \$18.839.0 millones de los cuales por recursos de la vigencia recaudo \$14.331.8 millones y por recursos de vigencias anteriores la entidad recaudo \$3.507.2 millones.

3.3.1. Hallazgo administrativo por diferencias de saldos en los Ingresos de presupuesto y tesorería.

Se efectuó comparativo de saldos de “Ingresos” entre lo reportado por Tesorería presentó un saldo por \$21.498.992.7 miles de pesos y los saldos registrados en Presupuesto en la Ejecución de Ingresos por \$21.466.657.7 miles de pesos, arrojaron una diferencia de \$32.335.0 miles de pesos, así:

**CUADRO No. 17
COMPARATIVO DE SALDOS DE INGRESOS ENTRE TESORERÍA Vs. PRESUPUESTO A
DICIEMBRE 31 DE 2010**

Cifras Miles de Pesos

MES	SALDOS INGRESOS TESORERÍA DIC. 31/2010	SALDOS INGRESOS PRESUPUESTO DIC.31/2010	DIFERENCIAS
ENERO	94.650.9	94.650.8	0
FEBRERO	5.539.425.2	5.539.425.2	0
MARZO	2.053.216.6	2.053.216.6	0
ABRIL	2.069.943.4	2.069.943.4	0
MAYO	188.967.5	188.967.5	0
JUNIO	2.113.915.1	2.106.930.1	6.985.0
JULIO	1.524.152.5	1.522.202.5	1.950.0
AGOSTO	1.113.596.9	1.174.018.1	-60.421.2
SEPTIEMBRE	1.224.970.8	1.164.549.6	60.421.2
OCTUBRE	1.258.030.7	1.232.630.7	25.400.0
NOVIEMBRE	1.834.475.8	1.836.475.8	-2.000.0
DICIEMBRE	2.483.647.2	2.483.647.2	0
TOTALES	21.498.992.7	21.466.657.7	32.335.0

Fuente: Saldos reportados por Tesorería y Presupuesto Dic.31/2010 del JB JCM

En consecuencia estos hechos incumplen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*

El presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2010 del Jardín Botánico fue de \$23.428,2 millones, reportando una ejecución del 98.8% equivalente a \$23.143,9 millones, la cual analizados solamente los giros reales durante la vigencia, esta se determina en el 84.88% equivalente en términos

absolutos a \$19.872.6 millones, los cuales se orientaron en su mayoría a cubrir los desembolsos correspondientes a Inversión por valor de \$ 15.381.0 millones.

Para gastos de funcionamiento se apropiaron \$4.722.5 millones, suma que al finalizar la vigencia de 2010 reportó una ejecución del 97.25 %, equivalente en términos absolutos a \$4.592,5 millones, orientados básicamente a cubrir los Servicios Personales \$3.354., millones, seguido por los Gastos Generales en cuantía de \$1.165.0 millones y Reservas presupuestales \$ 205,8 millones

Para cumplir con las metas incluidas en los diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá posible para vivir mejor”, el Jardín Botánico apropió \$18.705,7 millones, los cuales a diciembre 31 de 2010 reportaron la ejecución del 99.18% que en términos absolutos corresponde a \$18.551,4 millones sin embargo analizando los giros, estos fueron del 62.23% (\$15.381.0) millones.

**CUADRO No 18
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN E INVERSIÓN 2010**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	P/PTO.	TOTAL COMPROMISO	% eje	GIROS	% eje
Bogota Bien Alimentada	1.502.2	1.499.8	99.84	1.340.0	89.20
Educación de Calida y Pertinencia para Vivir Mej.	1.669.8	1.664.4	99.68	1.373.4	82.25
En Bogota se Vive un Mejor Ambiente	7.1653	7.149.4	99.78	5.474.6	76.40
Bogota Sociedad del conocimiento.	1.884.0	1681.8	99.87	1.299.3	77.16
Desarrollo Institucional Integral	1826.4	1.825.0	99.98	1.342.5	73.50
TOTAL	13.847.7	13.521.4	99.81	10.829.8	78.21

Fuente: Ejecuciones Presupuestales JBB 2010

Como se observa, el programa con mayor representatividad en ejecución es Bogotá se vive un mejor ambiente donde se desarrollan los, proyectos de inversión 638, Restauración, Rehabilitación y/o Recuperación Ecológica de Áreas alteradas en e Distrito Capital y la Región y el proyecto 7059 Planificación y Fomento de la Arborización de la ciudad para un Mejor Hábitat, el cual al término de la vigencia, presentó una ejecución total incluyendo reservas y giros por valor de \$7.149.4 millones.

Conforme con las actividades previstas para la vigencia, se realizó el seguimiento a las funcionalidades del SIGAU a través de la aplicación web, así como el mantenimiento y actualización del sistema.

En lo corrido de la vigencia 2010 el Jardín Botánico, finalizó la ejecución del contrato mediante el cual se adicionaron nuevas funcionalidades al SIGAU y se terminó la integración entre las bases de datos SQL y ArcGis del SIGAU y la actualización de la proyección de fotografías al datum Bogotá proyección Ciudad Bogotá al 100% y áreas geográficas de transversa mercator a Ciudad Bogotá y generación de áreas geográficas nuevas. Adicionalmente, se actualizaron los reportes generados por el SIGAU y con PROCALCULO se programaron las PDAS para la selección masiva de árboles según la actividad a realizar. Por otra parte, se efectuó la integración remota entre las bases de datos en SQL y Arcgis la reproyección de las imágenes y shape utilizados por las PDA de la proyección Transversor Mercator a Bogota Ciudad Bogota.

Así mismo con relación a la producción de material vegetal se realizó la propagación de 8.276 individuos de especies con fines de arborización y 19.309 de jardinería, para un total de 27.585 individuos producidos

Durante la vigencia del año 2010, el material vegetal producido por el vivero La Florida se distribuyó en los proyectos de la Subdirección Técnica Operativa de la siguiente manera: Proyecto de Arborización Urbana, 8.276 individuos entre árboles, arbustos y palmas equivalentes a un 30% de la meta y Proyecto de Jardinería Urbana con 19.309 plantas de jardín correspondientes a un 70% de la meta, Para un total de 27.585 plantas producidas.

Estas plantas fueron ubicadas en los patios de crecimiento, donde se mantuvieron hasta alcanzar el punto ideal para ser llevados a siembra en sitio definitivo; para el caso de Arborización es con altura superior a 1.5 m y para Jardinería plantas con floración y/o adaptadas al pan de tierra ubicado en la bolsa; según vigor de la especie.

Dentro del proyecto se propagaron 106.095 individuos con fines de jardinería y 50.883 individuos con fines de arborización, así mismo se plantaron 2.180 árboles en diferentes localidades de la ciudad, mediante plantación directa, de los cuales 1.373 fueron mediante el contrato 416-04 y 807 por el contrato 435 -05.

Dentro del desarrollo del proyecto la entidad a 31 de diciembre de 2010 plantó 22.314 árboles, correspondiente al 100% de avance frente a la meta propuesta. Para este proceso se ha contado con el apoyo de la retroexcavadora en zonas amplias, lo que ha permitido mejorar los rendimientos calculados inicialmente, así mismo, se ha tenido el apoyo comunitario y de la empresa privada en algunos proyectos.

También se destaca el programa, Educación de Calidad y Pertinencia para Vivir Mejor el cual se viene ejecutando a través del Proyecto 317 Procesos de

Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad del Distrito Capital, presentando una ejecución a 31 de diciembre del 99.68% (\$1.664.4 millones) cuyo objetivo adelantar procesos de educación ambiental para fortalecer los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales de la población del D.C. en torno a situaciones ambientales asociadas al patrimonio natural de la ciudad con el fin de conservar y hacer uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital.

A través del programa Bogotá Sociedad del conocimiento se desarrollan los proyectos 318 Uso Sostenible de los Recursos Vegetales del Distrito Capital y la Región y 2006 Conservación de la flora de Bosque Andino y Páramo del Distrito Capital y la Región, programa que al finalizar la vigencia presentó una ejecución de \$1681.8 millones.

3.3.2.1. Cierre Presupuestal

Para aplicar al cierre presupuestal se tuvo en cuenta la Circular No.027 del 27 diciembre de 2010 expedidas por la Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Se examinó la ejecución presupuestal y la relación de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, procediendo a tomar la muestra para hacer los respectivos cruces de registros con los documentos soportes y/o libro de registro presupuestal.

Se hizo énfasis en los proyectos de inversión, con el fin de verificar la legalidad en su ejecución presupuestal en cuanto a disponibilidades, registros presupuestales tomando como muestra un 50% del total de los soportes presupuestales expedidos.

En cuanto al cumplimiento del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, orientó a cada entidad acerca del monto de las reservas a registrar, quedando por ejecutar como reservas para atender con cargo al presupuesto 2011 \$3.877.0 millones.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis el 28 de Febrero de 2011 consignó \$440.214.894. a la Dirección Distrital de Presupuesto como producto de la devolución de sobrantes de presupuesto.

El Jardín Botánico no registra vigencias futuras. A 31 de diciembre quedaron 53 cuentas por pagar de funcionamiento por valor de \$162.7 millones; el control interno del área de presupuesto es aceptable y oportuno; y durante la vigencia 2010 se liberaron \$ 188.062.270 como producto de la liquidación anticipada de varios contratos.

**CUADRO No 19
ANULACION REGISTROS**

LIBERACIÓN REGISTROS				
FECHA	NO. REGISTRO	CONCEPTO	VALOR RESERVA	VALOR LIBERACION
05/03/2010	826	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 501/09 PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES AREAS DEL JARDIN BOTANICO	3.697.500	96.280
01/06/2010	1040	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS FIJOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DEL JARDIN BOTANICO	14.268.733	1
28/06/2010	1105	COMPRA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ARCHIVO DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	695.864	160
27/10/2010	1781	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL AULA AMBIENTAL DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	12.531.274	712
02/09/2010	1332	CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN EL TEMA AUDITOR INTERNO ISO 90001:2008 Y NTCGP 100:2009 LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE SEPTIEMBRE-RESOLUCION 469 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010	5.000.000	5.000.000
13/05/2010	984	COMPRA DE PRENDAS DE DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA FUNCIONARIOS DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	663.640	5
28/01/2010	430	REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO 319 INVESTIGACION Y FORMACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USOS POTENCIALES DE ESPECIES VEGETALES ANDINAS Y EXOTICAS DE CLIMA	23.895.000	5.398.500
28/01/2010	566	COORDINAR EL GRUPO OPERATIVO ENTRE LA SEMANA QUE REALICE ACTIVIDADES DE INTERPRETACION AMBIENTAL , INFORMACIÓN Y ATENCION AL PUBLICO CON LOS VISITANTES AL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	26.565.000	10.465.000
28/01/2010	599	REALIZAR LA DIFUSION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE AGENDA CULTURAL DE LA SUBDIRECCION EDUCATIVA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 317	10.800.000	4.320.000
28/01/2010	600	REALIZAR LA DIFUSION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE AGENDA CULTURAL DE LA SUBDIRECCION EDUCATIVA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 317	4.320.000	4.320.000
26/02/2010	804	ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 919/09 CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA PERSONA QUE SIRVA COMO APOYO LOGISTICO DURANTE LA EXPOSICION TEMPORAL DE MARIPOSAS LOS DIAS SABADOS ,DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONTRUCCIÓN DE PENSAMIE	660.000	60.000
02/09/2010	1333	REALIZAR RECORRIDOS GUIADOS DESDE LA PERSPECTIVA INDIGENA Y CON ENFASIS BIODIVERSIDAD Y TERRITORIO , LOS DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS PARA LA LÍNEA DE ACCION CONSTRUCCION DE PENSAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO	1.950.000	1.950.000

LIBERACIÓN REGISTROS				
FECHA	NO. REGISTRO	CONCEPTO	VALOR RESERVA	VALOR LIBERACION
02/09/2010	1334	REALIZAR RECORRIDOS GUIADOS DESDE LA PERSPECTIVA INDIGENA Y CON ENFASIS BIODIVERSIDAD Y TERRITORIO, LOS DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS PARA LA LINEA DE ACCION CONTRUCCION DE PENSAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO DE COMPETENICAS CIENTIFICA	975.000	975.000
26/03/2010	863	ADICION CONTRATO 741/09 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE REQUERIDO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN EL JARDIN BOTANICO	36.500.000	33.000
05/10/2010	1643	DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DE LOS MODELOS DE INTERVENCION CON FINES DE RESTAURACION ECOLOGICA, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE AREAS ALTERADAS ASIGNADAS	5.825.000	5.825.000
05/10/2010	1665	DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DE LOS MODELOS DE INTERVENCION CON FINES DE RESTAURACION ECOLOGICA, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE AREAS ALTERADAS ASIGNADAS	5.825.000	5.825.000
26/10/2010	1769	DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DE LOS MODELOS DE INTERVENCION CON FINES DE RESTAURACION ECOLOGICA, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE AREAS ALTERADAS ASIGNADAS	5.825.000	5.825.000
28/01/2010	659	DESARROLLAR LAS LABORES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE INTERVECIÓN CON FINES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE AREAS ALETERADAS ASIGNADAS	12.815.000	12.815.000
28/01/2010	661	DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN E LOS MODELOS DE INTERVECIÓN CON FINES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN E AREAS ALTERADAS ASIGNADAS	12.815.000	12.815.000
28/01/2010	686	ADELANTAR LABORES OPERATIVAS DE MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES, CONTROL DE RETAMO Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE LAS AREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN BOGOTÁ D.C EN EL MARCO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO NO.042-2008 EN E	12.815.000	12.815.000
05/03/2010	824	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 767/09 DESARROLLAR LAS LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DE LOS MODELOS DE INTERVENCION CON FINES DE RESTAURACION ECOLOGICA, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE AREAS ALTERADAS ASIGNADAS	3.990.000	3.990.000
25/01/2010	123	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	1.165.000
25/01/2010	124	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	38.833
25/01/2010	163	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000

LIBERACIÓN REGISTROS				
FECHA	NO. REGISTRO	CONCEPTO	VALOR RESERVA	VALOR LIBERACION
25/01/2010	164	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	1.533.333
25/01/2010	205	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000
25/01/2010	206	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	2.485.333
27/01/2010	294	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE JARDINERIA URBANA DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7059 PLANIFICACION Y FOMENTO DE LA ARBORIZACION DE LA CIUDAD PARA UN MEJOR HABITAT	9.320.000	3.961.000
28/01/2010	487	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE JARDINERIA URBANA, DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO 7059 POR GESTION INSTITUCIONAL	9.320.000	5.126.000
28/01/2010	493	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	4.660.000	504.833
28/01/2010	496	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000
28/01/2010	497	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	5.825.000
28/01/2010	606	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE JARDINERIA URBANA, DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO 7059 POR GESTION INSTITUCIONAL	9.320.000	1.553.300
28/01/2010	608	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000
28/01/2010	609	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	1.242.667
28/01/2010	610	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000
28/01/2010	611	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	233.000
28/01/2010	655	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	3.495.000	3.495.000
28/01/2010	656	REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA MALLA VERDE URBANA	5.825.000	582.500
13/10/2010	1685	REALIZAR LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO INTEGRAL DEL ARBOLADO ADULTO REPORTADAS POR EL SISTEMA DISTRITAL DE EMERGENCIAS Y DE LAS SOLICITUDES DE EMERGENCIA PRIORITARIA REPORTADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	11.580.000	7.430.500

LIBERACIÓN REGISTROS				
FECHA	NO. REGISTRO	CONCEPTO	VALOR RESERVA	VALOR LIBERACION
27/01/2010	279	PRESTAR EL APOYO Y SEGUIMIENTO JURIDICO DE TODOS LOS TRAMITES QUE SE SURTAN EN DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS, SUSCRITOS EN LA OFICINA DE ARBORIZACION URBANA	19.320.000	9.660.000
28/01/2010	423	COORDINAR LA PRODUCCION EDITORIAL Y CARTOGRAFICA DEL PROEYCTO DE USO SOSTENIBLE PARA FORTALECER LA PRODUCCION CIENTIFICA	24.150.000	21.493.500
25/01/2010	143	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDIN BOTANICO	12.815.000	1.514.500
28/01/2010	334	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDIN BOTANICO	12.815.000	1.631.000
18/06/2010	1059	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 447/2010 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL ALQUILER DE UN APISONADOR CANGURO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTUA FISICA DE LAS COLECCIONES	1.000.000	656.568
30/03/2010	893	ADICION Y PRORROGA CONVENIO 015/09 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS, RECURSOS TECNICOS Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, PREVENCION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTIN	6.000.000	157.791
01/06/2010	1036	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 986/09 REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS	13.382.153	1.375.454
06/09/2010	1358	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA MANTENER Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE GESTION IMPLEMENTADOS PRO LA ENTIDAD. ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS QUE DEBA ASOPTAR EN LO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO Y GESTION DOCUMENT	7.620.000	5.143.500
24/06/2010	1073	AVANCE ESTUDIOS TECNICAS ARCHIVO	1.250.000	1.250.000
TOTAL VIGENCIA			410.224.164	188.062.270

Fuente: Presupuesto JB JCM

Concepto de Presupuesto

Evaluando la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión del Jardín Botánico, se determina que la ejecución del presupuesto en la vigencia 2010, fue **confiable** en cuanto a su ejecución de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión, por el cumplimiento de la normatividad legal y la aplicación de los procedimientos establecidos en el control interno, se estableció con certeza la idoneidad de los procedimientos presupuestales y el cabal

cumplimiento de los principios presupuestales, no obstante el bajo nivel en la ejecución real de giros del presupuesto con el 84.52%, en términos generales se considera que el Jardín Botánico cuenta con un sistema presupuestal confiable y que en el desarrollo de la presente auditoria no surgieron observaciones.

3.4. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR”

Este Plan de Desarrollo se aprobó mediante Acuerdo 308 de 2008 y se concibió bajo un esquema en el cual se integran tres aspectos: En el proceso continuo y progresivo de los cambios existentes de la ciudad; en el reconocimiento de la persona como sujeto de su propio desarrollo y en el territorio como espacio vital; en un triángulo: de derechos; territorial y poblacional y está integrado por una Parte General, por el Plan de Inversiones (Estrategia Financiera) y los Anexos, que comprenden los mapas de territorialización.

La Parte General del Plan de Desarrollo Distrital - PDD está integrada por: Objetivo General del Plan; Principios de Política Pública y de Acción; 14 Objetivos Estructurantes; las Metas de Ciudad y 15 Proyectos; el Programa de Ejecución del POT y las instancias y mecanismos de coordinación. Cada “Objetivo Estructurante”, está integrado por Programas. El artículo 1° del Acuerdo 308 de 2008 estableció como Objetivo General del Plan de Desarrollo “(...) afianzar.... una ciudad responsable con el ambiente e integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo.”

El PDD “Bogotá Positiva”, se compone por siete (7) Objetivos Estructurantes¹³, los cuales están integrados por 32 Propósitos, 40 Estrategias, 52 Programas, 195 Proyectos de PDD, 645 Metas de Proyecto, 749 Indicadores y 276 Líneas Base.

Los siete (7) *Objetivos Estructurantes* del Plan corresponden a: “1. Ciudad de Derechos; 2. Derecho a la Ciudad; 3. Ciudad Global; 4. Participación; 5. Descentralización; 6. Gestión Pública Efectiva y Transparente; y 7. Finanzas Sostenibles”. Los Objetivos Estructurantes están integrados de la siguiente manera:

- *Ciudad de Derechos*, cuenta con 7 propósitos, 8 estrategias, 16 programas que incorporan 65 Proyectos, 204 metas, 258 indicadores, y 112 líneas base.

¹³ Objetivo Estructurante: Corresponde al principio de política pública los cuales son los criterios fundamentales de acción. Los fines últimos de cada objetivo, constituyen el propósito del mismo y la estrategia del Objetivo Estructurante, corresponde al conjunto de orientaciones para lograr el propósito del mismo. Los Proyectos son las líneas de acción que determinan el escenario estratégico y los Programas corresponden al conjunto de proyectos que permiten el cumplimiento de los propósitos.

- *Derecho a la Ciudad*, con 7 propósitos, 10 estrategias, 15 programas, 69 Proyectos, 248 metas, 279 indicadores y 76 líneas base.
- *Ciudad Global*, posee 4 propósitos, 6 estrategias, y 5 programas, 22 Proyectos, 42 4.
- *Participación*, con 5 propósitos, 4 estrategias y 3 programas, 12 proyectos, 33 metas, 38 indicadores y 11 líneas base.
- *Descentralización*, con 5 propósitos, 3 estrategias y 3 programas, 6 Proyectos, 21 Metas, 24 Indicadores y 8 líneas base.
- *Gestión Pública, Efectiva y Transparente*, con 3 propósitos, 5 estrategias y 7 programas, 13 Proyectos, 65 Metas y 68 Indicadores y 31 líneas base.
- *Finanzas Sostenibles*, con 1 propósito, 4 estrategias y 3 programas, 8 Proyectos, 32 metas y 32 Indicadores y 21 líneas base.

El PDD contempla igualmente 84 Metas de Ciudad y 29 Principios de política pública y de acción dentro de los cuales en lo pertinente al Sector Ambiente, se incluyo el No. 10: *Sostenibilidad*, el que busca atender las necesidades de la población sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras y el No. 19: *Ambiente sano y sostenible*, la preservación, recuperación conservación, uso sostenible y disfrute así como la garantía para el acceso público y democrático de los recursos naturales.

Así mismo, clasifica y presenta la estructura de la inversión así:

3.3.1. *Directa.*

3.3.1.13. *Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*

3.3.1.13.01. *Objetivos Estructurantes*

3.3.1.13.01.01. *Programa*

3.3.1.13.01.01. *Código – Proyecto*

El régimen aplicable al Plan de Desarrollo, corresponde a los Artículos 339 a 344 de la Constitución Política, a la Ley 152 de 1994, “*por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, a la Ley 9 de 1989: “*por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*”, a la Ley 388 de 1997 “*por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y se dictan otras disposiciones*”, a la Ley 2 de 1991 la cual modifica la Ley 9 de 1989.

Así mismo, existe otra norma, como es la Ley 489 de 1998, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, además regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, los principios y finalidades de la función administrativa.

En Bogotá D.C. en materia de Plan de Desarrollo, además de la anterior normatividad, se dispone de: El Acuerdo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994, que *“establece el estatuto de planeación del Distrito Capital y reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*, el cual fue reglamentado parcialmente por el Decreto Distrital 032 de 2007 en lo referente al Consejo Territorial de Planeación. El artículo 9 del Acuerdo 12 de 1994, fue modificado por el Acuerdo Distrital No. N° 261 de 2006; el Acuerdo 63 de 2002, *“por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo”*. Igualmente se encuentra el Acuerdo 13 de 2000 *“por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*

Frente al Plan de Desarrollo, en virtud al Acuerdo 257 de 2006, se conformó el *Sector Ambiente*, integrado por la *Secretaría Distrital de Ambiente*, (SDA) como cabeza del mismo y por el establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB JCM), entidad que le está adscrita (Art. 102).

El JB JCM, entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, corresponde a un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C. y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

En el PDD *“Bogotá Positiva”* el Sector Ambiente, de acuerdo con las funciones que le fueron asignadas, participa en la ejecución de 10 políticas públicas distritales, así:

Hábitat; Ruralidad; Educación; Educación Ambiental; de Humedales; Manejo del Suelo de Protección; del agua; Alimentaria; Descentralización y Participación. De otra parte, el Sector Ambiente participa en 4 (cuatro), de las 84 *Metas de Ciudad* del PDD, así:

De los 52 programas del Plan de Desarrollo *“Bogotá positiva”*, el Sector Ambiente participa en 27 de ellos, es decir, en el 51.92%, así:

En el *Objetivo Estructurante 1. Ciudad de Derechos*, en los programas de: *“Bogotá bien alimentada; Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor; En Bogotá se vive un mejor ambiente;*

En el *Objetivo Estructurante 2. Derecho a la ciudad*: Los programas de: *Mejoremos el barrio; Transformación urbana positiva; Ambiente vital; Bogotá rural; Espacio Público para la inclusión; Bogotá espacio de vida; Armonizar para ordenar; Amor por Bogotá; Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias.*

En el *Objetivo Estructurante 3. Ciudad Global*: Los programas de: *Región Capital; Bogotá sociedad del conocimiento; Río Bogotá.*

En el *Objetivo Estructurante 4. Participación*: Los programas de: *Ahora decidimos juntos; Control social al alcance de todos.*

En el *Objetivo Estructurante 5. Descentralización*: Los programas de: *Gestión distrital con enfoque territorial.*

En el *Objetivo Estructurante 6. Gestión Pública Efectiva y Transparente*: Los programas de: *Servicios más cerca del ciudadano; Ciudad digital; Comunicaciones al servicio de todas y todos; Tecnologías de la información y comunicaciones al servicio de la ciudad; Gerencia jurídica pública integral; Gestión documental integral; Desarrollo institucional integral;*

En el *Objetivo Estructurante 7. Finanzas Sostenibles*: Los programas de: *Gerencia del gasto público; Gestión fiscal responsable e innovadora*

De otra parte, de los 52 Programas del PDD, el JB JCM, participa ya sea directa o indirectamente en seis (6) de los mismos, correspondiendo a 11.53% del total, así:

En el *Objetivo No. 1: Ciudad de Derechos*, en los programas: No. 4: *“Bogotá bien alimentada; Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor;* en el No. 6: *“Educación de Calidad y pertinencia para vivir”* y en el No. 10: *“En Bogotá se vive un mejor ambiente”.*

Igualmente, en el *Objetivo No.3: Ciudad Global*, en el marco del Programa 3: *“Bogotá sociedad del conocimiento”.* En el *Objetivo 6: “Gestión pública Efectiva y Transparente”*, en los Programas: *Ciudad Digital*, y el No. 45: *“Comunicación al servicio de todas y todos”* y en el No. 49: *“Desarrollo Institucional Integral”.*

El objetivo estructurante transversal a todos los sectores corresponde al objetivo 7. *“Finanzas Sostenibles”*, por cuanto participa con los recursos del presupuesto de ingresos, al asignar el presupuesto a cada una de las entidades de la Administración Central y Establecimientos Públicos, como transferencias para los gastos de funcionamiento e inversión de dichas entidades.

De los 195 Proyectos PDD, el JB JCM, participa, ya sea directa o transversalmente en 9 (nueve) de ellos es decir; con el 4.61%, así:

En el Objetivo Estructurante 1: *Ciudad de Derechos*, Programa: *Bogotá Bien Alimentada*, se participa en el Proyecto del PDD: *Promoción y Prácticas de Agricultura Urbana*; en el Programa *“Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor”*, bajo el Proyecto: *Educación para conservar saber usar* y en el Programa *“En Bogotá se vive un mejor ambiente”*, bajo el marco del Proyecto PDD: *“Bogotá Reverdece”*.

En el Objetivo Estructurante, 3: *Ciudad Global*, en el Programa *Bogotá Sociedad del Conocimiento*, Proyecto: *“Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico”*; en el Objetivo Estructurante 6: *“Gestión Pública, Efectiva y Transparente”*, Programa: *“Ciudad Digital”*, bajo el Proyecto: *“Gobierno Digital”*.

En el Programa *“Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de la ciudad”*, en el Proyecto PDD denominado *“Sistemas de Información para optimizar la gestión”*; en el Programa *“Desarrollo Institucional Integral”*, los Proyectos del PDD: *“Organización armónica administrativa, Sistema de Mejoramiento de la Gestión, Desarrollo y Bienestar del Talento Humano”*.

3.4.1. Proyectos seleccionados en la muestra

Según el informe de ejecución de presupuestos de gastos e inversión, los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se relacionan en el siguiente cuadro así como la ejecución efectuada en la vigencia 2010.

**CUADRO No. 20
PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO EN INVERSIÓN AMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS 2009**

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2009 PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2009 EJECUTADO	Millones de \$
			% EJECUCIÓN
Proyecto 298 <i>“Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis”</i>	\$1.416.4	\$1.416.1	99.98%
Proyecto 317 <i>“Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad del Distrito Capital”</i>	\$1.669.7	\$1.664.4	99.68%
* Proyecto 318 <i>“Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región”</i>	\$784.0	\$783.9	99.99%
* Proyecto 319 <i>“Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de”</i>	\$1.502.2	\$1.499.7	99.84%

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2009 PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2009 EJECUTADO	% EJECUCIÓN
<i>clima frío a través de Cultivos Urbanos"</i>			
* Proyecto 638 "Restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región"	\$1.770.2	\$1.754.4	99.10%
Proyecto 639 "Procesos de comunicación para el posicionamiento y fortalecimiento institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis"	\$410.0	\$409.9	99.98%
Proyecto 2006 "Conservación de la flora del bosque andino y de páramo del Distrito Capital y la Región"	\$ 900.0	\$897.7	99.75%
* Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat"	\$ 5.395.0	\$5.395.0	100.00%
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	\$13.847.7	\$13.821.4	99.81%
TOTAL INVERSIÓN MUESTRA SELECCIONADA AUDITORIA	\$9.451.4	\$9.433.0	99.80%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal, Formatos CBN 1112 informes de proyectos.

* Proyecto seleccionado en la muestra

En el proceso de evaluación de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, el equipo auditor hizo su selección conforme a la importancia estratégica de los mismos y de acuerdo con los siguientes criterios establecidos:

- Proyectos formulados como propuesta de la Administración con el carácter de prioritarios en una de las políticas del Plan, los que por su cuantía e importancia de recursos, se constituyen en los más importantes para atacar problemas críticos que atiende el JB JCM.
- Proyectos que presentan una cobertura social a sectores de la población más desfavorecidos y en condiciones de vulnerabilidad, los cuales a su vez permiten evaluar las problemáticas identificadas en el Balance Social.
- Proyectos que responden a los programas más importantes del Plan y reúnen las condiciones suficientes para ser delimitados temporal, espacial y cuantitativamente en el proceso de evaluación.

Lo anterior, permitió auditar cuatro (4) Proyectos a saber: 7059, 638, 318 y 319, los cuales tuvieron una inversión programada de \$9.451.4 y una ejecución presupuestal de \$9.433.0 millones (99.80%). Sin embargo conforme con los análisis efectuados durante la vigencia del 2010, a diferencia del avance presupuestal, éstos alcanzaron un avance físico promedio, en el cumplimiento de metas, del 84.16%. Los siguientes, son los resultados generales de dicha

evaluación por meta, la mayor parte fruto de los recorridos de verificación en campo realizados por el equipo auditor a la ejecución de cada uno de los proyectos.

3.4.1.1. Proyecto 7059 “Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat”.

Con la evaluación de este proyecto se buscó establecer la planificación y el fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat y así verificar los resultados del mismo y sus metas.

**CUADRO No. 21
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 7059 “PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA ARBORIZACIÓN DE LA CIUDAD, PARA UN MEJOR HÁBITAT” EN EL MARCO DEL PDD “BOGOTÁ POSITIVA” VIGENCIA 2010 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN**

Millones de pesos corrientes.

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 7059:	Recursos	\$5.395.0	\$5.395.0	100.00	\$30.303.0	\$16.328.0	53.88
10	Diseñar y adoptar un Plan Distrital de arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C.	Magnitud	0.24	0.23	95.83	1.00	0.99	99.00
		Recursos	\$78.0	\$78.0	100.00	\$581.0	\$407.0	70.11
11	Administrar un Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá- SIGAU, en armonía con los demás sistema.	Magnitud	0.30	0.30	100.00	1.00	0.55	55.00
		Recursos	\$159.0	\$159.0	100.00	\$560.0	\$344.0	61.33
12	Plantar 100.000 árboles nuevos en espacio público de la ciudad, institucional e iniciativas de arborización con participación comunitaria	Magnitud	22.314	22.314	100.00	100.000	52.232	52.23
		Recursos	\$1.317.0	\$1.317.0	100.00	\$6.673.00	\$4.364.0	65.39
13	Mantener 300.000 árboles jóvenes, en condiciones adecuadas para su desarrollo	Magnitud	237.638	237.638	100.00	300.000	-	-
		Recursos	\$2.054.0	\$2.054.0	100.00	\$13.462.0	\$5.763.0	42.81
14	Entregar 50.000 árboles, a través de las campañas educativas de la entidad para que sean plantadas por la comunidad en espacios privados.	Magnitud	3.675.0	3.675.0	100.00	50.000.00	29.676.0	59.35
		Recursos	\$42.0	\$42.0	100.00	\$430.0	\$346.0	80.46
15	Formular y poner en marcha 1 programa de seguimiento y manejo del arbolado antiguo de la ciudad	Magnitud	0.30	0.30	100.00	1.00	0.79	79.00
		Recursos	\$10.0	\$10.0	100.00	\$70.0	\$44.0	62.14
16	Realizar el manejo silvicultural de 6000 árboles generadores de riesgo en el	Magnitud	1.552	1.552	100.000	6.000.00	4.168	69.47
		Recursos	\$548.0	\$548.0	100.00	\$2.912.0	\$2.031.0	69.74

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	espacio público de la ciudad.							
17	Plantar 35.000 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad.	Magnitud	9.337	9.337	100.00	35.000.00	23.443	66.98
		Recursos	\$115.0	\$115.0	100.00	903.0	602.0	66.71
18	Mantener 105.000 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias	Magnitud	84.105.9	84.105.9	100.00		-	-
		Recursos	\$715.0	\$715.0	100.00	\$3.374.0	\$1.702.0	50.45
19	Producir 161.000 plantas (árboles, palmas y plantas de jardín) para satisfacer la demanda de la ciudad y del programa de arborización	Magnitud	27.585.0	27.585.0	100.00	161.000.00	71.032.0	44.12
		Recursos	\$356.0	\$356.0	100.00	\$1.338.0	\$725.0	54.17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

De las metas relacionadas en el cuadro anterior, se seleccionaron para la correspondiente evaluación un total de seis (6) con los siguientes resultados:

- Meta 10: *“Diseñar y adoptar un Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C.”*

Sobre esta meta se programó una ejecución del 0.24% y se ejecutó el 0.23%, es decir el 95.83%. Aunque la ejecución física de la misma no se cumplió en su totalidad, debe señalarse que los recursos apropiados fueron de \$78.0 millones los que fueron ejecutados en un 100.0%. Además, le meta tiene un 99.0% de avance y a la fecha, el plan no esta diseñado ni menos adoptado.

3.4.1.1.1. Hallazgo Administrativo “Por no contarse con un Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C., a pesar que la meta ya presenta una magnitud acumulada de 0.99 de 1.00, hecho que conlleva a que la ciudad no tenga, a la fecha, este importante Plan.

La meta 10 del Proyecto 7059, *“Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat”* busca *“Diseñar, adoptar e implementar un Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C.”*, labor que según el Jardín Botánico José Celestino Mutis *“(…) debe partir de la información de los Planes Central y Locales de Arborización, de acuerdo con las características y requerimientos de cada emplazamiento”*.

A pesar que la meta tiene como magnitud 1.0 y el JB JCM, según su programación señala que alcanzó el 99.00% de la misma, lo cierto es que aún no existe el Plan Distrital de Arborización y Jardinería y al carecer del mismo, es imposible lograr su adopción y menos su implementación, ello a pesar que el artículo 2° del Acuerdo Distrital 327 de 2008 determina que las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación y el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JB JCM, deben diseñar este Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes a partir de los Planes Locales de Arborización.

Este Plan debe definir los escenarios de corto, mediano y largo plazo, y contendrá, entre otros componentes, un diagnóstico del estado actual de la arborización y de los emplazamientos; un inventario y caracterización de las zonas verdes y jardinería, estrategias de participación y el esquema de gestión pública; los soportes e instrumentos técnicos y tecnológicos y la estrategia financiera y económica.

Para adelantar el Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana se debe tener un diagnóstico a partir de la Base de Datos del SIGAU con la misma estructura metodológica que se trabajó en los Planes Locales de Arborización Urbana – PLAU, realizando para ello una caracterización del arbolado urbano de Bogotá D.C., en el que se identifiquen zonas verdes con potencial de arborización y una propuesta de definición de Bosques Urbanos, conforme a su funcionalidad ecológica. Igualmente, una caracterización de la jardinería en la ciudad, un diagnóstico e identificación de actores sociales y definición de prioridades de manejo y plantación, al igual que el plan de acción correspondiente.

A pesar de haberse ejecutado un total de siete (7) contratos de prestación de servicio y el convenio 026 de 2009, con la Universidad Distrital con el fin de *“Aunar esfuerzos para el suministro y desarrollo de elementos técnicos necesarios para la formulación del Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes”* el cual obtuvo como productos la identificación de zonas verdes, las zonas verdes con potencial de arborización, la propuesta de definición de Bosques Urbanos y sus respectivos planes de acción, productos acompañados de cartografía digital en formato *shape*, la ciudad aún no cuenta con este instrumento.

Conforme con las evidencias obtenidas, hay atraso en la incorporación de información al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. –SIGAU, desactualización de los contenidos de los Planes Central y Locales de Arborización y adicionalmente, no se ha logrado el debido cruce, articulación y manejo de la información existente con la obtenida en algunos de los productos mencionados en los contratos ejecutados, los cuales deben proporcionar la información de áreas verdes.

Este Plan es, según el Decreto 531 de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones" corresponde al "instrumento directriz para la planificación de la silvicultura urbana, zonas verdes y jardinería de Bogotá que contiene los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos para su gestión", de ahí su importancia para la ciudad y para la misma Entidad.

El artículo 4º del citado decreto además de definirlo indica: "Este documento tendrá una vigencia de 12 años a partir de su adopción por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una revisión y ajuste cada 4 años.

Frente al mismo el Parágrafo 1º, de este artículo indica: "Las Secretarías Distritales de Planeación y Ambiente, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis tendrán un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Decreto, para la formulación del Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá, D. C.", lo cual no se ha cumplido a pesar que este decreto entró en vigencia el 24 de diciembre de 2010.

Finalmente, el Parágrafo 2º determina que "El Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería deberá estar armonizado con los instrumentos de planeamiento urbano indicados en el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas sobre medio ambiente y recursos naturales", hecho que se desconoce al no contarse con este instrumento orientador.

Lo señalado desatiende el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad; los principios establecidos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo; el artículo 2º, literales a, b, c, e y f de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 531 de 2010.

Este hecho se deriva de una inadecuada medición de la magnitud que se establece en el Plan de Acción 2008-2012, para la meta analizada y de otra parte por:

- Los atrasos presentados en la incorporación de información en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. -SIGAU y;
- La desactualización de los contenidos de los Planes Central y Locales de Arborización.

Lo indicado es algo que sin duda afecta la obtención de este producto final, por lo cual el acumulado de la meta (99.0%) no es consistente. Tal situación genera que la ciudad no cuente en forma oportuna con un instrumento directriz para la planificación de la Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá, de tal manera que permita la definición de los escenarios de corto, mediano y largo plazo, para este importante tema de ciudad.

- Meta 11: “Administrar un sistema de información para la gestión del arbolado urbano de Bogotá, SIGAU en armonía con los demás sistemas de Distrito

Al analizar esta meta se encuentra que para la misma se programó un avance del 0.30% y aunque se ejecutó en un 100.0% al igual que sus recursos los cuales llegaron a \$159.0 millones, lo cierto es que éste sistema, a la fecha no es confiable, veraz, ni oportuno para la toma de decisiones.

3.4.1.1.2. Hallazgo Administrativo: “Por la desactualización, que a la fecha presenta el Sistema de Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, hecho que no facilita contar con una información ágil, oportuna, veraz y confiable, lo cual deja en riesgo inversiones por más de \$5.662.3 millones, las que se dieron tanto en el desarrollo del censo arbóreo que le sirvió de base, como en la administración del sistema.

Conforme con lo evidenciado a la fecha, se halla que el JB JCM durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 contrató la realización del Censo del Arbolado Urbano, el cual a diciembre de 2007, para el espacio público de uso público arrojó un total 1.114.765 árboles censados. La inversión efectuada para desarrollar este censo, único en América Latina, ascendió a \$5.081.536.980, representados en cuatro (4) convenios: El 469 de 2006 con la Universidad Distrital; el 312 de 2005 con el DANE; el 043 de 2006 con FONDANE y el 520 de 2006 con EAAB.

Esta información es la base del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. –SIGAU, el cual tiene una importancia única dado que incorpora más de 33 variables que caracterizan cada uno de estos árboles urbano; determina su estado y facilita planificar las labores silviculturales para su intervención y manejo fitosanitario. Por su importancia ambiental debe ser alimentado permanentemente, incorporando a él los nuevos árboles plantados en la ciudad, los que han desaparecido producto de las talas (por riesgo o por obras de infraestructura) y por cambios evidenciados, según se efectúe sobre ellos otros procesos silviculturales tales como podas.

Una vez establecido el SIGAU, a partir del censo arbóreo de la ciudad, se constituyó una línea de inversión dentro del Proyecto 7059, para la administración

y mantenimiento del SIGAU, el cual presenta una ejecución de \$363.554.422 para las vigencias 2008 a 2010.

A pesar de las exigencias normativas, el SIGAU no ha podido ser actualizado por diversas causas, entre ellas; el escaso presupuesto apropiado, hecho que incide en su administración al repercutir en: Falta de equipos apropiados y actualizados para esta labor tales como dispositivos móviles, software y actualización de licencias; escaso personal técnico de campo para actualizar el sistema conforme a las nuevas siembras y tratamiento silviculturales autorizados por la autoridad ambiental al JB JCM.

Su desactualización se refleja en los siguientes hechos:

- Las grandes obras públicas y el riesgo de volcamiento que representan muchos árboles en el espacio público han llevado a la tala, poda, traslado y reubicación de especímenes forestales que aún aparecen en el SIGAU tanto georeferenciados como caracterizados con 43 variables desde finales del año 2007, árboles que en la realidad no existen en la ciudad; no están en los mismos sitios o simplemente no tienen las características físicas registradas en este sistema.
- En la base de datos del SIGAU se encuentra, con corte a junio 29 de 2011, un total de 1.161.030 árboles. El JB JCM plantó entre los años 2008 al 2010 un total de 59.837 árboles, ingresando al sistema 50.159 registros de plantaciones como árboles jóvenes nuevos, es decir un 83.83%. Falta aún la inclusión de 9.680 árboles (16.17%).
- Al JB JCM se le autorizó, por situaciones de riesgo la tala de 4.360 árboles, en los años 2008 al 2010 (1.308; 1500 y 1552, árboles respectivamente), de los cuales solo ha podido incorporar al SIGAU la desaparición de 1.328, es decir del 30.45%; por ende aún falta por registrar el 69.45%, es decir 3.032 árboles talados que ya no hacen parte del patrimonio arbóreo de la ciudad.
- También les falta por incorporar en el SIGAU el material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de obra por un término mínimo de tres (3) años, el cual después de este tiempo se entregó a la ciudad.
- Al no lograrse, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, como Autoridad Ambiental Distrital, un oportuno seguimiento de los tratamientos silviculturales ejecutados sobre los árboles de la carrera 10ª y calle 26, conforme con las resoluciones expedidas al Instituto de Desarrollo Urbano, los datos tomados hasta finales del 2008 e incorporados en el SIGAU siguen sin actualización, a

pesar de las fuertes intervenciones que sufrió el arbolado urbano que estaba sobre estas dos importantes vías.

- A la fecha no han sido registradas en el SIGAU las autorizaciones dadas a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP; la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos- UAESP, las Alcaldías Locales y empresas de servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Lo mencionado desatiende el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*, el cual en su artículo 7º adopta la articulación del Sistema de Información Ambiental- SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. -SIGAU como el sistema oficial de información del mismo.

Estos hechos generados por la falta de una gestión más eficiente, oportuna y continua han conllevado a la desactualización del SIGAU y por ende a una consulta no real y confiable, hecho que deja en riesgo los más de \$5.662.3 millones, incluida la inversión efectuada a la fecha, por el Jardín Botánico, para su administración.

3.4.1.1.3. Hallazgo Administrativo: "Por cuanto el SIGAU no esta articulado con otros sistemas, especialmente el SIA y la carencia manuales de operación y administración del SIGAU, hechos que no facilita la migración y actualización de esta información para su eficiente uso".

Conforme con lo evidenciado en desarrollo de la auditoría y de acuerdo con la información reportada y evaluada en desarrollo de la auditoría, se encontró la falta de conexión entre dos sistemas el SIGAU administrado por el JB JCM y el SIA que esta a cargo de la SDA.

Es de anotar que el Decreto 531 de 2010, *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 7º Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano para Bogotá, D.C. SIA-SIGAU, señala: *"Adóptese la articulación SIA-SIGAU como el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. La administración y desarrollo del SIGAU será responsabilidad del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual trabajará en asociación con el SIA. El Jardín Botánico José Celestino Mutis debe garantizar que cada árbol plantado este incorporado en el SIGAU.*

Lo anterior se da por cuanto los dos sistemas no se han articulado de tal forma que se logre la actualización de las diferentes labores silviculturales efectuadas por diferentes entidades y personas autorizadas que realizan manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en el citado decreto, las que deben hacer este reporte según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información.

De otra parte al verificarse la existencia de los manuales de operación y administración del Sistema de Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, se evidenció que estos no se han elaborado. Es de anotar que el Parágrafo 2º, del Decreto 531 de 2010, *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"* indica que las actualizaciones y reporte de información del SIA-SIGAU se deben realizar *"(...) conforme a los manuales de operación y administración del sistema, que para el efecto elaborará el Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente (...)".*

Al respecto el JB JCM tenía un plazo no mayor a seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación del mencionado decreto para cumplir con esta obligación; plazo vencido considerando que esta norma tiene como fecha de entrada en vigencia y publicación el 24 de diciembre de 2010, por lo cual se esta incumpliendo lo allí normado.

Lo anteriormente expuesto dificulta que las entidades competentes y personas autorizadas para ejecutar el manejo silvícola de árboles urbanos puedan implementar el sistema tal como lo estipula el Decreto 531 de 2010 al señalar lo siguiente: *"Las entidades competentes a las que se refiere el capítulo IV del presente Decreto y aquellas definidas como usuarias del SIA-SIGAU, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la expedición de los manuales de operación y administración del sistema para su implementación".*

Lo mencionado, desatiende el Decreto 531 de 2010; los principios establecidos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo; el artículo 2º, literales a, b, c, e y f de la Ley 87 de 1993, así como el Decreto 531 de 2010.

Este hecho se genera por la falta de una gestión oportuna, eficiente y por la carencia de una labor mucho más coordinada en el manejo de esta información.

Lo mencionado incide en la desactualización del SIGAU y conlleva a que la información que posee este sistema no sea real, oportuna, pertinente, acertada y por tanto confiable. A través del Sistema de Información Ambiental SIA se debe efectuar la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los

individuos arbóreos con el código SIGAU, hecho que sin duda repercute en la gestión del arbolado en la ciudad.

- Meta No 12: *“Plantar 100.000 árboles nuevos en espacio público de la Ciudad, institucional e iniciativas de arborización con participación comunitaria”.*

En el año 2010 el Jardín Botánico plantó los 22.314 árboles programados para esa vigencia con una inversión de \$1.317.0 millones y un cumplimiento total de la misma, para lo cual se confrontaron los listados de los sitios y lugares de la ciudad beneficiados con su ejecución a través de las cuadrillas de arborización contratadas en forma directa por el Jardín Botánico; sin embargo debe señalarse que la cantidad de árboles sembrados no logran cumplir con las compensaciones exigidas por la Autoridad Ambiental y los requerimientos de la ciudad, frente a la gran cantidad de árboles talados.

3.4.1.1.4. Hallazgo Administrativo: Por los impactos ambientales negativos que se generan por la tala de más 2.434 entre el año 2010 y lo corrido del 2011 y la intervención que se está realizando a 3.549 árboles en riesgo en el espacio público urbano, sin que se tenga el presupuesto necesario para hacer las respectivas compensaciones mediante actividades de plantación, en menoscabo del activo ambiental de la ciudad.

En la actualidad, Bogotá D.C. tiene un total de 9.328 árboles en riesgo de caer sobre el espacio público, de los cuales, según cifras del Jardín Botánico José Celestino Mutis- JB JCM, un número de 3.384 están en Prioridad 1 y 5.944 en Prioridad 2.

Entre los años 2010 y lo corrido hasta agosto de 2011, se habían talado un total de 2.434 especímenes forestales¹⁴, cifra que representa solo el 26.1% de este gran total, hecho en el cual se soporta y declara por parte del Jardín la Urgencia Manifiesta¹⁵, en desarrollo de la cual se van a talar 3.549 árboles considerados en Prioridad 1.

Estos hechos evidencian que aunque se están talando árboles de la ciudad en riesgo de caer sobre el espacio público, no se ha dispuesto ni apropiado los recursos necesarios para compensar dicha pérdida, considerando que la actividad de tala tiene y va a tener fuertes repercusiones en términos ambientales como parte de la disminución de este importante activo el cual ofrece a la ciudad diversos beneficios los cuales difícilmente pueden ser calculados en términos económicos.

¹⁴ En el año 2010 fueron talados 1.552 árboles y a agosto de 2011, un número cercano a los 882 individuos vegetales.

¹⁵ Declarada mediante Resolución 388 del 300 de junio de 2011; su legalidad fue estudiada por este Ente de Control Fiscal conforme lo determina artículo 43 de la Ley 80 de 1993, una vez sea presentada para su estudio y evaluación.

Talar los árboles¹⁶ de la ciudad produce cambios notorios sobre la producción de un servicio ambiental (Metodología Costos Evitados o Inducidos¹⁷). Cada árbol, mediante el proceso de fotosíntesis, en presencia de la luz solar, fija el dióxido de carbono atmosférico (CO₂) y emiten oxígeno, de manera que contribuyen a mitigar la contaminación atmosférica y ayudan a la oxigenación de la ciudad. Los árboles, además, de otros tanto servicios atrapan o simplemente sustentan diferentes partículas en suspensión y polvo que lleva el aire, fijación que hace por medio de mecanismos de adhesión, fotosíntesis regulación termo-higrométrica. Luego, por las precipitaciones, estas hojas son lavadas y las impurezas son llevadas al suelo o al sistema hídrico de la ciudad. Lo antes expresado refleja solo uno de los servicios ambientales del material arbóreo que finalmente se refleja en mejoras a la salud pública.

Conforme con las evidencias y soportes analizados, se han talado entre el año 2010 y 2011 más de 2.434 árboles generadores de riesgo en el espacio público de uso público y se hace necesaria la intervención a futuro de 9.328 árboles más¹⁸, según lo señalado por el JB JCM.

Actualmente, en octubre de este año, fecha en la que se adelanta esta auditoría, se están talando unos 3.549 árboles valor calculado en más 5.985.5 Individuos Vegetales Plantados- IVP con un costo de \$786.5 millones. A pesar de ello, no se destinaron ni apropiaron los recursos necesarios para hacer las compensaciones que se requieren para remplazar estos especímenes forestales tan útiles a la ciudad en términos ambientales y al contrario; se hicieron modificaciones presupuestales y convenios con los Fondos de Desarrollo Local para ejecutar estas talas, las cuales deben tener tanta prioridad con las mismas compensaciones que se deben hacer para no seguir perdiendo más el activo ambiental de la ciudad, afectado por el desarrollo de obra pública.

El mismo Jardín Botánico José Celestino Mutis en Acta de Visita Fiscal efectuada en desarrollo de un Operativo manifiesta lo siguiente frente al tema: *“El JBB compensará la plantación, pero no cuenta con recursos adicionales. No existe en esta vigencia recursos adicionales para la plantación de árboles, por el contrario fue necesario*

¹⁶ Es de anotar que la sustitución o reemplazo de un árbol solo debe ocurrir cuando las condiciones estéticas, físicas y sanitarias de cada uno de ellos así lo amerite y no exista otra solución a la vista y la autoridad ambiental así los considere.

¹⁷ Hacen relación a los costos que se evitan por medidas regulatorias, normativas, actividades u obras. Un bien ambiental como el aire o el agua entra a formar parte de los procesos de producción en forma directa o indirecta. El método requiere efectuar mediciones antes y después de la medida. Por ejemplo, en caso de afectaciones a la salud por enfermedades atribuibles a agentes de contaminación del aire, agua. En tal caso se miran valores tales como costos de atención en salud, valor consultas, tratamientos, incapacidades médicas, costos hospitalarios, etc. De esta manera, pueden valorarse los beneficios de las medidas que tendrán su expresión en la disminución de costos de atención de esos servicios hospitalarios y otros menos tangibles como *“buen estado de salud”*, atribuible en parte a la ausencia de factores contaminantes.

¹⁸ En la ciudad fueron censados un total de 1.114.765 árboles censados.

desfinanciar la línea de plantación y mantenimiento de arbolado joven para cubrir esta prioridad de atender árboles en riesgo. Todo el trabajo y gestión institucional se orientó a la consecución de recursos para el manejo de árboles generadores de riesgo en el espacio público, pero no se consiguieron recursos adicionales para la plantación y mantenimiento de árboles, con excepción de cinco localidades que insistieron en hacer la sustitución de los árboles (Barrios Unidos, Engativá, Usaquén, Puente Aranda, Teusaquillo). Adicionalmente para el año 2012 no es posible programar los recursos que realmente se necesitan para la compensación de árboles, por cuanto al parecer se dará una notoria disminución de los recursos para el mantenimiento y plantación del arbolado joven por razones ajenas a la entidad”.

Vale la pena indicar que el literal c. del artículo 20 del Decreto 531 de 2010 precisa al respecto: *“La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto. Para los setos y cercas vivas la Secretaría Distrital de Ambiente establecerá los criterios de manejo que cumpla con los lineamientos de espacio público y definirá las compensaciones correspondientes”.*

Su literal d. indica: *“Los recursos recaudados por concepto de compensación por tala se destinarán exclusivamente a financiar las actividades de plantación y mantenimiento de la cobertura vegetal del Plan de Arborización y Jardinería del Jardín Botánico José Celestino Mutis”, mientras que el literal g precisa: “Las obligaciones de compensación a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de la plantación y mantenimiento del arbolado urbano y jardinería en las áreas de su competencia”.*

A pesar de las talas efectuadas, el Jardín Botánico responsable de estas labores no ha logrado la plantación total señalada en la liquidación de las compensaciones por lo cual es importante un esfuerzo adicional que evite una desmejora en la situación ambiental de la ciudad en una época de calentamiento global, en las que los árboles se constituyen en uno de los más importantes activos como parte de la riqueza natural del Distrito Capital.

Es de precisar que entre los servicios ambientales que generan los árboles están el de ser sumidero de CO², barrera de ruido, hábitat de avifauna, disfrute del paisaje, barrera rompivientos, regulación hídrica y recarga de acuíferos, entre mucho otros; es decir tienen un valor de existencia.

En el caso que nos incumbe, la reposición de estos 5.818 individuos vegetales arbóreos representa un valor aproximado \$2.260.6 millones, conforme a cálculos realizados a partir de datos suministrados por el Jardín Botánico, costos que comprenden la adquisición de material vegetal, siembra, y mantenimiento de los

mismos durante 10 años¹⁹, valor que esta calculado en aproximadamente \$388.556,00 por árbol, valor con el que no se cuenta y que se debió apropiar en forma paralela a las talas que se ejecutan buscando, con el tiempo, obtener los servicios ambientales que vienen prestando y los que ofrecieron a la ciudad los ya talados.

- Meta No. 13: *“Mantener 300.000 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo”*.

En la vigencia 2010 se mantuvieron 237.639 árboles con una ejecución del 100% y una inversión de \$2.054.0 millones, equivalente al 100.0% de lo programado. En atención a esta meta, el JB JCM adelanta las labores que deben asegurar la adaptación, desarrollo y sostenimiento de los árboles sembrados en la ciudad, siendo las principales actividades: Riego, fertilización, replante, deshierbe, poda de ramas bajas, por lo cual no hay observación frente al cumplimiento de la misma, aunque es importante señalar que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, está entregando árboles de tres años de plantados que el JB JCM debe entrar a mantener por lo cual, esta Entidad debe aumentar su eficiencia en aras de aumentar los mantenimientos con los mismos recursos programados o hacer las modificaciones presupuestales que aseguren que los árboles, ahora bajo la responsabilidad del JB JCM, no se queden sin el correcto mantenimiento.

- Meta No. 14: *“Entregar 50.000 árboles a través de las campañas educativas de la Entidad para que sean plantados por la comunidad en espacios privados”*.

Para esta meta se ejecutaron en la vigencia 2010, \$42.0 millones, el total de lo programado cumpliendo con la magnitud establecida que era la entrega de 3.675 árboles. Aún así, el mínimo seguimiento deja en riesgo la inversión hecha por la ciudad mediante la entrega de este material.

3.4.1.1.5. Hallazgo Administrativo: “Ante el escaso seguimiento que se hace al material forestal suministrado y sembrado por la comunidad en espacios privados”.

A través de Meta No. 14: *“Entregar 50.000 árboles a través de las campañas educativas de la Entidad para que sean plantados por la comunidad en espacios privados”*, en la vigencia 2010 el Jardín Botánico entregó 3.675 árboles a la comunidad.

¹⁹ El mantenimiento fue calculado para diez años, considerando que los árboles sembrados tienen 2 años de edad, en promedio. Es de señalar que la edad promedio en el que puedan suministrar mejores y amplios servicios ambientales, se considera, independientemente de la especie (existen árboles de lento, mediano y rápido crecimiento), a partir de los doce años.

A corte del 30 de septiembre de 2011 el JB JCM ha entregado 3.392 árboles, en el desarrollo de la meta señalada. En el proceso de entrega se hace acompañamiento técnico inicial, mediante una serie de actividades en las que se indica la comunidad los sitios en los que debe abrir los hoyos, como hacer el llenado con tierra negra y finalmente se acompaña la jornada de plantación.

Pero, conforme a las visitas de campo efectuadas a los sitios de plantación, especialmente conjuntos residenciales y Entidades, se evidenció un grado de mortalidad en el material que aunque no es alto (menor del 7%) si preocupa a este Organismo de Control Fiscal dado que son inversiones que hace la ciudad a través del Jardín Botánico y por ende deben preservarse mediante una labor periódica de seguimiento que facilite minimizar los índices de pérdida del material sembrado; es deber de la administración asegurar, con mayor efectividad, las inversiones que se hacen.

Como se comentó, una vez analizadas las solicitudes, esta Entidad entrega el material y acompaña las labores en el momento de la plantación pero no vuelve a hacer seguimiento, lo cual no facilita verificar el mantenimiento, determinar el estado fitosanitario del material sembrado, evaluar el estado general del mismo y hacer las recomendaciones técnicas que considere pertinentes y que a futuro permitan, además de mejoras ambientales, mantener las inversiones, las cuales deben ser resguardadas con celo, a través del seguimiento que se efectuó.

Los hechos mencionados conllevan a que se desatienda el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad, así como los principios de sostenibilidad ambiental, viabilidad y especialmente los de continuidad y eficiencia, establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, así como el artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Lo mencionado se genera por la falta de previsión y poca planeación en el momento de concebir dicha meta.

Además, de dejar en riesgo las inversiones efectuadas, la falta de seguimiento puede conllevar a que no se hagan los mantenimientos requeridos, el material forestal sembrado presente enfermedades y no se cuente a futuro con estos árboles que prestan beneficios ambientales y que solo se garantiza mediante su supervivencia.

- Meta No. 15: *“Formular y poner en marcha un programa de seguimiento y manejo del arbolado antiguo de la ciudad”.*

La magnitud programada para esta meta fue del 0.30 y ejecutada en su totalidad con una inversión de tan solo \$10.0 millones los cuales se ejecutaron en un 100.0%. Aún así la ciudad tiene un arbolado antiguo, enfermo y en condiciones físicas deplorables, sin que se le preste la debida atención hecho que lo deja en riesgo de muerte.

3.4.1.1.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: “Por la mínima cobertura y escaso seguimiento y manejo que se ha dado al arbolado urbano antiguo, situación que facilita su pérdida, al dejarlo en riesgo de muerte y caída sobre el espacio público de uso público”.

El arbolado antiguo de la ciudad es quizás uno de los mayores patrimonios que posee la ciudad. Es así como el considerando del Decreto 531 de 2010 señala: *“Que el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de variadas formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*

Que en su función ecológica los árboles son reguladores de clima actuando como moderadores de temperatura y protección contra el viento, realizan funciones de retención de suelo, control de la erosión, estabilización de taludes, protección de cuencas y cuerpos de agua y complementan su enorme beneficio ecológico mediante la provisión de nicho, hábitat y alimento para la fauna.

Que los árboles también aportan beneficios sociales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de los cuales se destacan el control de contaminación por cuanto efectúa la captación de dióxido de carbono CO₂ y regulación de otros contaminantes como óxidos de azufre SO₂ y de nitrógeno NO₂, además de contribuir en la atenuación de los efectos de las partículas suspendidas en el aire con tamaño menor a 10 micras PM₁₀, así como de vectores y olores.

Que asimismo, colaboran con la construcción de paisaje mediante la creación de espacios y subespacios en el ámbito urbano, generando con ello aportes de tipo estético, cultural y simbólico y el mejoramiento del bienestar físico y psicológico mediante el ofrecimiento de espacios de recreación, educación y descanso”.

Entre las obligaciones del JB JCM esta la de hacer el debido manejo del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público urbano. Sin embargo, conforme a la información entregada por esta Entidad para el año de 2010, se encontraban reportados al SIGAU 1.154.429, árboles de los cuales aproximadamente 816.620 corresponden al arbolado antiguo de la ciudad, es decir

plantados antes de iniciarse el Programa de Arborización Urbana del Jardín Botánico, de los cuales según la información disponible que existe 70.947 individuos se encuentran en un nivel crítico (Árboles con afectación fitosanitaria superior al 30% en tronco y follaje simultáneamente).

Las cifras presentadas, según el estado de los árboles de la ciudad, es la siguiente:

CUADRO No. 22
VALORACIÓN DEL ESTADO FITOSANITARIO

CANTIDAD	%	ESTADO ²⁰
732.901	63,49%	SANO
151.179	13,10%	REGULAR
141.333	12,24%	DEFICIENTE
58.073	5,03%	MALO
70.943	6,15%	CRÍTICO

Fuente: SIGAU - Jardín Botánico José Celestino Mutis, Dic 31 de 2010.

Conforme con la información presentada por el JB JCM, el siguiente es el panorama que presentan los árboles ciudadanos, según su estado fitosanitario, por cada una de las localidades en que esta dividida la ciudad, exceptuando la Localidad 20 de Sumapaz.

CUADRO No. 23
VALORACIÓN DEL ESTADO FITOSANITARIO POR LOCALIDAD

COD.	LOCALIDAD	CANTIDAD ÁRBOLES	ESTADO SANITARIO									
			SANOS		REGULARES		DEFICIENTES		MALOS		CRÍTICOS	
			# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%
1	Usaquén	109.593	37.570	34,57%	29092	27%	17514	16,04%	9567	8,76%	15.852	14,52%
2	Chapinero	55.213	24.324	44,07%	10627	19%	6862	12,43%	4701	8,52%	8.699	15,76%
3	Santa Fe	56.572	29.663	52,41%	13642	24%	6640	11,73%	3657	6,46%	2.970	5,25%
4	San Cristóbal	55.148	45.573	82,74%	1518	2,8%	4990	9,06%	1712	3,11%	1.355	2,46%
5	Usme	83.507	73.357	88,03%	428	0,5%	5964	7,15%	1990	2,38%	1.768	2,12%
6	Tunjuelito	31.357	15.977	52,40%	8312	27%	3905	12,68%	1425	4,63%	1.738	5,65%
7	Bosa	22.245	9.945	45,16%	9044	40%	2043	9,11%	583	2,60%	630	2,81%

²⁰ Según el JBBJCM los árboles, según su estado fitosanitario, se clasifican así: Sanos: Individuos que no presentan ninguna afectación fitosanitaria en tronco ni en follaje; Regulares: Individuos que presentan simultáneamente afectación fitosanitaria en tronco y follaje entre 0% y 10%; Deficientes: Individuos que presentan simultáneamente afectación fitosanitaria en tronco y follaje entre 10% y 20%. Malos: Individuos que presentan simultáneamente afectación fitosanitaria en tronco y follaje entre 20% y 30% y Críticos: Individuos que presentan simultáneamente afectación fitosanitaria en tronco y follaje mayor al 30%

COD.	LOCALIDAD	CANTIDAD ÁRBOLES	ESTADO SANITARIO									
			SANOS		REGULARES		DEFICIENTES		MALOS		CRÍTICOS	
			# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%	# árboles	%
8	Kennedy	102.119	74.373	73,03%	3228	3%	12901	12,50%	5110	4,95%	6.585	6,38%
9	Fontibón	48.102	17.638	37,27%	17071	35%	6798	13,94%	3611	7,41%	2.984	6,12%
10	Engativá	89.354	68.988	77,52%	763	1%	11415	12,56%	4332	4,77%	3.856	4,24%
11	Suba	262.453	213.290	81,13%	3321	1,3%	28921	10,98%	8138	3,09%	8.783	3,33%
12	Barrios Unidos	33.502	14.999	45,33%	9501	28%	4556	13,42%	2085	6,14%	2.375	6,99%
13	Teusaquillo	56.685	12.420	22,42%	19214	34%	12311	21,63%	5453	9,58%	7.287	12,80%
14	Los Mártires	5.877	1.596	26,90%	2165	36%	1089	18,35%	469	7,90%	558	9,41%
15	Antonio Nariño	9.542	3.219	34,84%	3548	37%	1722	18,14%	553	5,82%	500	5,27%
16	Puente Aranda	37.912	11.660	31,06%	15804	41%	5870	15,38%	2152	5,64%	2.426	6,36%
17	Candelaria	7.066	2.786	39,76%	1691	24%	1412	20,15%	661	9,43%	516	7,36%
18	Rafael Uribe Uribe	52.118	44.250	84,77%	1636	3%	3907	7,48%	1092	2,09%	1.233	2,36%
19	Ciudad Bolívar	36.064	31.273	85,31%	574	2%	2603	6,86%	782	2,06%	832	2,19%
TOTAL			1.154.429	732.901	151.179	13,03%	141.423	12,19%	58.073	5,00%	70.947	6,11%

Fuente: SIGAU - Jardín Botánico José Celestino Mutis. 2010.

Según el JB JCM “A partir del resultado arrojado se tiene que el 63.49% de los individuos, 732.901 árboles, no presentan afectación en follaje y tronco, lo cual significa que se trata de árboles sanos. Sin embargo, en estado regular y deficiente se encuentra una población importante, en el primer caso 151.179 árboles (13.10%) y en el segundo 141.333 árboles (12,24%)”.

En otros apartes se indica: “En general, a medida que aumenta el grado de afectación sanitaria la proporción de árboles afectados disminuye. En ese sentido, el mantenimiento fitosanitario debe enfocarse prioritariamente hacia el 11,18% de los árboles de la ciudad (129.016 árboles), que se encuentran en estado fitosanitario entre malo y crítico. Estos árboles presentan una afectación en tronco y/o follaje que supera el 20%, por tanto requieren de atención lo más pronto posible”.

Aún así, de los 129.016 árboles, que se encuentran en estado fitosanitario entre malo y crítico el JB JCM solo logró realizar algún tipo de manejo fitosanitario a 454 árboles, cantidad que representa el 0.35%, para lo cual apropiaron \$10.0 millones suma con la cual es difícil hacer un manejo óptimo y lograr una mayor cobertura.

Lo señalado desatiende el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad, así como los principios de sostenibilidad ambiental, viabilidad y especialmente los de continuidad y eficiencia, establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Lo citado se origina por la mala planeación de la meta y la poca gestión del arbolado antiguo de la ciudad, a tal punto que los recursos son escasos y mínimos para atender uno de los activos ambientales más importantes de la ciudad.

Ello hace que el arbolado antiguo enfermo en situación entre malo y crítico esté en riesgo de muerte y, además, como lo afirma la misma Entidad refiriéndose al arbolado en buen estado *“Es necesario no descuidar esta población, toda vez que la evolución de estos problemas sanitarios, pueden conllevar hacia estados sanitarios más delicados”*. Aún así, con esta mínima cobertura, ante el escaso presupuesto que se deja para tan importante labor, es poco lo que se puede hacer por el arbolado antiguo de la ciudad. Por tanto, solo se puede esperar que a futuro se aumente el número de árboles a talar, en detrimento de este gran activo ambiental el cual difícilmente puede ser objeto de manejo.

- Meta No. 16: *“Realizar el manejo silvicultural de 6.000 árboles generadores de riesgo en el espacio público de la ciudad”*.

Esta meta se cumplió en un 100.0% al lograrse un manejo de 1.552 árboles en riesgo, actividad que se ejecutó con un presupuesto de \$548.0 millones, cantidad que evidencia una mínima intervención si se compara con el número de árboles generadores de riesgo y que según cifras del Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, 3.384 están en Prioridad 1 y 5.944 en Prioridad 2, los cuales por sus afectaciones fitosanitarias, inclinación y otras situaciones, pueden caer sobre el espacio público, con los consiguientes riesgos sociales.

3.4.1.1.7. Hallazgo Administrativo: *“Ante la necesidad de planear y prever el manejo silvicultural de muchos de los árboles generadores en riesgo y que según los diferentes conceptos de la autoridad ambiental, ameritan su tala”*.

Conforme con las evaluaciones efectuadas se ha evidenciado que la ciudad tiene un total de 9.328 árboles en riesgo de caer sobre el espacio público, de los cuales, según cifras del Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, 3.384 están en Prioridad 1 y 5.944 en Prioridad 2, y de ese total solo se ha logrado la intervención o tala, entre los años 2010 y 2011 de un total de 2.202 especímenes forestales, cifra que representa menos 23.6%, hecho que podría ocasionar un eventual daño antijurídico, derivado de las consecuencias que su caída pueda traer sobre las bienes materiales y en especial sobre la integridad física de los ciudadanos.

Con el fin de atender situaciones de emergencia, el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*, determinó en su artículo 17 dos escenarios:

El primero la activación por Protocolo de Atención de Emergencias cuando el ejemplar vegetal presenta vulnerabilidad y/o susceptibilidad de volcamiento, para lo cual el Fondo de Prevención de Atención de Emergencias, debe poner en marcha el protocolo para la atención de este tipo de situaciones diseñado e implementado por las entidades competentes del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE establecida en el Decreto Distrital 332 de 2004, cuya ejecución se podrá efectuar a través de las entidades vinculadas al apoyo operativo previsto en el numeral 5° del artículo 24 de la citada norma.

Y el segundo, por el Número Único de Seguridad y Emergencias- NUSE, en caso que el ejemplar vegetal este a punto de caer generando situaciones de amenaza para la vida de las personas, sus bienes, o este obstruyendo la movilidad vehicular o peatonal y se requiere el retiro de los obstáculos, caso en el cual la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos hará presencia en el lugar para ejecutar la tala, trozado y acopio; posteriormente la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos realizará la recolección, transporte y disposición final de los individuos del arbolado urbano atendidos.

Es de precisar que en los casos de tala de emergencia en predios de propiedad privada de estratos 1 y 2, previa acreditación de afiliación al Régimen Subsidiado o en los niveles Sisben 0, 1 y 2 por parte del solicitante, la Secretaría Distrital de Ambiente asume los gastos de evaluación y seguimiento de estas autorizaciones y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ejecuta la tala. En los demás casos, las talas de emergencia en predios de propiedad privada serán asumidas por el propietario, poseedor o tenedor del predio.

Adicionalmente, entre el año 2010 y el 15 de mayo de 2011 la Secretaría Distrital de Ambiente autorizó la tala de emergencia²¹ a un total de 8.786 árboles en riesgo.

Desde el año 2009, a la fecha, el Jardín Botánico *José Celestino Mutis* y conforme a algunas funciones que les ha sido encomendadas²², atiende las necesidades

²¹ Conforme al artículo 13 del Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*, en caso que un ciudadano solicite tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia *"(...) la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico"*.

²² Conforme al artículo 13 del Decreto Distrital 531 de 2010 el Jardín Botánico es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo

silviculturales de los árboles de la ciudad que, entre ellas las de talas y podas²³, en el marco del Proyecto 7059 *“Planificación y Fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor ambiente”*, con un esquema de cuadrillas contratadas directamente al no poderse realizar los procesos licitatorio necesarios para abocar esta labor ante una insuficiencia presupuestal que la Entidad no determinó en la planeación de sus metas y que no previó, de manera posterior, como parte de su gestión administrativa. Es de anotar que dicho déficit parte de la no inclusión de esta línea de manejo de riesgo para el arbolado urbano en el actual Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva”*.

Conforme con lo corroborado y a pesar que esta era una situación de riesgo detectada desde antes de discutirse las metas de Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva”*, con resultados concretos en el Censo Arbóreo a finales de 1998 y comienzos de 1999, se evidenció que solo en el Comité Directivo del 23 de diciembre de 2010 se planteó la necesidad de atender estos riesgos conjuntamente con los Alcaldes de las Localidades donde se presenten riesgos de volcamiento *“(…) ya que el Jardín Botánico de Bogotá no cuenta con los recursos suficientes para atender adecuadamente este proceso tan importante para la ciudad”*.

Así mismo, se evidenció que solo el 17 de marzo de 2011 el JB JCM convocó a los Alcaldes Locales del Distrito Capital a una reunión que se celebró el 29 de marzo de 2011 en el Auditorio del JB JCM, donde se socializó el estado del arbolado adulto de cada una de las localidades, llamándolos a generar un plan de trabajo conjunto que concretaría la mitigación por volcamiento de árboles, labor que pudo hacerse de manera mucho más presta y oportuna, considerando que desde el año 2009 ya se conocía el estado y la situación de los árboles en riesgo de la ciudad.

Dado lo señalado y considerando que en los años 2010 y 2011 esta Entidad solo había logrado la tala de 2.202 árboles de los 9.328, en situación de riesgo, mediante labores ejecutadas por menos de cuatro cuadrillas dedicadas a realizar este manejo silvicultural de tala²⁴ o intervención de los árboles generadores de

silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra Entidad. Igualmente, estará encargado de realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los 2 metros.

²³ El Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en el Acta de Visita Fiscal No. 6, del 12 de mayo de 2011, señala: *“(…)las talas efectuadas por el Jardín Botánico corresponden a dos tipos: (1) La atención de los Conceptos Técnicos o Resoluciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente sobre los árboles en espacio público de uso público; y (2) para el caso de los árboles de emergencia, estos se atienden conforme al Protocolo Distrital de Respuesta a Emergencia - Servicios de Emergencias – Subfunción 3.6.1, a través del Sistema de Respuesta a Emergencias – SIRE.*

²⁴ Corresponde entre otras a talas, podas, bloqueos, control de plagas y enfermedades y otras situaciones que se requieren al intervenir un árbol urbano, conforme a los diagnósticos que se hagan sobre cada uno de ellos o, cuando en razón de las diferentes obras de infraestructura urbana, se determinan cualquiera de estas medidas previo concepto y autorización de la

riesgo en espacio público de uso público, el Jardín Botánico *José Celestino Mutis* declaró la urgencia manifiesta, según la Entidad, con base en la existencia de una serie de situaciones imprevistas y evidentes de calamidad pública, constitutivos de fuerza mayor o desastre que demandan actuaciones inmediatas²⁵, por lo cual se emitió la Resolución No. 388 del 30 de junio de 2011 “ *Por medio de la cual se declara una urgencia manifiesta*”.

Según la evaluación realizada por este Ente de Control “(...) *si bien la declaración de Urgencia Manifiesta se encuentra ajustada a la ley, no es menos cierto que en algo contribuyó la presunta ineficiencia de la entidad en punto que la inercia administrativa y la falta de una planeación adecuada constituyeron un factor que hubiera paleado los efectos de la ola invernal, a este respecto manifestó el Consejo de Estado en Sentencia de fecha 7 de febrero de 2011: “Así las cosas, cabe preguntarse ¿si las valoraciones hechas por la Contraloría para dejar sin efecto la declaración de urgencia manifiesta, se enmarcan dentro de las competencias que le otorga el artículo 43 de la Ley 80 de 1993?*”.

Para la Sala, la respuesta a este interrogante resulta negativa, toda vez que a la luz de la norma antes citada, el control que le cabe realizar a la Contraloría consiste en verificar la ocurrencia de los hechos aducidos como motivación de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, con el fin de determinar si los mismos se ajustan o no a los presupuestos legales; lo anterior significa, que las causas que a su vez provocaron los hechos que dan lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta no constituyen el objeto de análisis del órgano de control.

Así las cosas, si la situación fue provocada por la falta de una oportuna actuación de la administración es un asunto que deberá valorarse en otra instancia y con otras consecuencias, pero nunca dará pie para dejar sin efectos la declaración de urgencia manifiesta.” (Subrayado del despacho)²⁶.

Lo mencionado debe llevar al JB JCM a planear esta meta, a que se prevean estas situaciones y se busquen la apropiación de recursos, considerando que en

autoridad ambiental competente, conforme al Decreto Nacional 1791 de 1996 “*Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal*”. El Decreto Distrital 531 de 2010 define como Manejo Silvicultural todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árbol.

²⁵ Ibídem Sentencia Consejo de Estado “*La urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes... o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, por que la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño*”.

²⁶ Análisis de urgencia manifiesta efectuada por la Dirección Sector Ambiente de la Contraloría de Bogotá, conforme al artículo 43 de la Ley 80 de 1993

la ciudad aún sigue en riesgo árboles catalogados, conforme a su riesgo, en prioridad 2 y 3.

Los hechos desatienden la Ley 87 de 1993 y la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, así como el Decreto 531 de 2010.

Los hechos mencionados se originaron por la falta de planeación de sus metas; una inadecuada gestión que no facilitó contar a tiempo con los recursos y por no prever una situación que se conocía desde los resultados del censo arbóreo en el año 2008.

La caída de ramas o de cualquiera de estos árboles en riesgo puede ocasionar un eventual daño antijurídico en el que está indudablemente comprometida la Administración Distrital, derivado de posibles afectaciones a la vida, la salud, la integridad física y los bienes ciudadanos.

Es así, como a la fecha y contando solo con la información reportada por la Secretaría Distrital de Ambiente, existen demandas contra las entidades distritales por la caída de árboles las cuales asciende a \$453.2 millones, las que tienen por objeto procesal la indemnización por los perjuicios causados a algunos bienes materiales o por ocasionar graves lesiones personales que han llegado a afectar la función motriz y sensitiva en miembros inferiores de una ciudadana lesionada, hechos éstos en los que se invoca presunta omisión de funciones.

Aún así y a pesar de la gran cantidad de árboles en riesgo el JB JCM no actuó en forma previsiva, oportuna y planeada por lo que tuvo que recurrir a la figura de la Urgencia Manifiesta para intervenir unos 3.550 árboles en riesgo, considerados en la Prioridad 1.

- Meta No. 19: *“Producir 161.000 plantas (árboles, palmas y plantas de jardín) para satisfacer las demandas de la ciudad y del programa de arborización”*

En la actualidad, la producción de árboles, palmas y plantas de jardín se hace en el Vivero de La Florida el cual es administrado por el JB JCM para lo cual se programó en la vigencia 2010 la producción de 27.580 plantas de las cuales 8.276 árboles corresponden a árboles que fueron propagados con fines de arborización y 19.309 a plantas de jardín.

En desarrollo del proceso auditor se hicieron tres visitas al Vivero de La Florida evidenciándose modificaciones positivas en la producción de material vegetal, especialmente para las labores de arborización, mediante el cambio de una bolsa de menor tamaño (bolsa mediana) por una mayor con medidas de aproximadamente 0.30m * 0.40m; innovaciones bien importantes en el sustrato

utilizado²⁷ el cual mejora las condiciones de la tierra negra y un plan de adicional de fertilización y manejo fitosanitario, situaciones que han llevado a que se este entregando un material en mejores condiciones para la ciudad.

Aún así fue factible detectar una serie de situaciones que dejan en riesgo las inversiones que allí se hacen e imposibilitan un control eficiente de este Vivero el cual está destinado a satisfacer las demandas de material vegetal para la ciudad.

3.4.1.1.8. Hallazgo Administrativo: “Por las deficiencias detectadas en el funcionamiento del Vivero La Florida el cual recibe inversiones de dos proyecto el 7059 y el 638”.

El Vivero manejado a través la inversión de dos (2) proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva a saber: el proyecto 7050 “*Planificación y Fomento de la Arborización de la Ciudad, para un Mejor Hábitat*” y el 638 “*Restauración, Rehabilitación y/o Recuperación Ecológica de Áreas Alteradas en el Distrito Capital y la Región*”, reflejó una deficiente gestión administrativa por no contar con un control unificado en el manejo y control de los recursos hecho que formaliza una malsana independencia y autonomía que impide su debido manejo y administración.

Al practicarse las visitas administrativas fiscales al Vivero La Florida, se evidenció una serie de inconsistencias y falencias muchas de ellas por la falta de coordinación y gerencia en desarrollo de las actividades adelantadas por contratistas, caso de la producción de material en óptimas condiciones y que además conlleva a que se den situaciones poco claras relacionadas con la compra y manejo de material vegetal que se ha venido convirtiendo en “*propiedad*” de cada proyecto cuando lo cierto es que cada árbol o planta producida hace parte de los activos de la Entidad, pertenece al Jardín Botánico *José Celestino Mutis* y se produce con recursos de la ciudad, independientemente de la procedencia de los mismos.

Como quiera que existe un profesional vinculado mediante contrato de prestación de servicios para los proyectos 7059 y 638 con el objeto de: “*Coordinar Las Actividades Técnicas y Administrativas de Producción y Mantenimiento del Material Vegetal en las Instalaciones del Vivero La Florida*” simultáneamente se vincularon dos (2) personas para desarrollar las mismas actividades una en la Coordinación de producción y aseguramiento de la calidad de material vegetal de arborización acorde con las necesidades y requerimientos de la Oficina de Arborización Urbana y otra para Coordinar la producción y asegurar la calidad de

²⁷ El tipo de suelo que se use en vivero debería ser similar al que se utiliza en los huecos emplazados en las zonas a sembrar; debe buscarse en lo posible que el sustrato que se utilice en campo sea compatible o algo similar con el que trae el material de tal manera que se evite un estancamiento inicial del material sembrado.

material de jardinería, para la oficina mencionada. Como obligación del control en la supervisión de los contratos que se suscriban para la realización de las actividades técnicas y operativas de arborización y la jardinería en el vivero, se observa multiplicidad de actividades en una misma área no siendo funcional y desconociendo la administración de personal, conllevando a una deficiente planeación en el manejo de producción, adquisición y entrega de material en el corto y mediano plazo, como en la orientación institucional acorde con la misión del Jardín Botánico.

Por ende, tal como se indicó no hay intercambio de material. Es así como el proyecto 7059 posee material como Té de Bogotá, Cervatano, Chilco, Dividivi, Aromo, Borrachero, Meliosma, Nogal, Cedro de altura, Pino de altura, Cajeto, Ontolobium, Cucharo de páramo, Cucharo huesito, Aliso y otras especies que sirven más para los procesos de restauración que al proyecto mencionado.

La falta de diálogo, la independencia existente en los procesos de producción y la carencia de una adecuada consulta del programa de inventario *factory* llevan a que se recurra a procesos de contratación para la adquisición de material existente como sucedió en el caso del Contrato No. 770 del 23 de diciembre de 2010.

Aunque hay una administración bajo la modalidad de prestación de servicios, lo evidenciado muestra que cada proyecto tanto el 638 como el 7059 tienen directrices diversas y si bien pueden contar con los respectivos planes de plantación, éstos no son socializados y menos conocidos por el profesional encargado de la administración del vivero por lo cual, al final nadie puede responder por lo que se requiere, aspecto que imposibilita una buena planeación para la producción, manejo, adquisición y entrega de material en el corto y mediano plazo.

En cuanto a la producción de material para restauración hay entrada de insumos desde algunas fuentes semilleras sin que exista un procedimiento o por lo menos protocolos que permita controlar las cantidades y establecer la producción según los porcentajes de germinación, de tal manera que se pueda conocer, determinar e inspeccionar las cantidades de material plantular producidos.

Lo señalado son solo algunos hechos que imposibilitan los debidos controles; facilitan situaciones de riesgo sobre dineros e inversiones públicas y pueden conllevar a que no haya la transparencia y el manejo eficiente que se debe dar en torno a las actuaciones públicas.

Otros hechos detectados como falencias para una gestión más eficiente fueron los siguientes:

- El espacio para el crecimiento del material es insuficiente
- No se han hecho las adecuaciones y manejos locativos que requiere este Vivero conforme a las necesidades y áreas en las que esta distribuido. Es ostensible el deterioro de la infraestructura, umbráculos y centro de producción plantular
- Las camas de producción aún son rudimentarias y requieren mejora de las condiciones técnicas
- El agua para riego no es de la mejor calidad
- El reservorio tiene fisuras que permiten la infiltración de agua contaminada
- Los sistemas de aspersión aún son incipientes y poco efectivos
- No hay suficiente maquinaria y equipos y los existentes o son obsoletos o insuficientes
- La tierra adquirida no posee estudios que permitan conocer sus propiedades físico-químicas de tal manera que posibilite la mejora eficiente del sustrato
- Muchos de los operarios que trabajan en el vivero no reciben la debida capacitación ni se les hace un reforzamiento de conocimientos a pesar de contar con excelentes profesionales que pueden hacerlo o mediante convenios con la Universidad Distrital, el ICA o el SENA.
- No se ha logrado desarrollar un plan de manejo nutricional y fitosanitario conforme a estudios y diagnóstico de crecimiento; riesgos fitosanitarios y fisiopatías, ello según la especie requerida y producida.
- No se ha dado de baja un material que esta sobrecrecido; otro que es propio de ecosistemas diferentes al alto andino; tampoco una cantidad de árboles que fueron sembrados en platones, baldes y otros recipientes como parte de bioensayos que se efectuaron hace varios años y que aún permanecen en el vivero sin que se tome por parte del Comité de Vivero acciones frente a ellos, hecho que facilita el incremento de los costos de mantenimiento y que además, sigan ocupando algunas áreas que se requieren para nuevas especies.

Lo mencionado contravienen el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *"Objetivos del Sistema de Control Interno"*, los cuales deben atender los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, especialmente los literales a, *"Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"*; b, *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*; c, *"Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad"*; d, *"Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"*; e, *"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"*; f, *"Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus"*

objetivos”, especialmente. Igualmente la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Lo señalado se presenta por cuanto la producción de plantas se hace bajo dos proyectos de inversión diferentes que atienden intereses distintos y que por diversos motivos no coordinan, consultan y trabajan mancomunadamente y en armonía tanto entre ellos mismos, como con la persona que funge como administradora del Vivero La Florida.

Los hechos mencionados hacen que el Vivero La Florida, por su importancia para la ciudad, dada la producción que allí se realiza, se vea afectado por situaciones que por el momento no lo hacen eficaz, eficiente, oportuno y económico.

3.4.1.1.11. Evaluación al cumplimiento de metas del proyecto 7059.

En el siguiente cuadro se indican los resultados de la evaluación realizada por el Equipo Auditor al cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto 7059, las cuales conforme a las evidencias, muestra una atención diferente a la señalada por el Jardín Botánico.

CUADRO No. 24
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 7059
“PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA ARBORIZACIÓN DE LA CIUDAD, PARA UN MEJOR HÁBITAT”

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor		
			Programado	Ejecutado	%	Observacion	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento
	PROYECTO 7059:	Recursos	\$5.395	\$5.395	100.00			
10	Diseñar y adoptar un Plan Distrital de arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C.	Magnitud	0.24	0.23	95.83	La meta no fue constante. El producto aún no está listo a pesar del avance y el cumplimiento no es proporcional a los resultados..	0.10	41.66
		Recursos	\$78.0	\$78.0	100.00			
11	Administrar un Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá-SIGAU, en armonía con los demás sistema.	Magnitud	0.30	0.30	100.00	A pesar de las ejecuciones señaladas los resultados reales no evidencian el avance esperado de tal manera que el SIAGU facilite la gestión del arbolado urbano.	0.18	60.00
		Recursos	\$159.0	\$159.0	100.00			
12	Plantar 100.000 árboles nuevos en espacio público de la ciudad, institucional e iniciativas de arborización con participación comunitaria	Magnitud	22.314	22.314	100.00	Cumplida sin observaciones	22.314	100.0
		Recursos	\$1.317.0	\$1.317.0	100.00			

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor			
		Magnitud	Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento
13	Mantener 300.000 árboles jóvenes, en condiciones adecuadas para su desarrollo	Magnitud	237.638	237.638	100.00	Cumplida sin observaciones	237.638	100.0
		Recursos	\$2.054.0	\$2.054.0	100.00			
14	Entregar 50.000 árboles, a través de las campañas educativas de la entidad para que sean plantadas por la comunidad en espacios privados.	Magnitud	3.675.0	3.675.0	100.00	No se hace seguimiento a lo plantado lo que no garantiza la supervivencia de lo reportado.	-----	75.00
		Recursos	\$42.0	\$42.0	100.00			
15	Formular y poner en marcha 1 programa de seguimiento y manejo del arbolado antiguo de la ciudad	Magnitud	0.30	0.30	100.00	Una labor muy incipiente, considerando los árboles de la ciudad afectados por diversas patologías	0.10	33.00
		Recursos	\$10.0	\$10.0	100.00			
16	Realizar el manejo silvicultural de 6000 árboles generadores de riesgo en el espacio público de la ciudad.	Magnitud	1.552	1.552	100.00	Meta no acorde con la realidad de los árboles en la ciudad que estaban en riesgo		40.00
		Recursos	\$548.0	\$548.0	100.00			
17	Plantar 35.000 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad.	Magnitud	9.337	9.337	100.00	Cumplida sin observaciones	9.337	100.0
		Recursos	\$115.0	\$115.0	100.00			
18	Mantener 105.000 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias	Magnitud	84.105.9	84.105.9	100.00	Cumplida sin observaciones	84.105.9	100.0
		Recursos	\$715.0	\$715.0	100.00			
19	Producir 161.000 plantas (árboles, palmas y plantas de jardín) para satisfacer la demanda de la ciudad y del programa de arborización	Magnitud	27.585.0	27.585.0	100.00	Cumplida pero hay acumulación de material. Debe haber coherencia entre la producción y la plantación.	27.585.0	60.0
		Recursos	\$356.0	\$356.0	100.00			
Promedio Cumplimiento							75.57%	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Como se denota para el Equipo Auditor el cumplimiento de las metas de este Proyecto 7059 fue del 75.0%; sin embargo la ejecución presupuestal alcanzó un 100.0% de lo programado. Es decir, de \$5.395.0 millones, ejecutó la totalidad de los recursos.

3.4.1.2. Proyecto 638 “Restauración rehabilitación, y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital”

En desarrollo del proceso auditor se verificó el cumplimiento efectivo de estos procesos.

CUADRO No. 25
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 638 “RESTAURACIÓN,
REHABILITACIÓN Y / O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS ALTERADAS EN EL
DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN” EN EL MARCO DEL PDD “BOGOTÁ POSITIVA”
VIGENCIA 2010 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 638	Recursos	\$1.770.0	\$1.754.0	99.10	\$7.622.0	\$3.802.0	49.89
1	Caracterizar 400 hectáreas de la EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración con el propósito de definir los modelos de intervención.	Magnitud	114.0	101.2	88.77	400.00	109.2	27.30
		Recursos	\$111	\$111	100.00	\$696.0	\$254.0	36.52
2	Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.	Magnitud	68.0	68.0	100.00	400.00	144.10	36.03
		Recursos	\$998.0	\$990.0	99.17	\$4.831	\$2.090.0	43.27
3	Propagar o reclutar 240.000 individuos de especies vegetales nativas con fines de restauración ecológica.	Magnitud	38.200	38.200	100.00	240.000.00	114.187	47.58
		Recursos	\$482	\$482	100.00	\$1.296.0	\$932.0	71.88
4	Realizar 24 asesorías a la comunidad de las áreas intervenidas por los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Magnitud	8.00	8.00	100.00	24.00	13.00	54.17
		Recursos	\$210.0	\$210.0	100.00	\$663.0	\$501.0	75.57
5	Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales.	Magnitud	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
		Recursos	\$25.0	\$25.0	\$100.0	\$136.0	\$25.0	18.66

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010-
Elaboro: Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

- Meta 1: “Caracterizar 400 hectáreas de la EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración con el propósito de definir los modelos de intervención”.

3.4.1.2.1. Hallazgo Administrativo: “Por el atraso de la meta 1 del Proyecto 638 denominada “Caracterizar 400 hectáreas de la EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración con el propósito de definir los modelos de intervención”, la cual solo lleva un avance acumulado del 27.3 % y una inversión acumulada del 36.52%, situación que imposibilita lograr los procesos de intervención proyectados en el Plan de Desarrollo actual.

Para la Meta 1: “Caracterizar 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica de áreas alteradas en el D. C.”, su magnitud “surge de manera consecuente con la magnitud de la intervención”.

“El producto final de esta meta corresponde a documentos escritos de caracterización biológica, física y social de las áreas en proceso de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica”.

Aunque en la vigencia 2010 se hizo una inversión de \$111.0 millones y estos recursos se ejecutaron en su totalidad, el cumplimiento de la meta solo presenta un avance 88.77%, pero lo preocupante es que a diferencia de otras, ésta presenta un ostensible retraso por cuanto solo lleva un cumplimiento del 27.3 % es decir; que al terminar el año 2010 solo se había hecho la caracterización de 109.0 hectáreas, de las 400.0 programadas para el plan de desarrollo.

Lo mencionado incumple el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, especialmente los literales b, c, d y f así como la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Lo anterior se da como consecuencia de fallas la planeación de la meta; desarticulación entre las mismas, las cuales hacen parte de un mismo proyecto y por la falta de efectividad en la gestión administrativa.

Ello hace que la Entidad no tenga áreas debidamente caracterizadas que faciliten el desarrollo y cumplimiento de las actividades de restauración programadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva; facilitan que el material producido y el adquirido no pueda sembrarse a tiempo y además que la meta 2: *“Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración , rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.”*, solo tenga un avance a 31 de diciembre de 2010 del 36.03%, hecho que sin duda conlleva a que la intervención de estas áreas presente un notable retraso .

- Meta 2: *“Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración , rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.”.*

Si bien la meta se cumplió así como los recursos invertidos considerando que de \$998.0 millones se ejecutaron \$994.0 millones, un 99.17% de lo programado. Aún así, la meta no facilita ni cuenta con los recursos para hacer el mantenimiento del material plantado en este proceso.

3.4.1.2.2. Hallazgo Administrativo: “Por el riesgo que corre la inversión de más de \$2.090.0 millones ejecutados en este Plan de Desarrollo para restaurar 144.1 hectáreas sin que se tengan los recursos que permitan hacer el mantenimiento de los árboles sembrados en estos procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica y el peligro de plantar árboles en regular estado”.

Conforme con las visitas de campo efectuadas por el equipo auditor a algunas áreas intervenidas en procesos de restauración, se encontró que el material plantado en los diferentes módulos no recibe mantenimiento que se requiere, de tal manera que asegure su sostenibilidad a futuro y evite dejar en riesgo el dinero invertido tanto en la vigencia 2010, como en vigencias anteriores, el cual asciende a \$2.090.0 millones.

Sin duda y en aras de preservar la inversión distrital, el JB JCM ha buscado en cumplimiento de sus metas desarrollar procesos que faciliten la recuperación de áreas distritales perteneciente a su Estructura Ecológica, caracterizadas previamente, las cuales han sido afectadas por incendios forestales; la plantación de bosques exóticos, en detrimento de la biodiversidad o afectadas por factores tensionantes que impiden los procesos sucesionales; en estas zonas se busca el enriquecimiento de áreas disturbadas, afectadas o degradadas.

Sin embargo se evidencia que aunque la meta se viene cumpliendo la Entidad no cuenta, ni apropió recursos para resguardar la inversión efectuada.

De otra parte se halló en el Vivero La Florida un total de 454 Alisos (*Alnus acuminata*) árboles adquiridos mediante contrato No. 980 de 2009, que según concepto del Equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá, de ser llevados y sembrados en los procesos de restauración ecológica, hay riesgo que no sobrevivan. Los evaluados son árboles *pasados* de tamaño que fueron adquiridos mediante Contrato de Compraventa No. 770 de 2009, pero que no habían sido sembrados a la fecha de las visitas²⁸. En la actualidad no se ajustan a las exigencias contempladas en el numeral 6.3 “*Condiciones Técnicas*”, de los estudios previos para la provisión de material vegetal establecidas por el JB JCM.

Conforme con los análisis efectuados se evidenció frente a este material que no fue sembrado, las siguientes falencias, a pesar de un lado de las necesidades expresadas en los estudios previos del contrato en comento y de otro, la permanecía en el vivero el 23 de septiembre de 2010, luego de quince meses de haberse recibido a satisfacción:

- Su estado físico no es el mejor
- Están sobrecrecidos (altura mayo a 1.50 metros) en relación con su sistema radicular el cual esta contenido en una bolsa mediana no mayor de 25 centímetros
- No hay proporción entre el sistema aéreo del árbol y el sistema radicular potenciando pérdida de estabilidad en el momento de ser sembrado

²⁸ La Contraloría de Bogotá realizó tres visitas administrativas de carácter fiscal al vivero la Florida, la primera el 23 de septiembre de 2011, fecha en la que evidencio por primera vez la situación en comento.

- Su sistema radicular no se ha podido desarrollar de la mejor manera al estar confinado en una bolsa que no es la adecuada si se compara con el tamaño aéreo del árbol
- Las raíces están anudadas y entorchadas lo cual deja en riesgo al momento de plantarlo

El Jardín Botánico señala a través de uno de sus funcionarios y en desarrollo de esta visita *“(...) que no comparte este concepto y precisa que al material de Aliso es muy resistente y que solo falta llevarlo a campo y sembrarlo. Solo allá se podrá verificar su comportamiento el cual será importante conforme a los objetivos que se tienen para la restauración y que este Aliso va a cumplir una función básica en los módulos de restauración que se implanten. Por tanto considera que aunque su estado no es el ideal por ejemplo para labores de arborización urbana el mismo si sirve para las labores de restauración y se compromete a que muy pronto será llevado para siembra, por lo cual reitera que este material no esta perdido”.*

En visita al Vivero La Florida se deja constancia al Equipo de Restauración que en caso que se pierda dicho material, a pesar de lo evidenciado, el detrimento no solo será el valor de compra sino además por lo que se invierta en las labores de restauración, por lo cual el menoscabo, en caso de pérdida, se va a aumentar, así como la responsabilidad directa.

En este informe se deja constancia que este tipo de material no puede seguir siendo utilizado así sea en restauración por que éste es un programa importante en el que se invierten recursos distritales que se pueden dejar en riesgo por la mala calidad de un material vegetal. Igualmente, es básico que se aseguren recursos para el mantenimiento de las zonas restauradas de tal manera que se permita que el material sembrado en los módulos sobreviva frente a factores *tensionantes*, que pueden afectar su desarrollo y supervivencia máxime cuando en esta labor nadie tiene la última palabra.

Lo plantado debe conllevar a que el material enriquezca áreas degradadas y plantaciones envejecidas permitan el desarrollo de corredores biológicos; faciliten la aparición de relictos de bosque nativo mediante el control de situaciones o factores adversos y finalmente se logre que se recupere no solo el bosque nativo sino la misma avifauna que esparce semillas que a futuro van a seguir mejorando el área en términos de biodiversidad. Lo que no se puede admitir es que se plante material de segunda con el argumento que si este muere de todas formas hay enriquecimiento en término de biomasa para las áreas objeto del proyecto. Lo esencial es que primero cada especie de la funcionalidad para la cual se plantó.

La restauración ecológica debe ser *“(...) el esfuerzo práctico por recuperar de forma asistida las dinámicas naturales tendientes a restablecer algunas trayectorias posibles de*

los ecosistemas históricos o nativos de una región²⁹”, más no una labor en que los árboles utilizados no sean los mejores, por que si mueren “*aumentan la biomasa del bosque*”; esta práctica, a nuestro juicio puede originar una malsana malversación de inversiones, por lo que hay que asegurar el proceso con buen material y con periódicas labores de mantenimiento que controlen los factores adversos para su crecimiento.

Igualmente, se evidenció que en algunas áreas donde se ha efectuado la intervención con procesos de restauración, rehabilitación, o recuperación ecológica, las que hacen parte de la estructura Ecológica Principal y son propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP, no se ha dado o hecho la entrega formal de dichas zonas de tal manera que esta Empresa pueda hacer los mantenimiento que se requieren.

Lo señalado desatiende el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad; los principios establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo que señala: “**Artículo 3°: Principios Generales.** *Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ...f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación...*” “k) **Eficiencia:** *Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre beneficios y costos sea positiva(...).*”

Igualmente, contraviene el artículo 2°, literales a, b, c, e y f, de la Ley 87 de 1993 y se establece que las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34.

Sin duda es importante desarrollar este tipo de actividades (restauración), las que hacen parte de un proyecto modelo en la ciudad; sin embargo, es deber del JB JCM no solo ejecutar la actividad sino además amparar, defender y guarecer lo ejecutado, avanzando de a poco, pero bien, de tal forma que la inversión no solo sea eficaz, sino eficiente.

La situación descrita se origina por una carencia de planeación en las metas del proyecto, las cuales no previeron o tuvieron en cuenta la necesidad de recursos o firma de convenios para hacer los mantenimientos que se requieren de tal forma

²⁹ www.redcre.com/restauracion2.html

que sea factible conservar las áreas restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas, con los árboles plantados, los cuales igualmente deben ser de la mejor y más alta calidad.

Se evidenció en algunos predios dónde se ha hecho control de retamo o de pasto kikuyo que estos crecen más rápido que el material sembrado lo que afecta y ahoga los diversos módulos plantados en estos procesos. Lo anterior deja en riesgo no solo las inversiones sino además posibilita la pérdida del proceso efectuado.

- Meta 3: *“Propagar o reclutar 240.000 individuos de especies vegetales nativas con fines de restauración ecológica”.*

3.4.1.2.3. Hallazgo Administrativo: Por la existencia de más de 37.704 árboles con alturas mayores a 0.50 centímetros, los cuales están destinados al cumplimiento de metas del Proyecto 638, material vegetal que a la fecha no se ha utilizado a pesar de estar en condiciones óptimas, hecho que puede generar a futuro posibles sobrecostos por mantenimiento y, adicionalmente, dejar en riesgo su uso por el sobre crecimiento y malformaciones radiculares por el tipo de bolsa en el que están.

Conforme con las visitas efectuadas al Vivero la Florida se encontró según los inventarios suministrados y que sirven de soporte, un total de 37.704 árboles los cuales están destinados exclusivamente a los procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región, y que a pesar de tener la altura óptima para ser utilizados en el cumplimiento de la meta No. 2 denominada *“Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.”*, no han sido llevados a las áreas identificadas para dichos procesos.

Lo señalado incumple la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo y lo normado en el artículo 2º literales a, b, c y f de la Ley 87 de 1993, principalmente.

Lo mencionado se puede originar por la falta de áreas caracterizadas para restauración; la disminución de los recursos económicos dirigidos a este proyecto; la falta de una adecuada planeación que facilite que lo que se produce se lleve oportunamente a los sitios de restauración y muy posiblemente por la falta de un adecuado plan de producción de material.

Este hecho puede generar posibles sobrecostos del material arbóreo por el mantenimiento, riego, fertilización, traslados, manejo fitosanitario y otras labores propias. Adicionalmente puede existir un riesgo de perderlos si no son utilizados en forma oportuna por cuanto a medida que crezcan y no estén en la bolsa

apropiada su estado nutricional desmejora; se pierde la proporción entre el sistema aéreo del árbol y el sistema radicular por lo cual pueden perder estabilidad al ser sembrado; su sistema radicular no se desarrolla en forma apropiada al estar confinado en una bolsa que no es la adecuada si se compara con el tamaño del árbol; sus raíces pueden empezar a anudarse y entorcharse y pueden adquirir un sobre crecimiento desmedido en altura en relación con su sistema radicular.

3.4.1.2.4. Hallazgo Administrativo: Por la compra de material forestal con destino al Proyecto 638 el cual, a la fecha en que se hicieron los procesos precontractuales existía, en su mayor parte en el Vivero La Florida en las alturas y cantidades exigidas situación que descalifica la definición de la necesidad hecha en los estudios previos.

En los estudios previos que dieron origen al Contrato 770 de 2010 se señala que *“La contratación para la compra de material vegetal es requerido en desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco de los proyectos de inversión que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se adelanta por el proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 2474 de 2008, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son generalmente los requeridos por diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las entidades que requieren de los mismos”.*

El procedimiento utilizado en la etapa precontractual para el proceso de selección abreviada fue el de subasta inversa presencial, por cuanto según la Entidad *“(…) los procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marcos de precios, no podrán ser utilizados hasta que no se asignen las responsabilidades a que se refiere el inciso 4º del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se expida su decreto reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 16 del Decreto 2474 de 2008”.*

Frente al proceso los estudios previos señalan: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 17 a 25 del Decreto No. 2474 de 2008, De igual manera, los bienes a comprar no se ofrecen por bolsa de productos, razón por la cual, no se utiliza este procedimiento. En el mismo sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008, la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual debe realizarlo de manera presencial y en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 2474 de 2008. El Director de la Entidad, se encuentra debidamente facultado para la suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 7 Capítulo II, del Decreto 040 de 1993”.*

De otra parte los estudios previos para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa señalan en su numeral 2: *Definición de la Necesidad que el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” pretende satisfacer con la Contratación*”, lo siguiente: “La Subdirección Científica, *previa revisión de las existencias y verificación del inventario actualizado del material vegetal en producción y desarrollo manejado en las instalaciones del Vivero la Florida; consideran necesaria la adquisición del material vegetal en bolsa, que permita el cabal cumplimiento de las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación de los proyectos determinados por la Subdirección Científica(...)*” Subrayado fuera de texto.

Otros párrafos adelante y como parte de este numeral señalan: “*La adquisición de material vegetal correspondiente a las especies seleccionadas es necesario por el proyecto 638 ya que a la fecha algunas de las especies requeridas no presentan las alturas necesarias para la siembra en campo garantizando la sobrevivencia de las mismas, otra situación por la cual es requerida la compra es que no se cuenta en el inventario con las cantidades necesarias para cumplir con la demanda del componente de intervención o no se ha propagado la especie requerida ya sea por la dificultad en la consecución de la semilla o su difícil germinación y desarrollo en etapas tempranas*”. Subrayado fuera de texto.

Conforme con los estudios previos se celebró el Contrato de Compraventa No. 770 de 2010 entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis e Inversiones Forestales y Agronómicas- INFORAGRO Ltda.”, el cual establece en la cláusula Tercera: Especificaciones Esenciales: El contratista deberá entregar al Jardín Botánico los elementos con las características y especificaciones técnicas que se relaciona en los lotes 2 y 3.

En el siguiente cuadro aparece el material requerido y determinado como lote 2 en el proceso de compraventa. Así mismo, se incluye a la derecha algunas columnas en las que aparece las existencias de material en el Vivero La Florida, por la época en que se hicieron los estudios previos (septiembre de 2010), existencias que son reportadas y confirmadas en el oficio DG 000707 del 27 de octubre de 2011, cuyos soportes desvirtúan la afirmación que señala que la compra se hizo “ (...) *previa revisión de las existencias y verificación del inventario actualizado en vivero (...)*” por cuanto como se aprecia la mayor parte del material adquirido se hallaba en el vivero.

Aunque conforme a las necesidades establecidas para el cumplimiento de la Meta 2: *“Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.”*, se determinó la necesidad para el año 2010 conforme a la producción, lo cierto es, que los estudios previos efectuados no se ajustaron a la realidad ni señalaron una situación fáctica cierta. Al contrario, lo que expresaron fueron unas afirmaciones que no eran verídicas conforme a lo evidenciado.

De otra parte en los soportes del contrato en comento no reposa ninguna certificación que verificara la no existencia del material, por lo que se deduce que los estudios previos no contaron con el mismo y no se hizo revisión alguna como tampoco verificación del inventario del Vivero.

CUADRO No. 26
LOTE 2. MATERIAL VEGETAL REQUERIDO CON FINES DE RESTAURACIÓN Y CANTIDADES EXISTENTES EN EL VIVERO LA FLORIDA A SEPTIEMBRE DE 2010 ÉPOCA EN LA QUE SE HICIERON LOS ESTUDIOS PREVIOS

No.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA MTS.	CANTIDADES REQUERIDAS EN UNIDADES	MATERIAL EXISTENTE PARA RESTAURACIÓN VIVERO LA FLORIDA A SEPTIEMBRE DE 2010	ALTURA MTS.
1	Amargos	<i>Ageratina aristeii</i>	0.60-1.00	500	180*	0.50
2	Arrayan	<i>Myrciantes leucoxylla</i>	0.60-1.00	500	2.170	0.40-1.00
3	Cajeto	<i>Cytharexylum subflavecens</i>	0.60-1.00	500	451*	0.50-1.00
4	Cedro	<i>Cedrella montana</i>	0.60-1.00	600	822	1.00
5	Chilco	<i>Baccharis latifolia</i>	0.60-1.00	200	320	0.70-1.00
6	Ciro	<i>Baccharis bogotense</i>	0.60-1.00	500	1.369	1.00
7	Dividivi	<i>Caesalpinia spinosa/Tara spinosa</i>	0.60-1.00	500	421*	1.00
8	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	0.60-1.00	800	1.360	0.80
9	Espino	<i>Duranta mutissii</i>	0.60-1.00	600	54*	0.50
10	Gurrubo	<i>Lycianthes lycioides</i>	0.60-1.00	600	816	0.40-0.60
11	Laurel de Cera	<i>Morella pubescens</i>	0.60-1.00	800	1.116	0.60
12	Mora de Castilla	<i>Rubus glaucus</i>	0.60-1.00	500	---	----
13	Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	0.60-1.00	800	421*	0.60-0.80
14	Raque	<i>Vallea stipularis</i>	0.60-1.00	800	1.005	0.70-1.20
15	Roble	<i>Quercus humboltii</i>	0.60-1.00	800	28*	

Fuente: Contrato No. 770 de 2009 y oficio No. DG 000707 del 27 de octubre de 2011

CUADRO No. 27
LOTE 3. LOTE DE BAJA DEMANDA Y CANTIDADES EXISTENTES EN EL VIVERO LA FLORIDA A SEPTIEMBRE DE 2010 ÉPOCA EN LA QUE SE HICIERON LOS ESTUDIOS PREVIOS

No.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA MTS.	CANTIDADES REQUERIDAS EN UNIDADES	MATERIAL EXISTENTE PARA RESTAURACIÓN VIVERO LA FLORIDA A SEPTIEMBRE DE 2010	ALTURA MTS.
1	Blanquillos	<i>Euphatorium angustifolium</i>	0.60-1.00	400	17*	0.70
2	Cariseco	<i>Billia colombiana</i>	0.60-1.00	619	2.170	0.40-1.00
3	Siete cueros	<i>Tibuchina lepidota</i>	0.60-1.00	450	70*	0.50-0.70
4	Chiripique	<i>Dallea coerulea</i>	0.60-1.00	500	651	0.60

Fuente: Contrato No. 770 de 2009 y oficio No. DG 000707 del 27 de octubre de 2011

Finalmente, debe indicarse que solo hasta el mes de octubre de 2011, época en la que se termina este proceso auditor, se dio inicio a la entrega del material adquirido mediante el contrato en comento, siendo este otro hecho que desvirtúa la necesidad urgente de este material; si a ello añadimos que a septiembre de 2011 el Programa de Restauración tiene en Vivero más de 37.000 árboles con alturas superiores a 0.50 metros, no se comprende el por qué de esta adquisición la cual reiteramos era innecesaria.

Este hecho se origina por cuanto los estudios previos no se soportaron en una verificación de existencias; no reacredita una certificación que efectivamente constate la no existencia de material; no hubo consultas con el responsable de la administración del vivero y por ende se adquirió un material cuya mayor parte lo tenía la Entidad por la época en que se dió inicio al contrato.

Finalmente, y a pesar que el material se requería conforme a lo planeado, preocupa el hecho que solo se esta entregando y recibiendo un año después, cuando el programa, tal como se dijo, tenía una gran cantidad de material que requería ser sembrado en forma oportuna.

- Meta 4: *“Realizar 24 asesorías a la comunidad de las áreas intervenidas por los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica”.*

Para el año se programaron 8 asesorías las cuales se cumplieron con una inversión de \$210.0 millones equivalente al 100.0% de lo programado.

Como parte del proceso auditor se hicieron recorridos por algunas de las zonas intervenidas en los procesos de restauración en las cuales los procesos de disturbación son delicados por el desarrollo de agrícola y pecuario sobre zonas de recarga hídrica y o relictos del bosque alto andino y de paramo por lo cual se requiere una presencia aún mayor de esta Entidad y aumentar las labores de asesoramiento a estas comunidades en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente; la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria ULATAs y la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras.

- Meta 5: *“Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales”.*

3.4.1.2.5. Hallazgo Administrativo: Incumplimiento de la meta 5 del Proyecto 638, denominada “Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales”.

A pesar de haberse invertido a la fecha un total de \$25.0 millones de los \$136.0 millones programados para el cuatrienio del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, el avance determinado para la meta 5 “Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales” aún no se logra, situación que evidencia el incumplimiento de la misma, ello a pesar que se han desarrollado diversas actividades tendientes a obtener un producto que a la fecha no ha sido publicado, tal como lo determina el propósito de la meta.

Un artículo científico es un documento resultado de un proceso de investigación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la institución rectora en el país como lo es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias donde claramente expresa la tipología de los documentos que responden a la calidad científica que finalmente y luego de valoración por pares expertos permite o nó la publicación de los mismos en revistas indexadas de carácter nacional o internacional.

Aunque se evidenciaron algunas actividades para dar cumplimiento lo cierto es que, a la fecha, el JB JCM no ha logrado la publicación de ningún artículo científico temático en revistas indexadas nacional o internacionalmente lo cual tiene como consecuencia que muchas de las investigaciones no sean conocidas como espera la ciudad, máxime cuando esta institución tiene como misión ser centro de investigación y desarrollo científico.

Lo señalado muestra que se incumple la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, así como lo normado en el artículo 2º literales a, b, c y f de la Ley 87 de 1993 y se origina por falta de una gestión eficaz y oportuna.

3.4.1.2.7. Evaluación al cumplimiento de metas del proyecto 638

Los resultados de la evaluación realizada por el equipo auditor a las metas del proyecto 638, las cuales conforme a las evidencias arrojan un cumplimiento diferente a lo señalado por la Entidad, aparece en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 28
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 638
“RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS
ALTERADAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN”

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor		
			Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento
	PROYECTO 638	Recursos	\$1.770.0	\$1.754.0	99.10			
1	Caracterizar 400 hectáreas de la	Magnitud	114.0	101.2	88.77	Si bien la meta anual	102.2	88.77

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor			
		Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento	
	EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración con el propósito de definir los modelos de intervención.	Recursos	\$111	\$111	100.00	se cumplió el acumulado presenta retaso.		
2	Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación, o recuperación ecológica de la EEP o del suelo rural del D.C.	Magnitud	68.0	68.0	100.00	No se hace mantenimiento a lo plantado en los procesos lo que deja en riesgo la meta.	50.0	73.52
		Recursos	\$998.0	\$990.0	99.17			
3	Propagar o reclutar 240.000 individuos de especies vegetales nativas con fines de restauración ecológica.	Magnitud	38.200	38.200	100.00	Cumplida pero hay acumulación de material. Debe haber coherencia entre la producción y la plantación.	38.200	100.00
		Recursos	\$482	\$482	100.00			
4	Realizar 24 asesorías a la comunidad de las áreas intervenidas por los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Magnitud	8.00	8.00	100.00	Sin observaciones.	8.00	100.00
		Recursos	\$210.0	\$210.0	100.00			
5	Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales.	Magnitud	1.00	0.00	0.00	Meta incumplida.	0.00	50.00
		Recursos	\$25.0	\$25.0	\$100.0			
Promedio Cumplimiento								82.45

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Para el Equipo Auditor, conforme a sus análisis, el cumplimiento de las metas fue del 82.45% a pesar que la ejecución presupuestal alcanzó en la vigencia 2010, un 99.10%; es decir de \$1.770.0 millones programados logró ejecutar \$1.754.0 millones.

3.4.1.3. Proyecto 319- "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos.

Las metas programadas, su magnitud y los recursos apropiados y ejecutados aparecen en el Cuadro 29.

CUADRO No. 29
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 319 “INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USOS POTENCIALES DE ESPECIES VEGETALES ANDINAS Y EXÓTICAS DE CLIMA FRÍO A TRAVÉS DE CULTIVOS URBANOS.” EN EL MARCO DEL PDD “BOGOTÁ POSITIVA” VIGENCIA 2010 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 319	Recursos	\$1.502.0	\$1.499.7	99.84	\$6.128.0	\$3.582.0	58.44
7	Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana.	Magnitud	4.0	2.0	50.0	16.0	6.00	37.50
		Recursos	\$252.0	\$250.0	99.07	\$919.0	\$544.0	59.17
8	Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana.	Magnitud	3.0	3.0	100.0	16.0	3.0	18.75
		Recursos	\$126.0	\$126.0	100.00	\$522.0	\$126.0	24.18
9	Establecer y mantener 20 unidades integrales comunitarias en agricultura urbana en el Distrito Capital.	Magnitud	8.0	8.0	100.0	-----	-----	-----
		Recursos	\$299.0	\$299.0	100.00	\$1.220.0	\$730.0	59.83
10	Realizar 3.000 asistencias técnicas en el desarrollo de agricultura urbana en el Distrito Capital.	Magnitud	6600.0	6629.0	100.44	30.000	19.286	64.29
		Recursos	\$198.0	\$198.0	100.00	\$992.0	\$528.0	53.18
11	Conformar una red distrital de agricultores urbanos con al menos 6.000 personas.	Magnitud	0.24	0.24	100.00	12.00	6.0	50.00
		Recursos	\$430.0	\$430.0	100.00	\$1.464.0	\$1.037.0	70.86
12	Capacitar a 7.000 personas en técnicas de siembra en espacios urbanos según lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.	Magnitud	2.410.0	2.410.0	100.00	7.000	5.211	74.44
		Recursos	\$198.0	\$198.0	100.00	\$1.012.0	\$617.0	60.98

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

- Meta 7: “Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura Urbana”.
- Meta 8: “Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana”.

3.4.1.3.1. Hallazgo Administrativo: Por el incumplimiento de las metas 7 y 8 del Proyecto 319.

En la vigencia del año 2010 la meta 7 “Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura Urbana”, solo presentó una ejecución del 50%, aunque invirtió el 99.07% en la inversión de los recursos asignados, al ejecutar \$250.0 de los \$252.0 millones programados. Aunque en su informe de gestión el JB JCM reportó el desarrollo de 4 investigaciones sobre procesos de fertilización orgánica; producción de semillas orgánicas; producción de compost domiciliario y diseño,

implementación y evaluación de prototipos de sistemas de captación de aguas lluvias, lo cierto es que solo logró finalizar las dos primeras.

Este hecho demuestra que la Entidad no acató lo programado, pero lo que más preocupa al Organismo de Control Fiscal es que la meta sigue presentando un retraso por cuanto de 16 investigaciones en agricultura urbana solo ha efectuado 6, es decir ha ejecutado solo el 37.50% de lo programado para el cuatrienio aunque el avance en la ejecución presupuestal ya alcanza el 59.17%, situación que no es coherente, ni apropiada, máxime cuando estas investigaciones deben ser validadas en campo conforme a la establecido en la meta No. 9 de este mismo proyecto.

En cuanto a la Meta 8: *“Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana”*, si bien en la vigencia evaluada, año 2010, se logró la validación de las tres investigaciones programadas, las evidencias obtenidas muestran que el acumulado de la meta tiene un preocupante rezago al punto que de 16 investigaciones, las cuales debían ser validadas en campo, como parte de las acciones de la Agricultura Urbana, solo se ha logrado hacerlo con las tres de este año, por lo cual la meta solo presenta un cumplimiento del 18.75% y una ejecución mínima de recursos de 126.0 millones (24.18%), situación que nos hace llamar la atención de la Entidad, a fin que esta meta se ejecute en forma programada y no sobre el final del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y solo por cumplir, sin que se logren los beneficios establecidos para la misma.

Las tres (3) investigaciones validadas en tecnología aplicadas en Agricultura Urbana fueron: La de producción de semillas orgánicas, la de fertilización orgánica y la de prototipo de producción de compost domiciliario.

De todas maneras hay tres (3) investigaciones adicionales que no se han validado entre ellas la de deshidratadores solares, la cual estaba en etapa de análisis; la de aguas lluvias que se hallaba en recolección de datos y la de compost domiciliario que esta igualmente en etapa de análisis y además en discusión de resultados³⁰.

Dado este acumulado, sobre el cual se llama la atención, durante la vigencia 2011, el JB JCM debió validar las tres investigaciones mencionadas; más dos investigaciones que no alcanzó a culminar; además las cinco que desarrolló por lo cual tendrá que multiplicar los esfuerzos tendiente a validar en campo y de manera debida un total de diez (10) investigaciones, labor que debe hacer con los recursos programados para el año 2012.

³⁰ Oficio No. 000572 del 14 de septiembre de 2011 en respuesta a requerimiento de información de la Contraloría de Bogotá No. 12102-027, radicado JBB 3973 del 9 de septiembre de 2011.

De esta manera se evidencia la desatención e incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *”Objetivos del Sistema de Control Interno”*, especialmente los literales b, c, d y f, así como del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Estos hechos denotan ineficacia, ineficiencia, escasos resultados en esta gestión y una mala planeación en las metas.

Lo señalado causa un rezago evidente en estas metas; afecta el buen desarrollo del proyecto y hace que las investigaciones no se apliquen en forma oportuna en beneficio de las poblaciones a las que se lleva la Agricultura Urbana.

- Meta 9: *”Establecer y mantener 20 unidades integrales comunitarias en agricultura urbana en el Distrito Capital.”*

Esta meta se ejecutó en su totalidad al conformar dos (2) Unidades Integrales Comunitarias en Agricultura Urbana- UICAUs y mantener seis (6) en la vigencia del 2010, para un total de ocho (8), con una inversión de \$299 millones, valor que corresponde al 100 de lo programado.

Las UICAUS son la del territorio Cuenca Salitre ubicada en las instalaciones del Jardín Botánico que es netamente pedagógica y sirve de apoyo a las visitas guiadas y además es una muestra de las mismas.

Las otras son la del territorio Cuenca del Tunjuelo ubicada en el Centro Crecer el que trabaja con niños especiales; la UICAU IMAGO en Ciudad Bolívar en la Diagonal 81A Bis No. 17D-15, barrio San Joaquín el cual es una ONG dedicada a trabajar por la paz y el desarrollo de la zona; la de Cerros Orientales esta CDC La Victoria; la del borde Norte en Fontanar del Río; la de la Cuenca Fucha, en el hogar geriátrico San Pedro Claver y la del Territorio Río Bogotá y Humedales en la UPA Abastos la cual trabaja con personal del Hospital del Sur.

Según información del JB JCM para el establecimiento de las UICAUs *”Los criterios técnicos y sociales se realizan mediante la aplicación de la matriz priorización de espacios, Formato F.13 - PM.02.04.01, en el cual se le da una calificación a los siguientes criterios:*

- *Ubicación y accesibilidad*
- *Tipo de propiedad*
- *Relieve*
- *Disponibilidad de área total m2*
- *Zona disponible para el cultivo*
- *Fuente de agua*

- *Elaboración de abonos orgánicos*
- *Prototipo deshidratador solar*
- *Disponibilidad de servicios públicos*
- *Procesos de capacitación y participación en torno a la agricultura urbana*
- *Espacio disponible para reuniones de comunidad*
- *Interés de la comunidad en la vinculación de agricultura urbana*
- *Tipo de comunidad vinculada a espacio*
- *Grado de organización, tipo de cerramiento*
- *Seguridad*
- *Disponibilidad de cuarto para almacenamiento de las herramientas*
- *Desarrollo actual de actividades para iniciativas productivas*
- *Desarrollo de actividades para promover intercambio de saberes y otros (banco de semillas, Desarrollo actual de promover políticas públicas de agricultura urbana*
- *Desarrollo actual para promover actividades de transformación de alimentos).*

Efectivamente el Equipo Auditor recorrió tres de las ocho UICAUs, Aldeas Infantiles SOS; centro Crecer e IMAGO y evidenció su conformación de acuerdo a los criterios mencionados y aunque algunas no tienen una infraestructura óptima y poseen áreas reducidas, por estar en los patios o en las terrazas de Jardines Infantiles; Hogares Comunitarios o Centros de Enseñanza, se constató como, además de los productos que genera la Agricultura Urbana, especialmente hortalizas, estas Unidades cumplen una labor social importante como parte de labores de terapia ocupacional al trabajar con en niños sin hogar; niños y jóvenes con algunos problemas de discapacidad; jóvenes en procesos de resocialización y con adultos mayores quienes ven en estos espacios además de sitios de encuentro un lugar para el desarrollo de saberes y conocimiento.

- *Meta 10: “Realizar 3.000 asistencias técnicas en el desarrollo de agricultura urbana en el Distrito Capital.”.*

En la vigencia evaluada, año 2010, la meta se cumplió en un 100.44% al recibir asistencia técnica un total de 6.692 personas de las 6.690 programadas para lo cual se invirtió la totalidad de los recursos asignados, \$198.0 para una ejecución del 100.0%.

Aunque el acumulado de la meta presenta un avance del 64.29% con un total de 19.286 agricultores capacitados, la evaluación de esta meta evidencia un hechos que generan alguna incertidumbre y esta relacionado con la poca operatividad que a la fecha presenta el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana- SESPA.

3.4.1.3.2. Hallazgo Administrativo: Por la poca operatividad y resultados que a la fecha presenta el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana- SESPA”.

Con el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana-SESPA, se busca, conforme a los objetivos de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital- EBI-D, hacer un monitoreo en las diferentes localidades del Distrito Capital de las actividades desarrolladas para la implementación de la agricultura urbana. Conforme a lo analizado este sistema aún no opera debidamente; es necesario hacer cambios profundos en la herramienta y finalmente, conforme consolidar y actualizar las bases de datos de tal manera que facilite subirlos en forma oportuna, de tal manera que a futuro el SESPA sea confiable para cualquier seguimiento y evaluación tanto interno como externo.

Se evidenció que no es posible hacer el ajuste del software, por cuanto el diseño realizado solo está habilitado para ser alimentado con encuestas de satisfacción aplicadas antes de 2008. Como la misma Entidad lo reconoce *“Para contar con una herramienta que contribuya al seguimiento y evaluación del proyecto, en forma sistemática, permanente, con indicadores de gestión y de impacto, más allá de lo hecho hasta ahora con hojas de cálculo Excel, se requiere diseñar un nuevo software”³¹. (Subrayado fuera de texto.)*

La operatividad del sistema consiste en la alimentación del software, a partir de encuestas de percepción y satisfacción; sin embargo, se halla que la herramienta no opera y requiere una actualización profunda de tal forma que contribuya al seguimiento, evaluación y retroalimentación del proyecto 319 sobre *“Investigación y Formación para el Aprovechamiento de los Usos Potenciales de Especies Vegetales Andinas y Exóticas de Clima Frío a Través de Cultivos Urbanos.”* .

Ello conlleva a la desatención del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, el cual en su literal d) señala que el deber de: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; además desatiende otros literales de la ley en comento especialmente el a, b, c, y f, así como del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo. Este hecho se da como consecuencia de la escasa gestión frente a esta actividad la cual es vital para el análisis, medición y evaluación del proyecto.*

La carencia del SESPA impide sistematizar, verificar y analizar los datos propios de las asistencias técnicas, capacitaciones efectuadas por territorio y así obtener la información sobre las personas vinculadas y las actividades técnicas efectuadas.

³¹ Informe de Gestión 2010. Hoja 41.

- Meta 11: *“Conformar una red distrital de agricultores urbanos con al menos 6.000 personas”.*

Esta meta tuvo un avance de 0.24 con un cumplimiento del 100.0%, para lo cual invirtió \$430.0 millones, valor que representa el 100.% de lo asignado para la vigencia del 2010.

Para la vinculación de los agricultores urbanos a la Red, según el JB JCM, éstos deben haber asistido a capacitaciones en el tema de agricultura urbana; así mismo, la estrategia para la consolidación y sostenibilidad de la misma señala que las personas que se adhieran a esta red deben cumplir con algunas de las siguientes características:

- Practicar, recibir asistencias técnicas y/o sociales por parte del Jardín Botánico
- Promover y/o fomentar la agricultura urbana en escenarios de participación
- Asistir y participar de manera activa en los eventos y actividades programadas en torno al tema, y/o practicar alguna tecnología limpia en sus hogares³²

Conforme a lo constatado por la auditoría para la vinculación respectiva a la Red, cada agricultor diligencia un formato de inscripción y la entidad le suministra un carné que lo acredita como vinculado a la misma, expresando de manera voluntaria su ingreso.

Como hecho importante se destaca que la Red esta conformada en un 75.7% por mujeres y el estrato en el que se concentran es el 2 con un 48.0%, seguido del 3 con un 33.0%; el 1 con el 10.9%; el estrato 4 con un 7.6% y por último el estrato 5, con el 0.3%.

3.4.1.3.3. Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de acto administrativo que soporte y avale la creación, operación, trabajo y articulación, entre otras actividades de la Red de Agricultores Urbanos del Distrito Capital, situación que puede dejar en riesgo su consolidación el marco de políticas públicas”.

La red de agricultores, conforme con lo verificado no esta soportada legalmente pero funciona articulada al JB JCM en el marco de este proyecto 319 a través del Proceso PM.03 que corresponde a: Apropriación del conocimiento, Subproceso PM.03.05, Participación Social en Gestión Ambiental, Procedimiento PM.03.05.01 Formación de Agricultores Urbanos para la Consolidación de la Red de Agricultores Urbanos.

³² Informe de Gestión JBBJCM. Diciembre de 2010, pp. 30.

Sin embargo, a la fecha la Red de Agricultores Urbano no tiene un sustento, soporte o piso legal que avale y facilite su conformación, funcionamiento, trabajo y participación en el Programa de Agricultura Urbana bajo el marco de unos objetivos, metas, estrategias y propósitos claros que permitan su articulación como parte de una política urbana de Agricultura Urbana en atención al Programa “Bogotá bien alimentada”.

Para su operatividad y en busca de resultados el JB JCM realizó algunos diagnósticos participativos; identificación participativa y análisis de actores; mesas locales de Agricultores Urbanos; redes locales de agricultura urbana y talleres por componentes temáticos, acciones que vienen buscando el fortalecimiento del tejido social del cual hacen parte y el reconocimiento de la Red para lo cual lograron incorporar en el año 2010 un total de 1.423 de los 6.000 que es la meta y a septiembre de 2011 ha vinculado 1990 agricultores más.

Aún así, si a esta Red no se le da el peso y la fortaleza legal que requiere tanto ésta como otros componentes del proyecto pueden tender a desaparecer dejando al garete importantes inversiones hechas a la fecha y sobre todo una labor que debe ser parte de un estilo de vida sano y ambientalmente viable, máxime cuando se carece de una política que aborde, defina y guíe la Agricultura Urbana de la ciudad.

Aunque no hay obligación normativa frente a esta situación la verdad es que solo un marco legal puede asegurar y afianzar la sostenibilidad de la Red, así como las inversiones que se hagan en la misma de tal manera que permita el cumplimiento de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la atención a lo determinado en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994, que señala: “**Artículo 3º: Principios Generales.** Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ...f) **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación...” “k) **Eficiencia:** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre beneficios y costos sea positiva(...).

Lo señalado se causa por cuanto desde la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Acuerdo 308 de 2008, no se ha logrado contar ni con una Política Pública ni con un acto administrativo que la avale y que facilite la incorporación y fortalecimiento de la Red a futuro. Tampoco con un soporte legal (decreto o resolución) que facilite su conformación en el Programa de Agricultura Urbana bajo el marco de unos objetivos, metas, estrategias y propósitos.

El que no tenga fuerza normativa la Red puede conllevar, como ya se dijo, a que en un futuro esta Red de Agricultores Urbanos desaparezca con mayor facilidad, dejando en riesgo las inversiones causadas a la fecha tanto para su conformación, operatividad y desarrollo de estrategias.

- Meta 12: *“Capacitar a 7.000 personas en técnicas de siembra en espacios urbanos según lineamientos establecidos por el Jardín Botánico”.*

Esta meta la cual contó con una asignación presupuestal de \$198.0 millones los cuales se invirtieron en un 100.0%, logró la capacitación en técnicas de siembra del total de personas programada, es decir 2.410 por lo cual su avance en la vigencia fiscal del 2010 fue del 100.0%.

3.4.1.3.4. Hallazgo Administrativo: “Por el riesgo que corren inversiones por más de \$1.360.0 millones ejecutados en el Plan de Desarrollo como parte del Proyecto 319 si no se hace el seguimiento que corresponde”.

Como parte del proyecto 319 sobre *“Investigación y Formación para el Aprovechamiento de los Usos Potenciales de Especies Vegetales Andinas y Exóticas de Clima Frío a Través de Cultivos Urbanos”*, el JB JCM ha hecho inversiones que del año 2008 al 2010, vigencia evaluada, supera los \$3.582.0 millones para dar atención a sus metas.

Sin embargo conforme con las vistas de campo; las reuniones efectuadas y la información analizada, es evidente que hay una gran preocupación y recursos para el cumplimiento de las metas programadas para cada vigencia fiscal pero es poco lo que se hace para hacer seguimiento y dar apoyo a los agricultores capacitados en técnicas de siembra en espacios urbanos en vigencias anteriores y a aquellos que hacen parte de la Red y que la conformaron en los años 2008 y 2009. Igualmente, se desconoce que ha pasado con las personas que recibieron asistencia técnica en el desarrollo de agricultura urbana.

Lo anterior se debe a que no se cuenta con procedimientos claros y acciones específicas que permitan años tras año hacer un control, efectuar el seguimiento y reforzar las labores hechas en los dos primeros años del Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*. Mucho más se desconoce el destino de la mayor parte de agricultores beneficiados en el Plan de Desarrollo *Bogotá Sin Indiferencia*, el que se ejecutó en el Gobierno del Alcalde Luís Eduardo Garzón y con el cual se dio inicio a este proyecto, especialmente al Programa de Agricultura Urbana.

La única meta que tiene paralelo su mantenimiento es la de: *“Establecer y mantener 20 unidades integrales comunitarias en agricultura urbana en el Distrito Capital”*, lo cual facilita no solo la creación de nuevas UICAUs sino, además, el apoyo y

fortalecimiento a las creadas en vigencias fiscales anteriores, tal como se pudo constatar.

Lo anterior contraviene el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “*Objetivos del Sistema de Control Interno*”, especialmente los literales a, b, c, d y f, así como del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Parte de esta situación se da ante la carencia de un Sistema de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Agricultura Urbana- SESPA, que permita alimentar con información nueva su base de datos y poder conocer lo sucedido con los agricultores que recibieron capacitación y apoyo y además; por que el proyecto esta diseñado para cumplir nuevas metas sin considerar que no se puede abandonar lo hecho en vigencias pasadas considerando que allí hay invertidos recursos estatales muy importantes.

Lo señalado deja en riesgo una buena parte de las inversiones efectuadas en las vigencias pasadas especialmente para el cumplimiento de las metas 10, 11 y 12 los cuales asciende a unos 1.360.0 millones, pero sobre todo impide que se consolide el proyecto y las acciones tendientes a incrementar la Agricultura Urbana

3.4.1.3.5. Evaluación al cumplimiento de metas Proyecto 319.

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de las metas del proyecto 319, conforme a las evaluaciones efectuadas, aparecen en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 30
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 319
“RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y / O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS
ALTERADAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN”

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Millones de pesos corrientes Resultado Evaluación Proceso Auditor		
			Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento
	PROYECTO 319	Recursos	\$1.502.0	\$1.500.0	99.84			
7	Generar 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana.	Magnitud	4.0	2.0	50.0	Cumplida parcialmente	2.0	50.0
		Recursos	\$252.0	\$250.0	99.07			
8	Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana.	Magnitud	3.0	3.0	100.0	Hay un ostensible retraso y acumulación en la validación	3.0	100.0
		Recursos	\$126.0	\$126.0	100.00			
9	Establecer y mantener 20 unidades integrales comunitarias en agricultura urbana en el Distrito Capital.	Magnitud	8.0	8.0	100.0	Meta sin observación.	8.0	100.0
		Recursos	\$299.0	\$299.0	100.00			

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor			
		Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% Cumplimiento	
10	Realizar 3.000 asistencias técnicas en el desarrollo de agricultura urbana en el Distrito Capital.	Magnitud	6600.0	6629.0	100.44	No se hace mayor seguimiento a metas cumplidas en vigencias anteriores.	6.000	90.51
		Recursos	\$198.0	\$198.0	100.00			
11	Conformar una red distrital de agricultores urbanos con al menos 6.000 personas.	Magnitud	0.24	0.24	100.00	No se hace mayor seguimiento a metas cumplidas en vigencias anteriores.	0.20	83.33
		Recursos	\$430.0	\$430.0	100.00			
12	Capacitar a 7.000 personas en técnicas de siembre en espacios urbanos según lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.	Magnitud	2.410.0	2.410.0	100.00	No se hace mayor seguimiento a metas cumplidas en vigencias anteriores.	2.000	82.98
		Recursos	\$198.0	\$198.0	100.00			
Promedio Cumplimiento							88.63	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Como se denota el cumplimiento de las metas del proyecto 319 alcanzó el 88.63%; aún así la ejecución presupuestal alcanzó un 99.84%, al invertir \$1.500,0 de los \$1.502.0 millones presupuestados para la vigencia.

3.4.1.4. Proyecto 318

CUADRO No. 31
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 318 "USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL" EN EL MARCO DEL PDD "BOGOTÁ POSITIVA" VIGENCIA 2010 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 318	Recursos	\$784.0	\$783.9	99.99	\$2.975.0	\$1.660.0	55.80
6	Realizar 6 investigaciones básicas en cuanto a su etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica, transformación, propagación y manejo.	Magnitud	2.0	2.0	100.0	6.00	4.00	66.67
		Recursos	\$24.0	\$24.0	100.00	\$202.0	\$64.0	31.49
7	Caracterizar 20 especies en los componentes de etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica y o comercio sostenible.	Magnitud	5.0	5.0	100.0	20.0	12.0	60.00
		Recursos	\$214.0	\$214.0	100.00	\$1.123.0	\$594.0	52.88
8	Diseñar 50 protocolos de	Magnitud	14.0	14.0	100.00	50.0	28.0	56.00

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2010			Total PDD			
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
	transformación, propagación tradicional o in-vitro de especies andinas a ser usadas en la alimentación, la industria y la medicina.	Recursos	\$114.0	\$114.0	100.00	\$339.0	\$219.0	64.53
9	Propagar 20 especies por técnicas, tradicionales o biotecnológicas.	Magnitud	6.0	6.0	100.00	20.00	13.00	65.00
		Recursos	\$74.0	\$74.0	100.00	\$227.0	\$129.0	56.85
10	Investigar en 12 especies la valoración agronómica en diferentes zonas bioclimáticas del Distrito Capital y la región que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato.	Magnitud	3.0	3.0	100.00	12.00	6.0	50.00
		Recursos	\$65.0	\$65.0	100.00	\$248.0	\$137.0	55.25
11	Elaborar 15 contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información general de las investigaciones.	Magnitud	4.0	4.0	100.00	15.0	8.0	53.33
		Recursos	\$170.0	\$170.0	100.00	\$433.0	\$286.0	65.96
12	Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible.	Magnitud	5.0	1.0	20.0	16.0	3.0	18.75
		Recursos	\$46.0	\$46.0	100.00	\$170.0	\$97.0	56.86
13	Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias.	Magnitud	0.40	0.40	100.00	1.00	0.49	49.00
		Recursos	\$77.0	\$77.0	100.00	\$223.0	\$135.0	58.18

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

- Meta 6: “Realizar 6 investigaciones básicas en cuanto a su etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica, transformación, propagación y manejo”.

Esta meta que tuvo una asignación de recursos de \$24 millones los cuales se ejecutaron en su totalidad con cumplimiento del 100%. Durante la vigencia del 2010 el JB JCM realizó dos investigaciones que abarcaron los componentes establecidos en la meta, es decir, etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica, transformación y biocomercio, mediante la evaluación de especies como el *Cestrum buxifolium* (Tinto); el *Citharexylum sulcatum* conocido como Totumo, Uva de perro, Chirriadera; la especie *Hedyosmum sp.* (Mata de anís o Anisillo); la *Disterigma alaternoides* llamada comúnmente Uvas de monte, Uva silvestre o Chirriadera y la *Gaultheria anastomosans* o Totiadera.

Como parte de la socialización de estas investigaciones se realizaron dos cursos de ecofisiología vegetal por convocatoria, estudios fitoquímicos y de actividades biológicas de otras especies. En la parte de biocomercio esta entidad ha realizado sondeos sobre la demanda de las especies investigadas en este proyecto de uso sostenible; consultas en Pasquilla y el Verjón para conocer las especies así como

las áreas cultivadas y dictaron dos cursos de biocomercio a través de la Agenda Cultural.

Aún así queda un importante trecho para lograr que las investigaciones efectuadas lleguen directamente al productor; fortalezcan a los agricultores de la zona y mejoren las condiciones socioeconómicas de los pobladores rurales como parte del mantenimiento de estas especies y ojala, al aumento de la cobertura vegetal.

- Meta 7: “Caracterizar 20 especies en los componentes de etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica y o comercio sostenible”.

Durante la vigencia evaluada se caracterizaron cinco (5) especies con un cumplimiento del 100.0% mediante el uso del total de los recursos asignados (\$214.0 millones) valor que se invirtió en contratos de prestación de servicios los cuales fueron evaluados evidenciándose su cumplimiento con personal profesional capacitado.

Para el cumplimiento de la meta la caracterización se hizo sobre material vegetal de las especies *Gaultheria anastomosans* (hojas y flores), *Hedyosmun* sp. (hojas, tallos y frutos), *Disterigma alaternoides* (hojas, flores, frutos y tallos) se recolectó en la cuenca alta del río Teusaca, vereda San Francisco del páramo de Cruz Verde. El material vegetal de las especies *Citharexylum sulcatum* (hojas y frutos) y *Cestrum buxifolium* (parte aérea) se recolectó en la cuenca media occidental del río Tunjuelo, vereda Quiba Alta de Ciudad Bolívar.

Conforme al análisis fitoquímico preliminar de los extractos etanólicos esta entidad determina:

- La presencia de compuestos como: flavonoides, taninos, quinonas, esteroides, triterpenos y fenoles en el extracto etanólico de tallos de *edyosmun* sp.
- En el extracto etanólico de hojas de *Hedyosmun* sp evidenció la presencia de flavonoides, taninos quinonas, esteroides, triterpenos, fenoles y sesquiterpenlactonas.
- En el extracto etanólico de las hojas de *Cestrum buxifolium* posee alcaloides, saponinas y esteroides o terpenos.
- Las pruebas fitoquímicas preliminares de los extractos etanólicos de tallos y hojas de *Disterigma alaternoides* mostraron la presencia de flavonoides, quinonas, taninos, saponinas fenoles y estroles o triterpenos.

- En extracto etanólico de hojas de *Citharexylum* presentó metabolitos tipo flavonoide y terpenos esteroides.
- En el extracto etanólico de frutos de *Citharexylum* presentó flavonoides, fenoles, quinonas y terpenos o esteroides.
- Los extractos etanólicos de hojas y flores de *Gaultheria anastomosans* presentaron metabolitos tipo flavonoide, fenol y terpeno o esteroide principalmente.

Sobre las hojas, tallos y frutos del individuo femenino y las hojas y tallos del individuo masculino de la especie *Hedyosmum parvifolium* fueron sometidos a extracción por hidrodestilación tipo Clevenger para obtener los aceites esenciales. El aceite esencial obtenido se separó en la trampa, se recolectó en viales y se pesó para determinar el rendimiento³³.

Al igual que con las investigaciones anteriores, si bien se ha hecho la caracterización de cinco especies aún hay divorcio grande entre el conocimiento obtenido y los beneficios a la población objeto del proyecto. Sin duda hay resultados evidenciados pero el problema como parte de la eficiencia de las metas es que estos conocimientos en el cierre de un ciclo lleguen a beneficiar a las comunidades rurales del Distrito capital; solo cuando el campesino vea que diversas especies que conservan en sus parcelas le permite mejoras adicionales en sus condiciones sociales, éstos van a mantener sus coberturas y se va a evitar la afectación de la riqueza biológica con prácticas tradicionales y trabajos que han sido tradicionales: Ganadería y agricultura.

- Meta 8: “Diseñar 50 protocolos de transformación, propagación tradicional o invitro de especies andinas a ser usadas en la alimentación, la industria y la medicina”.

En el 2010 la meta fue cumplida mediante la ejecución de 14 protocolos con una inversión del total de los recursos asignados, \$114.0 millones, siendo éstos protocolos los de transformación para el aprovechamiento y propagación tradicional e invitro, protocolos que abordaron temas como semillas; datos morfométricos de frutos y semillas; selección de material vegetal; forma de colecta; limpieza y extracción de semillas; germinación en medio aséptico; tipo de germinación; descripción de la germinación y descripción de crecimiento plantular, básicamente³⁴.

- Meta 9: “Propagar 20 especies por técnicas, tradicionales o biotecnológicas”.

³³ Informe de Gestión 2010 del JBBJCM y oficio DG- 0006999 del 25 de octubre de 2011.

³⁴ Ibídem.

Según información presentada por la Entidad y analizada como parte del proceso auditor, se halla que en la vigencia 2010 se propagaron las seis especies planteadas como parte de la meta con una inversión igual a lo programado, \$74.0 millones, para lo cual el JB JCM, realizó dos grandes actividades, una la *Caracterización de las especies nativas en las cuatro (4) zonas bioclimáticas del Distrito Capital* para lo cual las zonas de estudio fueron Engativá, Chapinero, Ciudad Bolívar y Suba, por zona bioclimática. Las especies valoradas en la vigencia 2009 fueron: Ají-*Capsicum pubescens*, Lulo-*Solanum quitoense* y Papayuela-*Vasconcella pubescens*.

Para la presente vigencia 2011 se está trabajando con las especies: Ullucos (*Ullucos tuberosus*), Llantén (*Plantago australis*) y Gulupa (*Passiflora pinnatistipula*).

Así mismo esta entidad trabajó la evaluación de los procesos de adaptación para tres (3) nuevas especies: Mora (*Rubus glaucus*), Uchuva (*Physalis peruviana*) y Curuba de Indio (*Passiflora tarminiana*), y por ello planteó una nueva metodología de trabajo de acuerdo con las características de las especies.

La segunda fue *Evaluación de los requerimientos técnicos de cultivo*, para lo que tomó datos a variables morfológicas (altura y diámetro a la mitad de la longitud total) que la entidad a través de la Subdirección Científica ha estado registrando, así como las variables fenológicas (número de botones florales y número de flores abiertas) y las de producción (número de frutos), para cada una de las zonas bioclimáticas del Distrito Capital³⁵.

- Meta 10: *“Investigar en 12 especies la valoración agronómica en diferentes zonas bioclimáticas del Distrito Capital y la región que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato”.*

En la vigencia se hizo la valoración agronómica de tres especies cumpliendo con lo programado, para lo que programaron recursos por \$65.0 millones los cuales se ejecutaron en su totalidad

- Meta 11: *“Elaborar 15 contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información general de las investigaciones”.*

En el año 2010 se programó la elaboración de cuatro contenidos temáticos por lo que la meta se cumplió. Para ello se hizo una ejecución presupuestal de \$170.0 millones equivalente al 100.0% de lo establecido para la vigencia analizada.

³⁵ *Ibidem.*

3.4.1.4.1. Hallazgo Administrativo: “Ante la necesidad de buscar procesos que permitan que las investigaciones y demás acciones ejecutadas como parte del cumplimiento de las metas del Proyecto 318 lleguen directamente al productor rural; fortalezcan a los agricultores y permitan una mejora en las condiciones socioeconómicas de las comunidades rurales”

Si bien el proyecto 318 desarrolla investigaciones acerca del uso, manejo y aprovechamiento de las especies nativas esencialmente la identificadas en áreas rurales del Distrito capital como Verjón Bajo en Chapinero, Verjón Alto en Santafé y Pasquilla Localidad de Ciudad Bolívar, lo cierto es que éstas, así como otros productos obtenidos en cumplimiento de las metas del Proyecto 318 “Uso Sostenible de los Recursos Vegetales del Distrito Capital”, aún no abarcan una población importante de habitantes rurales como tampoco han permitido una mejora en las condiciones socioeconómicas y de calidad de vida de estas comunidades.

Aún así, conforme con las evidencias analizadas, el JB JCM no ha logrado llegar al eslabón que aún falta y es precisamente “(...) impulsar el biocomercio mediante la formalización de alianzas estratégicas que permitan potenciar recursos humanos y económicos con instituciones y empresas del sector público y privado, para la ejecución de proyectos exitosos que muestren el potencial del Proyecto de Uso Sostenible como fuente de desarrollo que brinda alternativas productivas capaces de motivar a las comunidades hacia la conservación de su riqueza natural, reflejada en la restauración de su entorno y el consecuente beneficio para su nivel de vida³⁶”.

Lo anterior, comentado en su informe de gestión del 2010, no es más que el propósito que tiene la entidad a futuro; pero en este momento la realidad es otra a nivel de las comunidades campesinas y es que las investigaciones y otros trabajos fruto de las labores de este proyecto aún no llegan de manera suficiente y amplia a las comunidades campesinas, éxitos que escasamente conocen algunas organizaciones y estamentos científicos.

Tampoco alcanzan o abarcan una etapa importante la de biocomercio, por lo cual no es posible brindar, garantizar, inducir, estimular y esencialmente promover actividades productivas que conlleven a que las especies vegetales que se conservan aún en bosques o relictos de vegetación alto andina y de páramo se mantengan, se cultiven, se planten, se restauren y sean garantía no solo de mejora ambiental sino una de fortaleza económica que mejore las condiciones de vida rural.

³⁶ *Ibíd.*

Estos hechos no lo hacen eficiente ni efectivo ni dan cumplimiento al literal b del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, como tampoco a lo normado en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994: que señala: **“Artículo 3º: Principios Generales** . *Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ...f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación...*” “k) **Eficiencia:** *Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre beneficios y costos sea positiva;...*” Así como se observa lo establecido en el literal f del artículo 1 del Acuerdo 12 de 1994.

Este hecho se origina en la carencia de una gestión articulada y eficiente que permita abordar el uso de investigaciones y demás productos obtenidos por el JB JCM.

Ello trae como consecuencia que los beneficiarios de los proyectos sean limitados y que además el JB JCM no contribuya al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y de vida de las familias rurales, las cuales habitan la mayor parte del Distrito Capital.

- Meta 12: *“Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible.*”

3.4.1.4.2. Hallazgo Administrativo: Incumplimiento de la meta 12 del Proyecto 318, denominada “Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible y atraso acumulado en el desarrollo de la misma”.

Verificada la meta consistente en la realización de las cinco publicaciones proyectadas para vigencia de 2010, se estableció la publicación de un libro denominado *“Especies Nativas de la Región Andina”*, por valor de \$18.445.000; las cuatro restantes se encuentran en proceso de diagramación los cuales son: 1.- *Cartilla de etnobotánica “ Las maticas de mi región”* 2.- *Libro Contenido pedagógico “Conservación y uso sostenible”* 3.- *Libro de transformación “Técnicas de aprovechamiento de especies vegetales presentes en las áreas rurales del Distrito Capital.* 4.- *Libro de resultados de SUMAPAZ “Estudio en especies promisorias de la localidad de Sumapaz Bogotá D. C.”*

Los anteriores resultados de investigación se encuentra en diagramación y trámite de ISBN., para su ejecución física o digital y ser conocidos por la comunidad.

Si bien a la fecha, las publicaciones se encuentran en la última etapa para proceder a su ejecución física o digital, también se observa que la meta no se formuló adecuadamente dentro del periodo proyectado, dando como resultado que los beneficios no se conozcan oportunamente a nivel externo e impidan que las investigaciones se divulguen lo suficiente hacia la académica, empresas dedicadas al biocomercio y principalmente orientada a las comunidades rurales.

Respecto a los pagos efectuados de las citadas publicaciones, a la fecha se encuentran ejecutados en el 100%, según se observa en el informe de ejecución 2010 de la Oficina Financiera de la Subdirección Científica del JB JCM.

No obstante lo anterior el Grupo Auditor, estableció que no existe la información consolidada en la ejecución del referido proyecto, hecho que dificulta su verificación de manera eficaz y oportuna, denotándose falta de coordinación entre las áreas intervinientes (Subdirección Científica, Oficina Jurídica, Planeación y Financiera)

Lo señalado indica la inobservancia de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, en concordancia con lo establecido en el artículo 2º literales a, b, c y f de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se da por falta de una gestión más eficaz y repercute en que la meta siga siendo objeto de preocupación.

- Meta 13: *“Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias”.*

Esta meta la cual tenía programado un avance del 0.40, fue cumplida con una utilización de recursos por \$77.0 millones (100.0% de ejecución) facilitando un proceso de acreditación de los grupos de investigación que hacen parte de la Subdirección Científica contando con el aval del administrador. De otra parte esta entidad *“(…) le pidió a Colciencias el cambio del administrador y de los líderes de los grupos de investigación llamados: Grupo 1. Dinámica y funcionamiento de ecosistemas y poblaciones vegetales de páramo y bosque andino y Grupo 2. Conservación y manejo de colecciones vivas y de referencia para páramo y bosque andino.*

En este periodo, se inscribió el grupo llamado "Conservación de la flora del bosque andino y páramo del Distrito Capital y la Región" bajo el número M01069610103643, el cual fue clasificado en la categoría D con el código COL0106961 dentro de los 10931 grupos inscritos, lo que se puede verificar en la Resolución 01223 de 2010 por la cual se ordena la publicación de los resultados de la convocatoria No. 509 de 2010, para la medición de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación año 2010”.

Aún así, el acumulado de la meta esta presentando un retraso que no es conveniente para una entidad eminentemente científica cuyo soporte fundamental es el desarrollo de líneas de investigación, por lo cual; es importante culminar con éxito esta meta como parte de una gestión no solo eficaz sino eficiente, cuyo grupo de investigación debe ser no solo reconocido sino en un futuro cercano motor de la actividad científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

3.4.1.4.3. Evaluación al cumplimiento de metas Proyecto 318

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de las metas del proyecto 319, conforme a las evaluaciones efectuadas, aparecen en el cuadro No. 31.

CUADRO No. 32
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 318
“USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL”

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2010			Resultado Evaluación Proceso Auditor		
			Programado	Ejecutado	%	Observación	Magnitud ejecutada para la meta	% de Cumplimiento
	PROYECTO 318	Recursos	\$784.0	\$784.0	100.00		\$1.660.0	55.80
6	Realizar 6 investigaciones básicas en cuanto a su etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica, transformación, propagación y manejo.	Magnitud	2.0	2.0	100.0	Sin observaciones	2.00	100.0
		Recursos	\$24.0	\$24.0	100.00			
7	Caracterizar 20 especies en los componentes de etnoecología, ecofisiología, bromatología, fotoquímica y o comercio sostenible.	Magnitud	5.0	5.0	100.0	Sin observaciones	5.0	100.00
		Recursos	\$214.0	\$214.0	100.00			
8	Diseñar 50 protocolos de transformación, propagación tradicional o in-vitro de especies andinas a ser usadas en la alimentación, la industria y la medicina.	Magnitud	14.0	14.0	100.00	Sin observaciones	14.0	100.00
		Recursos	\$114.0	\$114.0	100.00			
9	Propagar 20 especies por técnicas, tradicionales o biotecnológicas.	Magnitud	6.0	6.0	100.00	Sin observaciones	6.0	100.00
		Recursos	\$74.0	\$74.0	100.00			
10	Investigar en 12 especies la valoración agronómica en diferentes zonas bioclimáticas del Distrito Capital y la región que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato.	Magnitud	3.0	3.0	100.00	El producto de estas investigaciones y otras labores escasamente llegan a los agricultores y campesinos.	3.00	100.0
		Recursos	\$65.0	\$65.0	100.00			
11	Elaborar 15 contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información general de las investigaciones.	Magnitud	4.0	4.0	100.00	Sin observaciones	4.0	100.0
		Recursos	\$170.0	\$170.0	100.00			
12	Publicar 16 resultados de investigación en proyectos de uso sostenible.	Magnitud	5.0	1.0	20.0	Meta incumplida a pesar del avance físico	1.0	20.00
		Recursos	\$46.0	\$46.0	100.00			
13	Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias.	Magnitud	0.40	0.40	100.00	Sin observaciones	0.40	100.00
		Recursos	\$77.0	\$77.0	100.00			
Promedio Cumplimiento								90.00

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Documento SEGPLAN, a 31 diciembre de 2010

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditor ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Como se denota el cumplimiento de las metas fue del 90.00%; aún así al invertir los \$784.0 millones presupuestados para la vigencia, la ejecución presupuestal fue

del 100.0%, lo que muestra que si bien el avance presupuestal fue eficaz (100.0%), el avance físico no se logró cumplir (90.0%).

3.5. AUDITORÍA AL BALANCE SOCIAL.

El JB JCM en la rendición de cuenta de la vigencia 2010 aplicó la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para evaluar la gestión social de las entidades distritales a través del diligenciamiento y remisión del documento electrónico CBN - 1103, en el cual se identificaron seis (6) problemas sociales ligados directamente a seis (6) de los ocho (8) proyectos de inversión ejecutados a través del PDD Bogotá Positiva.

3.5.1. Reconstrucción del Problema Social *“Deterioro de los ecosistemas, disminución y desconocimiento del uso y aprovechamiento de las especies vegetales nativas del Distrito Capital y la Región”.*

A continuación se presenta un extracto de la información suministrada por la entidad:

Identificación de causas del problema social.

- *“Factores económicos, condiciones de pobreza en el sector rural y leyes forestales, han contribuido a que la explotación de los recursos naturales se realice de una manera extractiva, lo que hace que no sea sostenible o equilibrando las salidas y entradas de los ecosistemas.”*

Identificación de efectos del problema social.

- *“Disminución de las poblaciones de especies silvestre que cumplen un rol específico en la estructura y funcionamiento del ecosistema; y disminución de áreas disponibles para la conservación de recursos naturales renovables”.*
- *Limitación del crecimiento económico, de la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de la población.*
- *El incremento de la población debido a la migración de pobladores de otras áreas del país, tiene un impacto directo con el aumento en la demanda de los recursos naturales, superando la oferta disponible, al mismo tiempo se presenta una pérdida paulatina del conocimiento ancestral y tradicional sobre el uso de los recursos biogenéticos, lo anterior, contribuye a la pérdida y desaprovechamiento particularmente de variedades ancestrales que ya no se cultivan o que en última instancia dejaron de usarse, generando, entre otras implicaciones, la adopción de modelos foráneos que desplazan la producción, consumo y utilización de recursos autóctonos.”*

Focalización de la población afectada directa e indirectamente

“Dentro de la población, se hace especial énfasis en la comunidad rural con un índice de pobreza alto y nivel educativo bajo además de encontrarse ubicadas en zonas con gran biodiversidad vegetal que presentan potenciales de uso.”

Población o unidades de focalización objeto de atención

“A través del componente de transferencia de tecnología, las unidades de focalización poblacional que la entidad programó atender en la vigencia fueron 149 personas correspondientes a las localidades de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar y Santafé.”

CUADRO No 33
POBLACIÓN ATENDIDA PROBLEMA SOCIAL

Localidad	Rango de edad (años)	Género		Total población beneficiada	Ocupación
		M	F		
Chapinero (Verjón bajo)	Adolescencia (14-17)	8	2	10	Estudiantes
	Jóvenes (18-26)	5	3	8	Estudiantes, hogar y agricultores
	Adulto (27-50)	12	9	21	Amas de casa y agricultores
	Adulto mayor (60 en adelante)	5	5	10	Amas de casa y agricultores
Suba	Adulto (27-50)	1		1	Agricultor
Ciudad Bolívar	Adolescencia (14-17)	40	35	75	Estudiantes
Santafé	Adulto (27-50)	17	7	24	Amas de casa y agricultores
TOTALES		88	61	149	

Fuente. Documento electrónico CBN - 1103 remitido vía SIVICOF. Rendición de cuenta anual 2010 del JB JCM. Contraloría de Bogotá D.C. 2011.

Limitaciones del proyecto

Intervención y aceptación por parte de la comunidad: “En las fases iniciales de trabajo con la comunidad uno de los inconvenientes que se presentaron fue la renuencia que muestra la comunidad rural para colaborar e integrarse en las actividades organizadas por el equipo de trabajo, pues han perdido la credibilidad en las instituciones por la falta de continuidad en los proyectos desarrollados por ellas y en otros casos la limitada presencia de campesinos en áreas rurales como el caso de Suba y Chapinero.”

Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

“Para las localidades de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar y Santafé el total de la población que requiere el servicio es de 1.914.692 personas. A través de los contenidos técnicos pedagógicos y los talleres realizados la población por atender es de 1.914.543.

Esta magnitud alta se debe a que el proceso de elaboración de contenidos pedagógicos y la capacidad de personas asumidas por taller no puede ser de carácter masivo, lo que redundo en el número de personas por atender.”

3.5.2. Análisis y Evaluación de la Información Rendida

En desarrollo y aplicación de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para presentar el balance social de la gestión de las entidades del orden distrital; el Jardín Botánico JCM definió el problema social, identificó las principales causas y efectos, los actores que intervienen, los instrumentos operativos y sus limitantes.

Los indicadores de población objeto de atención muestran una baja cobertura ya que en toda la vigencia de 2010 únicamente se programó atender 149 personas, presentándose casos extremos como en la localidad de Suba en donde solo una persona participó del proyecto³⁷; razón por la cual la entidad deberá autoevaluar el margen de costo-beneficio de las actividades de atención al problema social identificado.

Así mismo, no se cuantificó la población periurbana y rural de las cuatro (4) localidades donde se desarrollan las distintas actividades de atención (Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar y Santafé); además no se presentó un análisis del impacto de la gestión realizada ya que corresponde a una serie de posibles impactos esperados; es decir un escenario de situación deseable.

3.5.3. Reconstrucción del Problema Social *“Incremento en la demanda de alimentos requeridos, de tal forma que un amplio sector de la población del D.C. no tiene acceso a una alimentación sana y balanceada, lo cual redundo en inseguridad alimentaria”*.

A continuación se presenta un extracto de la información suministrada por la entidad:

Identificación de causas del problema social.

- *“Desabastecimiento y encarecimiento de los productos alimentarios básicos de la canasta familiar, debido en parte a factores de la naturaleza como veranos o inviernos prolongados que reducen los volúmenes de cosecha, épocas de sobre oferta que vienen seguidas de periodos de escasez por pérdidas económicas de los agricultores.*
- *Cadena de intermediarios que existe entre el productor y el consumidor final, alto costo de los combustibles y falta de infraestructura vial en las zonas rurales para transportar los productos a los centros de acopio.*
- *Baja capacidad económica de las familias de bajos ingresos, donde la alimentación suficiente, sana y balanceada viene a ocupar un lugar secundario en su orden de prioridades de gasto, puesto que hay otras necesidades que suplir.*
- *El aumento en el consumo de harinas, cereales y proteínas de origen animal, ha llevado a un cambio significativo en los hábitos alimenticios de las poblacionales, en*

³⁷ Oficio No. DG-508 del 17/agosto/2011 como respuesta a solicitud de información sobre el Balance Social del proyecto de inversión 318.

las cuales se han reducido los consumos de frutas y verduras frescas, consecuencia de que las poblaciones nunca se hicieron al habito de consumirlas, no saben cómo se preparan o simplemente no las conocen, generando con ello una descompensación nutricional en el organismo.”

Identificación de efectos del problema social

- *“Bajo rendimiento académico de los niños de las poblaciones vulnerables y deserción de estudiantes que deben dejar sus estudios y trabajar para ayudar a mantener a sus familias.”*

Focalización de la población afectada directa e indirectamente

La población afectada de forma directa está representada principalmente por los habitantes de bajos ingresos como lo son: desempleados, mujeres cabeza de hogar, desplazados (provenientes de: comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinos), grupos generacionales de madres gestantes, madres y niños lactantes, niños de la primera infancia, niños y jóvenes en edad escolar y adulto mayor y población objetivo de los programas iniciados con Bogotá Sin Hambre y ahora con Bogotá Bien Alimentada.

La población al final de la vigencia que continúa siendo afectada por el problema, es 6.230.709 correspondientes a los estratos 1, 2 y 3.”

**CUADRO No 34
POBLACIÓN ATENDIDA PROBLEMA SOCIAL**

Meta Plan de Acción 2010	Grupo etéreo	Género		Total
		Hombres	Mujeres	
Establecer y mantener 8 Unidades Integrales Comunitarias de Agricultura Urbana en el Distrito Capital.	Grupo etéreo sin definir	360	1.063	1.423
Capacitar a 2.410 personas en técnicas de siembra en espacios urbanos, según los lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.	Grupo etéreo sin definir			2.410
Realizar 6.629 asistencias técnicas en el desarrollo de prácticas de Agricultura Urbana en el Distrito Capital.	Grupo etéreo sin definir			1.325
Conformar el 24% de la Red Distrital de Agricultores Urbanos, con al menos 1.423 personas.	Grupo etéreo sin definir	360	1.063	1.423

Fuente. Documento electrónico CBN - 1103 remitido vía SIVICOF. Rendición de cuenta anual 2010 del JB JCM. Contraloría de Bogotá D.C. 2011

3.5.4. Análisis y Evaluación de la Información Rendida

El JB JCM se constituye en una entidad distrital que brinda soporte técnico y estratégico para algunas líneas de trabajo del eje de acción pública *“Acceso de toda la población a los alimentos de forma autónoma y en igualdad de condiciones*

y oportunidades” de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá desde marzo de 2007; la orientación y coordinación es ejercida principalmente por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Al respecto, el Departamento Nacional de Planeación define que la Seguridad Alimentaria se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.³⁸

Por otra parte, la Agricultura Urbana aparece como una estrategia de las políticas de desarrollo económico de la ruralidad y el ordenamiento territorial, que hacen parte de la formulación de la Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C. adoptada a través del Decreto 064 de 2011 en desarrollo de los lineamientos generales dispuestos en el Acuerdo 378 de 2009.

En desarrollo y aplicación de la metodología establecida para elaborar el balance social, la entidad definió el problema social e identificó las principales causas y efectos, y los instrumentos operativos.

Sobre los actores interinstitucionales permanentes que intervienen en este problema social se encuentran: la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional creada por medio del Decreto Distrital 546 de 2007, el Grupo Interinstitucional de Apoyo a la Agricultura Urbana y Periurbana (en proceso de conformación desde febrero de 2010) por parte del CORPOICA, Asociación Colombiana de Agroproductores Ambientalistas, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario, Universidad de Los Andes, Universidad Minuto de Dios y Jardín Botánico JCM; por otra parte la entidad informó que en la actualidad no existen comités locales de agricultura urbana y nutricional en ninguna localidad y que por lo tanto los espacios de intercambio lo constituyen las mesas locales³⁹.

Sobre la focalización de la población se efectuó la caracterización pero carece de cifras reales de población afectada, se confunde *Limitantes* con alternativas de solución al problema social identificado y además el diagnóstico final no presenta ninguna cuantificación por lo cual carece de consistencia técnica.

³⁸ www.dnp.gov.co

³⁹ Oficio No. DG-530 del 29/agosto/2011 como respuesta a solicitud de información sobre el Balance Social del proyecto de inversión de Agricultura Urbana.

Se efectuó calificación de la percepción y análisis de los cambios en la actitud de la población vinculada al proyecto a través de la aplicación de 874 encuestas de percepción a la comunidad participante; actividad que muestra una baja participación de las comunidades de la cuenca del río Tunjuelo y de Borde Norte donde únicamente fueron aplicadas 13 y 20 encuestas respectivamente.

Con respecto a las cifras consolidadas del año 2009 que se encuentran en la Presentación del Directorio Red Distrital de Agricultores Urbanos (publicado en septiembre de 2010) acerca de áreas de producción, toneladas de alimentos producidos y su valor en el mercado; se aprecia que no son datos o registros reales sino unas estimaciones y proyecciones⁴⁰ de un escenario optimista, además para el cálculo del valor de la producción agrícola de 2009 se tomaron precios corrientes por kilogramo correspondientes a junio 23 de 2010, inflando su valor real.

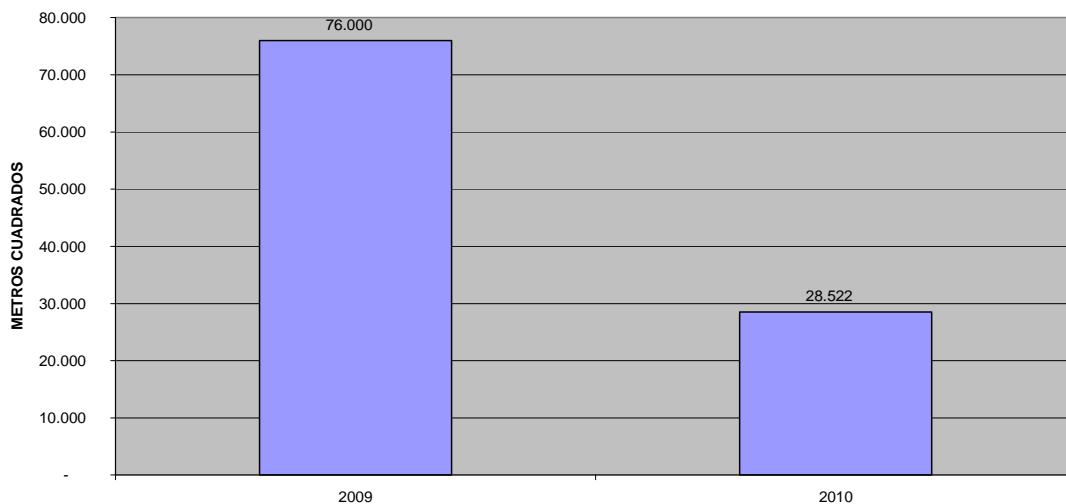
Así mismo, por medio del oficio 120102-021 radicado No. 3607 del 23/08/2011 se solicitó a la administración información sobre cifras consolidadas a diciembre de 2010 sobre área de producción, toneladas de alimentos producidos y su valor en el mercado; información suministrada hasta el 21/09/2011 con lo cual se demuestra que a esa fecha el Jardín Botánico JCM no conocía el verdadero impacto de su gestión y que no cuenta con indicadores pertinentes para su programa de Agricultura Urbana.

Aún así, al analizar la información suministrada por la entidad y efectuar comparación de los resultados alcanzados entre las vigencias 2009 y 2010; se encuentra una reducción del 63,6% del área sembrada por especie y su consiguiente disminución del 63% en la producción estimada anual; como se aprecia en la siguiente gráfica:

⁴⁰ Se analizó el documento “Producción agrícola estimada para 2009 en Bogotá” elaborado en junio de 2010 por profesionales integrantes del equipo de trabajo del proyecto de inversión 319 Agricultura Urbana JBB.

GRÁFICA No. 1

DISMINUCIÓN DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PROGRAMA AGRICULTURA URBANA EN BOGOTÁ.



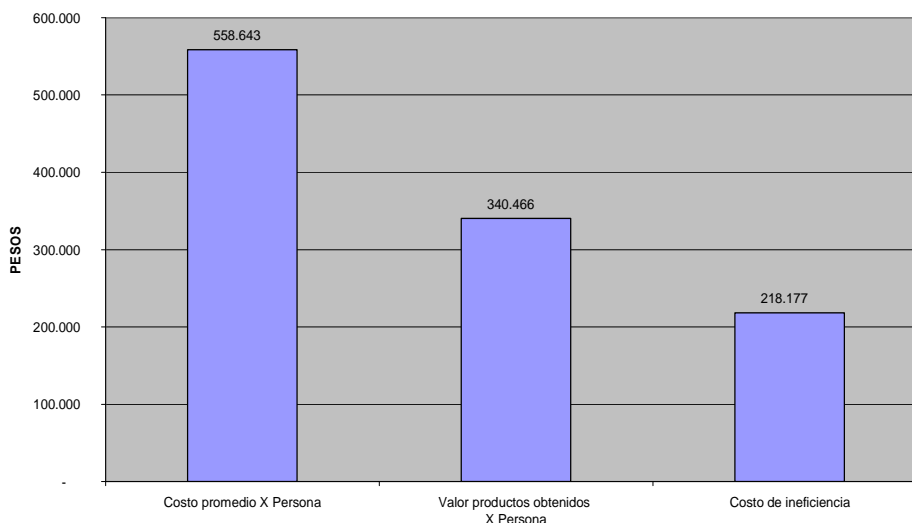
Fuente. Documentos de Producción agrícola estimada para las vigencias 2009 y 2010 en Bogotá. Equipo de trabajo proyecto 319 Agricultura Urbana JBB. Junio de 2010 y Septiembre de 2011.

Por último, analizando los indicadores del Presupuesto Orientado a Resultados - POR - de la Secretaría de Hacienda Distrital, se encuentra que:

- Las ocho (8) Unidades Integrales Comunitarias de Agricultura Urbana - UICAU - establecidas a diciembre de 2010 corresponden a un costo de \$535,4 millones por concepto de inversión y \$259,5 millones por gastos de funcionamiento para un total de \$794,9 millones; es decir un costo promedio de \$99'368.692 por UICAU.
- Así mismo, teniendo en cuenta que la Red de Agricultores Urbanos a diciembre de 2010 estaba conformada por 1.423 personas se tiene un costo promedio de \$558.643 por cada persona vinculada a la Red que comparados con los \$340.466 que teóricamente se obtienen en productos de la Agricultura Urbana arrojan un saldo neto negativo que muestran la ineficiencia de la gestión de la entidad en la vigencia 2010; como se aprecia en la siguiente gráfica:

GRÁFICA No. 2

INEFICIENCIA DEL PROGRAMA AGRICULTURA URBANA EN BOGOTÁ -
RESULTADOS JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS VIGENCIA 2010



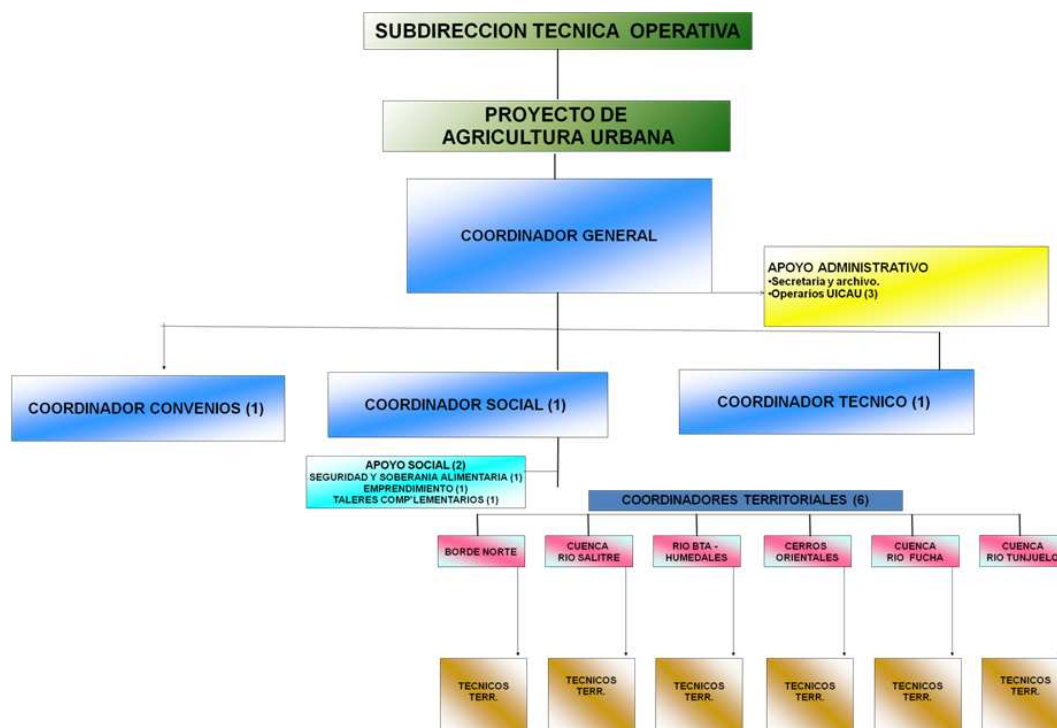
Fuente. SIVICOF Rendición de cuenta vigencia 2010. Documento CBN-1003 Presupuesto Orientado a Resultados – Resultados productos por concepto del gasto 2010. Jardín Botánico José Celestino Mutis. Octubre de 2011.

Ineficiencias que se podrían explicar por las siguientes razones:

1. Se ejecutan contratos para desarrollar actividades como por ejemplo: la creación del Banco de Tiempo, que solo se constituye en una recopilación de información disponible en internet de páginas de ONG's holandesas sobre software libre (Cyclos3) y sobre proyectos internacionales que utilizan los bancos de tiempo como estrategia de desarrollo social e instrumento de cambio, pero sin ningún valor agregado ni continuidad en el desarrollo de las acciones misionales de la entidad.
2. Otro ejemplo es utilizar la propuesta metodológica de la Agricultura Urbana como estrategia terapéutica para poblaciones de adulto mayor y para discapacitados por sus condiciones de salud mental; población que debe ser atendida por entidades de la administración distrital que tienen esa misión institucional y por personal especializado en sus propias problemáticas sociales. Para el efecto se analizó el documento *“Metodologías aplicadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la agricultura urbana para poblaciones de especial interés en el proyecto 319”*
3. La estructura organizacional del programa de Agricultura Urbana es muy vertical ya que a partir del Subdirector Técnico Operativo se encuentran varios niveles de coordinación como son: el coordinador general, luego aparecen: un coordinador de convenios, un coordinador social y un coordinador técnico,

después se encuentran otros seis coordinadores territoriales (uno por cada territorio geográfico de aplicación y todos con personal técnico a su cargo) para un total de diez coordinadores en diferentes niveles de ejecución.

GRÁFICA No. 3
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA DE
AGRICULTURA URBANA EN EL JARDÍN BOTÁNICO JCM.



Fuente. Oficio DG-0653 del 07/10/2011. Jardín Botánico JCM. Octubre de 2011.

3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El valor total de la contratación para la vigencia de 2010, suscrita por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, fue de \$11.945.9 millones, equivalente al 51.6%, del total del presupuesto ejecutado por la entidad en la vigencia 2010 (\$23.143.9 millones). Para la evaluación de este componente de integralidad el equipo auditor determinó una muestra de 92 contratos de los cuales de la vigencia del 2009 se tomaron 18 contratos por valor de \$1.990.7 millones, de la vigencia 2010, 65 contratos por valor de \$3.080.2 millones y 9 contratos de la vigencia 2011 por valor de \$264.9 millones.

3.6.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria, por la destinación de recursos para la preservación, conservación y mantenimiento del

lago principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis sin lograr evitar las filtraciones y secamiento del mismo en época de verano.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, cuenta dentro de sus instalaciones con un lago, el que internamente se le conoce como “El Lago Principal”, ubicado frente a la entrada principal de público, el que ocupa un área de Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 54/100 metros cuadrados, y que desde 1997, viene presentando fuertes pérdidas de agua, con tratamientos que han resultado infructuosos.

En el Informe final de liquidación Contrato 469 de 2010, rendido por el Dr. José Francisco Sánchez Hurtado, en el capítulo correspondiente al informe sobre recuperación del Lago Principal, se expone que en 1997, cuando se construyó el Aula Ambiental y el puente de acceso a la misma, se alteró la estructura de los suelos del lago que lo circunda y desde entonces se viene observando una fuerte pérdida del nivel de agua.

Para contrarrestar la anterior situación, se programaron 2 fases, la primera consistente en la construcción de una pantalla perimetral la que se comenzó a ejecutar el 9 de marzo de 2010, dicha pantalla se construyó en el espacio que dejó una excavación realizada a un metro de la cerca que rodea el lago con una profundidad de 2 metros y un ancho de 0,5 metros, de acuerdo con un estudio de suelos (5 apiques), realizado en el año 2009. Tal excavación se relleno con bentonita mezclada con arcilla blanca lechosa y compactada con “canguro”, dicha columna construida llegó hasta los 0,30 metros de la superficie, y luego fue cubierta con tierra negra y pasto kikuyo.

La segunda fase consistió en trabajar el lecho del lago, que de acuerdo con el estudio de suelos e informe final del Contrato 923 de 2009 debía ser removido el lodo en una capa de 0,15 metros, aplicar bentonita en las grietas que se detectaran y apisonarla en las mismas circunstancias y técnica de la utilizada en la pantalla perimetral.

Es de advertir que la primera fase (**Registro fotográfico Grupo No. 1**, aplicación de geomembrana y construcción de la pantalla perimetral, fotografías Nos. 1 a 12), concluyó a fines de 2010 y se terminó en forma acelerada por la llegada de las festividades decembrinas y por efecto de la época, la segunda fase comenzó a principios de junio de 2011.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Contraloría de Bogotá, desde el comienzo de la segunda fase (**Registro fotográfico Nos. 03 y 04**, Fotografías Nos. 20 a 79) y hasta finales de octubre de 2011, se ha podido evidenciar que los recursos incorporados al objetivo de impermeabilización del lecho del lago para evitar las filtraciones no se logró de acuerdo con la evidencia que se presenta en

79 registros fotográficos que aparecen al final de la identificación del presente hallazgo Fotografías Nos. 61 a 79), advirtiendo que el total del monto invertido para estos efectos ascendió a la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$164.566.994,00) Pesos. A la anterior suma se llega como consecuencia de la aceptación del ente de control luego de verificadas las razones expuestas por la administración tanto en la respuesta al Informe Preliminar como a los argumentos expresados en la Mesa de Trabajo Conjunta realizada el día Jueves 15 de diciembre de 2011, en la sede de la Dirección de Capacitación de la Contraloría de Bogotá, Distrito Capital, entendiéndose que para el primer evento se había retirado el monto y concepto de los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 449 de 2009, (por haberse tenido 2 veces en la cuantificación del detrimento) y 432 de 2011, cuyo fin era procurar el servicio de un conductor, por tanto disminuyó el monto del daño patrimonial en \$49.620.000. En tanto, que el presente monto constituye el resultado de establecer el valor de cada contrato y compromiso específicamente en las labores de preservación y conservación del lago principal y que por ende es el valor al que asciende el daño patrimonial.

Muy por el contrario, la realización de la segunda fase del proyecto, elevó más la pérdida de agua por filtración en la medida en que se fisuró la pantalla perimetral y se hicieron excavaciones en el lecho del lago, excavaciones que removieron el estrato arcilloso de 0,8 metros de espesor que constituía la barrera contra el flujo vertical de agua que se encontraba en el fondo, tal como se evidencia en la fotografía No. 038 del presente informe.

Tal pantalla fue afectada en tres partes con los trabajos que en la segunda fase se desarrollaron, en primer lugar por cuanto fue retirado todo el material del relleno y lo cambiaron por escombros y recebo al menos en dos sectores, con excavaciones de 0,5 * 2 mts., en otro sector fue retirada la pantalla completamente en forma transversal (**Registro fotos Grupo No. 04**, Fotografías Nos. 023 a 035).

Los trabajos realizados entre junio y octubre de 2011 (**Registro fotográfico Grupo No. 03** Fotografías Nos. 020 a 022), consistieron en levantar el lodo del fondo en una capa que no alcanzó las recomendaciones del Ingeniero Pimiento (Contrato No. 923 de 2009), y fue mezclado con bentonita, la que fue esparcida y luego apisonada en capas muy superficiales que por los trabajos realizados en muchos de los sitios del lago fue levantada por efectos de las pisadas de los operarios que allí laboraron tal como se evidencia en el registro fotográfico que aparece en el presente informe (**Registro fotográfico Grupo No. 04**, Fotografías Nos. 047 a 049), capas aquellas de menos de un centímetro, que también presentaba fisuras antes del llenado del lago, (**Registro fotográfico Grupo No. 04**, Fotografías Nos. 050 a 055).

Para la realización de las anteriores obras, la administración del Jardín Botánico, debió celebrar los contratos e invertir los recursos que se enuncian y cuantifican a continuación:

**CUADRO No. 35
COMPROMISOS Y CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL LAGO
PRINCIPAL**

Contratos cuyo valor son tenidos para cuantificar el detrimento habida cuenta que de alguna manera incidieron en los costos del Lago Principal.				
Año	No. Contrato o fuente de la obligación.	Valor	Naturaleza del Cto y/u Objeto del compromiso pagado	Valor del componente de cada contrato y compromiso dedicado a la conservación y preservación del lago Principal
2007	JBB - 389 - 2007	7.950.000	Contrato de Consultoría (Estudios con diseños Xa identificar viabilidad del Sistema Hidráulico - Globes Tecnologic Group)	
Valor de los compromisos en la vigencia Fiscal		7.950.000		7.950.000
2009	JBB - 449 - 2009	38.340.000	Contrato de Prestación de Servicios	7.030.562
	JBB - 923 - 2009	8.090.000	Contrato de Consultoría (Mantenimiento Lago - Germán Orlando Pimiento)	8.090.000
	JBB - 1017 - 2009	9.666.000	Contrato de Compra Venta (bentonita)	9.666.000
	Acta de venta de agua en Bloque	1.637.792	Compra Venta (EAAB)	1.637.792
	JBB-1019 - 2009	7.382.402	Contrato de Compra e instalación de Geomembranas para la impermeabilización de los cuerpos de agua del Jardín Botánico José Celestino Mutis	7.382.402
Valor de los compromisos en la vigencia Fiscal		65.116.194		33.806.756
2010	JBB - 251 - 2010	8.155.000	Contrato de Prestación de Servicios	6.821.478
	JBB - 300 - 2010	8.155.000		6.821.478
	JBB - 304 - 2010	10.430.000		8.724.465
	JBB - 447 - 2010	2.000.000	Contrato de Arrendamiento (apisonador - Canguro - Vibrocompactador)	2.000.000
	JBB - 457 - 2010	17.370.000	Contrato de Prestación de Servicios	13.858.033

Contratos cuyo valor son tenidos para cuantificar el detrimento habida cuenta que de alguna manera incidieron en los costos del Lago Principal.				
Año	No. Contrato o fuente de la obligación.	Valor	Naturaleza del Cto y/u Objeto del compromiso pagado	Valor del componente de cada contrato y compromiso dedicado a la conservación y preservación del lago Principal
	JBB - 469 - 2010	26.070.000		15.670.492
	JBB - 678 - 2010	11.292.600	Contrato de Compra Venta (Fuente de Agua)	11.160.328
	JBB - 757 - 2010	2.330.000	Contrato de Prestación de Servicios	10.160.328
	Orden de Pago No. 1627 del 8/IV/2010, Resolución 269 del 29/III/2010.	1.200.000	Avance a Nombre de Federico de Bula C.C. No. 7.474.747 - en efectivo para suministro de Arcilla impermeable para conformar las paredes del Lago Principal del JB JCM.	1.200.000
	Valor de los compromisos en la vigencia Fiscal	87.002.600		76.416.602
2011	JBB - 079 - 2011	30.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	7.549.669
	JBB - 121 - 2011	31.880.000		8.022.781
	JBB - 207 - 2011	27.090.000		7.514.015
	JBB - 285 - 2011	10.890.000		7.551.460
	JBB - 329 - 2011	12.400.000		7.325.413
	JBB - 337 - 2011	9.680.000		7.130.535
		Factura con No. de Ref. 099080838263-8 de la EAAB.	1.299.763	Tarifa Venta de agua en bloque en Bloque con vencimiento a 25/X/2011, Volumen de Agua perdida: 1.451,59 Mts cúbicos. La factura en tratamiento a 28/X/2011, no ha sido cancelada y fue allegada al equipo auditor con comunicación de fecha 27/X/2011, suscrita por el Director del Jardín, en donde aduce que el llenado fue con fines de prueba. Esta factura tiene plazo máximo de pago hasta el 25/X/2011. Viene con un anexo denominado Cta. de cobro X Daños Ocasionados a Terceros.

Contratos cuyo valor son tenidos para cuantificar el detrimento habida cuenta que de alguna manera incidieron en los costos del Lago Principal.				
Año	No. Contrato o fuente de la obligación.	Valor	Naturaleza del Cto y/u Objeto del compromiso pagado	Valor del componente de cada contrato y compromiso dedicado a la conservación y preservación del lago Principal
	Valor de los compromisos en la vigencia Fiscal	123.239.763	Valor total durante la vigencia del peso de los contratos y compromisos que se invirtieron en la conservación del lago	46.393.636
	Valor total de los compromisos durante todos los procesos de conservación del lago.	283.308.557	Valor total del peso económico de la parte de todos los compromisos que se invirtieron en la conservación del lago, que constituyen el monto de la pérdida patrimonial.	164.566.994

Fuente; Equipo auditor, mes de Diciembre de 2011.

Nota: El presente cuadro constituye adecuación y aceptación de algunos argumentos de la administración planteados tanto en la respuesta al informe preliminar, como a los fundamentos expuestos por la administración en Mesa de Trabajo conjunta verificada el día Jueves 15 de diciembre de 2011.

Para efectos de establecer el monto de los recursos invertidos se tomó el valor de los contratos en el porcentaje y peso económico en que cada contrato y compromiso fue dedicado a la preservación del lago, tales como tiempo de servicio dedicado en los contratos de prestación de servicio, valor de los insumos utilizados en el lago, tiempo de la maquinaria utilizada en labores de preservación, mantenimiento y conservación de las mejores condiciones del lago.

De la misma manera, para establecer el daño antijurídico, se tuvo en cuenta no sólo los antecedentes documentales y la información suministrada por la entidad, sino además se consideraron las peticiones que sobre tal situación han sido formuladas ante éste Órgano de Control, las que se encuentran contenidas en las quejas recibidas y que se identifican bajo los Nos. DPC 244 – 11 del 14 y DPC 308 – 11 del 7 de marzo de 2011.

Este Ente de Control, hizo seguimiento a la gestión de la administración en la implementación de las acciones que tienen por objetivo preservar el lago principal, donde se advertía la existencia de especies de flora y fauna (**Registro fotográfico Grupo No. 02**, Fotografías Nos. 018 y 019) de nuestro país, con lo que se cumpliría la educación de la comunidad desde un enfoque lúdico que armoniza con la misión y visión en lo referido a su función de educación ambiental.

El lago principal en el Jardín se ha evaluado como un área crítica, habida cuenta que constituye como ya se expresó una de las atracciones del Jardín (**Registro fotográfico Grupo No. 02** Fotografías Nos. 013 a 017), pero que en las

condiciones en que se encuentra, merman la obtención de recursos al perderse éste lugar de interés.

Es de advertir, que hasta mediados del mes de mayo de 2011, la entidad, tenía un cálculo para dar por terminadas las obras que tendieran a evitar definitivamente con las filtraciones en el lago principal iguales al 20% del total de las mismas, las que pese a haberse concluido a la fecha no han logrado los fines propuestos.

Se logró establecer que la actuación administrativa desarrollada por el Jardín Botánico en la segunda fase de preservación del lago, se ha convertido en paliativo que no da solución definitiva a evitar las fugas de gran cantidad de agua en aquel.

Lo anterior lleva a concluir que los estudios que han debido preceder a la contratación no han tenido la suficiente profundidad que permitan alcanzar el objetivo propuesto y por ende transgreden lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12, 26 numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80/93, lo que conllevó a que los recursos invertidos en el proyecto se perdieran en los términos del artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Por otro lado, el incumplimiento de los deberes anteriormente indicados pueden enmarcarse en las conductas descritas en el numeral primero del artículo 34 y numeral 31 del 48 de la Ley 734 de 2002.

El daño y pérdida de los recursos invertidos en la impermeabilización del Lago Principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, tuvo como causa la recuperación de este cuerpo de agua, el que debía cumplir un doble objetivo: el primero, contar con un reservorio que no solamente almacenara el agua sino que segundo, permitiera desarrollar en él, vida en fauna y flora.

Sin embargo, lo anterior los proponentes orientan casi exclusivamente sus propuestas a la recuperación de la calidad del agua del Lago. De igual forma la utilización de geomembranas, para el cubrimiento de toda la superficie del reservorio corresponde únicamente a la conservación de un volumen de agua, excluyendo el otro propósito.

Según el concepto técnico del Consultor José Francisco Sánchez Hurtado⁴¹ emitido en desarrollo del Contrato No. 469 de 2010, se tiene que: *“Al realizar la evaluación de las alternativas propuesta por la firma GLOBEX TECHNOGIS GROUP se concluye el alto riesgo de trasladar el problema del lago a la cascada y en ningún momento da solución al problema de infiltraciones del agua del lago, además el tipo de tratamiento que se propone genera*

⁴¹ FUENTE: Informe Recuperación del Lago Principal José Celestino Mutis, José Francisco Sánchez Hurtado, pagina 7.

gastos fijos en insumos químicos y mantenimiento de los filtros. Por otro lado el lago principal se concibió dentro de las políticas de colecciones como un ecosistema de humedal y con las condiciones actuales del lago no es posible, por esta razón dentro de las adecuaciones que se deben hacer al lago se debe hacer un cambio de la geomembrana que recubre el fondo y las paredes del lago por suelo natural que sirva como sustrato para la vegetación de humedal”.

Lamentablemente, no se llevó a cabo en su momento una consultoría eficiente y especializada, orientada a resolver el objetivo. Se adelantaron solicitudes para diferentes cotizaciones y propuestas sin un fin específico. De esta manera, el estudio de suelos contratado tampoco fue ejecutado por un especialista en el área, razón por la cual no se cumplió con el objetivo del estudio técnico.

El Informe final rendido por el ingeniero Germán Pimiento, es muy pobre desde el punto de vista técnico, a saber: no se clasificó el suelo ni su composición de manera correcta, no se adelantaron investigaciones idóneas sobre el comportamiento del suelo, no se hicieron mediciones ni cálculo del volumen y/o caudal de infiltración, no se identificaron con claridad los probables, o evidentes sitios de fuga. Tampoco se llevaron a cabo pruebas de permeabilidad ni de filtración de manera idónea dentro del área del Lago. No se identificó el espesor actual de la capa de arcilla en el área del mismo, estrato de mayor valor para el tema abordado; tampoco se conoce el espesor de material alterado o tratado en anteriores intervenciones, así como tampoco el espesor de sedimento. No se determina nivel de impermeabilización versus posibilidades de generación de vida como Humedal.

Las pérdidas por evaporación que menciona el Informe, además de ser incoherentes no responden a investigación de evaporación del sitio, o de la zona, ni de la ciudad, no toma valores de ninguna estación; no se tomaron mediciones de precisión y tampoco formaron parte de la investigación para la solución.

Concluyendo, no se adelantó una investigación técnica suficiente, por lo que no se realizan cálculos precisos ni formulación de solución basada en resultados. Muestran las evidencias que la mayor pérdida de agua se presentó en la zona localizada alrededor de la columna y cimentación que sirve de soporte al puente y acceso al aula. No se entiende como después de perforar la capa impermeable y generarse por ese sitio una evidente fuga, no se ha planteado la recuperación del vaso precisamente allí, en el sitio donde se rompió la continuidad. Tampoco se puede definir el grado de permeabilidad de su superficie por cuanto no se realizaron en su momento y a la fecha aún no se han realizado las pruebas ni mediciones que nos permitan conocer este aspecto básico para tomar decisiones, ni se conoce el espesor de la arcilla en el área del vaso que nos interesa.

Los contratos se orientan a suministrar elementos, contribuir, apoyar o asesorar, no contienen responsabilidades o fines específicos cuantificables, que permitan indicar cumplimiento en cantidad y calidad. Se realizaron trabajos orientados a impermeabilizar el área del lago de acuerdo con las decisiones, conocimientos e información existente en su momento. La metodología empleada en la disposición de la bentonita no ha sido la mejor para el cumplimiento del objetivo propuesto como es “impermeabilizar”, obteniendo una capa continua de espesor y comportamiento homogéneo, entendiéndose que debe trabajar como un “colchón impermeable” que bien puede construirse sobre el suelo tratado, el cual debe presentar hoy alguna disminución en cuanto a las condiciones iniciales de permeabilidad.

Con asombro se observó que intervenciones en el presente año, rompieron la pantalla impermeable construida en el año 2010, que para su correcto funcionamiento debió advertirse como “intocable” toda vez que para su operación debe garantizarse su continuidad. Así las cosas, se han realizado labores y obras que si bien contribuyen al objetivo, por si solas no logran la recuperación del reservorio. Hay un manejo que no se equipara con la realidad, antes de la ejecución de otros estudios y trabajos que permitan terminar el proyecto.

Ahora bien el efecto evidente de la improvisación y la falta de estudios suficientemente profundos condujo a que la filtración persista tal como se establece de la simple observación de los registros fotográficos tomados desde el mismo punto, en los que se toma como factor de referencia la altura de la fuente y desde los cuales se establece la merma ostensible de la capa de agua, ello por efectos de la no lograda impermeabilización del fondo del lago.

REGISTRO FOTOGRÁFICO GRUPO No. 01

Primera fase del proyecto de impermeabilización del lago

Trabajos efectuados en el Lago Principal desde Marzo hasta junio de 2010.

Aplicación de la Geomembrana y construcción de la pantalla perimetral.



Fotografía No. 01. Aplicación de la Geomembrana a 29 sept. 2010.



Fotografía No. 02. Aplicación de la Geomembrana a 29 sept. 2010.



Fotografía No. 03. Excavación para realizar la pantalla perimetral.



Fotografía No. 04. Excavación para realizar la pantalla perimetral.



Fotografía No. 05. Excavación para realizar la pantalla perimetral.



Fotografía No. 06. Aplicación de la Bentonita.



Fotografía No. 07. Selección de la arcilla a mezclar con la bentonita.



Fotografía No. 08. Apisonado de la mezcla de bentonita y arcilla.



Fotografía No. 09. Apisonado de la mezcla de bentonita y arcilla.



Fotografía No. 010. Apisonado de la mezcla de bentonita y arcilla.



Fotografía No. 011. Proceso de recubrimiento de la mezcla bentonita arcilla, para filtro de infiltración al lago.



Fotografía No. 012. Proceso de recubrimiento de la mezcla bentonita arcilla, para filtro de infiltración al lago.

REGISTRO FOTOGRÁFICO GRUPO No. 02
Estado del lago antes de iniciar la segunda Fase
Época de la ola invernal que afectó al País a comienzos del año.
Registros fotográficos tomados en mayo de 2011



Fotografía No. 013. Presentación del lago en la época invernal a mayo 2011.



Fotografía No. 014. Presentación del lago en la época invernal a mayo 2011, aspecto antes del drenado y dragado.



Fotografía No. 015. Presentación del lago en la época invernal a mayo 2011. Foto de referencia en la capacidad plena de llenado de agua. Nótase el nivel al que la misma llega en relación con la fuente.



Fotografía No. 016. Presentación del lago en la época invernal a mayo 2011. Bordes del lago en el sitio del puente de acceso al aula ambiental.



Fotografía No. 017. Mayo 2011. Acercamiento a la fuente como referente del nivel del agua en la época previa al inicio de la segunda fase de impermeabilización del lago.



Fotografía No. 018. Mayo 2011. Orillas del lago, parte de la fauna que alberga el mismo.



Fotografía No. 019. Mayo 2011. Fauna que alberga el lago.

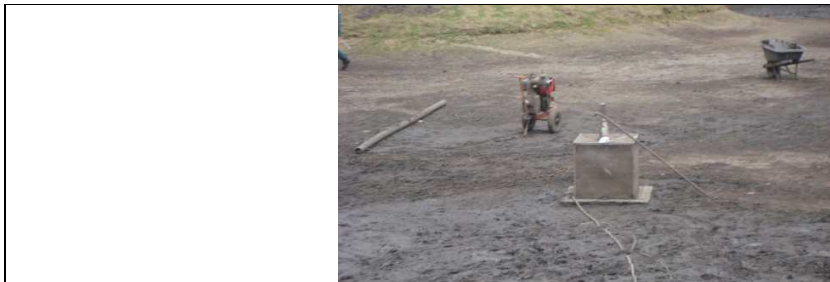
REGISTRO FOTOGRÁFICO GRUPO No. 03
Segunda fase de impermeabilización del lago principal
Trabajos en el lecho del lago.
Fecha 21 de julio de 2011.



Fotografía No. 020. Levantamiento de lodos del fondo del lago.



Fotografía No. 021. Trabajos en el fondo del lago cerca al puente de acceso al aula ambiental.







Fotografía No. 022. Ubicación de la fuente antes de su remoción del lago y situación de ubicación posterior. Nótese su tamaño como referente de altura frente a su base y que va a constituir la referencia frente a la filtración a futuro del agua.

REGISTRO FOTOGRÁFICO GRUPO No 04

Trabajos en el sitio en donde antes se encontraba la pantalla perimetral y limpieza del fondo del lago.

Fecha 22 de julio de 2011.

	
<p>Fotografía No. 023. Inicio de los trabajos de destrucción de la pantalla perimetral en algunos sectores del lago.</p>	<p>Fotografía No. 024. Arcilla y bentonita removidas de la pantalla perimetral.</p>
	
<p>Fotografía No. 025. Excavaciones hasta el fondo de la destruida pantalla perimetral. Remoción total de la misma.</p>	<p>Fotografía No. 026. Remoción total de la pantalla perimetral en algunos sectores del lago.</p>
	
<p>Fotografía No. 027. Remoción total de la pantalla perimetral en algunos sectores del lago.</p>	<p>Fotografía No. 028. Rezagos de la bentonita y la arcilla en las paredes de la excavación en donde antes se encontraba la pantalla perimetral.</p>

	
<p>Fotografía No. 029. Excavación hasta encontrar la capa de arcilla impermeable del fondo del lago.</p>	<p>Fotografía No. 030. Inicio del llenado con escombros del espacio en donde antes existía la pantalla perimetral.</p>
	
<p>Fotografía No. 031. Inicio del llenado con escombros del espacio en donde antes existía la pantalla perimetral.</p>	<p>Fotografía No. 032. Afectación transversal de la pantalla perimetral en el costado sur del Aula ambiental.</p>
	
<p>Fotografía No. 033. Detalle de la afectación transversal de la pantalla perimetral en el costado sur del Aula ambiental.</p>	<p>Fotografía No. 034. Detalle de la afectación transversal de la pantalla perimetral, Nótese la huella de la afectada pantalla.</p>



Fotografía No. 035. Detalle de la solución de continuidad de la ya inexistente pantalla en este costado del lago.

Trabajos en el sitio en donde antes se encontraba la pantalla perimetral y limpieza del fondo del lago.

Fecha Julio 25 de 2011.



Fotografía No. 036. Excavación en el fondo de lago, en el sitio aledaño al puente de madera que conduce al aula ambiental.

Fotografía No. 037. Con la excavación simultáneamente se removían los lodos en otra parte del fondo del lago.



Fotografía No. 038. Fecha 26 de julio de 2011. Hora 10:30 A.M. Excavación de la capa impermeable en el fondo del lago.

Fotografía No. 039. En esta fotografía se observa la excavación simultánea en dos sitios diferentes del fondo del lago. Estas excavaciones afectaron la capa impermeable del fondo del lago.

Tratamiento con bentonita en el fondo del lago.

Fecha 10 de agosto de 2011

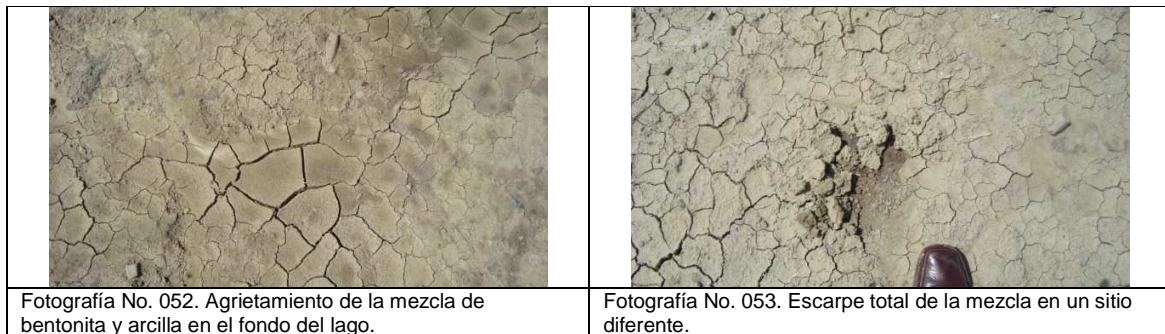
	
<p>Fotografía No. 040. Esparcimiento de la Bentonita en el fondo del lago.</p>	<p>Fotografía No. 041. Esparcimiento de la Bentonita en el fondo del lago.</p>
	
<p>Fotografía No. 042. Esparcimiento de la Bentonita en el fondo del lago.</p>	<p>Fotografía No. 043. Esparcimiento de la Bentonita en el fondo del lago.</p>
	
<p>Fotografía No. 044. Conclusión del esparcimiento de la Bentonita en el fondo del lago.</p>	<p>Fotografía No. 045. Apisonado manual de la Bentonita en el fondo del lago.</p>
	
<p>Fotografía No. 046. Apisonado de la Bentonita con cargador, particularmente en el sitio en donde se había afectado la arcilla impermeable.</p>	

Condiciones del lago luego de concluidos los trabajos de la segunda fase de impermeabilización del lago.



Fotografías tomadas el 18 de Agosto de 2011.

Agrietamiento generalizado en la capa de la mezcla de bentonita y arcilla, que en el fondo del lago ya presentaba piel de caimán.



Fotografías tomadas el 23 de agosto de 2011.

Primeras muestras de agua en el lago como consecuencia de las lluvias de la segunda ola invernal de 2011.



Fotografías Nos. 056 y 057. Formación de charcos de agua por efectos de la lluvia.



Fotografía No. 058. Formación de otros charcos en sitios diferentes.

Fotografía No. 059. Pese a la producción de charcos en el fondo del lago hubo y hay sitios en el mismo en donde la franja de la mezcla desapareció completamente como en el sitio que se muestra en la fotografía.



Fotografía No. 060. Formación de otros charcos en sitios diferentes.

Fotografía tomada el 3 de Octubre de 2011



Fotografía No. 061. Se advierte que la presente fotografía fue tomada a las 5:45 P.M. El lago fue llenado hasta el punto medio de la caña que queda encima de la caja que contiene el motor de la fuente, no obstante para el momento de la toma de la fotografía el nivel de agua había bajado aproximadamente 20 centímetros.

Fotografía tomada el día 6 de Octubre de 2011, a las 11:42 A.M.



Fotografías Nos. 062 y 63. Tomadas a los 4 días del llenado del lago.

Fotografías tomadas el día 11 de Octubre de 2011, a las 5:43 P.M.



Fotografías Nos. 064 y 65. Tomadas a los 9 días del llenado del lago.



Fotografías Nos. 066 y 67. Tomas a las 2 perforaciones realizadas por la entidad para medir el nivel freático. La primera en el costado suroriental (rebosada en su totalidad) y la segunda en el costado suroccidental del puente que da acceso al aula ambiental.

Fotografías tomadas el día 14 de Octubre de 2011 a las 5:02 P.M.



Fotografía No. 068. Tomada a los 12 días del llenado del lago.

Fotografía No. 069. Nótese la baja ostensible del nivel del agua en las orillas del lago.



Fotografías Nos. 070 y 71. Tomas en los mismos pozos y en el mismo orden, ellas muestran la baja del nivel freático en el primero, en tanto que en el otro la ausencia de agua ha sido constante.

Fotografías tomadas el día 19 de Octubre de 2011 a las 11:42 A.M.



Fotografía No. 72. Tomada a los 17 días del llenado del lago.



Fotografía No. 73. Alto desaparecimiento del espejo de agua



Fotografías Nos. 074 y 75. Tomas en los mismos pozos y en el mismo orden, ellas muestran la elevación del nivel freático en el primero, en tanto que en el otro, persiste la conservación del mismo por la ausencia de agua.

Fotografías tomadas el 26 de Octubre de 2011 a las 3:10 P.M.



Fotografía No. 76. Tomada a los 24 días del llenado del lago.



Fotografía No. 77. Persiste la baja en el nivel del espejo de agua, llegando casi a la desecación del lago.



Fotografías Nos. 078 y 79. No obstante el incremento en el nivel freático del sector suroriental y el mantenimiento del mismo en el otro costado, el nivel del agua llegó casi al desaparecimiento, que de no haber sido por la llegada del invierno el lago estaría completamente seco.

Para la Contraloría de Bogotá, D.C., no es de recibo que la geomembrana tiene una vida útil y que por tal razón no puede tenerse como medio para establecer el detrimento patrimonial, al respecto, se tiene que éste material al ser retirado del fondo del lago y parte del mismo ha sido utilizado como camas impermeabilizantes en el “Túnel de Propagación” y gran parte del mismo se encuentra a la intemperie en el “Arboretum de Pinos Colombianos”, de donde se desprende que a dicho material, independientemente que tenga una vida útil determinada se le está dando una destinación diferente a la tenida en cuenta en el momento de su adquisición.

En cuanto a que el Jardín Botánico no utilizó recursos en la segunda fase de impermeabilización del lago que generaran daño económico, por cuanto dichos materiales como la bentonita, el recurso humano utilizado y la maquinaria, elementos que a decir de la respuesta son del Jardín y por tanto no implican una erogación externa, al efecto se tiene, que indefectiblemente al valor, esos recursos se destinaron a un fin cuyo logro no se obtuvo.

Por otro lado, es de advertir, que la situación de rebosamiento del agua en el lago, se debe en alto porcentaje a la temporada invernal por la que atraviesa Bogotá, que ha permitido que el lago no se seque, al efecto se tiene que según el IDEAM la pluviosidad de Bogotá después de octubre del año en curso ha sido alta, de lo que se concluye que el periodo de sequía inmediatamente siguiente al llenado del lago permitió que las filtraciones secaran el lago y lo dejaran en las condiciones visibles en las fotografías del informe de fecha 19 de octubre de 2011, por otro lado, gracias a las lluvias presentadas entre principios de noviembre y diciembre del año en curso es que el lago ha llegado a niveles de rebosamiento.

La Contraloría de Bogotá, deja claro que los cambios que aparecen en el presente informe final en relación con el informe preliminar obedecen a las solicitudes del Jardín Botánico José Celestino Mutis formuladas en la respuesta al último de los

informes mencionados y propuestas en la Mesa de trabajo Conjunta adelantada el jueves 15 de diciembre de 2011.

3.6.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria, por la no exigencia del cumplimiento del objeto contractual y posterior pago de Honorarios en contratos de Prestación de Servicios.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis por intermedio de sus representantes legales, los Doctores Herman Martínez Gómez y Edgar Mauricio Garzón González, celebraron con el Dr. Augusto César Ariza Meola los contratos de Prestación de Servicios Nos. JBB – 002 – 2010 y JBB – 286 – 2011, los días 20 de enero de 2010 y 23 de marzo de 2011, respectivamente por valor total de \$72.300.000 y \$56.385.000, cada uno y en los mismos se pactó dentro de las actividades contempladas tanto en los estudios de conveniencia y oportunidad, como en los de justificación y en los contratos mismos particularmente en el literal c) del subnumeral 2) del numeral 14 de la cláusula tercera Obligaciones del contratista, para el primero de los acuerdo mencionados y para el segundo en el literal d) del numeral 16 de la cláusula tercera Obligaciones del contratista, en donde se establecía, para el primero de los casos: “14) Entregar los siguientes productos: 1) (...) 2) Informe final que contenga como mínimo: (...) c) Plan estratégico para la generación de ingresos propios para la entidad” y “16) Entregar los siguientes productos: d) Cronograma y plan estratégico para la generación de ingresos propios para la entidad”. Examinadas las carpetas de los contratos en tratamiento como de la solicitud reiterada de documentos relativos a los mismos, se pudo establecer la inexistencia de tales planes estratégicos tanto en el informe final como en los demás documentos originados en el contrato sin obtener evidencia que acreditara su aporte.

En visita Administrativa Fiscal surtida en el Despacho de la Dra. Julia del Amparo Morales Amado, en su calidad de Secretaría General, con la participación de los doctores Hugo Alejandro Sánchez Hernández y Augusto César Ariza Meola, en sus calidades de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratista de la entidad respectiva, manifestaron que dicho Plan no era un producto del contrato y que el mismo se había contemplado dentro del informe final, de la misma manera, al indagarse sobre el peso porcentual sobre el valor del plan estratégico dentro del costo del contrato, el Dr. Ariza Meola, expuso que era de un 10% como máximo y al responder la pregunta: “El Plan Estratégico para la generación de ingresos propios para la entidad, como documento y/o directriz de gestión, es decir como un PLAN se encuentra en un documento: **CONTESTÓ** el Dr. Ariza Meola: En los informes mensuales y finales sugerí lo que debía hacerse para conseguir recursos propios y esto es por intermedio de convenios y hacer actividades en el JB que motiven a la ciudadanía a asistir”.

De igual manera El numeral 4) de la Cláusula segunda del primero de los contratos celebrados contempla que una de las actividades a ejecutar con ocasión

del contrato, es el diseño de un plan estratégico para la generación de ingresos propios para la entidad, en tanto, que igual pronunciamiento contempla el numeral 4) de la cláusula segundo del contrato celebrado en la presente anualidad. Se debe tener en cuenta que en los párrafos de las cláusulas segundas de los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 598/2008, 098/2009, 02 de 2010 y 286 de 2011, se contempló que los estudios previos formaban parte de las obligaciones, y actividades de los contratos y en aquellos documentos, en lo que concierne a los dos últimos contratos celebrados, se establecía como parte del contrato la elaboración de dicho plan estratégico.

Al examinarse el informe final del contrato No JBB – 002 – 2010, se pudo establecer que dicho documento tiene un capítulo dedicado a un plan estratégico, pero el mismo no comporta los elementos propios de un plan en el sentido de establecer mecanismos de viabilidad y procedimientos que acogidos por un acto administrativo permitan ser asumidos por la entidad como una política con objetivos y estrategias, constituye apenas un ensayo que sobre aspectos de conocimiento público, en el que no se tienen claros objetivos y mecanismos que hagan viable la consecución de metas, por otro lado, no fue posible obtener un acto administrativo que acogiera el supuesto plan estratégico como plan de acción para el Jardín Botánico. Así las cosas, no se le ha exigido al contratista el cumplimiento de uno de los aspectos pactados en los contratos y que constituía una obligación de hacer del contratista y la correlativa obligación de exigir de la administración. En cuanto a la cuantificación del faltante en la ejecución de los contratos y por ende del daño se tiene que la suma de sus valores asciende a Doce Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$12.868.500,00) Pesos, que constituye el 10% sobre la sumatoria del valor de los contratos.

El numeral 1° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece que para la consecución de los fines de que trata el artículo tercero ibídem, las entidades estatales exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, extendiendo tal exigencia al garante del contrato y el numeral siguiente establece para los mismos fines, que se deberán adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Por otro lado, el numeral quinto del mismo artículo dispone que la administración debe exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas.

De igual forma, se tiene que de conformidad con los artículos 1602 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, los contratos son ley para las partes y lo pactado los obliga recíprocamente.

El artículo sexto de la Ley 610 de 2000, define el daño patrimonial al Estado, como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. Agrega la norma en comentario que dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Por otro lado, el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, eleva a la categoría de deber de todo servidor público y por ende su incumplimiento constituye causal de falta gravísima, tal como lo establece el numeral 31 del artículo 48 ibídem.

La causa del daño patrimonial esta constituida por la inercia administrativa en la exigencia del cumplimiento de los contratos en los términos pactados, lo que trajo como consecuencia directa que el contratista percibiera unos emolumentos a los que no tenía derecho por cuanto no había ejecutado uno de los extremos del contrato.

Para la Contraloría de Bogotá es claro, que solo puede expedir actos administrativos para y por el Jardín Botánico, su Director General o a quien éste delegue. También es claro que el contrato es ley para las partes y en el cumplimiento de las obligaciones pactadas a él deben sujetarse las mismas. Por otro lado, en el texto de los contratos se estableció la obligación de realizar como actividad un Plan Estratégico para la generación de ingresos propios para la entidad, lo que en los mismos términos del contrato se traducía en PRODUCTOS, tal como se pactó y estableció en el numeral “14) Entregar los siguientes productos (...)” y “16) Entregar los siguientes productos: d) (...)”, de donde se concluye, que independientemente que el contrato sea en principio de medio, también tenía un componente de resultado de un, se repite, Plan Estratégico de ingresos propios, el que, debía ser adoptado por EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mediante un acto administrativo, lo que no sucedió.

Ahora en lo que concierne a la valoración del detrimento patrimonial, el equipo auditor, tuvo en cuenta la valoración porcentual, determinada por el mismo contratista y éste porcentaje lo aplicó al valor del contrato de donde se obtuvo el monto del daño patrimonial.

En cuanto a los elementos y demás aspectos relacionados con lo que constituye un Plan, esto no es caprichoso, un plan como tal impone unas metodologías y estrategias, como unos objetivos, para que el mismo pueda denominarse y determinarse como PLAN independientemente que sea competencia del

representante legal de una entidad de adoptarlo mediante acto administrativo, no es cualquier papel o esbozo que pueda ser definido como PLAN dentro de parámetros administrativos regidos por estatutos que lo rigen, pero se repite ello no sucedió.

3.6.3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, por la no verificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Pensional.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, celebró con el señor Augusto César Ariza Meola los contratos de Prestación de Servicios Nos. JBB – 598 - 2008, JBB – 098 – 2009, JBB – 002 – 2010 y JBB – 286 – 2011, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 36
CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL
DOCTOR AUGUSTO CÉSAR ARIZA MEOLA, DESDE 2008**

Año	No. del Cto.	Fecha de celebración	Valor \$	Fecha de inicio de la ejecución	Fecha de terminación	Plazo de los contratos expresado en meses	Vr. mensual de pago \$	Adiciones y Prórrogas	
								Vr. de la adición en pesos	Prórrogas expresada en meses
2008	JBB 598-2008	26/IX/08	20.667.500	26/09/08	09/I/09	3,5	5.905.000	5.905.000	1
2009	JBB 098-2009	13/III/09	47.240.000	13/03/09	12/IX/09	8,0	5.905.000	8.857.500	1,5
2010	JBB 002-2010	20/I/10	54.225.000	21/01/10	20/X/10	9,0	6.025.000	18.075.000	3,0
2011	JBB 286-2011	23/III/11	56.385.000	23/03/11	22/XII/11	9,0	6.265.000	0	

Fuente: elaboración propia.

En dichos contratos se pactó en el Parágrafo primero y primero del último de los contratos de las cláusulas terceras, lo siguiente: “Si con ocasión del pago mensual pactado **EL CONTRATISTA** tiene un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrá a su cargo un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización en pensión destinado al fondo de solidaridad pensional, según lo previsto en el artículo 7° de la Ley 797 de 2003 y en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993”.

De otra parte, de conformidad con la Comunicación No. 1421001-2011-0186 del 31 de enero de 2011, suscrito por Adriana del Pilar Castro Gómez en su condición de Directora Mejoramiento Calidad de Vida – interventora, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C., (a folios 64 y 65 de la carpeta del contrato no. 286 de 2011), en relación con la certificación sobre el Contrato No. 2-

05-14100-196-2008 celebrado entre la empresa aludida y el señor Augusto César Ariza Meola, éste último celebró el convenio antes mencionado con una vigencia de 6 meses a razón de valor unitario mes de Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00) pesos, para un gran total de \$45.000.000,00 pesos, contrato que se ejecutó entre el 2 de julio de 2008 y el 2 de enero de 2009. Se advierte que el SMLMV en 2008 fue de \$461.500,00 y en el 2009 fue de \$496.900,00. De donde se deduce que en lo corrido del 2008, los honorarios fueron equivalentes a 16.25 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con la Certificación de fecha 26 de enero de 2011, suscrita por Alba Milena Peña Solano de la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C., (a folio 72 de la carpeta del contrato no. 286 de 2011), en su condición de Interventora del Contrato de Prestación de Servicios No. 2-05-13200-0211-2009 celebrada entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C., y el señor Augusto César Ariza Meola, éste último celebró el mencionado acuerdo de voluntades con una vigencia de 6 meses a razón de valor unitario mes de Siete Millones Ciento Veintiún Mil (\$7.121.000,00) PESOS, para un gran total de \$42.726.000,00 pesos, contrato que se ejecutó entre el 19 de mayo de 2009 y el 18 de noviembre de 2009. En la vigencia de éste contrato, los honorarios equivalieron a 14.36 SMMLV.

La Comunicación No. 1421001-2011-0185 del 28 de enero de 2011, suscrita por Lady Sandra Higuera Amorocho en su condición de Profesional – interventora, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C., (a folios 73 y 74 de la carpeta del contrato No. 286 de 2011), contiene una certificación acreditando que se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2-05-14100-249-2009 entre la empresa aludida y el señor Augusto César Ariza Meola, con una vigencia de 3 meses a razón de valor unitario mes de Siete Millones Ciento Veintiún Mil (\$7.121.000,00) Pesos, para un gran total de \$21.363.000,00 pesos, contrato que se ejecutó entre el 2 de junio y el 1 de septiembre de 2009. Se tiene que el SMLMV 2009 fue de \$496.900,00. De donde se establece que en lo corrido del 2009, sus honorarios mensuales equivalieron a 14.36 salarios mínimos legales mensuales.

Igualmente se tiene que el mencionado contratista señor Augusto César Ariza Meola en su condición de pensionado del Seguro Social, percibió de tal institución a título de mesadas pensionales las siguientes sumas de dinero:

CUADRO No. 37
CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL
DOCTOR AUGUSTO CÉSAR ARIZA MEOLA, DESDE 2008

Total de la Pensión percibida del ISS, expresada en Pesos		
Año	Pensión percibida del ISS, para la vigencia expresada en Pesos	Pensión percibida del ISS, para la vigencia expresada en SMLMV
2008	2.765.627	5,99
2009	2.977.751	5,99
2010	3.037.306	5,90
2011	3.133.589	5,84

Fuente: Elaboración Grupo Auditor

De lo anteriormente expuesto se concluye que durante las vigencias 2008 a 2011, el Dr. Ariza Meola ha obtenido los siguientes ingresos expresados en pesos y en SMMLV.

CUADRO No 38
COMPORTAMIENTO DEL TOTAL DE LO PERCIBIDO POR EL DOCTOR AUGUSTO CÉSAR
ARIZA MEOLA, DESDE 2008, EXPRESADO EN PESOS Y EN SMMLV.

Con el Jardín Botánico José Celestino Mutis			Con la EAAB.		Total de la Pensión percibida del ISS, expresada en Pesos		Total de lo percibido mensualmente expresado en SMLMV
Año	No Cto.	Vr. mensual de pago expresado en SMLMV	Contratos celebrados con otras entidades públicas en la vigencia		Pensión percibida del ISS, para la vigencia expresada en Pesos	Pensión percibida del ISS, para la vigencia expresada en SMLMV	
			Vr. mensual de los honorarios expresado en pesos	Vr. mensual de los honorarios expresado en SMLMV			
2008	JBB 598-2008	12,80	7.500.000	16,25	2.765.627,00	5,99	35,04
2009	JBB 098-2009	11,88	7.121.000	28,66	2.977.751,00	5,99	46,54
			7.121.000				
2010	JBB 002-2010	11,70	0	0,00	3.037.306,00	5,90	17,60
2011	JBB 286-2011	11,68	0	0,00	3.133.589,00	5,84	17,52

Fuente: Contratos JB. Elaboro Grupo Auditor

No obstante lo anterior y que en los contratos se estableció, el contratista no hizo los aportes correspondientes destinados al Fondo de Solidaridad Pensional y el JB JCM, tampoco le exigió cumplir con este mandato legal y contractual.

El Parágrafo del Artículo primero del Decreto 510 de 2003, hace extensiva este aporte a los ingresos en términos generales.

Las omisiones antes descritas transgreden lo dispuesto en cuanto aportes al Fondo de Solidaridad Pensional, lo dispuesto en los Arts. 25 y sgtes de la Ley 100/93, 8° numerales 5° y 2° Subcuenta de Subsistencia, literal a) del Decreto 510/2003 y art. 50 de la Ley 789/2002. Sobre aportes para el Fondo de Solidaridad Pensional, de la misma manera se vulnera el contrato habida cuenta que el mismo constituye ley para las partes al no cumplirse uno de los extremos de las obligaciones contraídas.

De la misma medida el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, erige la omisión como una causal de mala conducta de donde los supervisores del contrato los doctores Julia del Amparo Morales Amado, en su calidad de Secretaría General y Edgar Mauricio Garzón González, en su calidad de Director General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, no han exigido del contratista la obligación adquirida en el contrato.

Lo anteriormente expuesto, lo eleva a causal de mala conducta los artículos 34 numeral primero y 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, de donde se concluye que el hallazgo tiene incidencia disciplinaria.

El efecto de la conducta endilgada lo constituye la afectación que sufre el Fondo de Solidaridad Pensional al no contar con este ingreso en el porcentaje indicado en las normas.

La causa del hallazgo es la inercia administrativa en el ejercicio de las funciones de supervisión del contrato que no evidenciaron lo sucedido en cuanto a la sustracción por parte del contratista de las obligaciones pactadas en el contrato.

La norma invocada por la Contraloría para sustentar el hallazgo se funda en que aquella se sustenta en la intención del legislador de obtener recursos para el Fondo de Solidaridad Pensional y bajo dicho criterio impuso a los pensionados la obligación de aportar hasta el 2% como aporte para sustentación del mismo, ahora bien se tiene que fueron los funcionarios Edgar Mauricio Garzón González y Julia del Amparo Morales Amado, quienes ejercieron la supervisión del contrato en forma sucesiva, a más porque el primero era la persona que estaba directamente vigilante del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3.6.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de requisitos para la suscripción de contratos estatales.

- Contrato de compraventa JBB-785-2010 con Ferretería Santander Ltda.

Revisada la carpeta suministrada por la entidad para efectuar auditoría fiscal a este contrato, no se encontraron los informes finales de evaluación técnica financiera, ni técnica jurídica del comité evaluador de propuestas, conformado por medio de la Resolución 752 del 20/12/2010.

La Dirección General del Jardín Botánico JCM con Oficio DG-0555 del 06/09/2011 respondió al requerimiento No. 120102-0017 sobre el tema que: *“... se incorporan los documentos en mención dentro del expediente contractual, mediante una constancia secretarial del día de hoy.”*

- Contrato de compraventa JBB-789-2010 con Red Comercializadora Méndez S.A.S.

No diligenció la Ficha Técnica de Contratación C - 3 Adquisición de bienes y servicios Código F.01-PA.04.01.12 del Manual de Procesos y Procedimientos; de los recursos comprometidos correspondientes al proyecto de inversión 318 por valor de \$4'500.000.

La entrega de los informes finales de evaluación del comité técnico (conformado según Resolución 746 del 17/12/2010) con fechas 20/12/2010 y 27/12/2010, no fueron suscritas por todos los integrantes del respectivo comité (Folios 303 y 338).

Así mismo, las solicitudes de aclaración del proceso de selección del 20/12/2010 y del 23/12/2010, solo están suscritas por un integrante del comité técnico. (Folios 307 y 324).

La Dirección General del Jardín Botánico JCM con Oficio DG-0555 del 06/09/2011 respondió al Requerimiento No. 120102-0017 sobre el tema que: *“...en efecto los documentos no fueron firmados por la totalidad de los miembros del equipo evaluador; en aras de subsanar dichas situaciones, esta administración dentro de su proceso de mejoramiento continuo y en razón a las auditorías internas de calidad realizadas, adoptará medidas tendientes a la minimización de dichas situaciones.”*

- Contrato de obra JBB-803-2010 con Consorcio Colzapso.

No se encuentra el informe final de evaluación técnica jurídica del comité evaluador de propuestas, conformado mediante Resolución 751 del 20/12/2010.

La entrega del informe final de evaluación del comité técnico con fechas 20/12/2010 y 28/12/2010 (Folios 124, 137 y 146); informe de evaluación técnica financiera y económica (Folio 134) y el oficio de respuesta a observaciones de carácter técnico (Folio 136) no fueron suscritas por todos los integrantes de los respectivos comités. Así mismo, el acta de cierre de selección abreviada por

menor cuantía No. 007-2010 (Folios 110 y 111) carece de una de las firmas de los funcionarios asignados para efectuar tal actividad.

- Contrato de obra JBB-777-2010 con Open Ingeniería Ltda.

La entrega del informe final de evaluación del comité técnico conformado por medio de la Resolución 749 del 20/12/2010 con fecha 27/12/2010 (Folio 138) y el oficio de respuesta a observaciones de carácter técnico (Folio 132) no fueron suscritas por todos los integrantes del comité.

La Dirección General del Jardín Botánico JCM con Oficio DG-0607 del 26/09/2011 respondió al requerimiento No. 120102-0038 sobre los contratos JBB-803-2010 y JBB-777-2010 que: *“En efecto los documentos no fueron suscritos por la totalidad de los miembros del equipo evaluador; en aras de subsanar dichas situaciones, esta administración dentro de su proceso de mejoramiento continuo y en razón a las auditorías internas de calidad realizadas, adoptará medidas tendientes a la minimización de dichas situaciones.”*

Las omisiones antes relacionadas vulneran el contrato, el que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1602 del Código Civil en concordancia con el 871 del Código de Comercio, son ley para las partes y al mismo deben sujetarse las partes en el cumplimiento de las obligaciones mutuas, de la misma manera, se transgreden los principios de transparencia, selección objetiva y de responsabilidad de los funcionarios públicos, orientadores de la contratación consagrados en los artículos 24 a 26 de la Ley 80 de 1993; así como en el Numeral 1.3 Principios orientadores del Manual de Contratación Administrativa del Jardín Botánico JCM.

Igualmente se transgrede específicamente, el principio de *Documentación de la Contratación* también del Numeral 1.3 Principios orientadores del Manual de Contratación Administrativa del Jardín Botánico JCM, en donde se encuentra que: *Adicionalmente, los documentos contractuales deben quedar suscritos por los funcionarios y personas que lo elaboraron, proyectaron y/o intervinieron en su elaboración.*

Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por estudios previos deficientes y con baja consistencia técnica por lo cual incluso algunos contratos tuvieron que ser adicionados hasta en un 50% del valor original.

- Contrato de Suministro JBB-454-2010 con Eléctricos Unidos Ltda.

El responsable del Área Corporativa elaboró los estudios previos para adelantar este contrato de suministro de materiales de construcción; en la definición de la necesidad que pretende satisfacer se discriminan actividades en el área de la Subdirección Educativa que hacen parte integral del contrato JBB-791-2010 suscrito con Juan José Piracoca Rincón, igualmente actividades en el área de la Subdirección Científica que corresponden al contrato JBB-803-2010 con el Consorcio Colzapso y también actividades de adecuación y cambio de piso del Aula Ambiental que se ejecutaron a través del contrato JBB-642-2010 suscrito con la sociedad Construcciones FEM Ltda.; estos contratos incluían el suministro de los materiales necesarios para adelantar las mencionadas obras, de manera que los estudios previos no tienen un sustento real que justifiquen su necesidad; máxime si se tiene en cuenta que el contrato de suministro JBB-454-2010 con Eléctricos Unidos Ltda. fue adicionado en el 50% quedando con un valor total de \$21'000.000.

- Contrato de obra JBB-777-2010 con Open Ingeniería Ltda.

Los estudios previos para efectuar este contrato de mantenimiento de las cubiertas de parte de la infraestructura física del JB JCM fueron realizados por los responsables de la Secretaría General y de Control Disciplinario, y el Asesor de Planeación.

Estos estudios previos se constituyen insumo base para el respectivo pliego de condiciones, pero no contemplaron actividades básicas como la demolición de placas de concreto que no cumplían las especificaciones técnicas para su buen funcionamiento y la posterior fundición de placa que cumpliera con la capacidad portante; razón por la cual el contrato se adicionó en un 50% para efectuar actividades no previstas como son: suministro e instalación de estructuras metálicas, desmonte cubierta existente, suministro e instalación de cubierta en policarbonato, construcción media caña, nivelación de terrazas, corte e impermeabilización de ladrillo y otras actividades que han debido ser identificadas inicialmente en los estudios previos.

- Contrato de obra JBB-803-2010 con Consorcio Colzapso.

Los estudios previos para realizar actividades de adecuación y mejoramiento del área de oficinas de la Subdirección Científica del JB JCM fueron realizados por los responsables de la Secretaría General y de Control Disciplinario, el Subdirector Científico y el Asesor de Planeación.

Estos estudios se constituyen insumo base para el respectivo pliego de condiciones, pero no contemplaron actividades básicas como: la demolición de

enchape de muro, la instalación de puntos hidráulicos en zona de baños, suministro e instalación de ventana corrediza, puerta en vidrio templado, retiro de membrana impermeable y de capa de mortero, acometida eléctrica y construcción de andén perimetral y suministro de 91 m² de piso y otros elementos, que han debido ser identificadas inicialmente en los estudios previos y que se encuentran como justificación de la adición suscrita el 12/07/2011.

Además este contrato se suscribió sin tener previamente los diseños de ubicación del mobiliario necesarios para la distribución de los puntos de voz y datos; situación que aunada a obras no previstas y mayores cantidades no contempladas en el contrato inicial, originaron la prórroga suscrita el 09/05/2011 por un tiempo adicional de tres meses.

Se transgrede lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que los estudios previos que debieron anteceder el contrato no tuvieron la profundidad, consistencia y calidad que deben preceder a la contratación estatal, igual que los principios de calidad, planeación y de responsabilidad de los funcionarios públicos, principios orientadores de la actuación de los servidores públicos consagrados en el Código Contencioso Administrativo y en la Carta Política, así como en el Numeral 1.3 Principios orientadores del Manual de Contratación Administrativa del Jardín Botánico JCM.

Dadas las circunstancias descritas con anterioridad presuntamente se incumple lo dispuesto en los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993 acerca de *proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.*

Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.6. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no incorporar al Almacén la donación de una bomba de agua marca WOLFGANG modelo WG – 110 donada dentro del Convenio con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional – JICA.

Por medio del Acta de Entrega Definitiva del 22 de mayo de 2009 suscrito entre el Representante Residente de JICA – Colombia y el Director del Jardín Botánico JCM, se estableció la donación de una bomba de agua marca WOLFGANG modelo WG – 110, elemento que no aparece en los documentos de Ingreso a

Almacén por donaciones recibidas. La causa de esta situación es el incumplimiento del procedimiento pertinente.

Es de señalar que una copia de esta Acta de Entrega Definitiva fue entregada a la Contraloría de Bogotá directamente por la Agencia JICA; ya que la carpeta del convenio suministrada por la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico JCM para efectuar el proceso auditor se encuentra incompleta y sin los documentos soportes respectivos, situación confirmada a través del oficio DG-0653 del 07/10/2011 en el cual el Director General informa que: *“De acuerdo con la conversación obtenida con el Almacenista de la entidad Olkin Baquero el día 10 de octubre de 2011, no se cuenta con más soportes diferentes a los previamente entregados”*.

El efecto es el riesgo de pérdida del elemento por no estar incluido documentalmente en el Almacén y por ende en los estados contables de la entidad.

La omisión en la incorporación de los bienes donados transgrede lo dispuesto en el literal a) del Art. 13 de Decreto Distrital 040 de 1993.

También, se vulnera lo dispuesto en el numeral 3.2.17. Ingreso por Donaciones Recibidas de la Resolución No.001 de septiembre 20 de 2001, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes del Distrito Capital proferido por el Contador General de Bogotá.

Dadas las circunstancias descritas con anterioridad presuntamente se incumple lo dispuesto en los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993 acerca de *proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.*

Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.7. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por inconsistencias en la ejecución del Contrato de obra JBB-803-2010 con Consorcio Colzapso.

El JB JCM suscribió el contrato No. JBB-803-2010 con el Consorcio Colzapso para realizar actividades de adecuación y mejoramiento de oficinas de la Subdirección Científica; el equipo auditor efectuó visita a obra junto con el ingeniero Luís Carlos Castro – Supervisor del contrato, el día 02/11/2011 para efectuar prueba de

auditoría a los ítems 3.1.1. al 3.1.5. de las actividades de Instalación Eléctrica y del ítem 9.1.28 de las Obras Adicionales - Construcción de andén perimetral (Folios 394 a 398 de la carpeta del contrato).

Se encontró que a la fecha no se ha construido el andén perimetral de 55 cms. por 63,2 ML contemplado como obra adicional del contrato; así mismo se encontraron diferencias entre lo reportado en las actas parciales de recibo de obra y la inspección física en campo, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 39
VISITA A OBRA CONTRATO JBB-803-2010
DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA (INCLUYE ADICIÓN)	CANTIDAD SEGÚN ACTAS DE RECIBO	CANTIDAD SEGÚN AUDITORÍA
3.1.1.	Suministro e instalación puntos eléctricos interruptores y toma doble polo a tierra.	PTO.	30	30	67 tomas 8 interruptores
3.1.2.	Suministro e instalación lámpara fluorescente para empotrar 2x32, incluye tubo T-8, balastro electrónico.	UND.	18	24	11
3.1.3.	Suministro e instalación punto voz y datos.	PTO.	30	30	31
3.1.4.	Suministro e instalación bala halógena incluye bombillo dicroico 35w 12v completa con socket balastro electrónico y alambre.	UND.	36	36	42
3.1.5.	Suministro e instalación lámpara de sobreponer direccionable tipo spot.	UND.	19	19	2
	Tubos fluorescentes referencia T-8		No corresponden a ningún ítem del contrato suscrito.		14

Fuente. Carpeta del contrato de obra No. JBB-803-2010 y acta de visita a obra. Contraloría de Bogotá. Noviembre de 2011.

Además, cabe anotar que en el acta de obra No. 3 del 30 de mayo de 2011, se cobró como obra adicional la instalación de 370 metros lineales de cable eléctrico trenzado THW No. 12 y un global por salidas de alumbrado indirecto (incluye salidas para cuarto de rack), que debería estar incluido en el ítem 3.1.1.

No se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Interventoría y Supervisión (Procedimiento M02.PA.04) de las siguientes funciones:

- *Acta de convenio de precios no previstos: en ella se consigna el acuerdo de los precios correspondientes a los ítems no contemplados inicialmente. Para la fijación de los mismos, ha de tenerse en cuenta los precios indicativos o de referencia del SICE o del mercado, según el caso.*

- *Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al Jardín sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato.*
- *Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.*

Se incumple lo establecido en la Cláusula Tercera – Especificaciones Técnicas, de las actividades señaladas en los ítems 3.1.1. a 3.1.5. del contrato, así como el ítem 9.1.28 de las Obras Adicionales - Construcción de andén perimetral contemplado para la adición del respectivo contrato efectuada el 12/07/2011.

Dadas las circunstancias descritas con anterioridad se incumple lo dispuesto en los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993 acerca de *proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.*

Las conductas antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.8. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la ejecución del Contrato de Suministro No. JBB-693-2010 de tierra negra con Plutarco Landínez Martínez.

El contrato JBB-693-2010 en el ítem 7 de la Cláusula Cuarta dice: *“El contratista deberá certificar mensualmente el origen y permisos para la explotación, suministro y transporte de la tierra negra”,* ya que los informes mensuales del contratista (del 7 al 9), sin firma del coordinador del contrato, menciona que el origen de la tierra *“se compra en los predios ubicados sobre la autopista Bogotá-Medellín, y alrededores de los municipios de Mosquera y Cota, (...)”,* pero no manifiesta los sitios puntuales, ni informa ni remite el origen de la tierra negra (licencia, permisos u otros).

En la cláusula segunda del contrato, se solicita *tierra negra con las siguientes características: “Tamizada; Mezcla de un (1) kilogramo de cal dolomita por cada metro cúbico de tierra negra, que se aplicará al momento de la entrega el sitio indicado por el supervisor del contrato; Aplicación de 8 porciones de tierra negra por una de cascarilla de arroz en relación 1:8.*

Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada en los informes del contrato, no se evidenció que el JB JCM hubiera realizado análisis de laboratorio del producto - tierra negra, con el fin de determinar las propiedades físicas, químicas y/o fitosanitarias, que lleven a asegurar la calidad del producto recibido.

Esta situación se origina en la falta de control y seguimiento en las actuaciones por parte de la Subdirección Técnica Operativa y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Los hechos descritos con anterioridad, incumplen presuntamente los literales a), b), c) y d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad, y Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*.

3.6.9. El Contrato de Obra No. JBB-791-2010 del 30 de diciembre de 2010, celebrado con el ING. JUAN JOSE PIRACOCA RINCON, por Valor de \$62'652.682,00, en el que se presentó una adición del 50%,; es decir la suma de \$31.326.341,00, para un valor total de \$93.979.023 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se realizó el día 7 de enero de 2011 y cuyo objeto contractual fue “Realizar actividades de adecuación y mejoramiento del área de laboratorio y taller infantil de la Subdirección Educativa y Cultural del Jardín Botánico José Celestino Mutis.”, se presentó lo siguiente:

El contratista, mediante la oferta presentada relaciona los valores unitarios en cada uno de los ítems que se requieren para la ejecución del contrato.

Durante su ejecución surgieron obras adicionales y complementarias, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo del acta de liquidación que suministró el JB JCM, sin que exista acta o documento alguno donde se hayan aprobado los precios de estas nuevas actividades.

No se encontró evidencia de propuesta y/o Análisis de Precios Unitarios de los ítems del 14.24 al 14.48, de las obras adicionales, como lo estipula el numeral “6.1.4.5 ítems adicionales y obras complementarias”, de los estudios previos del contrato.

Que el JB JCM, hizo entrega de los Análisis de Precios Unitario de las obras adicionales y complementarias de los ítems No. 14.1 al 14.23, de los cuales no se evidencia ni su revisión, ni la aprobación por la entidad.

Que se realizó un cambio de especificación del ítem “6.4 Mesón para laboratorio con Poceta central” y se liquidó como el ítem 14.17, sin ninguna propuesta y/o análisis de precios unitarios que justifiquen el cambio.

Por lo expuesto anteriormente se configuran los tres siguientes presuntos hallazgos:

3.6.9.1. Hallazgo Administrativo, porque no se encontró soporte de la propuesta y/o Análisis de Precios Unitarios de los ítems del 14.24 al 14.48, de las obras adicionales, del contrato de obra No. 791 de 2010, como lo estipula el numeral “6.1.4.5 ítems adicionales y obras complementarias”, de los estudios previos del contrato y la ficha técnica de contratación C-3 Adquisición de bienes o servicios; además por el cambio de especificación del ítem 6.4 Mesón para el laboratorio con poceta”, sin ninguna propuesta y/o análisis de precios unitarios que justifiquen el cambio.

Los estudios previos, estipulan que: “en caso de que a juicio de la Supervisión sea necesario ejecutar obras complementarias u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, el contratista estará obligado a realizarlos, previo el trámite legal respectivo, para lo cual se pactaran nuevos precios entre las partes de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la supervisión teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U de la propuesta.

Para tal efecto el contratista presentará al Interventor la propuesta y/o Análisis de los Precios Unitarios el cual será sometido a su revisión. La supervisión podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime convenientes y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista.(...)”.

No se encontró evidencia de la propuesta y/o Análisis de Precios Unitarios de los ítems del 14.24 al 14.48, de las obras adicionales ejecutadas en el contrato de Obra No. JBB-791-2010

El contrato inicial de Obra No. JBB-791-2010 contemplaba en el ítem 6.4 Mesón para laboratorio con Poceta Central “Suministro e instalación de mesón M-5 con estructura metálica en tubo cuadrado en acero tipo cold rolled calibre 18 reforzada, con epóxico y pintura electroestática de color blanco glaciado mate, superficie de trabajo en acero inoxidable 316 calibre 18 con dos pozuelos para desagüe de

0.2m de diámetro y niveladores en las petas con chupas. Dimensiones de 2.8 m largo, 1.3m ancho y 0.8m de altura. Con repisa central en acero inoxidable a lo largo de 0.3m de ancho por 0.15 m de alto a 0.5m del mesón y se liquidó como el ítem 14.17 “Mesón para laboratorio con Poceta central” Suministro e instalación de mesón M-5 con estructura metálica en tubo cuadrado en acero tipo cold rolled calibre 18 reforzada, con epóxico y pintura electroestática de color blanco glaciar mate, superficie de trabajo en acero inoxidable 304 calibre 18 con dos pozuelos para desagüe de 0.2m de diámetro y niveladores en las petas. Dimensiones de 2.8 m largo, 1.3m ancho y 0.8m de altura. Con repisa central en acero inoxidable a lo largo de 0.25m de ancho por 0.11 m de alto a 0.5m del mesón, se cambió la especificación sin ninguna propuesta y/o análisis de precios unitarios que justifiquen el cambio. (Subrayado corresponde al cambio de especificaciones).

Se observa que la causa de la inconsistencia anterior, se debe a la falta de seguimiento y control de las actividades y de las obras adicionales y complementarias a ejecutar en el proyecto, lo que trae como consecuencia cambio de especificaciones que pudieron alterar el presupuesto del proyecto.

Con base en lo anterior se evidencia la transgresión a lo establecido en los literales, a), b), y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, (...) Artículo 2). a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

3.6.9.2 Hallazgo Administrativo, con incidencia Disciplinaria, por el pago de una actividad por un valor superior al inicialmente pactado.

Se evidenció en la propuesta económica del contratista que el numeral 12.3 hace mención a Ducha de emergencia “Suministro e instalación de una ducha torrencial de emergencia de 1” en acero inoxidable con válvula de paso en bronce”, se ofreció la cantidad de una, por un valor de \$750.567. En el acta de liquidación, dicho numeral aparece como no ejecutado; pero se incluye como obra adicional con el numeral 14.35, con la misma descripción, la misma cantidad y por un valor de \$3.394.501; valor superior al pactado inicialmente en el numeral 12.3; De esta modificación no se evidenció ninguna justificación para el cambio del precio, como lo estipula el numeral “6.1.4.5 ítems adicionales y obras complementarias”, de los estudios previos del contrato.

Se observa que la causa de la inconsistencia anterior, se debe a la falta de seguimiento a la ejecución de cada uno de los ítems y a la falta de control a las

obras adicionales, lo que trae como consecuencia detrimento al patrimonio público.

Por lo expuesto anteriormente, se vislumbra un posible detrimento en cuantía de \$2.643.934, correspondiente a la diferencia entre el valor inicialmente pactado y el valor liquidado, contraviniendo lo normado en los artículos 3, 26, 51 y 52 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, y la conducta se enmarca dentro de la descripción abstracta que hace el legislador en el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.10. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, por omisión en el trámite de la cesión en el contrato de Prestación de servicios JBB – 001- 2010 suscrito con los abogados LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO en su calidad de contratista y JUAN ESTEBAN OSORIO GONZALEZ, como cedente del contrato de prestación de servicios identificados con C.C. Nos. 52.107.502 y 7174808 respectivamente,

El objeto de prestar apoyo jurídico en las actividades, procesos y actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica en desarrollo del mantenimiento directo del arbolado urbano.

Analizados los documentos soportes del contrato se establece que la contratista LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO, el día 22 de noviembre de 2010, solicita autorizar al Director Herman Martínez Gómez la cesión del contrato de prestación de servicios No. 001-2010 desde el día 23 de noviembre de 2010, y coloca a disposición la hoja de vida del Doctor JUAN ESTEBAN OSORIO GONZALEZ, documento que lleva el Vo.Bo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Doctor Hugo Alejandro Sánchez Hernández, en calidad de supervisor y sin radicado. Así mismo el 23 de noviembre de 2010 se suscribió la cesión del contrato en mención, entre el CEDENTE, Liliana Constanza Ávila Montenegro y el CESIONARIO Juan Esteban Osorio González, con el Vo.Bo del Director sin la justificación por parte de éste, omitiéndose el trámite contenido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: *EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y sin la aprobación previa y escrita de EL JARDÍN...*" (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO), se observa que no se elabora acta de entrega formal de las actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato, la autorización para efectuar la cesión debe contar con la aceptación por parte del Jardín Botánico en los términos del contrato, por ende se pretermitió este requisito, por lo cual la cesión se encuentra viciada, así las cosas, y siendo el contrato en los términos del artículo 1602 del Código Civil y 871 del Código de Comercio ley para las partes, la

cesión ha debido surtir conforme a las normas, así las cosas, se transgredió lo dispuesto en el mismo acuerdo de voluntades.

Por ende la presunta irregularidad transgrede lo dispuesto en el contrato.

La causa de ello fue el desconocimiento del valor jurídico que él mismo tiene.

El efecto lo constituye el vicio de la cesión.

3.6.11. Hallazgo administrativo por falta de gestión administrativa, por falta de control en la administración de personal y control de los bienes que se administran en el Vivero la Florida.

De las evidencias encontradas en las visitas efectuadas al Vivero de la Florida y del análisis practicado a los contratos de prestación de servicios No. JBB-223-2010 suscrito con el contratista Elkin Eduardo Bongcam Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.046.696, con el objeto de: *“Coordinar las actividades técnicas y administrativas de producción y mantenimiento del material vegetal en las instalaciones del Vivero la Florida”*, igualmente se suscriben contratos de prestación de servicios como los Nos .JBB-202 – con el contratista Alcibíades Bohórquez Bonilla con el objeto de *“Realizar apoyo técnico y operativo en las actividades de producción y mantenimiento del material vegetal en las instalaciones el vivero la Florida en el marco del proyecto 7059, y seguido en la cláusula SEGUNDA. Actividades: 1) Coordinar la producción y asegurar la calidad de material vegetal de arborización acorde con las necesidades y requerimientos de la Oficina de Arborización Urbana 2)...3) Realizar la supervisión de los contratos que se suscriban para la realización de las actividades técnicas y operativas de arborización en el vivero La Florida y JBB-201-2011 suscrito con el contratista José Joaquín Ávila Berrio, con el objeto de “ Realizar apoyo técnico y operativo en las actividades de producción y mantenimiento del material vegetal en las instalaciones el vivero la Florida” en el marco del proyecto 7059, y seguido en la cláusula SEGUNDA. Actividades . . . 1) Coordinar la producción y asegurar la calidad de material vegetal de jardinería acorde con las necesidades y requerimientos de la Oficina de Arborización Urbana 2)...3) Realizar la supervisión de los contratos que se suscriban para la realización de las actividades técnicas y operativas de jardinería en el vivero La Florida...”* En ese orden se observa, multiplicidad funcional en el desarrollo de las actividades, y la supervisión de los mismos contratistas, sin que existan políticas claras de administración de personal e igualmente, si bien se tratan de contratistas, no se evidencia un programa de capacitación, acorde con las necesidades de la administración del vivero la Florida.

La inconsistencia se configura o tiene como causa el desconocimiento de las normas que rigen el manejo de personal de planta y vinculado mediante contrato,

además porque se evidencia que no existen políticas claras de administración de personal.

El efecto evidente es la trasgresión de las normas que rigen el manejo del recurso humano vinculado al Jardín Botánico y puede llegar a configurarse duplicidad de objetos contractuales sobre uno o para un mismo hecho, en otras palabras se reitera hay multiplicidad funcional en el desarrollo de las actividades.

La norma transgredida es el manual de funciones de la entidad.

3.6.12. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y penal por la indebida motivación de la Resolución No 399 del 14 de julio de 2011, por medio de la cual se justifica un trámite de contratación directa, con ocasión de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, con la cual se vulneró el principio de selección objetiva.

Con base en la existencia de una serie de situaciones imprevistas y evidentes de calamidad pública, constitutivos de fuerza mayor o desastre que demandan actuaciones inmediatas, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, emitió la Resolución No. 388 del 30 de junio de 2011 “Por medio de la cual se declara una Urgencia Manifiesta”.

Esta declaratoria de Urgencia se basó en lo decidido en el Acta de Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias de fecha 03 de mayo de 2011, en la cual se recomienda al Alcalde Mayor de Bogotá declarar la Emergencia Distrital en las 20 Localidades del Distrito Capital, por un término de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 332 de 2004, y en el documento denominado Plan de Acción Declaratoria de Emergencia.

Así mismo, el Plan de Acción 2010 estableció las acciones de intervención para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, clasificándolas por periodos de acuerdo con el plazo de las acciones de mitigación, las que identificó como de inmediata respuesta siempre que se den entre 1 día a 1 mes, Corto Plazo entre 1 a 2 meses, Mediano Plazo las que se desarrollarán hasta diciembre de 2011 y Largo Plazo con duración de un año contado a partir de la vigencia de dicho Plan de Acción.

De esta manera el Alcalde Mayor de Bogotá, acogió la recomendación y expidió el Decreto No. 193 del 3 de mayo de 2011, por medio del cual declaró el Estado de Emergencia Distrital y dictó otras disposiciones, fundamentándose en el artículo 23 del Decreto 332 de 2004, que declaró la situación excepcional por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993

artículos 42 y 43, Ley 1150 de 2007 artículo 2, Decretos Distritales 040 de 1993 y 332 de 2004⁴².

De otra parte el Director del Jardín Botánico convocó al Comité Directivo para analizar la viabilidad de la declaración de la Urgencia Manifiesta para la tala de árboles en el Distrito Capital, de conformidad con la solicitud realizada por la Subdirección Técnica Operativa y la Jefe de la Oficina Arborización Urbana de la entidad, como consta en el Acta de Reunión No. 12 de fecha junio 9 de 2011.

Con fundamento en el Concepto Técnico contenido en el Memorando STO-OAU-133-2011 del 15 de junio de 2011, se allegó al Comité Técnico la justificación técnica de factibilidad de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, relacionando aspectos físicos, bióticos y sociales que generan la situación de riesgo por árboles emplazados en el espacio público y que son calificados como de prioridad 1. Igualmente estableció las acciones adelantadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el manejo silvicultural de árboles, según su categoría y relacionó el plan de acción para la declaratoria de emergencia establecida mediante Decreto Distrital 193 de 2011 (folios 2 al 17 contentiva del Concepto Técnico).

Como resultado de las anteriores actuaciones, el Director del Jardín Botánico expidió la Resolución 388 del 30 de junio de 2011, declarando la Urgencia Manifiesta para atender y conjurar las situaciones excepcionales descritas en el Concepto Técnico presentado por la Subdirección Técnica Operativa (folios 1 al 6).

Como acción siguiente, la Administración del Jardín Botánico José Celestino Mutis, expidió la Resolución No 399 del 14 de julio de 2011, por medio de la cual se justifica un trámite de Contratación Directa, autorizando la celebración de los contratos con el Consorcio Talas Bogotá y la Unión Temporal Landa.

Del estudio de la Resolución aludida se observó:

Que el representante legal del Jardín Botánico, desnaturalizó la figura de la selección objetiva que ha debido aplicarse en la escogencia de los contratistas que permitirían conjurar los efectos de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de la Urgencia Manifiesta y en el proceso contractual que culminó con la selección de los Contratistas, Consorcio Talas Bogota, y la Unión Temporal Landa, por cuanto si bien es cierto el instituto excepcional no era obligatorio al cursar invitaciones e implementar procedimientos no requeridos, se obstaculizó lo

⁴² Análisis de urgencia manifiesta efectuada por la Dirección Sector Ambiente de la Contraloría de Bogotá, conforme al artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

fundamental, cual era la selección inmediata de los contratistas pero con las irregularidades implementadas se vulneraron los objetivos y los principios de la actividad contractual, como el de transparencia, responsabilidad y economía, por cuanto la autoridad ambiental presuntamente actuó con desviación ó abuso de poder, dado que se extralimitó al no dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley contractual y en los mecanismos de selección realizados.

El procedimiento acorde con esta figura de contratación directa, establecida en la Ley 80 de 1993, y su Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, es el de un procedimiento breve, sin mas atajo que el de establecer con quien se va a contratar, verificando unas condiciones mínimas de idoneidad y presupuestales, que permitan establecer una relación de confianza mutua, por el lado del Jardín de darle cumplimiento a los fines del Estado, que van de la mano con los derechos e intereses de los administrados. Y por el lado del contratista el de asegurar su contraprestación pecuniaria de la mano a cumplir con una función social, que para este caso es el de prevenir con la acción de talar individuos arbóreos, que repercutan en los posibles daños a personas o bienes de carácter privado ó publico.

La Resolución aludida, es un acto administrativo motivado, es decir debe ser razonado, expreso, claro, con la suficiente argumentación tanto de hechos como de derecho, que le permitan a quien expide el acto como a los destinatarios del mismo, tener la certeza de que se cumplieron los principios contractuales y de administración publica para su expedición, pero con lo anotado en los presuntos yerros que dieron motivo a la expedición del mismo, se crea la desconfianza, por cuánto no es clara su motivación, al no relacionarse las razones detalladas que han conducido a la adjudicación de los contratos. Así mismo, no tiene en cuenta aspectos que deben guardar una secuencia lógica de todo aquello que induce a la creación del acto. Además, la parte material de la resolución no guarda relación con la parte resolutive de la misma.

Con la anterior conducta, el Director del Jardín Botánico, presuntamente contravino lo preceptuado en los articulo 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, artículos 77 del Decreto Ley 2474 de 2008, y de contera la conducta se enmarca dentro de la descripción que hace el legislador en los numerales 1, 2º, 7º, 10º y 13 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, la Corte Constitucional en sus sentencias C-652/03 y C-128/03 ha reiterado que la actuación de los servidores públicos llamados a intervenir en el proceso contractual en cualquiera de sus fases (precontractual, de celebración, ejecución y terminación) están sometidos al respeto del interés general y puntualiza que las actuaciones que se desvíe del cumplimiento de los fines estatales establecidos de manera general en la Constitución así como de los que

están establecidos por el legislador y la administración constituye una actuación indebida que evidencia el abandono por ese servidor de sus obligaciones y deberes como servidor público.

Vale la pena indicar respecto a lo evidenciado que de acuerdo con el artículo 6 de la Carta Política señala: “*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones*”. Por ende los servidores públicos no pueden hacer sino lo que les está permitido por la Ley y son responsables por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. De igual manera éstos están comprometidos con hacer cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que les incumben ejerciendo sus funciones en la forma prevista en dicho texto superior⁴³.

3.6.13. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y penal por la expedición de las Resoluciones No. 399 y 400 del 14 de julio de 2011, sin la verificación del cumplimiento de los requisitos para celebración de contratos con lo que se transgredió el deber y principio de selección objetiva.

El Jardín Botánico convocó al Comité Directivo para analizar la viabilidad de la declaración de la Urgencia Manifiesta para la tala de árboles en el Distrito Capital, de conformidad con la solicitud realizada por la Subdirección Técnica Operativa y la Jefe de la Oficina Arborización Urbana de la entidad, como consta en el Acta de Reunión No. 12 de fecha junio 9 de 2011.

Con fundamento en el Concepto Técnico contenido en el Memorando STO-OAU-133-2011 del 15 de junio de 2011, se allegó al Comité Técnico la justificación técnica de factibilidad de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, relacionando aspectos físicos, bióticos y sociales que generan la situación de riesgo por árboles emplazados en el espacio público y que son calificados como de prioridad 1. Igualmente estableció las acciones adelantadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el manejo silvicultural de árboles, según su categoría y relacionó, el plan de acción para la declaratoria de emergencia establecida mediante Decreto Distrital 193 de 2011 (folios 2 al 17 contentiva del Concepto Técnico).

Como resultado de las anteriores actuaciones, el Director del Jardín Botánico de Bogotá, expidió la Resolución 388 del 30 de junio de 2011, declarando la Urgencia Manifiesta para atender y conjurar las situaciones excepcionales descritas en el Concepto Técnico presentado por la Subdirección Técnica Operativa.

⁴³ Constitución Política de Colombia,

Esta declaratoria de Urgencia se basó en lo decidido en el Acta de Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias de fecha 03 de mayo de 2011, en la cual se recomienda al Alcalde Mayor de Bogotá declarar la Emergencia Distrital en las 20 Localidades del Distrito Capital, por un término de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 332 de 2004, y en el documento denominado Plan de Acción Declaratoria de Emergencia.

Como acción siguiente, la Administración del Jardín Botánico José Celestino Mutis, expidió la Resolución No. 399 del 14 de julio de 2011, por medio de la cual se justifica un trámite de Contratación Directa, autorizando la celebración de los contratos con el Consorcio Talas Bogotá y la Unión Temporal Landa.

Del estudio de la Resolución aludida se observó:

El representante legal del Jardín Botánico, desnaturalizó la figura de la selección objetiva que ha debido aplicarse en la escogencia de los contratistas que permitirían conjurar los efectos de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de la Urgencia Manifiesta y en el proceso contractual que culminó con la selección de los Contratistas, Consorcio Talas Bogotá, y la Unión Temporal Landa, por cuanto si bien es cierto el instituto excepcional no era obligatorio al cursar invitaciones e implementar procedimientos no requeridos, se obstaculizó lo fundamental, cual era la selección inmediata de los contratistas pero con las irregularidades implementadas se vulneraron los objetivos y los principios de la actividad contractual, como el de transparencia, responsabilidad y economía, por cuanto la entidad presuntamente actuó con desviación ó abuso de poder, dado que se extralimitó, al no dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley contractual y en los mecanismos de selección propuestos.

El procedimiento acorde con esta figura de contratación directa, establecida en la Ley 80 de 1993, y su Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, es el de un procedimiento breve, sin mas atajo que el de establecer con quien se va a contratar, verificando unas condiciones mínimas de idoneidad y presupuestales, que permitan establecer una relación de confianza mutua, de donde el Jardín de cumplimiento a los fines del Estado que van de la mano con los derechos e intereses de los administrados, y el contratista asegure su contraprestación pecuniaria en aras de cumplir con una función social, que para este caso, es el de prevenir con la acción de talar individuos arbóreos, que repercutan en los posibles daños a personas o bienes de carácter privado ó público.

La resolución aludida, es un acto administrativo motivado, es decir debe ser razonado, expreso, claro, con la suficiente argumentación tanto de hecho como de derecho, que le permitan a quien expide el acto como a los destinatarios del mismo, tener la certeza que se cumplieron los principios contractuales y de

administración pública para su expedición, pero con lo anotado en los presuntos yerros que dieron motivo a la expedición del mismo, se creó la desconfianza, por cuanto no es clara su motivación, al no relacionarse las razones detalladas que condujeron a la adjudicación de los contratos. Así mismo, no tiene en cuenta aspectos que deben guardar una secuencia lógica de todo aquello que induce a la creación del acto. Además, la parte material de la resolución no guarda relación con la parte resolutive de la misma.

Con la anterior conducta, el Director del Jardín Botánico, presuntamente contravino lo preceptuado en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículos 77 del Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, y de contera la conducta se enmarca dentro de la descripción que hace el legislador en los numerales 1, 2º, 7º, 10º y 13 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, la Corte Constitucional en sus sentencias C-652/03 y C-128/03 ha reiterado que la actuación de los servidores públicos llamados a intervenir en el proceso contractual en cualquiera de sus fases (precontractual, de celebración, ejecución y terminación) están sometidos al respeto del interés general y puntualiza que las actuaciones que se desvíe del cumplimiento de los fines estatales establecidos de manera general en la Constitución así como de los que están establecidos por el legislador y la administración constituye una actuación indebida que evidencia el abandono por ese servidor de sus obligaciones y deberes como servidor público.

Vale la pena indicar respecto a lo evidenciado que de acuerdo con el artículo 6 de la Carta Política señala: *“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*. Por ende los servidores públicos no pueden hacer sino lo que les está permitido por la Ley y son responsables por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. De igual manera están comprometidos con hacer cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que les incumben ejerciendo sus funciones en la forma prevista en dicho texto superior⁴⁴.

Para la Contraloría es claro que la Administración, habiendo demostrado la existencia de las causales para declarar la Urgencia Manifiesta, no tenía la obligación de surtir ningún proceso selectivo, no obstante como lo expresa el Jardín, recurrió a dicho mecanismo en aras de contratar con la persona más idónea dentro de un plano de igualdad, proceso que inició con la invitación aun

⁴⁴ Constitución Política de Colombia,

grupo de personas naturales y/o jurídicas, que una vez evaluadas sus propuestas y determinar el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, la entidad se vio en la obligación de repetir el proceso de invitación por 2 veces más notándose lo siguiente, según acta de Visita Administrativa Fiscal No. 20 de 8, 9 y 10 de Diciembre de 2011:

- Las invitaciones cursadas para celebrar los contratos de interventoría y de obra pública se cursan a personas naturales que una vez analizadas por el Comité evaluador establece el no cumplimiento de los requisitos contenidos en los estudios previo.
- En consecuencia de lo anterior, se procede a cursar una segunda invitación a otras personas, observándose que se repite a dos de los invitados del ejercicio anterior, a uno para el caso de interventoría y a otro de obra pública. La evaluación arrojó como resultado que solamente la unión Temporal Landa cumplía con los requisitos.
- La Tercera invitación se surte únicamente para el desarrollo de los contratos de obra pública, extendiéndose a una persona natural, aceptándose su propuesta como Consorcio Talas Bogotá.

No obstante lo anterior, para este ente de control no es de recibo que habiéndose descalificado una primera vez, proponentes por no reunir requisitos exigidos por el Jardín Botánico en sus estudios previos, se les curse nuevamente invitación (Yolanda Pulido Pasochoa, representante legal de Constructora Landa SAS y Lenin H. Bustos M, representante Legal de la Fundación un Pulmón para Ti) y a pesar del cumplimiento de los requisitos (en el segundo ejercicio de invitación) se decida cursar una tercera invitación para desarrollar el mismo objeto contractual y en este último caso no se invita a las formas asociativas a quienes finalmente se les adjudicó.

Se debe tener en cuenta, que si no era necesario un proceso selectivo por las circunstancias que dieron origen y causa a esta situación excepcional, la Administración, al expedir el respectivo acto administrativo que decidió establecer las condiciones de selección ha debido sujetarse a él y no podía desconocer sus propias reglas.

Nótese que los mismos Estudios Previos sirvieron para descalificar a varios de los invitados, ya sea de manera tácita o expresa, tácita en el evento en que los invitados al ver las exigencias consignadas en los Estudios Previos no presentaron propuestas y expresa, cuando fueron descalificados por parte del Comité Evaluador, al no cumplir con los requisitos establecidos.

Luego si se tenían los Estudios Previos como un referente para el cumplimiento de requisitos, jurídicos, técnicos y financieros, no se puede predicar por parte de la Administración del Jardín, que no estaban obligados a verificar el cumplimiento de requisitos como lo expresaron en las respuestas al informe preliminar y el desarrollo de la Mesa de Trabajo Conjunta realizada el 15 de noviembre de 2011.

Todo lo anterior contribuye al cumplimiento al deber de selección objetiva y su desarrollo que implica que la escogencia debe realizarse al ofrecimiento más favorable para la entidad, lejos de factores de afecto o de interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En todo caso se debieron tener en cuenta los siguientes criterios. La capacidad Jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales debieron verificarse como requisitos habilitantes, según el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En síntesis el proceso de invitación se surtió dentro de las siguientes circunstancias:

CUADRO No. 40
CUADRO RESUMEN DE INVITACIONES A COTIZAR

		Destinatario de la invitación	Domicilio	Presentó o no oferta	Cuántas Ofertas fueron presentadas	Otras personas que presentan propuesta	Razones de la administración
Primer Momento	Para los Ctos de Obra Pública	Ricardo Acevedo Montoya	Carrera 114 No. 148 – 35, Apartamento 204		2	Unión Temporal Landa	No cumplían con los requisitos solicitados, según la Dirección, por lo que decide hacer una nueva invitación.
		Yolanda Pulido Pasachoa	Carrera 46 No. 94 – 36				
		Gabriel Moreno Mosquera	Transversal 39 A No. 39 – 53 Sur	Si			
		José Hermes Forero Yáñez	Calle 74 A No. 97 – 15				
	Para los Ctos de Interventoría	Alirio Mojica Ramírez	Carrera 28 B No. 67 – 41		1	Unión Temporal Un Pulmón para Ti.	
		Lenin Humberto Bustos Muñoz	Carrera 6 No. 11 – 54, Oficina 505.				

		Destinatario de la invitación	Domicilio	Presentó o no oferta	Cuántas Ofertas fueron presentadas	Otras personas que presentan propuesta	Razones de la administración
Segundo Momento	Para los Ctos de Obra Pública	Señores Jardineros Limitada	Carrera 9 No. 60 – 39		3	~ Unión Temporal de Talas y Conservación ~ Unión Temporal Landa. ~ Unión Temporal de Talas y Podas.	Una vez evaluadas las propuestas se observó que en las propuestas para los contratos de obra, la Unión Temporal Landa fue la única que cumplió los requisitos, situación que llevó a la Dirección a realizar una nueva invitación
		Cintech	Carrera 7 No. 61 – 55				
		Sandro Wvalter Carrillo Torres	Calle 94 No. 15 – 32				
		Yolanda Pulida Pasachoa,					
		Oscar Javier García Riaño	Diagonal 115 No. 34 – 92				
		Sistema Integrales de Manejo Ambiental SIMA Ltda.	Carrera 51 No. 122 – 35				
	Para los Ctos de Interventoría	Ecoflora Limitada,	Carrera 3 No. 120 – 24		3	~Ecoflora ~Unión Temporal un Pulmón para Ti. ~Consorcio Jardín 2011	
		Lenin Humberto Bustos Muñoz					
		Trida Ltda.	Carrera 30 No. 55 – 05, oficina 304.				
Tercer Momento	Para los Ctos de Obra Pública	Sandro Wvalter Carrillo quien presentó la propuesta como Consorcio Talas Bogotá			1	Consorcio Talas Bogotá	

Fuente Mesa de trabajo No. 20 del 8 a 10 de 2011. Equipo auditor, mesa de trabajo No 20 de 8 al 10 de Diciembre de 2011, con la asistencia y participación del señor Director General del Jardín Botánico.

Por lo expuesto reitera este Organismo de Control, en mantener el hallazgo referenciados con la incidencia disciplinaria y penal, tal y como se expuso inicialmente, máxime que el Jardín no acreditó nuevas evidencias, que permitieran modificar la decisión inicialmente tomada.

De la misma manera, la administración esta confundiendo la censura a las resoluciones que adjudicaron los contratos, con el reproche al acto administrativo que declaró la Urgencia Manifiesta, ahora bien; no fue afortunado el título que se le incorporó al presente hallazgo en el sentido que se hacía alusión a una indebida motivación a la resolución No. 399 de 2011, cuando en el cuerpo del hallazgo se ilustró suficientemente que la irregularidad que se denunciaba era una violación al principio de selección objetiva, habida cuenta que en el proceso de escogencia de los contratistas se detectaron serias irregularidades.

Así las cosas y no habiéndose desvirtuado las mismas, es claro que el hallazgo tiende a definir como al efecto se hizo, que la Administración había cometido yerros graves en el proceso selectivo que en su momento se pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente para que determine la existencia o no de una conducta punible.

En punto del tipo penal en el que se enmarca la conducta, ha de entenderse que no es a este Órgano de Control a quien le corresponde calificar por carecer de competencia. No obstante lo anterior y en aras de un conocimiento de la Administración, se plantea que el artículo 410 del Código Penal consagra y eleva a la categoría de punible las conductas en las que incurre un servidor público que celebre contratos sin el cumplimiento de los requisitos esenciales como el que reiteradamente se aludió en la definición del hallazgo en tratamiento, habida cuenta que se desconocía el deber de selección objetiva, no obstante y para ilustración de la administración se informa que el artículo antes mencionado de nuestro estatuto penal es la norma que reprueba los actos objeto del hallazgo.

La Contraloría de Bogotá, deja claro que los cambios que aparecen en el presente informe final en relación con el informe preliminar obedecen a las solicitudes del Jardín Botánico José Celestino Mutis formuladas en la respuesta al último de los informes mencionados y propuestas en la Mesa de trabajo Conjunta adelantada el día Jueves 15 de Diciembre de 2011 en la sede de la Dirección de Capacitación y Cooperación Técnica de la entidad y que fueron aceptadas por el ente de control.

3.6.14. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Penal por la celebración del contrato de Obra Pública No 702 de 2011 firmado con el Consorcio Talas Bogotá, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos lo que vulneró el principio de selección objetiva.

Contrato de Obra Pública No 702 de 2011, celebrado con el Consorcio TALAS BOGOTÁ, conformado por las firmas, Corporación Investigativa del Medio Ambiente - CIMA- y la Cooperativa Nacional de Municipios –COOPNAL-, el cual tiene por objeto, “Realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario en la zona 1, por su potencial generación de riesgo en la ciudad de Bogotá D.C”.

Revisada y analizada la información puesta a disposición del equipo auditor se logró verificar, que para este contrato en su etapa precontractual, se establecieron los requisitos para la presentación de propuestas a los participantes en el presente proceso de selección, pretermitiéndose el cumplimiento de condiciones establecidas en los numerales 16. Requisitos Mínimos Para Participar, 16.2 Verificación Experiencia Especifica Mínima Requerida, 16.4 Consorcio ó Unión Temporal.

Previo al perfeccionamiento de los mismos, no se verificó totalmente la existencia de los documentos exigidos en los estudios realizados por la entidad, como preámbulo a la celebración de aquellos.

La evaluación de las propuestas que participaron en el proceso de selección de los contratos que pretendían conjurar la Urgencia Manifiesta se realizó de manera ligera y sin que las propuestas a las cuales se adjudicaron los contratos cumplieran con el lleno de los requisitos exigidos en los Estudios Previos, que constituyeron las reglas para la selección objetiva en un plano de igualdad para todos y cada uno de los proponentes.

El numeral 16 de los Estudios Previos que estableció los REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR. Prescribe *“(…) que podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas como Consorcios o Uniones Temporales que acreditaran una experiencia mínima de 3 años en actividades de tala y/o poda de árboles adultos en el medio urbano y/o rural, que sumadas demuestren una cuantía equivalente al 50% del presupuesto oficial estimado ejecutadas dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso de selección”.*

A su vez, el numeral 16.2, exige que el *“(…) ... proponente debe acreditar la experiencia específica requerida mediante certificaciones expedidas en los términos y condiciones previstas por la entidad, es decir, la experiencia se solicita en contratos cuyo objeto haya consistido en tala y / o poda de árboles adultos en el medio urbano y / o rural., y mantenimiento de árboles en el medio urbano y / o rural en cuya ejecución se incluya obras de tala y / o podas de árboles adultos. En este caso el proponente tendrá que certificar UNICAMENTE, la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de talas y / o podas”.*

De otra parte el numeral 16.4 que trata de los Consorcios ó de las Uniones Temporales, exige que estas formas asociativas, debían acompañar los documentos requeridos en los presentes Estudios Previos como **si fueran o participaran en forma independiente.**

Para lo anterior, las certificaciones aportadas por la Corporación Investigativa del Medio Ambiente - CIMA-, miembro del Consorcio Talas Bogotá, y que corresponden a La Unión Temporal Buenavista, Institución Aquileo Parra, Fundación Urano FUNDUR; documentos con las cuales se pretende acreditar su experiencia, no reúnen las exigencias contenidas en los Estudios Previos, por lo que no se entiende como el Comité Técnico de Calificación validó el cumplimiento de este requisito habilitando su participación en dicho proceso, toda vez que no se evidencian las cantidades ejecutadas y el valor correspondiente para cada una de las anteriores actividades, contraviniendo lo consagrado en el numeral 16.2 en la parte pertinente que menciona : “(...) El **JARDIN BOTANICO** no tendrá en cuenta, las certificaciones de contratos cuyo **OBJETO** no especifique lo exigido en los literales a) o b) del presente numeral”. En igual sentido, se expone: “(...) Las certificaciones que no permitan confirmar la experiencia específica solicitadas de acuerdo con las indicaciones anteriores o que no puedan ser verificadas por el **JARDIN BOTANICO**, por ausencia de datos y/o sean ilegibles.” No se evidencia por ninguna parte que los miembros del Comité Técnico hallan verificado la información allegada por cada uno de los participantes en el proceso y/o en su defecto, se halla dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 del 2007.

En lo que respecta a la certificación expedida por la Unión Temporal Buena Vista, forma asociativa temporal consagrada en la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no verificó la existencia de esa Unión Temporal como tampoco los contratos celebrados por la misma, sus cuantías, las entidades públicas con las cuales hubiese estado vinculada, y si estaba en capacidad de certificar la experiencia a la integrante del Consorcio.

Es evidente hallar que el Consorcio TALAS BOGOTÁ, no tenía la capacidad e idoneidad de acreditar la experiencia como proponente a la convocatoria del JB JCM., por cuanto en las carpetas de dichos contratos no se encuentra acreditada la verificación de los anteriores supuestos. Es cierto lo señalado al punto que el Comité de Evaluación Técnica por intermedio del Sr. Wilson Triana, respondió en diligencia de Visita Fiscal y Administrativa No. 020 realizada por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, entre los días 8 y 10 de octubre de 2011, lo siguiente: “No se realizó la verificación, partiendo del principio de la buena fe del proponente, situación que es claramente establecida por la Constitución Política de Colombia por tanto se presume que los documentos aportados son verídicos”. Efectivamente, la experiencia específica era factor de evaluación y/o habilitante de la propuesta, en el presente caso y tal como lo expuso el Sr. Wilson Triana, cuando respondió a la Contraloría que: “Si estaba

establecido en el numeral 16.2., de los estudios previos como un requisito de evaluación⁴⁵”, por lo cual este era un requisito que no se podía obviar y que era objeto de verificación mas no se debía resguardar en la aplicación del principio de la buena fe, para evitar su cotejo.

Estos aspectos demuestran que se adjudicó el contrato sin el lleno de los requisitos legales exigidos en los Estudios Previos; la experiencia de quienes van a trabajar debe ser un factor fundamental de evaluación y de selección para escoger un contratista idóneo. Que no aparezcan descritos los actos de constatación de algunos requisitos, para el caso que nos ocupa como el Acta de grado, Diploma, Tarjeta Profesional, elementos esenciales para acreditar título, calidad ó condición, de un profesional, no quiere decir que no se realice su exigencia y su verificación, máxime cuando se trata de un acto que conlleva a la adjudicación de un contrato con las características, complejidad y cuantía, por lo que se evidencia una evaluación ligera y una omisión que no es clara por parte de un servidor público.

Frente a este hecho el JBJCM da a entender algo que para la Contraloría de Bogotá le resulta preocupante y es cuando en diligencia de Visita Fiscal y Administrativa No. 020 realizada por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, entre los días 8 y 10 de octubre de 2011, fue expuesto el siguiente argumento: “(...) No se menciona la necesidad de adjuntar los documentos en comento en esta pregunta, segundo, el Comité técnico, no tiene conocimiento de normatividad alguna en la que indique que las hojas de vida que se presenten deban ir firmadas, como tercero, se presume la buena fe del proponente al allegar las hojas de vida de los profesionales, cuarto, se debe tener en cuenta lo contenido en el párrafo final del numeral 10° de los estudios previos. (...) El grupo evaluador revisó las hojas de vida, la presentación del número de tarjeta o matrícula profesional de los ingenieros forestales mencionados en la pregunta. Así mismo, uno de ellos presenta el número de acta de grado. Se presenta información de año de graduación y de universidad que otorga el título como ingenieros forestales. Los anteriores datos son relacionados en las hojas de vida”.

Respecto a la experiencia presentada por la Cooperativa Nacional de Municipios – COOPNAL-, se logró evidenciar, que esta firma, no acredita experiencia específica ni general para el objeto de la convocatoria, es decir, para tala, poda ó mantenimiento de árboles, relacionando una serie de contratos en actividades totalmente diferentes como redes eléctricas, obras públicas, interventorías, diseños, colegios, escuelas, puentes, edificios, suministro de equipos, medicamentos, compras de retroexcavadora, computadores. Incurre en la misma situación anterior. El Comité Técnico no podía evidenciar lo relativo a la experiencia específica de este participante en la conformación del Consorcio, y de contera, en la presentación de la propuesta por no acreditar el requisito de experiencia. Para tal efecto, el subnumeral 16.2 en la parte pertinente menciona: “(...) El **JARDIN BOTANICO** no tendrá en cuenta: las certificaciones de contratos cuyo **OBJETO**

⁴⁵ Ibídem.

*no especifique lo exigido en los literales a) ó b) del presente numeral.” En igual sentido, “(...) Las certificaciones que no permitan confirmar la experiencia específica solicitadas de acuerdo con las indicaciones anteriores o que no puedan ser verificadas por el **JARDIN BOTANICO**, por ausencia de datos y/o sean ilegibles.”*

De otra parte en los Estudios Previos en el numeral 16.4, que trata de los Consorcios o Uniones Temporales mencionan expresamente, que tanto la una como la otra forma asociativa, deben acompañar los documentos requeridos, como si fueran ó participaran en forma independiente, situación que no se dio, para habilitar a participar a este integrante en el Consorcio mencionado.

En este sentido las dos firmas que conforman este Consorcio no cumplieron con los requisitos exigidos en los Estudios Previos, ya que cada participante debió reunir en forma independiente los requisitos establecidos en los Estudios Previos, y no en forma acumulativa.

Revisada y analizada la información en el expediente contentivo del contrato se logró verificar, que en el equipo de trabajo propuesto por la Corporación Investigativa del Medio Ambiente - CIMA- no se pudo constatar ni la idoneidad, ni la experiencia del siguiente personal, con el ingrediente que las hojas de vida no están debidamente firmadas por las personas que las pretenden hacer valer, en el proceso: Rodrigo Rodríguez Martínez (Director de Obra, no firma hoja de vida), María Isabel Jiménez (Ingeniera Forestal, no firma hoja de vida y no acredita título), Liliana Yaruro Carrascal (Ingeniera Forestal, no firma hoja de vida y no acredita experiencia, ni título), Carlos Arturo Díaz Moreno (No firma hoja de vida y no acredita experiencia, ni título). Siendo esta, una obligación de los miembros del Comité Técnico de calificación de verificar la idoneidad del personal acreditado por cada firma contratante, dentro de la conformación del Consorcio, contraviniendo lo consagrado en el numeral 10° de los Estudios Previos que establece las Condiciones Técnicas del Equipo Profesional y Personal de la obra.

El omitir la verificación de las condiciones técnicas del equipo profesional y personal de obra, puede colocar en riesgo la ejecución del contrato ya que no se logra establecer la idoneidad y experiencia de los miembros del equipo de trabajo, riesgo que no se debió asumir por parte de los miembros del Comité Técnico calificador, ya que como se deduce del análisis de los documentos que reposan en la carpeta que conforman la etapa precontractual, se observa en el informe del 13 de Julio de 2011, por cuanto fueron ellos los que dieron el aval ó el Visto Bueno, para la contratación del Consorcio Talas de Bogotá, con el siguiente dictamen: *“La propuesta técnica se adecua al pliego de condiciones, Cumple con la experiencia específica mínima establecida en los pliegos de condiciones.”*

En estricto sentido, el Director del Jardín Botánico conjuntamente con los servidores públicos, en su condición de funcionarios ó contratistas, quienes conformaron el Comité de Evaluación debieron asegurar el cumplimiento riguroso de las condiciones ó aspectos precontractuales, en cuanto a la verificación de requisitos legales, técnicos y financieros que permitieron la debida escogencia de los posibles y futuros oferentes dentro de los diferentes procesos contractuales, dando aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva, que deben regir las actuaciones administrativas contractuales.

Con sus actuaciones, el Director del Jardín Botánico, en su condición de representante legal y los miembros del equipo evaluador, presuntamente contravinieron lo preceptuado en los articulo 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993, articulo 5º de la ley 1150 de 2007, artículos 77 del Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, y de contera la conducta se enmarca dentro de la descripción que hace el legislador en el numeral 1º, 2º, 7º, 10º, 13º de l artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Todo lo anterior lleva a concluir, que la conducta desplegada por el señor Director se enmarca presuntamente en la celebración indebida de contratos en la modalidad de Contrato sin el cumplimiento de requisitos legales por transgresión del principio de selección objetiva y que a la letra dice: *“Artículo 410. El servidor publico que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia del cumplimiento de los requisitos legales esenciales o los celebre o lo liquide sin el cumplimiento de los mismos (...)”*

De otra parte, la Corte Constitucional en sus sentencias C-652/03 y C-128/03, ha reiterado que la actuación de los servidores públicos llamados a intervenir en el proceso contractual en cualquiera de sus fases (precontractual, de celebración, ejecución y terminación) están sometidos al respeto del interés general y puntualiza que las actuaciones que se desvíe del cumplimiento de los fines estatales establecidos de manera general en la Constitución así como de los que están establecidos por el legislador y la administración constituye una actuación indebida que evidencia el abandono por ese servidor de sus obligaciones y deberes como servidor público.

Vale la pena indicar respecto a lo evidenciado que de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política: *“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*. Por ende los servidores públicos no pueden hacer sino lo que les está permitido por la Ley y son responsables por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. De igual manera éstos están comprometidos con hacer cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que les incumben ejerciendo sus funciones en la forma prevista en dicho texto superior⁴⁶.

⁴⁶ Constitución Política de Colombia,

3.6.15. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Penal por la celebración del contrato de Obra Pública No 703 de 2011 suscrito con la Unión Temporal LANDA, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos lo que vulneró el principio de selección objetiva.

El Contrato de Obra Pública No 703 de 2011, celebrado con la Unión Temporal LANDA, conformado por Dickvan Velásquez Botero Ingeniería E.U, y Constructora Landa S.A.S, el cual tiene por objeto, realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario por su potencial generación de riesgo en la ciudad de Bogotá, zona dos.

En el numeral 10 del anexo técnico de los estudios previos (constituyen el documento que establece los requisitos habilitantes para adjudicar los contratos, el JB JCM fijó el perfil requerido para el profesional SISO. No obstante la experiencia específica acreditada por la Constructora Landa, (otro de los miembros de la U.T. Constructora Landa, para la celebración del Contrato de Obra Pública No. 703 de 2011), presentó a una ingeniera civil, con especialización en SISO, perfil totalmente distinto al solicitado por el Jardín Botánico, perfil que el grupo evaluador técnico aceptó sin sustentar su decisión.

Se verificó que el RUP aportado por el señor Dickvan Velásquez, a la fecha de la presentación de propuestas, no se encontraba en firme, conforme lo establece el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 8 del Decreto 1464 de 2010, por lo tanto este registro carecía de validez a la fecha de presentación de las propuestas, situación que no fue tomada en cuenta por el comité evaluador.

En estricto sentido, el Director del Jardín Botánico conjuntamente con los servidores públicos, en su condición de funcionarios ó contratistas, quienes conformaron el comité de evaluación debieron asegurar el cumplimiento riguroso de las condiciones ó aspectos precontractuales, en cuanto a la verificación de requisitos legales, técnicos, financieros que permitieron la debida escogencia de los posibles y futuros oferentes dentro de los diferentes procesos contractuales, dando aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva, y responsabilidad que deben regir las actuaciones administrativas.

Por lo anterior, los miembros del comité de evaluación presuntamente contravinieron lo preceptuado en los artículos 24, 25, 26, de la Ley 80 de 1993, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículos 77 del Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, y de contera la conducta se enmarca dentro de la descripción que hace el legislador en los numerales 1º, 2º, 7º, 10º, 13º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Todo lo anterior lleva a concluir, que la conducta desplegada por los miembros del Comité evaluador, así como la desplegada por el señor Director en

su condición de representante legal del Jardín, se enmarca presuntamente en la celebración indebida de contratos en la modalidad de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales, en la medida que se vulneró el principio de selección objetiva. Conducta censurada de acuerdo a la descripción abstracta que hace el legislador en el artículo 410: *“El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia del cumplimiento de los requisitos legales esenciales o los celebre o los liquide sin el cumplimiento de los mismos (...)”*

De otra parte, la Corte Constitucional en sus sentencias C-652/03 y C-128/03 ha reiterado que la actuación de los servidores públicos llamados a intervenir en el proceso contractual en cualquiera de sus fases (precontractual, de celebración, ejecución y terminación) están sometidos al respeto del interés general y puntualiza que las actuaciones que se desvíe del cumplimiento de los fines estatales establecidos de manera general en la Constitución así como de los que están establecidos por el legislador y la administración constituye una actuación indebida que evidencia el abandono por ese servidor de sus obligaciones y deberes como servidor público.

Vale la pena indicar respecto a lo evidenciado que de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Nacional: *“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*. Por ende los servidores públicos no pueden hacer sino lo que les está permitido por la Ley y son responsables por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. De igual manera éstos están comprometidos con hacer cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que les incumben ejerciendo sus funciones en la forma prevista en dicho texto superior⁴⁷.

3.6.16. hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por el incumplimiento del contrato de Interventoría No. 701 de 2011, al identificar erradamente árboles que no cumplían los fines de la declaración de Urgencia Manifiesta ordenada con la Resolución No. 388 del 30 de Junio de 2011 proferida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, expidió la Resolución 388 del 30 de Junio de 2011, la cual motivó entre otros aspectos en que: *“(...) con corte al 23 de diciembre de 2010, el Jardín Botánico José Celestino Mutis categorizó 10229 árboles evaluados y sujetos a manejo silvicultural, de los cuales 2980 eran considerados prioridad uno (P1), 5239 prioridad dos (P2) y 2010 prioridad tres (P3), entendiendo por P1 los árboles que según su inclinación, altura, especie, emplazamiento, estado fitosanitario, presentan riesgo inminente de daño a personas e infraestructura, sin perjuicio que presentan alta posibilidad de caída y/o volcamiento; P2 los árboles clasificados según especie y altura con posibilidad de daño por caída en zonas abiertas; y P3*

⁴⁷ Constitución Política de Colombia,

árboles para aquellos que requieren tratamiento integral, bloqueos y traslados, cirugías y cicatrizaciones, realización de calicatas y/o árboles de baja altura y diámetro.

(...) con corte al 21 de febrero de 2011, se actualizaron los datos por parte del Jardín Botánico de acuerdo a los nuevos conceptos técnicos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, arrojando un total de 11094 árboles evaluados y sujetos a manejo silvicultural, de los cuales 3384 son considerados P1; 5944 P2 y 1766 P3. Información que fue socializada en presencia del Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Ambiente. “

De la misma manera en dicho acto administrativo, el JB JCM, sustentó la decisión haciendo alusión reiterada en los árboles categorizados como de prioridad 1, lo que se hace manifiesto al referirse a:

“Que así mismo, es importante mencionar que muchos de los árboles identificados como prioridad 1 por la Secretaría Distrital de Ambiente han sido objeto de lesiones y deformaciones en raíces y troncos que elevan el riesgo de volcamiento (...).”

Agrega más adelante la mencionada Resolución al tratar las acciones de respuesta operativa, tanto en las acciones inmediatas, como en las acciones a corto plazo, en lo atinente a las acciones de intervención para cada una de estas que el objeto de la urgencia manifiesta serían los árboles con las características que se ha hecho referencia; a los árboles categorizados como de prioridad 1.

Por otro lado y finalmente en la página 9 de la mencionada Resolución, en los párrafos 3 a 5 expone:

“Que por lo anteriormente expuesto el Jardín Botánico "José Celestino Mutis", requiere de manera prioritaria la contratación de actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario por su potencial generación de riesgo, en la ciudad de Bogotá D. C. con la finalidad de intervenir con carácter urgente el arbolado en riesgo que se encuentra clasificado como prioridad uno (1).

Que así mismo es necesario contratar la realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato descrito con el fin de garantizar su correcta ejecución.

Que de acuerdo con lo informado por la subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis mediante concepto técnico del 16 de junio de 2011, el cual hace parte integral del presente acto administrativo junto con todos sus anexos, la declaración de urgencia está plenamente justificada por la existencia de riesgo actual e inminente para los habitantes del Distrito Capital, así como para sus bienes como resultado del aumento de árboles generadores de riesgo categorizados como P1, causado por los fenómenos climáticos registrados en lo corrido del año, siendo la declaratoria de urgencia la única opción para la administración con el fin de asegurar la integridad de sus administrados.”

En las páginas siguientes de dicha disposición, establece:

En la página 10, primer párrafo: *“Que la declaratoria de urgencia manifiesta es inminente teniendo en cuenta que el procedimiento ordinario de contratación que se emplearía*

ordinariamente, esto es, licitación pública y concurso de méritos, respectivamente, tardarían casi dos meses para llevarse a cabo, situación ésta que podría afectar la diligencia que se exige frente a la satisfacción del interés general representada en precaver un riesgo apremiante para la comunidad del Distrito Capital por aquellos árboles catalogados en prioridad uno (1), los cuales como se ha visto requieren de una intervención técnica en el menor tiempo posible.”

Y en la página siguiente, al referirse a los convenios celebrados dentro del marco de consolidación del Plan de Acción para la Declaratoria de Emergencia Distrital, celebrados con los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Teusaquillo; Antonio Nariño; Tunjuelito; Rafael Uribe; Santafé; Puente Aranda; Candelaria; Barrios Unidos y Engativá, así como con la Secretaria Distrital de Ambiente, en que la finalidad de los acuerdos es la de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos y económicos para la ejecución de actividades de manejo silvicultural del arbolado que se encuentra en riesgo e identificado como prioridad uno (1) en cada una de las localidades señaladas y en general en el Distrito Capital.

De lo anterior se deduce que los árboles a tratar y a talar son y eran los árboles categorizados como prioridad 1.

En desarrollo de la declaración de Urgencia Manifiesta fueron celebrados los contratos que se identifican a continuación:

Contrato de Obra Pública No. 702 de 2011.

Suscrito el día 15 de julio de esa anualidad con el CONSORCIO TALAS BOGOTÁ, integrado por la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LTDA “COOPNAL LTDA”, con NIT No. 8301057381 y la COORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE “CIMA”, con NIT No. 900196462-5, cuyo objeto contractual es: “Realizar a monto agotable y sin formula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario en la zona I, por su potencial generación de riesgo en la ciudad de Bogotá, D.C.” De acuerdo al mismo contrato, el área de ejecución de las obras se pactó en que ésta sería la zona 2 la cual está compuesta por las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.: Suba, Chapinero, Kennedy, Fontibón, Santafé, Bosa, Antonio Nariño, Tunjuelito y los Mártires, definida previamente por la Subdirección Técnica Operativa. De igual forma se pactó que el valor de éste es la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), valor en el que se incluyeron todos los gastos directos e indirectos en que incurriera el contratista para la ejecución del mismo.

El pago del valor de éste contrato se efectuaría en un anticipo equivalente al 40% del mismo una vez legalizado y fuera presentado el cronograma de actividades y plan de manejo del anticipo, el cual debía ser aprobado por el interventor del contrato. El anterior porcentaje debe ser amortizado mensualmente hasta compensar su totalidad. El remanente del valor del contrato, se efectuaría

mensualmente cuantificado sobre la sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades ejecutadas al aplicar la fórmula contenida en la Resolución JB JCM No. 334 del 03 de junio de 2011 reemplazando los valores de altura, perímetro y valor unitario propuesto, descontando la amortización del anticipo, previo informe presentado por el contratista, con la correspondiente verificación de cantidades de obra en campo y aprobación por parte del interventor y del Jardín Botánico. Se pactó igualmente que el último pago se realizará cuando finalice la totalidad de las obras, recibidas a satisfacción y se hayan cumplido con los requisitos dispuestos para llevar a cabo la liquidación del contrato.

En cuanto al plazo de ejecución se pactó que el mismo sería de cuatro (4) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Advirtiendo que el acta de inicio de la ejecución del contrato se efectuó el día Veintiocho (28) de Julio de 2011.

Contrato de Obra Pública No. 703 de 2011.

Suscrito el día 15 de Julio de esa anualidad con la Unión Temporal LANDA, conformada por Constructora LANDA S.AS, con NIT No. 800206723-4 y DIKVAN VELASQUEZ BOTELLO INGENIERIA EU, con NIT No. 900196462-5, cuyo objeto contractual es: "Realizar a monto agotable y sin formula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario en la zona II, por su potencial generación de riesgo en la ciudad de Bogotá, D.C." De acuerdo al mismo contrato, el área de ejecución de éste sería la zona 2 la cual está compuesta por las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.: Usaquén, Engativá, Rafael Uribe, San Cristóbal, Teusaquillo, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Barrios Unidos, Usme y Candelaria, definida previamente por la Subdirección Técnica Operativa. De igual forma se pactó que el valor de éste es la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), valor en el que se incluyeron todos los gastos directos e indirectos en que incurriera el contratista para la ejecución del mismo.

El pago de éste contrato se efectuaría en un anticipo equivalente al 40% del mismo una vez legalizado y fuera presentado el cronograma de actividades y plan de manejo del anticipo, el cual debía ser aprobado por el interventor del contrato. El anterior porcentaje debe ser amortizado mensualmente hasta compensar su totalidad. El remanente del valor del contrato, se efectuaría mensualmente cuantificado sobre la sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades ejecutadas al aplicar la fórmula contenida en la Resolución JBJCM No. 334 del 03 de junio de 2011 reemplazando los valores de altura, perímetro y valor unitario propuesto, descontando la amortización del anticipo, previo informe presentado por el contratista, con la correspondiente verificación de cantidades de obra en campo y aprobación por parte del interventor y del Jardín Botánico. Se

pactó igualmente que el último pago se realizará cuando finalice la totalidad de las obras, recibidas a satisfacción y se hayan cumplido con los requisitos dispuestos para llevar a cabo la liquidación del contrato.

En cuanto al plazo de ejecución se pactó que el mismo sería de cuatro (4) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Advirtiendo que el acta de inicio de la ejecución del contrato se efectuó el día Veintiocho (28) de Julio de 2011.

Contrato de Interventoría No. 701 de 2011.

Suscrito el día 15 de Julio de esa anualidad con la Unión Temporal UN PULMÓN PARA TÍ, conformada por ÓSCAR WILMER BENJUMEA GARZÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.060.910 y la FUNDACIÓN UN PULMÓN PARA TÍ, con NIT No. 900441088 - 4, cuyo objeto contractual es:

“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra que se celebren para realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano identificado como prioritario por su potencial generación de riesgo, en la ciudad de Bogotá D. C.” Se pactó que el valor de éste es la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$328.812.463), valor en el que se incluyó El IVA y todos los gastos directos e indirectos en que incurriera el contratista para la ejecución del mismo.

Se pactó que el pago de éste contrato se efectuaría con corte al día 5 de cada mes, en Cinco (5) cuotas que resultan de dividir el valor total del contrato entre éste número. También se pactó que para efectuar el pago, el interventor – contratista, debe presentar un informe avalado por el encargado de la supervisión y control por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y corresponderá a la distribución del equipo profesional requerido de conformidad con lo establecido en los estudios previos. El último pago se debe realizar cuando se liquide el contrato objeto de la interventoría cumpliendo con los requisitos dispuestos para llevar a cabo ésta, de la misma manera se pactó que los pagos quedan sujetos a la presentación de la constancia de la cotización mensual al sistema general de seguridad social en salud EPS y Pensiones de acuerdo a la base establecida en el decreto 1702 de 2002; el Jardín Botánico una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del supervisor, hará los pagos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo. Por otro lado también fue pactado que en el evento que los contratos de obra se suspendieran temporalmente, se entenderá también suspendido el contrato de interventoría. Así mismo, en el caso que el

contratista de obra ejecute las labores asignadas antes del plazo establecido (cuatro meses) la interventoría finalizara un mes (1) después de la fecha de terminación de aquellos, facturando el porcentaje de ejecución a la fecha de terminación y un mes más. Lo anterior, con la salvedad que el director de la interventoría continuara por un (1) mes más contado a partir de la fecha de terminación del contrato de obra, para efectuar las actividades de oficina y campo requeridas para la correcta liquidación del contrato de obra.

En el párrafo primero de la cláusula Décima se estableció que la falta de prueba que acredite el pago a los sistemas de seguridad social integral, será razón suficiente para que el Jardín retenga las sumas adeudadas en el último pago y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en el párrafo siguiente de la misma cláusula se estableció que el Jardín efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital, según las normas vigentes y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista.

En cuanto al plazo de ejecución se pactó que el mismo sería de cinco (5) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la entrega del recibo de pago de publicación, que para este efecto fue designada la Gaceta Distrital. Advirtiéndose que el acta de inicio de la ejecución del contrato se efectuó el día Veintiuno (21) de Julio de 2011.

De acuerdo con la Cláusula Segunda de éste contrato se pactó que el contratista se obliga a desarrollar unas actividades allí definidas para el cumplimiento del contrato de interventoría y en el numeral 30, se acordó: *“30) Controlar y verificar el cumplimiento del contrato de obra en cuanto a la ejecución de las Resoluciones y Concepto técnicos suministrados por el encargado de la supervisión y control del Jardín Botánico y demás obligaciones técnicas derivadas de la ejecución del contrato.”*, de la misma manera en el numeral 31, se estableció: *“31) Realizar la identificación y medición de los árboles a intervenir conjuntamente con el contratista, de acuerdo a los conceptos técnicos y resoluciones suministradas por el encargado de la supervisión y control del Jardín Botánico.”* De lo anterior se desprende que al Interventor – Contratista, tenía dentro de sus obligaciones y actividades identificar y efectuar la medición de los árboles a intervenir de acuerdo con los conceptos técnicos y resoluciones suministrados por el encargado de la supervisión y control de éste contrato.

De conformidad con el contenido de las actas de reuniones de fecha veintisiete (27) y veintinueve (29) de Julio de 2011, celebrado con el representante legal de la FUNDACIÓN UN PULMÓN PARA TÍ, señor LENIN HUMBERTO BUSTOS ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 79.696.512, y representantes de la supervisión y control por parte del JB JCM, le fue entregado

al interventor de los contratos de obra, copias de las Resolución No. 388/2011, por la cual se declara la Urgencia Manifiesta, se le ilustra que los árboles a talar son los categorizados como prioridad 1, se le explica al mismo contratista los antecedentes del estado de riesgo de los árboles de la ciudad, de los conceptos técnicos de ello y los actos regulatorios de la materia, expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, le fue explicada la fórmula para establecer el cálculo del valor a pagar por concepto de la tala programada, se aclaró el tipo de árboles a talar de prioridad 1, los de prioridad de emergencia para la ciudad a través de SIRE, los que deben ser aprobados por la interventoría y el JB JCM, se hizo entrega de los anexos técnicos de los contratos de obra e interventoría, le fue hecha la presentación de árboles en riesgo prioridad 1, los de prioridad de emergencia para la ciudad a través de SIRE, los que deben ser aprobados por la interventoría y el JB JCM, le fue entregada copia de los anexos técnicos de los contratos de obra e interventoría, le fue hecha la presentación de árboles en riesgo, se le hizo entrega de la base de datos de árboles prioridad 1, para la primera de las reuniones.

En la segunda reunión de las antes mencionadas, le fue hecha la entrega al interventor de las AZ que tiene los conceptos técnicos de los árboles calificados como de prioridad 1.

La supervisión del contrato de interventoría ha insistido en forma reiterada para que el contratista – interventor haga entrega en medio magnético de los árboles efectivamente talados, pero el interventor se ha abstenido de atender el requerimiento, tal como se evidenció en la diligencia de Visita Administrativa Fiscal surtida el día 28 de noviembre de 2011, donde fueron allegados documentos físicos y magnéticos de requerimientos formulados al interventor para que presente informes que respondan a la magnitud del objeto contractual en relación con las talas efectuadas por los contratistas de obra. En la misma diligencia fueron ratificadas las respuestas presentada a la Contraloría, en donde se anexan copias de la comunicación STO 429 del 22 de Noviembre de 2011 y del Informe técnico que da cuenta de los incumplimientos reiterados del interventor.

Por otro lado, se pudo evidenciar en la diligencia de Visita Administrativa Fiscal antes citada, que el JB JCM, tiene conformado un comité denominado Comité Técnico de Seguimiento de la Interventoría, en el cual tiene asiento el Director General del JB JCM, quien mediante ese mecanismo se encuentra enterado del incumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría, han sido reiteradas las comunicaciones de la supervisora que dan cuenta del incumplimiento del interventor.

Las anteriores actuaciones de la supervisora trajeron como consecuencia que mediante comunicación No. RC 090 del 17 de Noviembre de 2011, la Unión

Temporal un Pulmón para ti, en ejercicio de su calidad de interventora de los contratos de obra Nos. 702 y 703 de 2011, antes identificados, presentaran los siguientes cuadros que reflejan las cantidades y costos de ejecución:

CUADRO No. 41

TALAS EFECTUADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL LANDA, CONTRATO DE OBRA NO. 703/2011

LOCALIDAD	NO ESTA EN B.D		P1		P2		P3		P4		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
01 USAQUEN	58	35.944.542	194	140.731.177	121	39.846.054	3	1.529.560	1	179.850	377	218.231.183
04 SAN CRISTOBAL	5	2.843.941	78	65.781.852	24	9.042.013					107	77.667.806
05 USME	4	2.411.006	17	8.869.054	21	7.328.880					42	18.608.940
10 ENGATIVA	32	11.874.003	164	89.672.452	82	27.151.842	2	913.377	1	329.133	281	129.940.807
12 BARRIOS UNIDOS	7	3.566.946	29	20.450.899	5	3.384.204					41	27.402.049
13 TEUSAQUILLO	0		63	43.442.772	26	8.883.340					89	52.326.112
16 PUENTE ARANDA	8	4.355.243	60	36.054.868	14	5.367.834			3	1.498.243	85	47.276.188
17 CANDELARIA	0		2	1.041.745	4	790.584					6	1.832.329
18 RAFAEL URIBE	1	638.823	59	39.458.018	7	3.016.976			4	3.177.177	71	46.290.994
19 CIUDAD BOLIVAR	0		40	19.954.054	8	1.968.651					48	21.922.705
TOTALES	115	61.634.504	706	465.456.891	312	106.780.378	5	2.442.937	9	5.184.403	1.147	641.499.113

Fuente: Comunicación No. 090 del 17 de Noviembre de 2011, dirigida por la U.T. Un pulmón para ti a la Ingeniera Claudia Marcela Serrano, en su calidad de Subdirectora Técnica y Operativa del JB JCM.

CUADRO No. 42

TALAS EFECTUADAS POR EL CONSORCIO TALAS BOGOTÁ, CONTRATO DE OBRA NO. 702/2011

LOCALIDAD	EMERGENCIA		NO ESTA EN BD JARDIN		P1		P2		P3		TOTAL	
	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
02 CHAPINERO	1.800.137	1	1.154.284	2	28.257.079	47	13.535.113	53			44.746.613	103
03 SANTAFE	329.773	1			27.362.226	26	4.290.609	15			31.982.608	42
06 TUNJUELITO					2.899.035	6					2.899.035	6
07 BOSA			1.237.031	4	51.532.347	79	8.003.669	33			60.773.047	116
08 KENNEDY			8.953.411	25	48.909.311	106	15.059.072	58			72.921.794	189
09 FONTIBON	2.527.018	2			32.095.747	60	11.452.245	44			46.075.010	106
11 SUBA			5.683.380	14	119.864.281	227	59.097.387	242	924.978	2	184.645.048	485
14 MARTIRES			804.396	1	1.060.770	3	346.730	2			2.211.896	6
15 ANTONIO NARIÑO			353.894	2	2.452.494	7	1.574.615	8			4.381.003	17
TOTALES	4.656.928	4	18.186.396	48	314.433.290	561	113.359.440	455	924.978	2	450.636.054	1.070

Fuente: Comunicación No. 090 del 17 de Noviembre de 2011, dirigida por la U.T. Un pulmón para ti a la Ingeniera Claudia Marcela Serrano, en su calidad de Subdirectora Técnica y Operativa del JB JCM.

De donde se desprende que de 1748 árboles en calificados como de prioridad 1, que le fueron adscritos a este contratista en razón del contrato de Obra Pública No. 703 de 2011, solo se han talado 706 árboles calificados de prioridad 1 por un valor de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa (\$465.456.890) Pesos, de donde se deduce, que hasta ese momento, del valor del contrato, se han destinado para otros efectos la suma de Ciento Setenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintidós (\$176.042.222) pesos.

En cuanto hace referencia al Contrato de Obra Pública No. 702 de 2011, celebrado con el Consorcio Talas Bogotá, se tiene que a este contratista le fue adscrita la tala de 1735 árboles calificados como de prioridad 1 y de esa cantidad, a la fecha de la comunicación, según el mismo informe, de los árboles tratados con ocasión de la declaración de Urgencia Manifiesta, tan solo habían sido talados 561 con un costo de Trescientos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa (\$314.433.290) Pesos, por ende se destinaron recursos a fines diferentes de la Urgencia Manifiesta que ascendieron a la diferencia esto es a Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Dos (\$137.127.742) Pesos.

De lo anterior se concluye que por inercia y falta de cuidado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el interventor Unión Temporal un Pulmón para Ti, dio lugar al menoscabo del capital destinado para conjurar los efectos de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de Urgencia Manifiesta. En un capital igual a Trescientos Trece Millones Ciento Sesenta y Nueve Novecientos Sesenta y Tres (313.169.913) pesos.

La anterior conducta transgrede lo dispuesto en la Resolución No. 388 de 2011, proferida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en la medida en que con dicho acto administrativo se declaró la Urgencia Manifiesta tendiente a conjurar el riesgo inminente de daño a personas e infraestructura, sin perjuicio que presentan alta posibilidad de caída y/o volcamiento, que dieron lugar al estado de excepción creado.

De la misma manera, se transgrede el contrato, el que de acuerdo con el artículo 1602 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, es ley para las partes, en la medida en que no fueron atendidos los continuos requerimientos de las supervisoras del contrato, que de haberse atendido hubieran permitido que los recursos destinados a la urgencia manifiesta no se hubieran distraído.

Lo anterior sin perjuicio de la transgresión de lo dispuesto en los Decretos Distritales Nos. 472 de 2003, derogado por el 532 de 2010, en la medida que para la tala de árboles calificados como de prioridad 3 no existía la correspondiente

licencia y fueron talados de acuerdo con el informe del interventor, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del último de los estatutos mencionados.

Por otro lado, los hechos apuntan a señalar que la Fundación Un Pulmón para Ti y en particular las personas naturales que la componen subsumen la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones en lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

La omisión del interventor en el acatamiento de los requerimientos de la supervisora y del cumplimiento de los extremos del contrato trajo como consecuencia el menos cabo y distracción de los recursos destinados a conjurar los riesgos inminentes que se pretendían con la contratación de Urgencia Manifiesta y que provenían de convenios interadministrativos tal como se deduce del contenido de la Resolución No. 388 varias veces mencionada y permitió por parte del Consorcio Talas Bogotá, la tala de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) árboles calificados como prioridad 2 a un costo de Ciento Trece Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$113.359.440) pesos y de dos (2) árboles calificados como de prioridad 3 por un valor de Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$924.978) pesos; a más de ello fueron talados 4 árboles que según el interventor se encontraban en estado de emergencia y 48 que no se encontraban en la base de datos, cuyo costo ascendió a Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinticuatro (\$22.843.324) pesos para un gran total de Quinientos Nueve (509) árboles que implicaron una erogación de Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Dos (\$137.127.742) pesos.

Y por parte de la Unión Temporal Landa fue permitida la tala de Trescientos Doce (312) árboles calificados como prioridad 2, a un costo de Ciento Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$106.780.378) pesos, Cinco (5) árboles calificados como prioridad 3, que implicó una erogación igual a Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete (\$2.442.937) pesos, en tanto que de árboles calificados como prioridad 4 fueron talados Nueve (9) cuyo tratamiento tuvo un valor de Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Tres (\$5.184.403) Pesos; de la misma manera se talaron bajo este contrato, Ciento Quince (115) árboles que a decir del interventor no se encontraban en la base de datos, ellos por un valor de Sesenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro (\$61.634.504) pesos, de donde se deduce que se talaron Cuatrocientos Cuarenta y un (441) árboles que no estaban calificados como de prioridad 1 a un costo total Ciento Setenta Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintidós (\$176.042.222) que trajo como consecuencia la distracción de recursos por un monto total igual a

Trescientos Trece Millones Ciento Sesenta y Nueve Novecientos Sesenta y Tres (313.169.913) pesos, suma a la que asciende el daño por el que se procede.

La causa del daño y de la inconsistencia tratada es el incumplimiento reiterado y paulatino de las obligaciones pactadas en el contrato y de las circunstancias que rodearon la declaración de urgencia manifiesta, en síntesis fue el desconocimiento de lo que se pretendía conjurar con la celebración de los contratos de obra Nos. 702 y 703 de 2011 y del contrato de interventoría que debía vigilar que el objeto contractual de aquellos era buscar la protección contra el riesgo inminente de daño a personas e infraestructura, sin perjuicio que presentan alta posibilidad de caída y/o volcamiento, de unos árboles calificados como de prioridad 1.

3.7. EVALUACIÓN A ESTADOS CONTABLES – JB JCM – VIGENCIA 2010

Para evaluar los Estados Contables de la entidad, se tomó como muestra las cuentas de: Efectivo, Deudores, Propiedades, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos y Gastos.

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2010, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que reglamenta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas mediante la revisión documental, entrevistas, actas de visita fiscal, cuestionarios, inspección y confrontación de saldos, entre otros. Fueron seleccionadas las cuentas más representativas y los procesos que tuvieron mayor incidencia en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

De conformidad con el Balance General con corte a diciembre 31 de 2010 el Jardín Botánico José Celestino Mutis, contaba con Activos por \$54.529.038 miles de pesos, Pasivos por \$824.740 miles de pesos y un Patrimonio de \$53.704.298 miles de pesos.

En el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental presentaron Ingresos por \$20.394.194 miles de pesos y Gastos por \$19.346.940 miles de pesos.

La estructura financiera del Jardín Botánico obtuvo una disminución significativa en sus activos entre diciembre 31 de 2009 y diciembre 31 de 2010 por la suma de \$3.524.222 miles de pesos, originados básicamente en la subcuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras donde refleja variación negativa por \$2.832.082 miles de pesos, debido al cambio en el procedimiento del recaudo de ingresos por Compensación por Tala con cargo a la Tesorería Distrital a partir de enero de 2010 disminuyendo sustancialmente los Ingresos Propios del JB JCM; otra de las razones es la implementación de los pagos con recursos de transferencias a través de la Cuenta Única Distrital-CUD.

Así mismo registra una disminución de \$1.574.216 miles de pesos, en la cuenta 1.4.01 Deudores-Ingresos No tributarios de Compensación por tala de árboles que por decisión de la Administración Distrital-Sector Ambiente, a principios de la vigencia 2010 las cuentas por cobrar fueron trasladadas a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA – para que se adelantaran los procesos de cobro correspondientes.

Como resultado de la auditoría practicada a los Estados Contables vigencia 2010, se determina lo siguiente:

3.7.1. Activos:

El activo del JB JCM se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No 43
COMPARATIVO DE SALDOS DEL ACTIVO A DIC. 31 DE 2009 Vs. 2010

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1	ACTIVOS				
	ACTIVO CORRIENTE	7.512.581	3.974.211	-3.538.370	-47,1
1.1	EFFECTIVO	4.843.682	1.764.520	-3.079.162	-63,6
1.4	DEUDORES	2.042.657	982.293	-1.060.364	-51,9
1.5	INVENTARIOS	626.242	1.227.398	601.156	96,0
	ACTIVO CORRIENTE NO	50.540.679	50.554.827	14.148	0,0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.436.356	4.384.395	-51.961	-1,2
1.9	OTROS ACTIVOS	46.104.323	46.170.432	66.109	0,1
		58.053.260	54.529.038	-3.524.222	-6,1

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL ACTIVO					

Fuente: Contabilidad Estados contables vigencias 2009 y 2010 JB JCM

Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior los activos a diciembre 31 de 2010 ascienden a \$54.529.038 miles de pesos, clasificados así: Activo Corriente \$3.974.211 miles de pesos, equivalente al 7.3% del total del activo y Activo no Corriente por valor de \$50.554.827 miles de pesos, equivalente al 92.7% del total del activo.

El Activo Corriente del JB JCM por valor de \$3.974.211 miles de pesos, se encuentra distribuido así: Efectivo por \$1.764.520 miles de pesos; Deudores por \$982.293 miles de pesos; Inventarios por \$1.227.398 miles de pesos.

El Activo No Corriente por valor de \$50.554.827 miles de pesos, conformada así: Propiedades, Planta y Equipo \$4.384.395 miles de pesos y Otros Activos por \$46.170.432 miles de pesos.

3.7.1.1. Grupo 11- Efectivo

El saldo del grupo de efectivo del JB JCM a 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$1.764.520 miles de pesos, cifra que representa el 44.4% del total del activo corriente.

Evaluando la cuenta del EFECTIVO se realizó la comparación de saldos de la vigencia 2009 vs. 2010 conformada por Caja y Depósitos en Instituciones Financieras (Cuentas de Ahorro y Corriente), tal como se presenta a continuación:

CUADRO No 44
CONFORMACIÓN DEL EFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y VARIACIONES
CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR 2009

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1.1	EFECTIVO				
1.1.05	CAJA	472	895	423	89,6
1.1.05.01	Caja principal	472	895	423	89,6
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
		4.595.707	1.763.625	-2.832.082	-61,6
1.1.10.05	Cuenta corriente	262.120	80.409	-181.711	-69,3
1.1.10.06	Cuenta de ahorro	4.333.587	1.683.216	-2.650.371	-61,2

1.1.20	FONDOS TRÁNSITO EN	247.503	0	-247.503	-100,0
1.1.20.06	Cuenta de ahorro	247.503	0	-247.503	-100,0
TOTALES		4.843.682	1.764.520	-3.079.162	-63,6

Fuente: Contabilidad Estados Contables vigencias 2009 y 2010 JB JCM
Elaboró: Equipo Auditor

Se observa que la subcuenta 1.1.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presentó una disminución significativa de \$2.832.082 miles de pesos, en diciembre 31 de 2009 mostró un saldo de \$4.595.707 miles de pesos y a diciembre 31 de 2010 el valor de \$1.763.625 miles de pesos, en las Notas contables manifiestan que esta variación negativa se debe al cambio en el procedimiento de recaudo de los ingresos por compensación por tala el cual pasó a cargo de la Tesorería Distrital a partir de enero de 2010 y a la implementación de los pagos con recursos de transferencias a través de la Cuenta Única Distrital -CUD

La entidad cuenta con seis (6) cuentas bancarias así:

1. Cta. Cte. DAVIVIENDA No. 001769999960 (Tesorería-Pago Proveedores)
2. Cta. Cte. DAVIVIENDA No. 1769999978 (Caja Menor)
3. Cta. Satélite DAVIVIENDA No.00606999795 (CUD)
4. Cta. Ahorros DAVIVIENDA No. 001700006594 (Nómina)
5. Cta. Ahorros DAVIVIENDA No. 001700043274 (Ingresos Propios)
6. Cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 58962039349

3.7.1.2. Hallazgo administrativo por diferencias de saldos entre Contabilidad y Tesorería en las cuentas de Bancos y Corporaciones y por falta de depuración de partidas conciliatorias.

Verificadas las Conciliaciones Bancarias y realizado el cruce de saldos reportados en Tesorería y Contabilidad arrojó una diferencia de \$228.572.5 miles de pesos, en las cuentas de BANCOS Y CORPORACIONES, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 45
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Vs. TESORERÍA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO S/CONTABILIDAD 31-12-2010	SALDO S/TESORERÍA 31-12-2010	DIFERENCIA
1110	BANCOS Y CORPORACIONES			
111005	CUENTA CORRIENTE	80.408.4	309.291.7	-228.883.3
11100501	CUENTA CORRIENTE - BANCO DAVIVENDA Cta. No. 1769999978	0	-30.0	-30.0
11100502	CUENTA CORRIENTE - BANCO DAVIVIENDA Cta. No.1769999960	80.408.4	65.286.0	15.122.4

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO S/CONTABILIDAD 31-12-2010	SALDO S/TESORERÍA 31-12-2010	DIFERENCIA
11100505	BANCO DAVIVIENDA- CUD - CUENTA SATELITE No.006069997895	0	244.035.6	244.035.6
111006	CUENTA DE AHORRO	1.683.215.0	1.682.904.2	310.8
11100603	DAVIVIENDA - NOMINA Cta. No. 1700006594	314.622.6	314.622.6	0
11100604	DAVIVIENDA - INGRESOS PROPIOS Cta. No.1700043274	764.416.6	764.105.8	310.8
11100610	CUENTA BANCOLOMBIA AHORROS-Cta. No. 58962039349	604.175.8	604.175.8	0
TOTALES		1.763.623.4	1.992.195.9	-228.572.5

Fuente: Certificación saldos cuentas bancarias a Dic.31-2010 de Contabilidad y Tesorería.
Elaboró: Equipo Auditor

A diciembre 31 de 2010, se evidencia una subestimación por cuantía de \$228.572.5 miles de pesos, entre lo reflejado en los estados contables por \$1.763.623.4 miles de pesos, frente a los saldos reportados por Tesorería por \$1.992.195.9 miles de pesos.

Conciliaciones Bancarias:

Verificada la Conciliación Bancaria del mes de diciembre de 2010, de la cuenta corriente DAVIVIENDA - No. 0017-6999-9960 (Pago proveedores) se evidenció que se encuentran “cheques pendientes de cobro” sin depurar de los meses de enero y febrero de 2010 que a diciembre del mismo año cuentan con más de diez (10) meses, tal como se presenta a continuación:

CUADRO No 46
CHEQUES PENDIENTES DE COBRO
CTA. CTE. DAVIVIENDA - No. 0017-6999-9960 A DIC. 31 DE 2010

Cifras en Pesos

FECHA	CONCEPTO	DOC.	VALOR
27 ENERO DE 2010	ORDEN DE PAGO NO. 4	252	\$63.184.00
25 FEBRERO DE 2010	UNIVERSIDAD NACIONAL	7501	\$244.380.00
TOTAL			\$307.564.00

Fuente: Conciliaciones bancarias del JB JCM a diciembre 31 de 2010
Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, se observa que en la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros de Davivienda No. 0017-0004-3274 (Recursos Propios) en “Notas Crédito sin registrar en libros” el valor de \$430.000 no señala el concepto, la fecha y el tipo de documento a que pertenece.

La conciliación bancaria de la cuenta de ahorros de Davivienda No. 00170000659-4 (Nómina), se relacionan las siguientes “Notas Crédito sin registrar en libros” por

valor de \$10.789.687,00 que se encuentran sin identificar y corresponden a los meses de abril, julio y septiembre de 2010 así:

CUADRO No 47
NOTAS CRÉDITO SIN REGISTRAR EN LIBROS
CTA. AHORROS DAVIVIENDA - NO. 00170000659-4 A DIC. 31 DE 2010

			Cifras en Pesos
FECHA	CONCEPTO	DOC.	VALOR
Abril 9 de 2010	Consignación	4440	\$4.969.000.00
Julio 31 de 2010	Consignación		\$1.695.535.00
Septiembre 17 de 2010	Depósito en efectivo		\$4.125.152.00
TOTAL			\$10.789.687.00

Fuente: Conciliaciones bancarias-vigencia 2010 JB JCM.
Elaboró: Equipo Auditor

En consecuencia, lo anterior incumple lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 respecto de *“asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización, observándose falta de conciliación de saldos entre las áreas que conlleva a la no confiabilidad de las cifras contables, así mismo se observa incumplimiento con lo mencionado en el numeral “113 “Consistencia”, numeral “7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA” del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación.*

Las anteriores situaciones surgen en virtud a que la entidad no efectúa un seguimiento efectivo de sus operaciones y a la falta de conciliación de saldos entre las dependencias de Tesorería y Contabilidad, lo cual trae como consecuencia que la información reportada sea inexacta e incide en la razonabilidad de las cifras y se dupliquen esfuerzos innecesariamente al no efectuar las conciliaciones de manera adecuada.

3.7.2. Grupo 14- Deudores

El saldo de este grupo a 31 de diciembre de 2010 reflejó la suma de \$982.293 miles de pesos, representa el 1.8% del total del activo de la Entidad y está conformado así:

CUADRO No 48
CONFORMACIÓN DEL GRUPO DEUDORES A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y
VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2009

Cifras Miles Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1.4	DEUDORES				
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.574.216	0	-1.574.216	-100,0
1.4.01.90	Otros deudores por ingresos no tributarios	1.574.216	0	-1.574.216	-100,0
1.4.07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	239.099	631.948	392.849	164,3
1.4.07.01	Servicios educativos	5.579	6.868	1.289	23,1
1.4.07.17	Asistencia técnica	233.520	625.080	391.560	167,7
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	229.156	319.090	89.934	39,2
1.4.20.12	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	229.156	118.746	-110.410	-48,2
1.4.20.90	Otros avances y anticipos	0	200.344	200.344	0,0
1.4.70	OTROS DEUDORES	186	31.255	31.069	16703,8
1.4.70.90	Otros deudores	186	31.255	31.069	16703,8
TOTALES		2.042.657	982.293	-1.060.364	-51,9

Fuente. Estados Contables del JB JCM- vigencias 2009 vs.2010
Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior la cuenta DEUDORES que a diciembre 31 de 2009 reflejaba el valor de \$2.042.657 disminuyó significativamente frente al saldo a 31 de diciembre de 2010 por \$982.293

3.7.2.1. Cuenta 1.4.01 - Ingresos No Tributarios:

Se observa que a 31 de diciembre de 2010 no se encuentran registradas Cuentas por Cobrar por concepto de Compensación por tala de árboles debido a que estas cuentas por decisión de la Administración Distrital, Sector Ambiente, fueron trasladadas a la Secretaria Distrital de Ambiente para adelantar los procesos de cobro correspondientes.

En la subcuenta 1.4.07.17 - DEUDORES - Prestación de Servicios-Asistencia Técnica, a diciembre 31 de 2010 refleja el saldo de \$625.080 miles de pesos, correspondientes a Convenios Interadministrativos de vigencias anteriores (2005, 2007, 2008, 2009 y 2010) pendientes de cobro y está conformado según el siguiente cuadro:

CUADRO No 49
CUENTAS POR COBRAR DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
A 31 DICIEMBRE DE 2010

Cifras en Pesos

NOMBRE	CONVENIO	VALOR	PROYECTO
FLD USAQUEN	004-2007	9.827.762.00	319 SUBDIRECCION TECNICA- AGRICULTURA

NOMBRE	CONVENIO	VALOR	PROYECTO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	039-2007	22.800.000.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (ABONO \$100,000)		200.000.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FDL USAQUEN	004-07	29.483.285.00	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FDL USAQUEN	001-05	21.262.608.00	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
SDA	Conv 047-08	5.000.000.00	317 SUBDIRECCION CULTURAL
FDL ANTONIO NARIÑO	Conv 023-09	10.027.000.00	319- SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FONDO DESARROLLO DE ENGATIVA	CIA-07-2008	6.894.440.00	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	018-2008	8.999.960.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	334-2007	299.133.766.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DESARROLLO ANTONIO NARIÑO	093-2008	12.914.101.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DESARROLLO ANTONIO NARIÑO	No.023-2009	2.506.750.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES	013-2009	3.434.707.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	048-2008	5.000.000.00	317 SUBDIRECCION CULTURAL
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES IDRD	130-2009-JARDIN 031-2009	19.972.160.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES IDRD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.018-2010	140.000.000.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
INSTITUTO RECREACION Y DEPORTES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-130- NO.-2009 - NUMERACION JARDIN-031-2009	27.622.956.00	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
TOTAL		\$625.079.495.00	

Fuente: Información suministrada Of. Contabilidad del JB JCM
Elaboró: Equipo Auditor

Estos hechos surgen por insuficiencia de controles, acciones y gestiones de cobro de la entidad ya que por su antigüedad puede conllevar a que se pierda la oportunidad legal de recuperación de estos recursos.

3.7.3. Grupo 15 - Inventarios

El saldo de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2010, la cuenta de Inventarios, refleja un saldo de \$1.227.398 miles de pesos, donde se evidencia un

incremento con respecto a la vigencia 2009 de \$601.156 miles de pesos, equivalente al 96% y está conformado según el siguiente cuadro:

**CUADRO No 50
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INVENTARIOS A DICIEMBRE 31 DE 2010
Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2009**

Cifras miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1.5	INVENTARIOS				
1.5.10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	561.903	96.520	-465.383	-82,8
1.5.10.04	Impresos y publicaciones	100.181	29.008	-71.173	-71,0
1.5.10.42	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	461.722	67.512	-394.210	-85,4
1.5.17	MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES	64.339	153.298	88.959	138,3
1.5.17.01	Materiales	64.339	153.298	88.959	138,3
1.5.20	PRODUCTOS EN PROCESO	0	977.580	977.580	0,0
1.5.20.34	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	0	977.580	977.580	0,0
TOTAL		626.242	1.227.398	601.156	96,0

Fuente: Información Estados contables 2010 JB JCM. SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor

3.7.3.1 Hallazgo administrativo por no registrar contablemente el material producido en el JB JCM (compost y semillas).

Se evidenció que la entidad no cuenta con un aplicativo o sistema de costos donde se registre el compost y semillas producidas en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis; existe el Sistema de Costos o aplicativo denominado Factory contratado por la entidad que contempla únicamente lo que se produce en el Vivero La Florida en donde se establecen los costos del material vegetal.

Con base en lo anterior se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral “117 Devengo o causación”, numeral “8. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA” del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, donde determina que “Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse al momento en que sucedan...”. La falta de los registros contables del material que se produce en las instalaciones del JB JCM, particularmente en lo atinente a semillas y al compost, esta situación puede afectar la confiabilidad de las cifras de los estados contables.

3.7.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por faltantes de elementos como resultado del inventario físico de almacén por valor de \$7.572.428.00.

De acuerdo con el informe presentado por el actual almacenista, como resultado del inventario físico de almacén, se pudo establecer que el valor total de los faltantes ascendió a la suma \$17.570.888.63 distribuidos así:

El valor de **\$7.572.428.00**, por faltantes arrojados del levantamiento del inventario físico de almacén y cuya presunta responsabilidad corresponde a los anteriores almacenistas así:

Faltante del señor José Ángel Pineda \$7.516.041.00

Faltante del señor Saúl Hernández \$178.253.28

Faltante de la señora Luz Miriam Nieves \$56.387.00

Los faltantes se detallan a continuación:

**CUADRO No 51
RELACION FALTANTES DEL INVENTARIO FISICO
A CARGO DE EXALMACENISTAS**

Cifras en Pesos

FALTANTE DE JOSÉ ÁNGEL PINEDA		
PLACA	DESCRIPCION	COSTO
006567	TAJALAPIZ ELECTRICO	\$35.138.00
007167	GABINETE CON TAPA PARA AZ	\$146.320.00
007784	CALCULADORA CASIO	\$40.805.00
008245	FUMIGADORA DE 20 LTR	\$121.225.00
008379	BALANZA	\$44.995.00
008663	ALICATE HOMBRESOLO 10"	\$22.160.00
008745	MARTILLO CABO DE MADERA	\$2.979.00
009182	FUMIGADORA DE 20 LTR	\$139.000.00
010001	LLAVE BOCA FIJA 12-13 MM	\$4.716.00
010018	DESTORNILLADOR X6 PIZA	\$25.871.00
010025	ALICATE ELECTRICISTA 8"	\$19.480.00
010031	PINZA PUNTA RECTA 8"	\$14.017.00
010217	PALIN CUADRADO	\$4.236.00
010218	GATO HIDRAULICO 10 TOL	\$269.824.00
010422	LLAVE MIXTA DE 13MM	\$6.635.00
010430	LLAVE MIXTA DE 17MM	\$10.412.00
010447	LLAVE MIXTA DE 11MM	\$6.482.00
010450	LLAVE MIXTA DE 12MM	\$6.124.00
010452	LLAVE MIXTA DE 132MM	\$6.124.00
010540	PESA PATRON DE 20KG	\$113.680.00
010555	AGENDA DIGITAL IPAG2110	\$979.907.00
010660	AGENDA DIGITAL IPAQ2110	\$979.907.00
010662	AGENDA DIGITAL IPAQ2110	\$979.907.00

FALTANTE DE JOSÉ ÁNGEL PINEDA		
PLACA	DESCRIPCION	COSTO
010664	AGENDA DIGITAL IPAQ2110	\$979.907.00
011102	BRUJULA TIPO BRUTTON	\$208.800.00
011210	AGENDA DIGITAL 2411	\$490.000.00
011212	AGENDA DIGITAL 2411	\$490.000.00
011213	AGENDA DIGITAL 2411	\$490.000.00
011227	AGENDA DIGITAL 2411	\$520.000.00
011553	ESTANTE METALICO 6	\$208.290.00
8554	LLAVE COPA DE 10MM-22MM-13 PIEZAS	495.185.00
8613	PISTOLA SOPLADORA	\$8.916.00
010620	CARGADOR TRONEXGP AA-AAA	\$44.999.00
SUB- TOTAL		\$7.516.041.00
FALTANTE DE SAÚL HERNÁNDEZ		
PLACA	DESCRIPCION	COSTO
010680	PHMETRO DE BOLSILLO	\$148.480.00
010671	PINZA PUNTA RECTA DE 6"	\$12.761.00
011279	TELON PORTATIL	\$241,28
008746	MARTILLO DE BOLA DE ½ LB	\$2.754.00
8585	PINZA DE PUNTA RECTA 8"	\$14.017.00
SUB- TOTAL		\$178.253,28
FALTANTE DE LUZ MIRIAM NIEVES		
PLACA	DESCRIPCION	COSTO
007805	FUMIGADORA DE 20LTR	\$56.387.00
SUB- TOTAL		\$56.387.00
TOTAL		\$7.572.428.00

Fuente: Informe de Almacén Resultado Inventario Físico activos fijos 20-06-2011 JB JCM

Se evidencia que el Acta Final de Empalme de Almacén del 28 de marzo de 2011 no se encuentra firmada por el señor JOSE ANGEL PINEDA CHAVEZ quien hace entrega a la señora LUZ MIRIAM NIEVES CARDENAS quien recibió con NOTA ACLARATORIA: "Firmo con salvedad que no me fueron entregados los activos fijos que se encuentran en la bodega de almacén, del cual se esta adelantando trabajo de monitoreo y se entregará un informe final, razón por la que solicito se me exonere de toda responsabilidad por lo anteriormente expuesto".

Se evidenció que se encuentran EXCONTRATISTAS con Inventario a cargo no obstante, la administración haberles expedido el PAZ Y SALVO DE ALMACÉN y una vez verificados dichos elementos no fueron localizados en la entidad por tal razón figuran como faltantes.

El siguiente cuadro refleja el valor de los faltantes de elementos que no se encuentran en la entidad, por valor de \$9.998.460.63 observándose que el JB JCM no cuenta con un sistema adecuado de información entre dependencias, ni se efectúa un seguimiento efectivo de sus operaciones, lo cual trae como consecuencia que se efectúen registros erróneos y además aumente el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.

CUADRO No 52
INVENTARIO A CARGO DE EXCONTRATISTAS

Cifras en Pesos

CONTRATO NO.	NOMBRE EXCONTRATISTAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN	VALOR INVENTARIO
088/2010	ROSA MARIA ROSELL GOMEZ	25/01/2010	24/01/2011	16/06/2011	191.000.00

CONTRATO NO.	NOMBRE EXCONTRATISTAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN	VALOR INVENTARIO
059/2010	ALEJANDRO QUINTERO CORAL	27/01/2010	26/11/2010	21/12/2010	184.460,63
075/2007	JAVIER ALEJANDRO VELEZ PALOMA	13/02/2007	12/03/2008	23/04/2008	9.000.000.00
329/2009	MIGUEL ANGEL CANTILLO FLOREZ	08/04/2009	07/01/2010	01/06/2010	623.000.00
TOTAL					\$9.998.460.63

Fuente: Información suministrada por Almacén JB JCM
Elaboró: Equipo Auditor

A continuación se relacionan los elementos faltantes:

**CUADRO No 53
RELACION ELEMENTOS FALTANTES DEL INVENTARIO FISICO
A CARGO DE EXCONTRATISTAS**

Cifras en Pesos

NOMBRE EXCONTRATISTAS	ELEMENTO	PLACA No.	VALOR
ROSA MARIA ROSELL GOMEZ	Silla secretarial sin brazos	010766	\$191.000.00
ALEJANDRO QUINTERO CORAL	Silla secretarial neumática sin brazos	008540	\$143.860.63
	Teclado DELL	009283	\$40.600.00
JAVIER ALEJANDRO VELEZ PALOMA	Fotografía Panor.3854	010968	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010969	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010970	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010971	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010972	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010973	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010974	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010975	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010976	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010977	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010978	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010979	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010980	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010981	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010982	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010983	\$450.000.00
	Fotografía Panor.3854	010984	\$450.000.00
Fotografía Panor.3854	010985	\$450.000.00	
Fotografía Panor.3854	010986	\$450.000.00	
Fotografía Panor.3854	010987	\$450.000.00	
MIGUEL ANGEL CANTILLO FLOREZ	Agenda Digital 241	011203	\$623.000.00
TOTAL			\$9.998.460.63

Fuente: Información de Almacén-inventarios JB JCM
Elaboró Equipo Auditor

Estos hechos denotan la falta de gestión y control por parte de la administración del JB JCM en la protección de sus recursos, lo que puede conllevar a la pérdida de bienes y que de no subsanarse generará una eventual pérdida futura.

Por lo anterior, estas situaciones contravienen lo estipulado en los literales a) b), c), d) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, según los cuales, la administración pública debe proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. La conducta antes descritas pueden adecuarse a las causales disciplinables dispuestas en el numeral primero del Artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y lo preceptuado en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000, “Daño Patrimonial al Estado”.

El incumplimiento de las normas mencionadas acarrea como consecuencia la pérdida de los bienes, lo que está causando una lesión al patrimonio de la entidad

3.7.3.3 Hallazgos administrativos por falta de control en los inventarios y por irregularidades encontradas en la Biblioteca del JB JCM.

- Verificado el inventario del Vivero La Florida se evidenció que el contratista EDWARD BUITRAGO que ya no labora en el Vivero la Florida pero dentro de su inventario tiene relacionados elementos que no se encuentran en ese lugar como: Un (1) monitor LCD QBEX 17” 019DY3XY06443 placa 011625 y una (1) CPU QBEX IBNTEL CORE 2DUO E8400 B 221210 placa 011645. Además, en su inventario figura un (1) monitor de 15” DELL placa 09615 que se encuentra obsoleto para dar de baja.
- Así mismo, se encontraron los siguientes elementos que no están relacionados en el inventario del vivero y no tiene asignación del responsable como:
 - Una (1) CPU-DELL placa 010936
 - Un (1) monitor placa 010952
- Además, se evidenció que se encuentra con el mismo número de placa 9570 una (1) Motobomba Barnes MOD.2020 HC-16 V. (obsoleta), y una (1) Electrobomba de 15 HP.
- Se encuentra un (1) Fumigador Royal Cóndor de 20 litros para dar de baja.
- Se encuentran algunos inventarios sin firmas del responsable.

- El Almacenista no es notificado oportunamente para estar presente en el recibo de los elementos como: abono orgánico, cascarilla de arroz, turba, agro insumos, material vegetal y tierra negra cuando ingresan al Vivero.
- El almacén desconoce la celebración de los contratos de compra-venta y/o suministros de esos bienes, estos contratos solo llegan cuando se trata de legalizar el ingreso de esos elementos, el almacén recibe la entrada y registra la salida simultáneamente de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- El compost que produce el Jardín no se le efectúa ingreso ni salida de almacén.
- Se realizó Acta de Visita Fiscal en la “Biblioteca” donde se estableció que se presentan diferencias en los saldos relacionados en el Inventario de la Biblioteca con los reportados por Almacén, observándose que estos desfases se presentan básicamente por la falta de reporte de los diferentes Subdirectores al Almacén del material bibliográfico recibido en donación. Así mismo, se comprobó que la Biblioteca atraviesa por una situación administrativa confusa por cuanto dentro de los Procesos y procedimientos, esta dependencia fue ubicada dentro de los procesos de apoyo Subproceso de Gestión Documental por lo tanto depende de la Secretaria General, además dentro del Manual de Funciones del cargo de Subdirector Educativo y Cultural existe la función de Coordinar la Biblioteca, sin embargo el presupuesto que se asigna para la gestión de esta dependencia es por el proyecto de Comunicaciones y éstos dineros que debieran utilizarse en fortalecer las Colecciones bibliográficas y los servicios son utilizados en las necesidades de otros proyectos por lo tanto las colecciones están desactualizados, por ende conlleva a una disminución significativa del número de usuarios que utilizan la biblioteca.

Por otra parte, permanecen en depósito videos de formato VHS desactualizados que imposibilita su consulta así como fólder de informes finales de contratación de la Subdirección Científica material éste que debe ser encuadernado para la consulta de los usuarios, corriendo el riesgo de perder la información y el patrimonio bibliográfico e investigativo del JB JCM.

Al invertir en la calidad de las colecciones y los servicios de la biblioteca puede contribuir a generar no solo beneficios a nivel social sino recursos económicos para la entidad.

Referente a las PUBLICACIONES la Biblioteca no cuenta con el material necesario ni el servicio postal requerido para mantener vigentes los convenios interinstitucionales de canje, perdiendo así la oportunidad de recibir en contraprestación las revistas de Centro de Investigación relacionados con el área misional del JB JCM.

En consecuencia se evidencia que se está incumpliendo entre otras, lo dispuesto en los literales a) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ya que la administración pública debe proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así mismo contraviene con lo establecido en los numerales 2.3.3. Administración y Control de los Bienes – Funciones y 3.2.19. Ingreso de Bienes entregados en el lugar de utilización dispuestos en la Resolución No. 01 del 20 de septiembre de 2001 proferido por el Contador General de Bogotá D.C.

La causa de lo anterior es la falta de organización y aplicación de efectivos controles para la administración de los bienes, lo cual puede ocasionar la pérdida de los mismos y confiabilidad de la información.

3.7.3.4. Hallazgo administrativo por falta de registro en cuentas de orden los inventarios obsoletos y vencidos.

Se evidencio que durante la vigencia 2010 la entidad no realizó baja de bienes, se encuentra para dar de baja el valor de \$116.875.698,39 por concepto de elementos inservibles, no útiles u obsoletos, estos bienes que por no estar en condiciones de uso, se deben registrar en cuentas de orden cuenta 8340 Inventarios obsoletos y vencidos y no dentro de la propiedad, planta y equipo como se encuentran contabilizados.

Con base en lo anterior se evidencia incumplimiento con lo establecido en la dinámica de Cuentas de Orden Deudoras de Control, del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La causa de esta inconsistencia es la inercia administrativa esta situación puede afectar la razonabilidad de las cifras de los estados contables.

3.7.4. Grupo 16 - Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo a diciembre 31 de 2010 ascienden a \$4.384.395 (miles de pesos), conformado por las cuentas relacionadas en el siguiente cuadro:

CUADRO No 54
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2009

Cifras Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
1.6.05	TERRENOS	932.128	932.128	0	0,0
1.6.10	SEMOVIENTES	4.471	3.748	-723	-16,2
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	529.311	179.684	-349.627	-66,1
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	93.818	78.349	-15.469	-16,5
1.6.40	EDIFICACIONES	2.770.518	2.770.518	0	0,0
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	57.739	57.739	0	0,0
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	469.375	728.616	259.241	55,2
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	590.519	593.273	2.754	0,5
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	441.870	483.555	41.685	9,4
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	820.257	1.004.752	184.495	22,5
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	194.378	289.510	95.132	48,9
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5.636	9.786	4.150	73,6
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.469.193	-2.743.515	-274.322	11,1
1.6.86	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)	-4.471	-3.748	723	-16,2
TOTAL		4.436.356	4.384.395	-51.961	-1,2

Fuente: Estados contables de JB JCM a 31/12/2010. SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor

3.7.5. Pasivo

Los pasivos corrientes de la entidad ascienden a \$824.740 miles de pesos; que corresponde al 100% del total del pasivo. Dentro de las obligaciones más relevantes del JBB a diciembre 31 de 2010, corresponde a las cuentas por pagar con un saldo de \$626.924 miles de pesos, equivalente al 76% respecto al total de pasivo, compuesta así:

**CUADRO No 55
COMPARATIVO SALDOS PASIVO JB JCM
DICIEMBRE 31 DE 2010 Vs. 2009**

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
2	PASIVOS				
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.095.689	626.924	-468.765	-42,8
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0	151.130	151.130	0,0
2.4.25	ACREEDORES	21.491	32.713	11.222	52,2
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	280.447	151.891	-128.556	-45,8
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	3.649	1.441	-2.208	-60,5
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	790.102	289.749	-500.353	-63,3
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	89.484	85.459	-4.025	-4,5
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	89.484	85.459	-4.025	-4,5
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	26.066	57.924	31.858	122,2
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	26.066	57.924	31.858	122,2
2.9	OTROS PASIVOS	110.280	54.433	-55.847	-50,6
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	110.280	54.433	-55.847	-50,6
	TOTAL	1.321.519	824.740	-496.779	-37,6

Fuente: Estados Contables del JB JCM a 31-12-2010. SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor

3.7.6. Patrimonio Institucional

El patrimonio a 31 de diciembre de 2010, asciende a \$53.704.298 miles de pesos, observándose variación negativa por \$3.027.443 miles de pesos, con respecto al saldo de la vigencia 2009 así:

**CUADRO No 56
COMPARATIVO SALDOS DE PATRIMONIO A 31/12/2010 Vs. 31/12/2009**

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
3	PATRIMONIO				
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	56.731.741	53.704.298	-3.027.443	-5,3
3.2.08	CAPITAL FISCAL	6.872.446	9.708.471	2.836.025	41,3
3.2.08.01	Capital fiscal	6.872.446	9.708.471	2.836.025	41,3
3.2.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.836.025	-3.027.443		

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
3.2.30.02	Pérdida o déficit del ejercicio	2.836.025	-3.027.443		
3.2.35	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	151.374	151.374	0	0,0
3.2.35.02	En especie	151.374	151.374	0	0,0
3.2.40	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	45.488.830	45.488.830	0	0,0
3.2.40.52	Terrenos	40.064.353	40.064.353	0	0,0
3.2.40.62	Edificaciones	5.410.071	5.410.071	0	0,0
3.2.40.66	Maquinaria y equipo	4.532	4.532	0	0,0
3.2.40.70	Equipos de transporte, tracción y elevación	9.874	9.874	0	0,0
3.2.55	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	1.388.280	1.388.280	0	0,0
3.2.55.25	Bienes	1.388.280	1.388.280	0	0,0
3.2.70	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-5.214	-5.214	0	0,0
3.2.70.04	Amortización de propiedades, planta y equipo	-5.214	-5.214	0	0,0
TOTAL		56.731.741	53.704.298	-3.027.443	-5,3

Fuente: Estados contables del JB JCM a 31/12/2010 SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor

3.7.7. Ingresos

El saldo de los ingresos reflejado en los estados contables a diciembre 31 de 2010 por \$20.394.194 miles de pesos, presentó una disminución relevante de \$2.003.746 miles de pesos, con respecto al año anterior que presentó el valor de \$22.397.940 miles de pesos, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 57
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA DE INGRESOS
A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2009

Cifras Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
4	INGRESOS				
4.1	INGRESOS FISCALES	2.159.066	0	-2.159.066	-100,0
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	2.159.066	0	-2.159.066	-100,0
4.3	VENTA DE SERVICIOS	2.471.958	2.366.847	-105.111	-4,3
4.4	TRANSFERENCIAS	17.537.815	0	-17.537.815	-100,0
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	17.842.306	17.842.306	0,0
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	0	17.842.306	17.842.306	0,0
4.8	OTROS INGRESOS	229.101	185.041	-44.060	-19,2
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	205.671	118.540	-87.131	-42,4
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	23.430	66.501	43.071	183,8

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
TOTAL		22.397.940	20.394.194	-2.003.746	-8,9

Fuente: Estados contables del JB JCM a 31/12/10. SIVICOF.

El recaudo de dineros de lunes a jueves diariamente es entregado a la Tesorera después de las 5:00 p.m., y el dinero recaudado el día viernes se introduce por una ranura que cae a la caja fuerte con la respectiva tira de la registradora, igualmente el taquillero que labora los fines de semana y festivos efectúa el mismo procedimiento con el dinero, observándose que los taquilleros no tiene ningún contacto con la tesorera para la entrega de dineros durante los días viernes, sábado, domingo y festivos.

Los taquilleros tienen para cambio una base de \$897.000 que permanece en un escritorio sin seguridad.

En caso de fallas de energía o en la registradora utilizan boletería preimpresa con numeración consecutiva.

Según lo manifestado por la encargada del Manejo de la Tesorería del JB JCM – Ángela María Borja, con el cargo de Auxiliar Administrativo de libre nombramiento y remoción, en Acta de Visita Fiscal No. 17 el día 11 de octubre de 2011, se observan fallas de control interno así:

3.7.7.1. Hallazgo administrativo por fallas de control interno en el recaudo de dineros por taquilla y procedimiento para las consignaciones.

Se evidenció que la registradora es programada por la misma persona que opera la máquina y recauda los dineros de la taquilla.

Así mismo, no se han establecido controles efectivos para prevenir eventuales pérdidas de dinero, toda vez que esos valores son traspasados por diversas personas del Jardín, esto es, el taquillero se los entrega a la Tesorera y ésta a su vez, al día siguiente, se los entrega al Jefe del Área Corporativa y éste hace entrega de aquellos a uno de los conductores para ser consignados en una cuenta en Davivienda, el anterior recorrido de lo recaudado, lo expone a un peligro, en otras palabras no se han implementado planillas de entrega y recibo.

La póliza de seguros no tiene relacionados las personas antes mencionadas, por lo tanto no se evidencia que se encuentran amparados contra robo o pérdida de dineros, por lo que, se reitera, se pone en riesgo los recursos de la entidad.

Con lo anterior se evidencia incumplimiento a lo dispuesto en los literales a), b), c), d) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ya que la administración pública debe proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

La causa de lo anterior es la falta de implantación de unas adecuadas medidas de protección y tiene como efecto una eventual pérdida de esos recursos.

3.7.8. Gastos

El saldo del grupo de Gastos a 31 de diciembre de 2010 ascendió a la suma de \$19.346.940 en miles de pesos, está conformado según el contenido del siguiente cuadro:

CUADRO No 58
COMPARATIVO SALDOS DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2010 Vs. 2009

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC.31 DE 2009	SALDO A DIC.31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
5	GASTOS				
5.2	DE OPERACIÓN	4.750.322	5.031.026	280.704	5.9
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	2.722.780	2.815.994	93.214	3.4
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	469.794	496.632	26.838	5.7
5.2.07	APORTES SOBRE LA NÓMINA	102.381	111.853	9.472	9.3
5.2.11	GENERALES	1.455.367	1.606.547	151.180	10.4
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	250.860	316.384	65.524	26,1
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	13.154.586	12.900.475	-254.111	-1,9
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	13.154.586	12.900.475	-254.111	-1,9
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	466.637	1.173.574	706.937	151,5
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	466.637	1.173.574	706.937	151,5
5.8	OTROS GASTOS	37.675	2.952.924	2.915.249	7737,9
	TOTAL	21.496.105	19.346.940	-2.149.165	-10,0

Fuente: Estados contables del JB JCM a 31/12/2010. SIVICOF.

3.7.9. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

El sistema de Control Interno Contable del Jardín Botánico José Celestino Mutis, fue evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República, a través de los criterios y calificaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO No 59
CRITERIOS Y CALIFICACION**

PROCEDIMIENTO DE CONTROL	APLICACIÓN	EFFECTIVIDAD	CALIFICACION
Existe	Se aplica	Efectivo	0
		Con deficiencias	1
		No es efectivo	2
	No se aplica		2
No existe			3

Fuente: Contraloría General de la República

Una vez diligenciado el formulario establecido para la evaluación del sistema de control interno contable, los componentes del mismo se determinan en: Generales y Específicos, como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 60
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE JB JCM**

1.	CODIGO: 300	CONTRALORIA DE BOGOTA						
2.	ENTIDAD AUDITADA	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS						
3.	AÑO	2010		4. FECHA DE REPORTE:				
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO			Calificación				Observaciones	
(1)			(2)				(3)	
			0	1	2	3		
GENERALES								
a.	¿Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 298 de 2000, la entidad cuenta con un área contable y financiera?		0				El Jardín Botánico cuenta con el área de contabilidad, presupuesto y tesorería, las cuales se encuentran ubicadas dentro del área Corporativa dependencias adscritas a la Secretaría General.	
b.	¿La entidad tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el área contable y financiera?		0				La entidad cuenta con Manuales de procesos y procedimientos para el área contable y financiera, para consulta interna de la entidad se encuentran en la Unidad N, adoptados mediante resolución 126 del 31 de julio 2009 y Res.328 del 2 de junio de 2010.	
c.	¿La entidad aplica el Régimen de Contabilidad pública vigente y demás normas técnicas contables para registro de sus operaciones?		0				La política contable establecida por el JB JCM esta sujeta al cumplimiento y la observación permanente del Régimen de Contabilidad Pública, a los instructivos, cartas circulares, resoluciones y orientaciones dadas por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Hacienda, conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad vigentes.	
d.	¿Se llevan libros oficiales de contabilidad?		0				Los libros principales como son el diario y mayor y balance se imprimen trimestralmente, cuentan con acta de apertura o autorización de folios firmado por el Representante legal. Los libros auxiliares se encuentran impresos y se hacen back ups continuamente. Para el manejo de la información contable y financiera se adquirió el sistema de Stone a la firma Quality Software.	

1.	CODIGO: 300	CONTRALORIA DE BOGOTA				
2.	ENTIDAD AUDITADA	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS				
3.	AÑO	2010	4. FECHA DE REPORTE:			
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO		Calificación			Observaciones	
(1)		(2)				(3)
		0	1	2	3	
e.	¿La entidad cuenta con manuales de sistemas y procedimientos contables?	0				El JB JCM cuenta con manuales de sistemas y procedimientos contables adoptados mediante resolución 126 del 31 de julio 2009 y Resolución 328 del 2 de junio de 2010.
f.	Archivos organizados relacionados con la información contable.		1			Se cuenta con archivos contables organizados por periodos fiscales, sin embargo se evidencia en algunas carpetas como: conciliaciones bancarias que carecen de la documentación completa y se encuentran sin foliar.
g.	Conciliación de operaciones reciprocas con las entidades públicas con las cuales se efectuaron transacciones.	0				Se realizan dichas operaciones en forma escrita y telefónica.
h.	Integración de dependencias que integran el área contable y financiera (Planeación, presupuesto, Tesorería y Contabilidad)			2		El programa contable se encuentra integrado con las áreas de Presupuesto, Almacén, Tesorería y Contabilidad, sin embargo existen falencias con el área de almacén e inventarios, diferencias de saldos entre contabilidad, tesorería y presupuesto. Las dependencias que tienen la obligatoriedad de reportar al Área Contable, no son oportunos de acuerdo con los procedimientos adoptados en la entidad.
i.	¿Las notas a los estados contables se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente?	0				Las Notas de carácter general y de carácter específico se ajustan al régimen contable público.
ESPECÍFICOS						
Área del Activo:						
a.	Las conciliaciones bancarias:					
	- Se realizan mensualmente?					La entidad efectúa conciliaciones bancarias mensualmente.
	- En caso de presentarse partidas conciliatorias, se efectúan los ajustes correspondientes?	0				Las partidas conciliatorias que no se identifican se van depurando a medida que se reciban los soportes.
b.	Se cuenta con un manual de procedimientos para la adquisición y/o realización de inversiones en portafolio?					No es aplicable, el JB JCM no posee portafolio de inversiones
c.	Se valorizan las inversiones de acuerdo a las disposiciones legales, esto es Valoración a Precios de Mercado?					No es aplicable, el JB JCM no posee portafolio de inversiones
d.	Se realizan conciliaciones periódicas con las entidades donde se poseen inversiones con el fin de establecer los saldos reales en este grupo?					No es aplicable, el JB JCM no posee portafolio de inversiones
e.	En las Rentas por Cobrar:					
	- ¿Existen registros contables auxiliares por contribuyente?					No aplica
	- ¿Los archivos relacionados con la documentación contable, permiten a las Secretarías de Hacienda u organismo Recaudador conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes?					No aplica

1.	CODIGO: 300	CONTRALORIA DE BOGOTA				
2.	ENTIDAD AUDITADA	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS				
3.	AÑO	2010	4. FECHA DE REPORTE:			
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO		Calificación			Observaciones	
(1)		(2)				(3)
		0	1	2	3	
	- ¿Existe un procedimiento para hacer un seguimiento a la extinción de obligaciones tributarias, en la modalidad de "Dación de Pago"?					No aplica
	- ¿Existe procedimiento para depurar los saldos contrarios a su naturaleza a nivel de contribuyente, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información?					No aplica
f.	¿Se encuentran registrados todas las propiedades, planta y equipo?		1			Es registrado lo que se encuentra debidamente soportado, sin embargo se evidenció que el compost y material orgánico que se produce en el JB JCM no ha sido registrado contablemente.
g.	¿La entidad cuenta con los respectivos títulos de propiedad de sus propiedades, planta y equipo reflejados en sus estados financieros?	0				Se evidencia su existencia mediante escritura No. 4719 de Diciembre 27 de 1999, el cual se encuentra reflejado en los estados contables.
h.	¿La entidad calcula la depreciación acumulada en forma individual?			2		La depreciación se efectúa a través del Modulo de Activos Fijos del Sistema Stone, el cual requiere de ajustes presentando fallas que afectan los inventarios y por ende la depreciación.
	¿Se encuentran debidamente valorizados y actualizados los registros de esta cuenta?	0				Se evidencian sus registros y su valorización se realizó de acuerdo con el avalúo contratado por la entidad.
i.	¿La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado con contabilidad?		1			Anualmente realizan la verificación del inventario físico y efectúan conciliación de saldos y para el cierre a 31 de diciembre de 2010 presentaron diferencias.
j.	¿Se realizan inventarios físicos de elementos de consumo y devolutivos y se concilian con la contabilidad?		1			Almacén maneja el aplicativo Stone y concilia con contabilidad, sin embargo se evidencian falencias en los inventarios varios con cargo a excontratistas y faltantes con cargo a exalmacenistas.
k.	En la cuenta Deudores:					
	¿Los avances y anticipos entregados son legalizados a 31 de Diciembre como lo establece la norma?	0				Los avances y anticipos se encuentran legalizados y conciliados.
	¿Se concilian los registros contables con las diferentes áreas administrativas?		1			Aunque el procedimiento se aplique, se evidencia que falta afianzar el control en las áreas de almacén y tesorería.
l.	¿Para los bienes de beneficio y uso público se tienen los títulos de propiedad y se encuentran debidamente registrados con su respectivo avalúo técnico?					No es aplicable, debido a que el JBB no tiene bienes de beneficio y uso público.
m.	Para los recursos naturales y del medio ambiente:					
	- ¿Se cuenta con los documentos donde se estimen, cuantifique y clasifique?					Los recursos naturales y medio ambiente con la homologación de cuentas a partir del 1 de enero de 2007 van al Gasto Público Social.
	- ¿Se realizan inventarios físicos de estos recursos?		1			El inventario físico del material vegetal se lleva a través de Sistema denominado Factory que se encuentra funcionando en el Vivero la Florida.

1.	CODIGO: 300	CONTRALORIA DE BOGOTA				
2.	ENTIDAD AUDITADA	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS				
3.	AÑO	2010	4. FECHA DE REPORTE:			
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO		Calificación			Observaciones	
(1)		(2)				(3)
		0	1	2	3	
n.	Aplica procedimientos de conciliación de transacciones entre las distintas secciones de la entidad?		1			Aunque el procedimiento se aplique presenta falencias en las conciliaciones con otras áreas.
Área del Pasivo:						
a.	¿Los programas de endeudamiento (Deuda Publica) se hacen de acuerdo con la norma de aprobación del Presupuesto?					No aplica, el JBB no tiene Deuda Pública.
b.	¿Se encuentra adecuadamente registrada la Deuda Publica en la contabilidad?					No aplica, el JBB no tiene Deuda Pública.
c.	¿Los registros de Deuda Pública coinciden con los de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y con los de la Contraloría General de la República?					No aplica, el JBB no tiene Deuda Pública.
d.	¿Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes?	0				Contablemente no se realizan registros sin los respectivos soportes.
e.	- ¿La entidad realiza el cálculo de sus pasivos pensionales? - ¿Se encuentran registrados y consolidados con sus estados financieros?					No aplica, el JBB no tiene Pasivos Pensionales. No aplica, el JBB no tiene Pasivos Pensionales.
f.	¿En la cuenta Bienes en Investigación Administrativa, la entidad revela en sus estados financieros los bienes que se encuentran en esta cuenta?					No aplica, el JBB no tiene Bienes en investigación Administrativa.
Área del Patrimonio:						
a.	¿Tiene el ente público un registro de beneficiarios y se consolida y circulariza periódicamente con la información de los entes inversionistas?					No aplica, el JBB no tiene entes inversionistas.
b.	¿Las reservas constituidas por el ente público están soportadas por normas vigentes, estatutarias y de junta directiva?					No aplica, el JBB no tiene constituidas reservas.
c.	¿Se tienen controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas del patrimonio?	0				Los controles se tienen de acuerdo a la cuenta que la afecta y se clasifican de conformidad con el Plan de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública.
d.	¿Se hace previo análisis y depuración al incorporarse bienes, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan o se liquidan?					No aplica, la entidad no ha incorporado bienes, derechos y obligaciones de entidades fusionadas o se liquidadas.
Área de Cuentas de Resultado:						
a.	¿Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden?		1			Los ingresos y gastos se registran cuando la información de otras dependencias es oportuna (proceso de causación).
b.	¿Se aplica el principio de causación para estas cuentas?	0				Sí se aplica.
c.	¿Es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos fiscales?	0				Es confiable se aplican las disposiciones contables.
d.	¿Se concilian las operaciones reciprocas que el ente tiene con otros organismos?	0				Conciliaciones por escrito, telefónicas o por correo.
e.	- ¿Se cuenta con sus respectivos soportes?	0				Se evidencian soportes.

Fuente: Diligenció el Equipo Auditor Formulario 2 CGR

De acuerdo con lo señalado en la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable...” se evidenció que con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el control interno contable ha mejorado, pero aún se presentan debilidades que no permiten garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información, debido entre otras; a la falta de implementación de un aplicativo o sistema de costos para el registro contable y el ingreso y salida de almacén del material producido por el JB JCM de elementos como semillas y compost, falta conciliación de saldos entre Contabilidad y tesorería en la cuenta de Bancos y Corporaciones donde presentan diferencias, falta depuración de partidas conciliatorias, existen convenios administrativos pendientes de cobro que datan de años anteriores, falta implementar ajustes al sistema Stone a fin de que la información sea exacta, veraz, confiable y oportuna entre las diferentes dependencias.

Las debilidades de control interno en las áreas encargadas del manejo de los recursos financieros generaron los hallazgos descritos en la evaluación del componente a los estados contables.

3.7.10. Beneficios de Control Fiscal:

3.7.10.1 Convenios Interadministrativos.

La entidad dando cumplimiento a las acciones reportadas en el plan de mejoramiento de hallazgos de la Auditoría de la Contraloría de Bogotá, de acuerdo a lo plasmado en el INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR, vigencia 2009, registra el *Hallazgo administrativo por Convenios Interadministrativos de años anteriores sin cobrar*, se evidenció que durante la vigencia 2010 el JB JCM adelantó gestiones de cobro de convenios de vigencias anteriores y del año 2010 con las diferentes localidades; este valor fue depurado y por este concepto ingresó el valor de \$1.431.557.211.00 a la entidad, correspondientes a los Proyectos 7059, 319, 317 y 538, como lo demuestra el siguiente cuadro, los cuales se reportarán como beneficios de control fiscal así:

**CUADRO No 61
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL POR COBRO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
DE AÑOS ANTERIORES 2006 A 2010**

Cifras en Pesos

NOMBRE	VALOR TOTAL	CONCEPTO	FECHA INGRESO TESORERIA	PROYECTO No.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	41.800.000,00	PAGO ANTICIPADO DEL 40% DEL TOTAL DEL APORTE FONDO DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA CIA No.183-2009	11/02/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA- ARBORIZACION

NOMBRE	VALOR TOTAL	CONCEPTO	FECHA INGRESO TESORERIA	PROYECTO No.
RECAUDO MES FEBRERO	41.800.000,00			
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL	60.000.000,00	PAGO CONVENIO No.1887-2009 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS	30/03/2010	317 SUBDIRECCION CULTURAL
FONDO DESARROLLO LOCAL LOS MARTIRES	8.586.767,00	PRIMERA FACTURA CORRESPONDENTE AL ANTICIPO DEL 50% DEL TOTAL APORTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 113-2009	30/03/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES MARZO	68.586.767,00			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	25.067.500,00	PRIMER DESEMBOLSO A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO FDL ANTONIO NARIÑO GIRARA EL 50% DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS PARA EL CONVENIO 023-09	15/04/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
LOCALIDAD USME	3.575.000,00	CANCELACION FACTURA 596-CONVENIO 01-2006 SDA	30/04/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
EMPRESA Y ALCANTARILLADO	77.492.669,00	TERCER PAGO PARCIAL DEL TRIMESTRE OCTUBRE 06 DE 2009 A ENERO 05 DE 2010 DEL CIA 922-2008	30/04/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES ABRIL	106.135.169,00			
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	103.695.908,00	CUARTO PAGO PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL TRIMESTRE ENERO 06 DE 2010 ABRIL DE 2010 CIA 922 - 2008	18/05/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA	19.000.000,00	CANCELACION FACTURA N. JB599 FDL SUBA CIA 010-05	25/05/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE	17.999.921,00	PAGO 20% DEL TOTAL DE APORTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE CONV.018-2008	28/05/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7.200.000,00	ULTIMO DESEMBOLSO PARCIAL DE LA ULTIMA CUOTA DEL CONVENIO 326-2007	28/05/2010	638 SUBDIRECCION CIENTIFICA
RECAUDO MES MAYO	147.895.829,00			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	19.371.151,00	TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL APORTE TOTAL DEL FONDO DEL CIA 093-2008	04/06/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	30.790.454,00	TERCERA PAGO CORRESPONDE AL 16,2 DEL TOTAL APORTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA CIA 011-2008	28/06/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDADO JUNIO	50.161.605,00			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	45.198.552,00	CAUSACION FACTURA JBB-692 PAGO 40 % DEL TOTAL DE APORTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO CIA-09-2009	07/07/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
INSTITUTO DISTRICTAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR	16.281.920,00	REGISTRO FACTURA JBB-704 TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL CIA NO.130-2009	12/07/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES JULIO	61.480.472,00			

NOMBRE	VALOR TOTAL	CONCEPTO	FECHA INGRESO TESORERIA	PROYECTO No.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE -IDRD	17.501.704,00	SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL CIA No.130-2009	25/08/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	17.999.921,00	PAGO 20% DEL TOTAL DE APOORTE DEL FONDO DE DESARRROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE CONV,018-2008	23/08/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES AGOSTO	35.501.625,00			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	12.533.750,00	PAGO CIA No.023-09 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS Y ECONOMICOS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y PROMOVER LA ACTIVIDAD DE LA AGRICULTURA URBANA	15/09/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO CIA 014-2008	11.991.889,00	PAGO 20% DEL TOTAL DE APOORTE DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO CIA 014-2008	27/09/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES IDRD	30.943.254,00	PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 130-2009	27/09/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES SEPTIEMBRE	55.468.893,00			
FONDO DESARROLLO LOCALDE SAN CRISTOBAL	58.440.000,00	CANCELACION FACTURA N. JB512-2009 CIA 092-2006	19/10/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FONDO DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	24.375.615,00	PAGO PRIMER DESEMBOLSO ADICION CORRESPONDIENTE AL 32% DEL TOTAL DE APOORTE DEL FONDO CIA 011-2008-	26/10/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FONDO DESARROLLO LOCALDE SAN CRISTOBAL	58.440.000,00	PAGO DEL ULTIMO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE 20% DEL VALOR APORTADO POR EL FONDO INTERADMINISTRATIVO 073-2007	11/10/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	1.030.750,00	PAGO SALDO CONVENIO No.2592 DE 2006	19/10/2010	317 SUBDIRECCION CULTURAL
RECAUDO MES OCTUBRE	142.286.365,00			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	107.000.000,00	PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 018-2010	18/11/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	189.944.400,00	PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 1717-2010	24/11/2010	317 SUBDIRECCION CULTURAL
FONDO DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	33.898.914,00	PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL APOORTE DEL FDL TEUSAQUILLO CIA 09-2009	24/11/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
RECAUDO MES NOVIEMBRE	330.843.314,00			
FONDO DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	41.895.588,00	SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 50% TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.011-2008	03/12/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FDL ENGATIVA-SDA-11	5.294.700,00	10% FINALCONVENIO -006-2006	15/12/2010	7059 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION

NOMBRE	VALOR TOTAL	CONCEPTO	FECHA INGRESO TESORERIA	PROYECTO No.
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-TEUSAQUILO	5.999.796,00	10% FINAL CONVENIO (TEUSAQUILLO)	15/12/2010	7059-SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	13.404.661,00	PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% AL FINALIZAR EL CONVENIO PREVIA APROBACION DEL INFORME FINAL Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CONEIO INTERADMINISTRATIVO 06-2006-REEMPLAZO LA FACTURA JBB-478-05-DICIEMBRE DE 2008	15/12/2010	7059-SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FDL TUNJUELITO-SDA -11	3.181.000,00	ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 01-2006	23/12/2010	319-SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FDL ENGATIVA-SDA	4.100.000,00	ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 01-2006	23/12/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
FDL SANTAFE- SDA	2.060.000,00	ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 01-2006	23/12/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	100.000.000,00	PAGO DEL VALOR PACTADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 018-2010	24/12/2010	638 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
FDL USAQUEN-SDA CIA 001-2006	4.515.177,00	ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 01-2006	24/12/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
ALCALDIA LOCAL DE SUBA CIA 01-2006	7.375.000,00	ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 01-2006	27/12/2010	319 SUBDIRECCION TECNICA-AGRICULTURA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	171.000.000,00	PAGO DEL VALOR PACTADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 018-2010	29/12/2010	638 SUBDIRECCION TECNICA-ARBORIZACION
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	20.571.250,00	EXPEDICIONES PEDAGOGICAS DE LA ESCUELA A LA CIUDAD IMPLEMENTADO POR EL EQUIPO DE FORMACION DE GESTORES EN EL 2009, ORDEN COMPRA DE SERVICIO 1080-13610	14/12/2010	317 SUBDIRECCION CULTURAL
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	12.000.000,00	REGISTRO INGRESOS PROPIOS CONVENIO 1887 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	14/12/2010	317 SUBDIRECCION CULTURAL
RECAUDO MES DICIEMBRE	391.397.172,00			
TOTAL	1.431.557.211,00			

Fuente: Información suministrada Of. Contabilidad del JB JCM
Elaboró: Equipo Auditor

3.7.10.2. Reintegro por hurto de elementos del Almacén

Se reporta como beneficio el reintegro de los elementos que fueron hurtados de la bodega de almacén por valor de \$16.104.000.00, de tres (3) guadañas, seis (6) motosierras, una (1) grabadora, y dos (2) cámaras de video, valores cancelados al JB JCM así:

CUADRO No 62
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL POR REINTEGRO DE ELEMENTOS HURTADOS DE
ALMACEN VIGENCIA 2010

Cifras en pesos

NOMBRE	VALOR
Compañía de Seguros JARGU S.A.	\$15.298.800.00
Compañía de vigilancia COMSENAL LTDA (Deducible del 5%)	\$805.200.00
TOTAL	\$16.104.000.00

Fuente: Información suministrada por Área Corporativa

3.8. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La gestión ambiental se debe dar, preferentemente, mediante un Plan de Gestión Ambiental- PGA, el cual debe establecer a corto, mediano y largo plazo, un marco que facilite a la organización el cumplimiento de su portafolio estratégico (misión, visión, objetivos y metas), los compromisos establecidos en los planes de desarrollo y las obligaciones ambientales señaladas por las autoridades ambientales, ello mediante el uso eficaz y eficiente los recursos financieros y bienes que se destinen a esta gestión.

Tales actividades, como es obvio, deben buscar la protección del medio ambiente considerado éste como el entorno o medio exterior que influye directamente en la vida de los seres incluido el hombre. Comprende una serie o conjunto de factores que tienen que ver o influyen el desarrollo de los organismos con los cuales se relacionan de manera permanente en una relación continua de interdependencia que no debe ser alterada; se concibe como un sistema específico, complejo, global e interdinámico del cual hacen parte tres subsistemas con una dinámica propia interactuante: el sistema físico-biótico o natural, el socio-cultural y el subsistema creado o ambiente urbano, en el cual se desenvuelve el ser humano manteniendo estilos de vida, cultura y tradiciones, propias de su grupo o de su idiosincrasia.

La evaluación ambiental del Jardín Botánico José Celestino Mutis- JB JCM, se efectúa a partir de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental -SGA y la formulación, adopción y divulgación de la Política Ambiental de la Entidad, labor que se efectuó, según lo evidenciado. Adicionalmente, para el desarrollo de la gestión ambiental tanto interna como externa cuenta con el documento técnico soporte del PGA y dos instrumentos operativos de planeación ambiental: el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente en acta del 20 de septiembre de 2011 y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA, cuyos proyectos y metas fueron armonizados con relativa

facilidad al considerarse que la gestión del JB JCM gira en torno a lo ambiental como en efecto se hace, aún con las falencias evidenciadas en este informe.

De otra parte la gestión se da en el marco de algunas normas distritales como el Plan de Ordenamiento Territorial-POT, Decreto 190 de 2004; el Acuerdo 308 de 2008, “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”; el Decreto Distrital 456 de 2008, “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”; el Decreto 509 de 2009, “Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 3519 de 2010, “Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008 – 2038”, entre otras.

Actualmente la Entidad cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental –SGA, el cual por ser naciente requiere su fortalecimiento, al igual que con la política ambiental la cual se socializa y aprueba como parte de la Política de calidad del JB JCM mediante acta de Reunión 003 del 20 de junio de 2011, en cumplimiento del Plan de mejoramiento al Hallazgo Administrativo “Por la no Comunicación de la Política Ambiental del Jardín Botánico JB JCM”.

CUADRO No. 63
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	3.6	5.0%	18.0%
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	3.9	5.0%	19.5%
SUMATORIA	7.5	10.0%	75%

Fuente: Metodología calificación PIGA y PACA y papeles de trabajo auditoría

Como se observa en el cuadro anterior, la calificación total obtenida en la gestión ambiental interna realizada a través del PIGA y la externa, efectuada mediante el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente (proyectos del PACA), fue de 7.5, equivalente al 75.0%, lo que la ubica en un rango de Aceptable.

3.8.1 Gestión Ambiental Interna- PIGA

Los PIGA⁴⁸ son los instrumentos de planeación ambiental institucional, que parten del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de las sedes

⁴⁸ Secretaría Distrital de Ambiente. Plan de Gestión Ambiental. Documento Técnico Soporte, 2009

administrativas y operacionales, y de su entorno inmediato, así como de la administración de equipamientos y vehículos de las entidades distritales. Así mismo deben concretar los proyectos y acciones ambientales conforme a los programas del plan, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de ecoeficiencia del PGA y desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales⁴⁹ relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos hídrico, energético, atmosférico, y del suelo mediante el manejo y clasificación de residuos sólidos.

Aplicada la metodología de la Dirección Sector Ambiente de la Contraloría de Bogotá D.C., para la calificación de la Gestión Ambiental Interna, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, obtuvo una calificación de 3.6. Esta refleja un notorio mejoramiento en los aspectos contemplados con el PIGA; el componente hídrico, energético, atmosférico y manejo de residuos sólidos, incluidos algunos peligrosos productos de las labores de investigación.

Los porcentajes más altos se obtuvieron en la identificación de impactos ambientales tanto internos como externos, la no generación de accidentes laborales, ni vertimientos de tipo industrial; este año el JB JCM mejoro su calificación con respecto al año anterior toda vez se adopto formalmente, se implementó y se comunicó la política ambiental como parte de la Política de Calidad, labor en la cual hay que redoblar esfuerzos, considerando que es una labor naciente.

Igualmente, hay que trabajar muchos más en el PIGA el cual esta en proceso de actualización, desarrollo, mejoramiento y fortalecimiento conforme a los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA y la concertación que se hizo con esa Entidad.

3.8.1.1. Evaluación de la Gestión Ambiental Interna

El JB JCM formuló el PIGA, el cual fue radicado en la SDA mediante oficio No. 2006ER6166 del 28 Diciembre de 2006 y aprobado mediante Resolución No. 130 del 3 de agosto de 2009 y fue actualizado de acuerdo a los nuevos lineamientos de la SDA, en armonía con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA.

Por lo anterior, la calificación para este componente arrojó un resultado de 3.3, considerando que el documento PIGA aunque ya se actualizo, sigue sin un reporte de avance de indicadores y metas del Plan de Acción del PIGA y además sin que se logre la debida armonización con el Sistema de Información Ambiental SIA.

⁴⁹ Decreto Distrital 243 de 2009. Efectos adversos de las actividades de producción y consumo que degradan y agotan los recursos naturales más allá de la carga de los ecosistemas, generando una pérdida de sus funciones que afecta e bienestar de las personas y la sociedad.

3.8.1.1.1 Componente Hídrico.

Conforme a la información analizada y según la evaluación efectuada se halla que los consumos de agua en la vigencia del año 2010 bajaron en 4.387 M³ al pasar de 18.445 en la vigencia del año 2009 a 14.058 M³, en el año 2010, lo que le significó a la Entidad un ahorro de de \$22.718.856.

El consumo de agua se presenta como producto de las siguientes actividades en la sede principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JB JCM, siendo las principales las siguiente: El uso de agua para el sistema de riego para el mantenimiento de las colecciones vivas; la propagación de material vegetal y las actividades de consumo humano de visitantes, funcionarios, contratistas y público en general y finalmente por el uso que se hace en las labores de limpieza de las áreas de la Entidad. Los consumos de la vigencia 2010, se presentan en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 64
CONSUMO DE AGUA EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINOS MUTIS

Sede	Agua				
	Proveedor del servicio	Descripción del uso	Sistema de Ahorro	Clase de Vertimientos	Observaciones
Sede principal JBB	EAAB	Riego, consumos, limpieza, mantenimiento	La sede cuenta con dos tanques para la captación de aguas lluvias. Algunos de los sanitarios cuentan con sistemas ahorradores de agua información que se puede ver con mayor detalle en el documento de Diagnostico Ambiental	Domésticos	Se cuenta con la línea base de los últimos tres años la cual permite tener un comportamiento histórico de consumos.
Vivero la Florida	Carro Tanque contratado	Riego y uso en lavado de manos y sanitarios	Actualmente el vivero no cuenta con sistemas ahorradores de agua debido a el predio en donde funciona no pertenece al jardín lo que ha dificultado realizar inversión en este en complemento con esto el predio no cuenta con red de acueducto, el agua utilizada allí es transportada por medio de carro tanque.	Domésticos	No existe línea base teniendo en cuenta que no hay un histórico de los carros tanques que han llevado el agua al vivero.

Fuente: PIGA-JB JCM

Verificadas las acciones para el ahorro de los consumos de agua al interior de la Entidad se estableció que la Entidad bajo sus consumos con respecto al año 2009,

principalmente, por las mejoras dadas como parte de su gestión ambiental interna, tal como se denota en el cuadro siguiente.

CUADRO No. 65
CONSUMOS AGUA POR PERIODOS BIMENSUALES DURANTE LOS AÑOS 2008-2010

AÑO	2008				2009				2010				
	BIMESTRE	M3	USUARIOS	COSTO/ M3	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	COSTO/ M3	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	COSTO/ M3	CONSUMO PER CAPITA
ENE - FEB		2.607	11.923	\$ 2.013	0,22	4.695	15.349	\$ 2.145	0,31	3.454	67.224	\$ 2.210	0,05
MAR - ABR		1.614	25.737	\$ 2.073	0,06	1.842	17.014	\$ 2.205	0,11	2.357	51.951	\$ 2.210	0,05
MAY - JUN		1.575	34.761	\$ 2.077	0,05	2.453	29.731	\$ 2.210	0,08	1.740	42.487	\$ 2.210	0,04
JUL - AGO		2.049	28.065	\$ 2.145	0,07	3.246	31.006	\$ 2.210	0,10	2.111	50.223	\$ 2.268	0,04
SEP - OCT		1.141	24.958	\$ 2.145	0,05	3.521	30.431	\$ 2.210	0,12	2.453	51.065	\$ 2.277	0,05
NOV - DIC		1.588	21.740	\$ 2.145	0,07	2.688	66.220	\$ 2.210	0,04	1.943	31.238	\$ 2.277	0,06
TOTAL		10574,0	147184,0	2099,7	0,07	18445,0	189751,0	2198,3	0,10	14058,0	294188,0	2242,0	0,05
PROMEDIO ANUAL		1762,3	24530,7			3074,2	31625,2			2343,0	49031,3		

Fuente: Oficina de Planeación JB JCM.2011.

Conforme a las evaluaciones desarrolladas y con base en la información reportada tanto en el Informe de Gestión de la Entidad, vigencia 2010 como las hechas a la Contraloría de Bogotá al SIVICOF se elaboro el resumen que se plasma en el siguiente cuadro en el que se hace un análisis comparativo de los consumos de agua retomando información que se trae del año 2007 y en el que se denotan diferencias en los costos de los consumos. Igualmente pasa con el número de usuarios hecho que no permite sacra el consumo per cápita.

Uno son los reportes hechos al SIVICOF y otros los establecidos en el cuadro que presenta la Oficina de Planeación.

CUADRO No. 66
ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONSUMOS Y COSTOS ANUALES

ANOS	TOTAL M ³ CONSUMIDOS	DIFERENCIA ANUAL M ³	COSTO TOTAL ACUEDUCTO \$	DIFERENCIA ANUAL DE VALOR CANCELADO
2007	27.119	0	65.420.470	0
2008	10.574	9.737	35.801.785	- 29.618.685
2009	18.445	+7.871	62.718.536	26.916.751
2010	14.058	-4.387	39.999.680	-22.718.856

Fuente: SIVICOF. Contraloría de Bogotá. CB-1111-7. Información reportada en la cuenta anual por el JB JCM

Para realizar el análisis del comparativo tanto en los consumos de m³, como en los costos anuales cancelados por el mismo, se tomó como base el año 2008, considerando que las acciones del PIGA se iniciaron en el año 2009. Se estableció

como se observa en el cuadro anterior, que el consumo de este recurso aumento significativamente en el año 2009, con respecto al año inmediatamente anterior, en un 74%, al pasar de 10.574 m³ a 18.445 m³ consumidos durante este último período.

Para el año 2010, tal como se comentó los consumos bajaron en 4.387 M³ al pasar de 18.445 M³, a 14.955 M³, siendo esta disminución del -23.78%, con respecto al año 2009 y un ahorro económico de \$22.7 millones, trabajo que es importante, dado la reducción señalada.

Al igual que lo señalado en el anterior informe, debe indicarse que el JB JCM posee otra sede, la del Vivero La Florida, en la cual se utilizan dos tipos de agua: la potable de la EAAB-ESP para uso domestico consumo de cafetería y sanitarios, suministrada por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes –IDRD-, del cual hace parte las instalaciones del Vivero. Es importante mencionar que los registros tanto de los consumos, como de los pagos del mismo, no se conservan en el JBB, por tanto no se puede evaluar ni efectuar un análisis comparativo de los mismos.

De otra parte, en el vivero se utiliza agua de un reservorio el cual a su vez es alimentado por carro tanques que la llevan conforme a las necesidades existentes la cual se contamina por el estado mismo de este lago el cual al parecer presenta filtraciones que provienen del río Bogota, lo cual afecta la calidad del agua de riego. Además, hay acopio de aguas lluvias en dos tanques ubicados en los sistemas de desagüe canales.

Por lo anteriormente expuesto, la calificación obtenida para el manejo de este recurso fue de 3.7 valor que equivale a un 74%, teniendo en cuenta que aunque ya hay acciones concretas que evidencian un ahorro y el uso eficiente de este vital liquido, así como de los valores cancelados, aún resta por ejecutar diversas acciones que ya han sido identificadas en el PIGA, tanto en la sede principal con los que hay que ejecutar en el Vivero La Florida.

3.8.1.1 Componente Energético

Al igual que en el año 2009, en esta vigencia fiscal el JB JCM no formulo ni ejecutó un programa específico para el ahorro y uso eficiente de la energía, aunque se inicia, como parte de mismo, el inventario de luminarias.

Los consumos en Kwh, tanto como los costos los costos anuales cancelados por se relacionan en el siguiente cuadro a partir del año 2009. Sin embargo debe señalarse al igual que se hizo en lo relacionado con el recurso agua que aunque los consumos reportados en el informe de gestión del año 2010 son iguales a los reportados al SIVICOF los datos de los valores cancelados presentan algunas

diferencias por lo que los datos reportados a la Contraloría de Bogotá no son verídicos ni.

CUADRO No. 67
ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONSUMOS Y COSTOS ANUALES

ANOS	TOTAL KWH.	DIFERENCIA CONSUMOS %	COSTO TOTAL ENERGÍA \$	DIFERENCIA ANUAL DE VALOR CANCELADO (\$)
2008	191.360	100%	49.862.507	0
2009	196.480	+3%	58.924.809	+9.062.302
2010	108.400	-57%	32.503.296	-26.421.513

Fuente: SIVICOF. Contraloría de Bogotá. CB-1111-7. Información reportada en la cuenta anual por el JB JCM.

Como se muestra en el cuadro anterior el consumo del año 2009 aumento ligeramente con respecto al 2008 en un 3%, al pasar de 191.360 Kwh a 196.480 Kwh consumidos durante este último periodo. En el año 2010 los consumos bajaron en un 57% al pasar de 196.480 Kwh, en el 2009, a un consumo de 108.400 en el año 2010 lo que le significó a la Entidad un ahorro de \$26.421.513 en el pago de sus doce facturas.

De otra parte, al igual que con los consumos de agua, en la sede del Vivero de la Florida, el JBB tampoco cuenta con un programa específico de ahorro y uso eficiente de la energía, únicamente se han adelantado capacitaciones a los funcionarios de la parte administrativa que utilizan los sistemas. Por lo anterior no se efectúa análisis ni de consumos ni de costos para esta sede.

Por lo anteriormente expuesto, la calificación obtenida para el manejo de este recurso fue de 3.8 que equivale al 76.0%, esencialmente por los ahorros sustanciales de energía tanto en los consumos como en lo que ellos represento desde el punto de vista económico. Sin embargo, aún ha acciones por hacer y labores por fortalecer en este componente como parte del desarrollo de un plan de acción puntual que conlleve a ser cada vez más racional en el uso de este tipo de energía.

3.8.1.2. Residuos sólidos

La información reportada en la vigencia 2010 por la entidad, en el manejo de los residuos sólidos, corresponde esencialmente a los producidos en las instalaciones del JB JCM, por cuanto no se incluyen los del Vivero La Florida, lugar en que se requiere una gestión muy puntual tanto en este tema como en otros relacionados con la gestión ambiental interna. La calificación para este tema fue de 3.4 equivalente al 68.0%, considerando que en el año evaluado se incremento en un 19.16%, la generación de residuos sólidos convencionales con respecto al año 2009.

Se reconoce el adecuado manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen biológico; el aumento de las cantidades recicladas y un adecuado manejo de los escombros producidos, como parte de la ejecución de proyectos como el de arborización y restauración.

- Residuos Ordinarios

En relación con los residuos ordinarios, en el año 2010 se actualizó la caracterización de residuos sólidos de la entidad en donde se logró identificar la composición y la cantidad de residuos sólidos generados al interior del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Según información de la Entidad *“La metodología aplicada, es la determinación de la composición media de los residuos, a través de la recolección y selección manual de diversas muestras de residuos sólidos durante un período de tiempo determinado. El método puede repetirse en diferentes períodos a lo largo del año para obtener variaciones estacionales en la caracterización de los residuos. Una vez terminadas las actividades de caracterización, se recopilan y analizan todos los datos obtenidos durante el estudio. A partir de entonces, los datos referentes a la composición de los residuos sólidos se presentan en términos de fracción o porcentaje en peso. La información recolectada es analizada con el fin de formular planes, programas y proyectos acordes con la realidad del Jardín Botánico José Celestino Mutis”*.

CUADRO No. 68
ANÁLISIS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

AÑO	VOLUMEN ANUAL GENERADO KG.	DIFERENCIA ANUAL GENERADO KG.	VR/ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
			MILES DE \$	
2007	1.678		\$ 13.833.110	
2008	4.194	2.516,4	\$ 6.276.610	+\$ 7.556.500
2009	3.355	-838,8	\$ 4.938.910	-\$ 1.337.700
2010	3.998	+643.0	\$ 9.851.820	+\$ 4.912.910

Fuente: SIVICOF. Contraloría de Bogotá. CB-1111-7. Información reportada en la cuenta anual por el JB JCM.

Como se observa en el cuadro anterior, se presenta una diferencia significativa en los kgs. generados en el 2009 de menos 838,8 kgs; lo cual repercute en el valor cancelado que disminuyó en el 78.69% respecto al 2008, al dejar de pagar \$1.337.700 menos durante el 2009. En el año el año 2010 de nuevo se aumentaron las cantidades de residuos sólidos convencionales generadas al pasar de 3.355 kilogramos en el año 2009 a 3.998 en el año 2010, con un incremento en lo cancelado de \$4.912.910 pesos.

- Residuos reciclados

El reciclaje facilita, mediante una serie de procesos muy importantes, usar y aprovechar unos materiales utilizados previamente y adema sacarle provecho, considerando que éste es un es un proceso mediante el cual recuperamos total o parcialmente la *materia prima* reutilizable de un producto y es importante teniendo en cuenta que los materiales que se utilizan, por lo general, son desechos que se pueden volverse a utilizar.

Conforme a lo evidenciado y para efectos de ir mejorando la Gestión de sus Residuos Sólidos el JB JCM hizo una reubicación de las *baterías* en las que se depositan los materiales o residuos utilizados labor que se efectuó, según la Entidad consideran “(...) que una gran cantidad de estas se encontraban sin señalización y en mal estado”.

Para ellos la Entidad capacito a muchos de sus funcionarios y contratistas en temas relacionados con la separación en la fuente, se dieron a conocer los nuevos logos que se maneja la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP y, según lo verificado, en cada tapa de las canecas se coloco que tipo de residuos o materiales se debe depositar en ellas. Aún así, al revisar su interior, se encuentra que en ellas no se deposita el tipo de material para el cual esta destinado y ello conlleva a la contaminación de los *desechos* depositados y dificulta el proceso, lo que muestra la necesidad de aumentar las capacitaciones y hacer una reinducción permanente.

El JBB tiene en cada área una caja en donde se deposita todo el papel para ser reciclado el cual se almacena en el centro de acopio; este papel conforme a la información de la Entidad se recoge cada 15 días para lo cual las señalizó con el fin de evitar el mal uso por parte de los servidores

En cuanto a los residuos sólidos reciclados en el año 2010, como parte de la gestión ambiental de esta institución, se hizo un análisis comparativo con respecto a los años 2008, 2009, el cual aparece en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 69
ANÁLISIS DE RESIDUOS RECICLABLES KG

AÑO	VOLUMEN ANUAL RECICLADO	DIFERENCIA ANUAL RECICLADO	% AUMENTO EN DIFERENCIAS
2008	180,0	125,15	
2009	2.248,0	2.067,96	1.652,39
2010	3.156,0	908,00	71,22%
TOTAL	5.584,0	-----	-----

Fuente: PIGA-JB JCM

Tal como se denota en el cuadro anterior, durante los años 2008, 2009 y 2010, se generó un volumen reciclado total de 5.584,0 kgs; de los cuales en el año 2010, se

produjeron 3.156,0 es decir un 71.22% más, con respecto a lo generado en 2009, hecho que se fundamenta en que a partir del año 2009 es cuando se da inicio formal al reciclaje y clasificación de los residuos sólidos en la Entidad. Es importante mencionar que en esta cantidad se incluyen los residuos generados en el Vivero de La Florida, los cuales son traídos al JBB para su disposición final.

CUADRO No. 70
RESIDUOS PRODUCIDOS Y ENTREGADOS A LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JULIO FLORES Y DOCE DE OCTUBRE

Mes	Papel	Cartón	Vidrio	Plástico	Metales	Otros
Enero	184	242		11	38	12
Febrero	193	56	4	3		19
Marzo	111	84	5	11	18	4
Abril	55	35	8	13		3
Mayo	31	18	20	19	44	60
Junio	79	53	0	494	386	7
Julio	30	20	5	20	25	0
Agosto	41	4	5	10	25	0
Septiembre	65	10	12	10	0	0
Octubre	70	20	20	5	0	0
Noviembre	122	41	12	18	0	0
Diciembre	145	54	5	6	28	51
Total	1.129	621	96	610	544	156

Fuente: JB JCM. Informe de Gestión PIGA 2010

Conforme a los datos señalados en total se reciclaron 3.156 kilogramos, durante la vigencia 2010. El incremento del material reciclado en el mes de junio se dio en virtud del evento de Orquídeas lo cual incrementa sustancialmente la generación de plástico en las instalaciones de la entidad.

Así mismo, hay un comportamiento no muy variable del reciclaje de papel durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre ya que en estos meses se desarrollo la campaña de comparendo ambiental dentro de las instalaciones de la entidad generando la cual busca generar una mayor conciencia en sus funcionarios y contratistas en relación con el buen uso del papel y del reciclaje de los diferentes elementos que se utilizan.

Conforme al tipo de de materiales reciclados, los cuales son entregados a asociaciones de recicladores debidamente reconocidas, en el cuadro anterior, se anotaron las cantidades producidas en la vigencia 2010, de los cuales el papel, el cartón y los plásticos ocupan más del 74.7%.

- Manejo de Escombros Producidos en desarrollo del Proyecto 7059

Para la realización de esta actividad el Jardín Botánico de Bogota José celestino mutis estableció un convenio con el IDIPRON cuyo objeto consiste en promover acciones positivas de mejoramiento ambiental a través del manejo responsable de

los escombros y los residuos generados en desarrollo de las actividades de plantación y mantenimiento ejecutadas en el marco del proyecto de inversión 7059.

- Residuos Biológicos Peligrosos

Conforme a la información analizada durante la vigencia 2010 el JB JCMB realizó la entrega al gestor autorizado ECOCAPITAL S.A.-ESP, de 108 Kg. de residuos biológicos provenientes del laboratorio adscrito a la Subdirección Científica (cajas de petri), material fitosanitario contaminado de aspecto acuoso. Para solidificar este material la Entidad agrega un coagulante para cumplir con lo establecido en la legislación ambiental en lo relacionado a la entrega de residuos peligrosos líquidos. Igualmente, entregaron elementos cortopunzantes, gasas, provenientes de la enfermería y aislados como lo exigen las normas de bioseguridad.

CUADRO No. 71
RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA 2010

Mes	Residuos (Kg.)
Enero	5
Febrero	6
Marzo	0
Abril	6
Mayo	14
Junio	12
Julio	15
Agosto	9
Septiembre	6
Octubre	11
Noviembre	12
Diciembre	12
Total	108

Fuente: JB JCM. Informe de Gestión PIGA 2010

Conforme a lo evidenciado, efectivamente el JB JCM viene realizando la entrega permanentemente a la empresa. Sobre el mes de marzo se indicó que en el mes de marzo, no se generó material en la enfermería, mientras que en el laboratorio de la Subdirección Científica su generación fue en la última semana del mes, razón por la cual se acumularon para el mes de abril.

En julio, hubo un leve incremento en la generación de residuos biosanitarios por el evento de orquídeas realizado el mes inmediatamente anterior.

En conclusión la generación de este tipo de residuos se ha mantenido de acuerdo al comportamiento observado durante periodos de generación anteriores.

- Residuos Peligrosos

Conforme a la información suministrada y lo verificado en los soportes correspondientes el JB JCM genera residuos peligrosos como: luminarias, toner, envases de agroquímicos RAESS y biológicos, los cuales son entregados a gestores autorizados para su recolección, tratamiento y disposición final cumpliendo así con lo establecido en la legislación ambiental vigente.

CUADRO No. 72
RESIDUOS PELIGROSOS ENTREGADOS

Fecha de la Disposición	ACTIVIDAD GENERADORA	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD (CRETIP)	CANTIDAD DE RESIDUOS ENTREGADOS (Kg.)	GESTOR EXTERNO
09/06/2010	CAMBIO DE LUMINARIAS DE LA ENTIDAD	TOXICO	50	LITO
09/7/2010	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS AL ARBOLADO TANTO ANTIGUO COMO JOVEN Y A LAS COLECCIONES VIVAS	TOXICO	24	ECOLCIN
09/7/2010	MANTENIMIENTO DE CUERPO AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALAS.	INFLAMABLE	7	ECOCLIN
09/7/2010	MANTENIMIENTO DE CUERPO AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALAS.	INFLAMABLE	6	ECOLCIN
09/7/2010	ACTIVIDADES NORMALES ADMINISTRATIVAS - IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, OFICIOS Y DEMÁS	TOXICO	28	ECOLCIN
09/12/2010	CAMBIO DE LUMINARIAS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	TÓXICO	39	LITO S.A.
17/12/2010	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS AL ARBOLADO TANTO ANTIGUO COMO JOVEN Y A LAS COLECCIONES VIVAS	TÓXICO	65	Corporación Campo Limpio
20/12/2010	Recolectados en el marco de la "Segunda campaña Nacional de Recolección de RAEEs" llevados a la entidad por funcionarios y contratistas.	TÓXICO	17	LITO S.A.
TOAL DE RESIDUOS	236 KG			

Fuente: JB JCM. Informe de Gestión PIGA 2010

3.8.1.4. Componente Atmosférico

De conformidad con las visita efectuadas y de acuerdo a lo verificado en el informe de Gestión del PIGA de la entidad CBN – 1111 y en la información facilitada por la Entidad esta entidad generan emisiones por fuentes móviles correspondiente al

parque automotor de seis vehículos propios; 10 vehículos que hacen parte de los servicios que se prestan mediante un contrato para el transporte de cuadrillas y funcionarios a los sitios de actividad y la tercera por la quema de algunos residuos vegetales, especialmente Retamo espinoso, labor que se hace en forma controlada y en sitios específicos mediante el apoyo de los bomberos (UAECOB)..

Se solicitó el certificado de revisión técnico mecánica y de gases de este parque automotor, encontrándose que están al día. Igualmente, todos los vehículos que hacen parte del contrato de transporte tienen la día este certificado y más del 40% de los mismos funcionan a gas.

Frente a la quema de residuos vegetales se están considerando unos protocolos que aunque no aseguran la emisión de gases por lo menos previene la inducción de cualquier tipo de incendio.

Considerando que no todos los vehículos al servicio del JB JCM, utilizan combustibles limpios; que las emisiones no están monitoreadas y las emisiones producto de las quemas controladas, la evaluación arroja una calificación de 3.6 lo cual equivale al 72.0%.

3.8.1.5. Hallazgo administrativo: “Por las inconsistencias en las cifras reportadas en el SIVICOF y las establecidas en el informe de gestión ambiental”.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis debe reportar el resultado de su gestión como parte de la cuenta anual y como parte de la misma llenar unos formatos como parte de la Gestión Ambiental Interna que permitan a este Organismo de Control Fiscal establecer, en desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, si la entidad ha sido eficiente y racional en el uso de agua, energía y residuos sólidos.

Con el fin de poder evaluar esta gestión se tomo la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF y la señalada en el informe de gestión ambiental de la Entidad, de la vigencia del 2010, el cual es entregado como parte de la cuenta anual, evidenciándose diferencias en los costos de los consumos de agua y energía, así como en el número de usuarios que hacen uso de estos servicios públicos, entre ellos funcionarios, contratista y visitantes. Por ejemplo, el valor de la factura de agua reportado en SIVOCOF para el año 2008 fue de \$62.718.536 y en el informe gestión ambiental fue de \$40.449.065. En el 2010 el JB JCM incorporo al SIVICOF costos por \$39.999.680 y en el informe de gestión ambiental el valor reportado fue de \$31.485.150. Igual sucedió con los costos cancelado a CODENSA, producto de la energía consumida.

Este hecho muestra y permite afirmar que la información reportada al Organismo de Control Fiscal no es real, fidedigna y cierta y por ende induce a error en las evaluaciones que se hacen en desarrollo del proceso auditor.

Lo mencionado desatiende la Resolución No. 034 de 2010 que establece los parámetros para la rendición de la cuenta anual; igualmente el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se origina en la falta de cuidado y atención por parte de la entidad para consolidar una información, labor que se debe hacer conforme a las facturas mensuales y bimensuales de los servicios de energía y agua y alcantarillado, así como en las inconsistencias y diferencias detectadas sobre los usuarios de dichos servicios.

Lo señalado induce a error, no facilita hacer una correcta evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA; no permite establecer los consumos per cápita de estos servicios públicos domiciliarios e impide determinar debidamente el resultado de las medidas ejecutadas para que la Entidad sea más eco eficiente.

3.8.1.6 Gestión Ambiental Externa - PACA

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo 19 de 1996 modificado por el Acuerdo 248 de 2006⁵⁰; el Decreto 061 de 2003, modificado por el Decreto 456 de 2008 y demás normas aplicadas en lo concerniente a las entidades que conforman el SIAC y el Plan de Gestión Ambiental- PGA, las inversiones del JB JCM deben estar direccionadas al mejoramiento de la calidad ambiental de los capitalinos, en el marco de los programas del PGA; en atención al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y conforme al PACA como instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C., que orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que el proceso se realice en el marco del desarrollo sostenible del territorio distrital y regional.

Vale la pena indicar que el Decreto Distrital 456 de 2008 reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital PGA y en su artículo 10º estableció la armonización de éste con otros planes, en especial con el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, correspondiéndole a la Secretaria Distrital de Ambiente adelantar la evaluación cuatrienal de la implementación y avance del Plan de Gestión Ambiental (PGA) a través de la evaluación de la ejecución del

50 "Por el cual se modifica el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y las revisiones del Plan de Gestión Ambiental (PGA) cada diez (10) años.

3.8.1.6.1 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.

Mediante Decreto 509 de 2009, del 17 de noviembre, se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones.

Es éste un instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C, en el área de su jurisdicción, que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC, durante cada período de gobierno⁵¹.

El JB JCM hace parte del SIAC, además de estar dentro de la estructura del distrito en el sector ambiental; por ende su Gestión Ambiental externa se hace en su totalidad a través de sus 8 proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, conforme a su plan de acción y a su vez su ejecución es la que se reporta dentro del PACA a la SDA⁵².

La armonización de los ocho proyectos que ejecuta el JB JCM en atención al Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, se indican en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 73
ARMONIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL -PDD- vs. PROYECTOS PRIORITARIOS
- JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

No. PROYECTO y NOMBRE EN EL PACA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE PDD BOGOTÁ POSITIVA	PROGRAMA PDD BOGOTÁ POSITIVA	PROYECTO PRIORITARIO JBB
Proyecto 298 “Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis” ⁵³	Gestión Pública Efectiva y transparente	Desarrollo institucional integral	Adquisición y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de sedes.
Proyecto 317 “Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad del Distrito Capital”	No. 1 Ciudad de Derechos	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	Educar para conservar y saber usar.
Proyecto 318 “Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región”	No. 3 Ciudad Global	Bogotá Sociedad del conocimiento	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
Proyecto 319 “Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos	Investigación y No. 1 Ciudad de derechos	Bogotá Bien Alimentada	Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de

⁵¹ Parágrafo 1° artículo 10° Decreto 456 de 2008

⁵² Documento CBN - 1113 Informe de Gestión Ambiental JBB 2009. SIVICOF.

⁵³ Este Proyecto no es del PACA pero tiene contenido ambiental.

No. PROYECTO y NOMBRE EN EL PACA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE PDD BOGOTÁ POSITIVA	PROGRAMA PDD BOGOTÁ POSITIVA	PROYECTO PRIORITARIO JBB
Urbanos"			clima frío a través de cultivos urbanos.
Proyecto 638 "Restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región" ⁵⁴	No. 1 Ciudad de Derechos	No. 10 En Bogotá se Vive un Mejor Ambiente	Controlar para preservar y Bogotá reverdece.
Proyecto 639 "Procesos de comunicación para el posicionamiento y fortalecimiento institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis"	Gestión Pública Efectiva y Transparente	Desarrollo institucional integral	Adquisición y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de sedes.
Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat"	No. 1 Ciudad de Derechos	No. 10 En Bogotá Se Vive Un Mejor Ambiente	No. 11 Controlar Para Preservar y Bogotá Reverdece.
Proyecto 2006 "Conservación de la flora del bosque andino y de páramo del Distrito Capital y la Región"	No. 3 Ciudad global	No. 34 Bogotá Sociedad del conocimiento	No. 145 Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Fuente: Plan de desarrollo JBB Formatos CBN 1112 y MATRIZ PACA JBB.

La manera como se hizo la armonización de los Proyectos del Plan de Desarrollo con los objetivos de la gestión ambiental: Calidad; ecoeficiencia y los de armonía socio ambiental, así como la armonización de metas del Plan de Desarrollo con las del PACA, se señalan en los dos cuadros siguientes.

CUADRO No. 74
ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTOS No. y NOMBRE EN EL PACA	OBJETIVOS DE CALIDAD AMBIENTAL	OBJETIVOS DE ECOEFICIENCIA:	OBJETIVOS DE ARMONÍA SOCIO AMBIENTAL
Proyecto 298 "Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis"	N/A	N/A	N/A
Proyecto 317 "Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad del Distrito Capital"	N/A	N/A	Cultura ambiental
Proyecto 318 "Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región"	Calidad del paisaje, Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	Uso eficiente del agua.	Cultura ambiental, Socialización y corresponsabilidad, ordenamiento y gestión de la Ciudad – Región
Proyecto 319 "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos"	N/A	Uso eficiente de los materiales Uso eficiente del agua Uso eficiente de la energía	Productividad y competitividad sostenibles. Socialización y corresponsabilidad Cultura ambiental
Proyecto 638 "Restauración,	Calidad del paisaje, calidad del	N/A	Cultura ambiental,

⁵⁴ No hace parte del PACA pero sus mestas conllevan a mejoras ambientales en ecosistemas degradados o alterados.

PROYECTOS No. y NOMBRE EN EL PACA	OBJETIVOS DE CALIDAD AMBIENTAL	OBJETIVOS DE ECOEFICIENCIA:	OBJETIVOS DE ARMONÍA SOCIO AMBIENTAL
<i>rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región</i>	suelo, conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.		ocupación armónica y equilibrada del territorio, socialización y corresponsabilidad.
Proyecto 639 "Procesos de comunicación para el posicionamiento y fortalecimiento institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis"	N/A	N/A	Socialización y corresponsabilidad
Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat"	Calidad del aire Calidad del paisaje Calidad ambiental del espacio público Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora Estabilidad climática	Uso eficiente del espacio	Habitabilidad e inclusión Socialización y corresponsabilidad
Proyecto 2006 "Conservación de la flora del bosque andino y de páramo del Distrito Capital y la Región"	Calidad del paisaje, Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	Uso eficiente del agua.	Cultura ambiental, Socialización y corresponsabilidad, Ordenamiento y gestión de la Ciudad Región.

Fuente: Plan de desarrollo JBB Formatos CBN - 1112

CUADRO No. 75 ARMONIZACIÓN METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL -PDD Y LAS METAS DEL PACA EN LA VIGENCIA 2010

PLAN DE DESARROLLO			PACA			
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROG RAMA	No. y NOMBRE DE METAS PACA	ESTRATEGIA	PROYECTO	PROGRAMA	METAS ARMONIZADAS PACA
Gestión Pública Efectiva y transparente	Desarrollo institucional integral	582. Fortalecer el 100% de la Estructura física y capacidad operativa y tecnológica de las entidades de los sectores Hábitat, Movilidad, Cultura, Planeación, Ambiente, Gobierno, Hacienda y Gestión Pública. 593. Fortalecer las competencias laborales y el bienestar de 65.800 personas vinculadas a la administración Distrital. 595. Implementar Programas de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y bienestar del talento humano en el 100% de los sectores y las entidades de la administración distrital.	NO LA REPORTAN PARA EL 298	Proyecto 298 "Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis" ⁵⁵	En Bogotá se Vive un Mejor Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> Implementar y mantener 5 componentes (4 Sistemas y 1 Subsistema) del Sistema de mejoramiento Institucional. Intervenir 10 espacios del Jardín Botánico según Plan Maestro de Infraestructura física y/o necesidades adicionales Actualizar 310 servidores públicos en temas relacionados en el desarrollo organizacional, planeación estratégica, Plan de Acción, mapa de riesgo, procesos y procedimientos del JB, entre otros. Implementar 1 plan de modernización tecnológica que permita la eficiencia en la gestión operativa y misional del Jardín Botánico. Implementar 4 funcionalidades al Sistema Administrativo y Financiero del Jardín Botánico. Diseñar, desarrollar e implementar 1 plan de clima organizacional para fortalecer las relaciones interpersonales, la comunicación, liderazgo, sentido de pertenencia con la institución y afianzar la cultura institucional
		582. Fortalecer el 100% de la estructura física y la capacidad operativa y tecnológica de las entidades de los sectores Hábitat, Movilidad,	Información y comunicaciones	Proyecto 639 "Procesos de comunicación para	Desarrollo institucional integral	<ol style="list-style-type: none"> Generar 15 boletines informativos que presenten las actividades desarrolladas por la entidad y los resultados de la gestión. Desarrollar e implementar 1 intranet que proporcione

⁵⁵ Este Proyecto no es del PACA pero tiene contenido ambiental.

PLAN DE DESARROLLO			PACA			
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROG RAMA	No. y NOMBRE DE METAS PACA	ESTRATEGIA	PROYECTO	PROGRAMA	METAS ARMONIZADAS PACA
		Cultura, Planeación, Ambiente, Gobierno, Hacienda y Gestión Pública.		el posicionamiento y fortalecimiento institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis"		información interna a los servidores públicos. 3. Implementar 1 estrategia de mercadeo y publicidad dirigida al posicionamiento de la marca Jardín Botánico y a fortalecer la comercialización de los productos y servicios. 4. Generar 17 publicaciones relacionadas con la misión del Jardín Botánico. 5. Producir 200 piezas divulgativas como volantes, afiches, plegables entre otros que se utilicen para el buen desarrollo de las estrategias comunicativas. 6. Adquirir 175 documentos especializados para enriquecer las colecciones de la Biblioteca Enrique Pérez Arbeláez 7. Registrar en 1.510 medios de comunicación los eventos y/o actividades desarrollados por el Jardín Botánico.
	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	63. Alcanzar 2.400.000 visitantes al Jardín Botánico José Celestino Mutis y a las Aulas Ambientales administradas por la SDA. 67. Capacitar a 6.000 personas en temas ambientales tales como viverismo, jardinería, agricultura urbana, entre otros. 68. Formar 1000 líderes ambientales. 69. Asesorar, monitorear y evaluar 125 instituciones educativas distritales en la formulación, e implementación de sus Proyectos Ambientales Educativos. 64. Vincular 200.000 personas a procesos de formación ambiental en los espacios administrados por el Sector Ambiente.	Educación Ambiental y Participación	Proyecto 317 "Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad del Distrito Capital"	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	1. Alcanzar 1.200.000 visitantes atendidos a través de interpretación ambiental, foros, eventos, exposiciones, actividades externas, docentes vinculados en procesos de cualificación y actualización y participantes en el monitoreo del PRAE de los colegios asesorados. 2. Capacitar a 6.000 personas en temas ambientales tales como viverismo, jardinería, agricultura urbana, entre otros. 3. Formar 1.000 personas a través de los procesos de educación no formal que desarrolla el Jardín Botánico. 4. Asesorar, evaluar y monitorear 125 colegios que no han formulado sus PRAE o que deben reformularlo de acuerdo con los resultados obtenidos a partir del diagnóstico adelantado por el JBB. 5. Formar 100.000 estudiantes y docentes de los colegios que se vinculen a los procesos de educación ambiental, en espacios como el Jardín Botánico y escenarios de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá.
Ciudad de Derechos	Bogotá Bien Alimentada	43. Conformar la Red de Agricultura Urbana del Distrito con 6.000 agricultores urbanos capacitados.	Cooperación y coordinación interinstitucional	Proyecto 319 "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos"	Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbano	1. Validar en campo 16 investigaciones en tecnologías aplicadas en agricultura urbana. 2. Establecer y mantener 20 Unidades Integrales Comunitarias de Agricultura Urbana en el Distrito Capital. 3. Capacitar a 7.000 personas en técnicas de siembra en espacios urbanos, según los lineamientos establecidos por el Jardín Botánico. 4. Realizar 30.000 asistencias técnicas en el desarrollo de prácticas de Agricultura Urbana en el Distrito Capital 5. Conformar 1 Red Distrital de Agricultores Urbanos, con al menos 6.000 personas.
Ciudad de Derechos	No. 10 En Bogotá se Vive un Mejor Ambiente	115. Adelantar el proceso de restauración, rehabilitación y recuperación de 800 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal o suelo rural.	Investigación Información y comunicaciones Educación ambiental Sostenibilidad económica Control y vigilancia Manejo físico y eco urbanismo	Proyecto 638 "Restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región"	Controlar para preservar y Bogotá reverdece. Restauración, rehabilitación o recuperación ecológica	1. Caracterizar 400 hectáreas de la EEP o suelo rural del D.C. asociadas a los procesos de restauración, con el propósito de definir los modelos de intervención. 2. Intervenir 400 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica de la EEP o suelo rural del Distrito Capital. 3. Propagar o reclutar 240.000 individuos de especies vegetales nativas con fines de restauración ecológica. 4. Realizar 24 asesorías a la comunidad de las áreas intervenidas por los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica 5. Publicar 2 artículos científicos temáticos en revistas indexadas nacionales o internacionales.

PLAN DE DESARROLLO			PACA			
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROG RAMA	No. y NOMBRE DE METAS PACA	ESTRATEGIA	PROYECTO	PROGRAMA	METAS ARMONIZADAS PACA
Ciudad de Derechos	No. 10 En Bogotá Se Vive Un Mejor Ambiente	117. Adoptar el Plan de Arborización Urbana Plantar 100.000 árboles nuevos en espacio público de la ciudad, institucional e iniciativas de arborización con participación comunitaria. 118. Administrar un sistema de información de Arborización Urbana. 119. Plantar 100.000 nuevos árboles. 120. Mantener 300.000 árboles. 119. Plantar 100.000 nuevos árboles. 118. Administrar un sistema de información de Arborización Urbana. 114. Evaluar técnicamente 135.000 árboles urbanos como estrategia de manejo y mitigación del riesgo. 121. Sembrar 35.000 m2 de Jardines. 122. Mantener 105.000 m2 de Jardines. 121. Sembrar 35.000 m2 de Jardines.	Cooperación y coordinación interinstitucional Fortalecimiento o institucional	Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat"	Controlar Para Preservar Y Bogotá Reverdece	1. Diseñar y adoptar 1 Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D.C. 2. Administrar 1 Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. –SIGAU-, en armonía con los demás sistemas del D.C. 3. Plantar 100.000 árboles nuevos en espacio público de la ciudad, institucional e iniciativas de arborización con participación comunitaria. 4. Mantener 300.000 árboles jóvenes, en condiciones adecuadas para su desarrollo. 5. Entregar 50.000 árboles a través de las campañas educativas de la entidad para que sean plantados por la comunidad en espacios privados. 6. Formular y poner en marcha 1 programa de seguimiento y manejo del arbolado antiguo de la ciudad. 7. Realizar el manejo silvicultural a 5.000 árboles generadores de riesgo en el espacio público de la ciudad. 8. Plantar 35.000 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad. 9. Mantener 105.000 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias. 10. Producir 161.000 Plantas (Árboles, palmas y plantas de jardín) para satisfacer las demandas de la ciudad.
No. 03 Ciudad Global	No. 34 Bogotá Sociedad del conocimiento	469. Realizar 12 investigaciones básicas o aplicadas para la conservación y manejo del recurso florístico del distrito.	Investigación	Proyecto 318 "Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región"	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1. Realizar 6 investigaciones básicas en cuanto a su etnoecología, ecofisiología, bromatología, fitoquímica, transformación, propagación y manejo. 2. Caracterizar 20 especies en los componentes de etnoecología, ecofisiología, bromatología, fitoquímica y de biocomercio sostenible. 3. Diseñar 50 protocolos de transformación, propagación tradicional o in vitro de especies andinas a ser usadas en la alimentación, la industria o la medicina. 4. Propagar 20 especies por técnicas tradicionales o biotecnológicas 5. Investigar en 12 especies la valoración agronómica en diferentes zonas bioclimáticas del Distrito Capital y la Región que puedan ser usadas en alimentación, medicina, industria u ornato. 6. Elaborar 15 contenidos técnicos de módulos de transferencia con la información generada en las investigaciones. 7. Publicar 16 resultados de investigaciones del proyecto de Uso Sostenible. 8. Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias.
No. 03 Ciudad Global	No. 34 Bogotá Sociedad del conocimiento	468. Lograr que el J.B.B. sea reconocido como centro de investigación científica.	Investigación	Proyecto 2006 "Conservación de la flora del bosque andino y de páramo del Distrito Capital y la Región"	No. 145 Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1. Caracterizar 7 áreas a partir de la espacialización, análisis, interpretación de las poblaciones, comunidades y especies, y de procesos de transformación de la cobertura vegetal y del territorio para promover la conectividad de la EEP. 2. Accesar 437 especies nuevas para incrementar las colecciones vegetales del Jardín Botánico. 3. Actualizar 7 zonas de acuerdo al Plan de colecciones y zonificación del Jardín Botánico. 4. Generar 15 protocolos de propagación de especies priorizadas para la conservación. 5. Generar 15 protocolos para la producción y/o uso de microorganismos benéficos en condiciones urbanas y rurales. 6. Validar 15 protocolos para el manejo de plagas, labores de

PLAN DE DESARROLLO			PACA			
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROG RAMA	No. y NOMBRE DE METAS PACA	ESTRATEGIA	PROYECTO	PROGRAMA	METAS ARMONIZADAS PACA
						siembra y mantenimiento del arbolado urbano. 7. Acreditar 1 grupo de investigación ante Colciencias. 8. Elaborar 6 documentos científicos para publicar en revistas indexadas de carácter nacional e internacional.
TOTAL DE METAS ARMONIZADAS		VEINTIUNA (21)	CINCUENTA Y CUATRO (54)			

Fuente: Plan de Desarrollo JBB Formatos CBN - 1112 y Matriz PACA Distrital. (xls).

Como se observa en el cuadro anterior, el JB JCM planteó en el Plan de Acción 2009, un total de ocho (8) proyectos, de los cuales se incluyeron en el PACA 54 metas, que apuntan a los procesos misionales, en lo relacionado con la gestión ambiental. Sin embargo se observa, que no todas las metas de los ocho proyectos están armonizadas con las metas del PACA de Plan de Desarrollo, toda vez que el proyecto 298 “*Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis*”, no apunta a ninguno de los objetivos de gestión ambiental, establecidos en el artículo 8 del Decreto Distrital 456 de 2008.

3.8.2.2. Inversión Asignada y Ejecutada en Proyectos Ambientales del PACA.

El total de presupuesto de inversión directa del Jardín Botánico José Celestino Mutis ejecutado en el año 2010 fue de \$13.847.0 millones, de los cuales para los proyectos ambientales invirtió \$12.431.3 al excluir el proyecto 298, por valor de \$1.416.4 millones el cual como no hace parte integral de la gestión ambiental externa.

Efectivamente conforme a análisis efectuados en el informe de la vigencia 2009, se considera que el proyecto 298 “*Fortalecimiento Institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis*”, no hace parte de los proyectos con inversión en gestión ambiental externa por cuanto se pudo determinar que no está incorporado a ninguno de los objetivos de la gestión ambiental distrital, lo cual indica que las actividades adelantadas en este proyecto no persiguen o propenden por el uso racional de los recursos naturales y un ambiente saludable.

De otra parte, cuando se analiza el proyecto de inversión con respecto al Plan de Desarrollo Distrital se observa que este se encuentra enmarcado en el Objetivo Estructurante de Gestión pública, efectiva y transparente, sin embargo, se observa que tanto en su descripción como en los propósitos y estrategias ninguna apunta a prevenir o resolver problemática ambiental alguna, sino a fortalecer la

administración distrital desde su infraestructura , tal como se define la gestión ambiental en el Decreto 456/08 y el Decreto 509/09, esta consiste en un “conjunto de actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, en forma de garantizar un desarrollo sostenible”⁵⁶.

Con respecto a la evaluación de la gestión ambiental externa, a través del PACA, se revisaron los objetivos de la Gestión Ambiental señalados por el sujeto de control, que correspondan a los incorporados en el artículo 8 del Decreto Distrital 456 de 2008, mediante el cumplimiento de la ejecución de las metas formuladas en cuatro de los ocho proyectos ambientales labor que se hace en coherencia con la evaluación al Plan de Desarrollo que muestra un cumplimiento promedio en sus metas del 84.16%, así:

- Proyecto 7059 cumplimiento del 75.57%;
- Proyecto 638 cumplimiento del 82.45%;
- Proyecto 319 cumplimiento del 88.63%;
- Proyecto 318 cumplimiento del 90.0%.

**CUADRO No. 76
PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO EN LOS PROYECTO DE INVERSIÓN
EVALUADOS EN LA VIGENCIA Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE METAS
VIGENCIA 2010 DE CONFORMIDAD CON EL PACA.**

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2009 PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2009 EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS METAS
Proyecto 7059 “Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor hábitat”	\$5.395.0	\$5.395.0	100.00	72.57%
Proyecto 638 “Restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de áreas alteradas en el Distrito Capital y la Región”	\$1.770.0	\$1.754.0	99.10	82.45%
Proyecto 319 “Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos”	\$1.502.0	\$1.499.7	99.84	88.63%
Proyecto 318 “Uso sostenible de los recursos vegetales del Distrito Capital y la Región”	\$784.0	\$784.0	100.00	90.00%

⁵⁶ Contraloría de Bogotá. Informe Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular. Jardín Botánico José Celestino Mutis. Vigencia 2009. PAD 2010 Fase II.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2009 PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2009 EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS METAS
TOTAL AVANCE PROMEDIO	-----	-----	99.73%%	84.16%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal, Formatos CBN 1112 informes de proyectos

Conforme al Plan de Acción de la Entidad, podemos señalar que las acciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis generan impactos positivos, en la conservación de flora y fauna, con probabilidad de ocurrencia alta y permanente, mediante las siguientes actividades: Enriquecimiento de las colecciones vivas con flora alto andina y de páramo, conservación de especies vegetales, e introducción de especies de valor alimenticio, implementación de tecnologías limpias con las – UICAU, plantación de arbolado urbano y rural, y la generación y aprovechamiento de residuos biológicos reutilizables en abonos orgánicos y otros.

Los impactos negativos son ocasionados en forma esporádica por la contaminación del recurso suelo por generación de escombros, residuos sólidos y líquidos no aprovechables, en el mantenimiento de las colecciones vivas y la plantación de árboles; por la tala de árboles en riesgo y la muerte de muchos individuos enfermos del arbolado antiguo; por el uso de fertilizantes y agroquímicos para el mantenimiento de las colecciones; por infiltración al momento de aplicar el tratamiento al árbol y por el agotamiento del recurso por la utilización del sustrato tierra en plantaciones, así como por las quemaduras de retamos espinoso, entre otras.

En resumen y como conclusión la actividad del JB JCM genera una alteración mínima del ambiente pero inciden POSITIVAMENTE en el recurso flora, suelo, agua, aire y el paisaje en general.

Aún así considerando que se presentó en los proyectos evaluados un avance presupuestal promedio del 99.73% y solo un avance físico del 84.16%, se puede indicar que la Entidad no logró el cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo, en armonización con las del PACA, por lo cual la calificación obtenida en el componente ambiental externo, fue de 78 puntos sobre un total de 100, lo que equivale al 78%.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Jardín Botánico hace parte de las entidades del SIAC, además de estar dentro de la estructura del Sector Ambiente, se concluye que su gestión ambiental externa, a través de los proyectos de inversión PACA, adelantados durante el año 2010, se hizo por valor de \$12.431.3, valor que está directamente relacionada con la solución de problemas ambientales del Distrito Capital, tal como lo establece los Decretos 456/08 y 509/09, pero cuya efectividad se aminora considerando que no fue eficaz en algunas metas, ni

eficiente, dado que la inversión presupuestal no fue proporcional al avance físico logrado en los proyectos.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS ESPECIALES

Fue anexado al Equipo Auditor el DPC-1235-11 Anónimo, oficio recibido en la Oficina de Apoyo al Despacho con el No. 2011112244 del 21 de octubre de 2010, queja ciudadana la cual fue importante para complementar las acciones que se venían ejecutando en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, que se adelanta en cumplimiento del de Plan de Auditoría Distrital PAD 2011, Ciclo II.

Como parte del proceso auditor se había seleccionado y se venía evaluando el contrato Contrato de Compraventa 770 de 2010 suscrito entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis e INFORAGRO Ltda.

En desarrollo de la evaluación a este contrato se halla que conforme a los estudios previos se celebra el Contrato de Compraventa No. 770 de 2010 celebrado entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis e inversiones Forestales y Agronómicas- INFORAGRO Ltda., el cual establece en la cláusula Tercera: Especificaciones Esenciales, que el contratista deberá entregar al Jardín Botánico los elementos con las características y especificaciones técnicas que se relaciona en los lotes 2 y 3.

Según ello se solicito información sobre la posible existencia de material para la época por lo cual se hizo un cuadro en el que aparece el material requerido y determinado como lote 2 en el proceso de compraventa y en el mismo se incluyen a la derecha algunas columnas en las que aparece las existencias de material en el vivero La Florida, por la época en que se hicieron los estudios previos (septiembre de 2010), existencias que son reportadas y confirmadas en el oficio DG 000707 del 27 de octubre de 2011, cuyos soportes desvirtúa la afirmación que señala que la compra se hizo “ (...) *previa revisión de las existencias y verificación del inventario actualizado en vivero (...)*” por cuanto como se aprecia la mayor parte del material adquirido se hallaba en el vivero, por lo cual el peticionario tiene razón.

De otra parte, según las averiguaciones hechas, se halla que en los soporte del contrato en comento no reposa ninguna certificación que verificara la no existencia de materia, por lo que se deduce que los estudios previos no contaron con dicho soporte y por ende no se hizo revisión alguna como tampoco verificación del inventario del vivero, situación que se debe subsanar a futuro.

Es de señalar que en este cuadro no aparece las existencias de material para arborización urbana el cual, conforme a la respuesta dada en el oficio en mención,

también reporta en el inventario la existencia del mismo material adquirido con alturas similares e incluso superiores a las exigidas, el cual también se podía utilizar para fines de restauración.

Finalmente, debe indicarse que solo hasta el mes de octubre de 2011, época en la que se termina este proceso auditor se dio inicio a la entrega del material adquirido mediante el contrato en comento, siendo este otro hecho que desvirtúa la necesidad urgente de este material; si a ello añadimos que a septiembre de 2011 el Programa de Restauración tiene en vivero más de 37.000 árboles con alturas superiores a 0.50 metros, no se comprende el por qué de esta adquisición la cual reiteramos era innecesaria. Conforme a lo evidenciado se halló un Hallazgo Administrativo.

4. ANEXOS

ANEXO 1
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS (Incluye fiscales, disciplinarios, penales y administrativos)	54		3.2.1.1.1.1 3.4.1.2.1. 3.6.9.1 3.2.1.1.2.1. 3.4.1.2.2. 3.6.9.2 3.2.1.1.2.2. 3.4.1.2.3. 3.6.10. 3.2.1.1.2.3. 3.4.1.2.4. 3.6.11 3.2.1.1.3.1 3.4.1.2.5. 3.6.12 3.2.1.2.1.1. 3.4.1.3.1. 3.6.13 3.2.2.1.1.1 3.4.1.3.2. 3.6.14 3.2.2.1.3.1. 3.4.1.3.3. 3.6.15 3.2.2.3.3.1. 3.4.1.3.4 3.6.16 3.2.3.3.3.1. 3.4.1.4.1. 3.7.1.2. 3.3.1 3.4.1.4.2. 3.7.3.1 3.4.1.1.1. 3.6.1. 3.7.3.2. 3.4.1.1.2. 3.6.2. 3.7.3.3. 3.4.1.1.3. 3.6.3. 3.7.3.4. 3.4.1.1.4. 3.6.4 3.7.7.1. 3.4.1.1.5. 3.6.5. 3.8.1.5. 3.4.1.1.6 3.6.6. 3.4.1.1.7. 3.6.7. 3.4.1.1.8. 3.6.8.
FISCALES	4	\$498.177.835	3.6.1. \$164.566.994 3.6.2. \$12.868.500 3.6.16 \$313.169.913 3.7.3.2 \$7.572.428
DISCIPLINARIOS	16		3.4.1.1.6 3.6.7 3.6.16 3.6.1 3.6.9.2 3.7.3.2 3.6.2. 3.6.10 3.6.3. 3.6.12 3.6.4 3.6.13 3.6.5 3.6.14 3.6.6 3.6.15
PENALES	4		3.6.12 3.6.14 3.6.13 3.6.15

ANEXO No. 2

RESULTADO DE LA REVISION Y ANALISIS DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS VINCULADOS A TRAVÉS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL OCUPACIONAL	EVIDENCIA	EVALUADO POR	(1) DESDE HASTA	(2) DESDE HASTA	OBSERVACIONES
CORTES SANTANA	ISMAEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22-04	Evaluación del desempeño laboral se diligenció el día 15-02-2010, los Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales (1-2-2010 al 31-07-2010).	JULIO CESAR PUERTA	01-02-2010 31-07-2010		<p>En el mismo formato se diligenciaron los acuerdos de compromisos iniciales Laborales y la evaluación del primer semestre, y no hay fecha de fijación de los mismos.</p> <p>Los Acuerdos de Compromisos comportamentales se firmaron erróneamente en el Plan de Mejoramiento y no cuenta con la evaluación respectiva.</p> <p>No se halla en la carpeta el formato de evaluación Parcial Eventual, por cambio de evaluador, del 31 de enero al 11 de abril de 2011.</p>
			<p>Dos Evaluaciones del desempeño laboral del 12-04-2010 y 02-08-2010.</p> <p>Dos Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales</p>	JULIA DEL AMPARO MORALES AMADO	12-04-2010 31-07-2010	02-08-2010 31-01-2010	<p>En el mismo formato se diligenciaron los acuerdos de compromisos iniciales Laborales y la evaluación del primer (está con enmendaduras) y del segundo semestre; no hay fecha de fijación de los mismos.</p> <p>Los Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales los firmaron en el mismo lapso de tiempo hasta el 31-07-2010, el Doctor JULIO CESAR PUERTA y la doctora JULIA DEL AMPARO MORALES AMADO.</p> <p>No hay Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales el día 1 de agosto de 2010, ya que uno periodo termina el día 31 de julio y el otro empieza el día 2 de agostos de 2011.</p> <p>Existen dos recomendaciones de mejoramiento en los Acuerdos, pero nunca lo llevaron a realizar el Plan de Mejoramiento Individual.</p>

APPELLIDOS	NOMBRES	NIVEL OCUPACIONAL	EVIDENCIA	EVALUADO POR	(1) DESDE HASTA	(2) DESDE HASTA	OBSERVACIONES
PEÑA SARMIENTO	NOHORA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	En este período se firmaron tres Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales.	EDUARDO VILLEGAS FLOREZ ^o	(1) 01-08-2009 31-01-2010 (2) 01-02-2010 31-01-2011	(3) 01-08-2010 31-01-2010	El formato de Información General se diligenció el 8 de marzo de 2011, encontrándose sin evaluación del desempeño desde 31-01-2010 al 01-08-2010. Los Acuerdos del 01-08-2009 al 31-01-2010 carecen de la firma del evaluado. Se evidencia que la Información General se diligenció el día 08-03-2010, pero la DNSC estipula que debe realizarse a más tardar el día 15-02-2010. Como también, los acuerdos y evaluaciones del 01-02-2010 al 31-02-2011 se diligenciaron en el mismo formato, y se halla corregido a mano con fecha de terminación. . Lo mismo sucede en el Acuerdo de compromisos comportamentales.
BECERRA RODRIGUEZ	ALEXANDRO	OPERARIO 314-02	En este período se firmaron dos Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales	FRANK LEONARDO HERNANDEZ AVILA EDGAR MAURICIO GARZON GONZALEZ	01-02-2010 31-01-2011	01-08-2010 31-01-2011	En los formatos de Información General del 01-02-2010 y del 12-08-2010 no se diligenció la casilla: META INSTITUCIONAL, además en este último la fecha de diligenciamiento esta repisada a mano. Los Acuerdos de Compromisos Comportamentales y Laborales se deben establecer semestralmente, pero quedaron desde el 01-02-2010 hasta el 31-01-2011. No se evidencia la Evaluación del primer semestre del 2001 de los Acuerdos de Compromisos Laborales y Comportamentales. Los acuerdos de compromisos iniciales Laborales y Comportamentales, y la Evaluación del segundo semestre se diligenciaron en el mismo formato

Fuente: Carpetas Hojas de vida – Dirección Gestión Corporativa

ANEXO No. 3

RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA UNIÓN TEMPORAL UN PULMÓN PARA TI.

NÚMERO	OBJETO	VALOR	VALOR SEGÚN PARTICIPACIÓN 1%	FECHA D INICIO	FECHA DE TEMRINACIÓN	PLAZO DIAS	PLAZO SEGÚN PARTICIPACIÓN 1%
045-2007	Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y adecuación de las Institución Educativa Capitán Miguel Lara en el Municipio de López Meta. (Folio 112)	59.925.930	599.259	29/03/2007	26/12/2007	250	2,5
017-2006	Interventoría técnica administrativa y financiera para la rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario del corregimiento de puerto Guadalupe en el Municipio de López Meta. (Folio 113)	18.550.000	185.500	14/03/2007	25/04/2007	41	0,41
006-2006	Interventoría técnica administrativa y financiera de la red de Acueducto y alcantarillado de la urbanización Villa Suiza en el Municipio de López Meta. (Folio 114)	39.500.000	395.000	28/03/2006	28/10/2006	180	1,8
115-2005	Construcción cerramiento Institución Educativa Técnica Agropecuaria Sede San Isidro En el Municipio de Puerto López Meta. (Folio 115)	22.114.589	221.146	09/11/2005	01/12/2005	15	0,15
094-2005	Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y adecuación del colegio Rafael Uribe Uribe en el Municipio de López Meta. (Folio 116)	54.023.777	540.238	18/10/2005	30/06/2006	200	2
112-2005	Interventoría técnica administrativa y financiera para la reposición de redes de alcantarillado sanitario e interconexión a un solo sistema de descarga en el corregimiento de remolino en el Municipio de López Meta. (Folio 117)	61.795.829	617.958	24/10/2005	28/12/2006	150	1,5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO	OBJETO	VALOR	VALOR SEGÚN PARTICIPACIÓN 1%	FECHA D INICIO	FECHA DE TEMRINACIÓN	PLAZO DIAS	PLAZO SEGÚN PARTICIPACIÓN 1%
129-2005	Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y adecuación de pozo profundo barrio Julio Florez en el Municipio de López Meta. (Folio 118)	20.559.840	205.598	28/11/2005	20/04/2006	120	1,2
8	Interventoría técnica administrativa y financiera para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado viso de upia del Municipio de López Meta. (Folio 119)	130.042.822	1.300.428	26/11/2011	10/12/2010	270	2,7
		406.512.787	4.065.128			1226	12,26